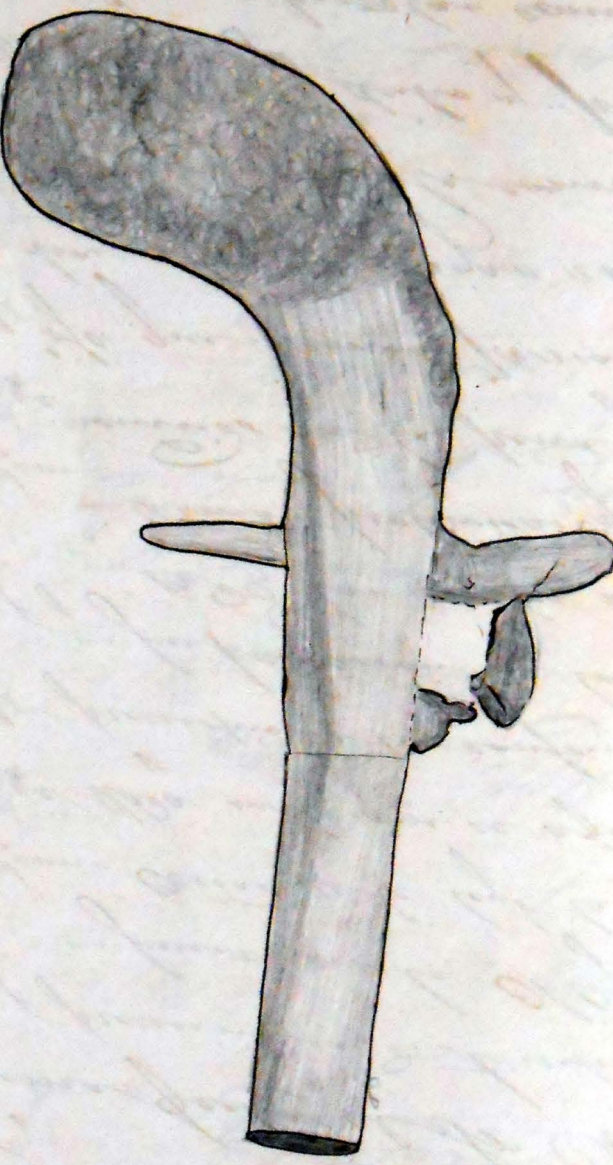




Marginalidad, delito y punición.

Robos y asaltos en Jalisco
(1846 – 1861)



CUCEA

Sebastián Porfirio
Herrera Guevara

Marginalidad, delito y punición.
Robos y asaltos en Jalisco (1846 – 1861)

Sebastián Porfirio Herrera Guevara

Don Antonio se acercó a mí y me dijo casi en secreto: “vamos, voy a ser franco con usted; confieso que nosotros los mexicanos conocemos algo a la perfección, y eso es el robo”, pero añadió rápidamente, “yo no, claro, mis compatriotas”.

Narración del viajero W. H. Bullock

**Marginalidad, delito y punición.
Robos y asaltos en Jalisco (1846 – 1861)**

Sebastián Porfirio Herrera Guevara

Este libro fue sometido a un proceso de evaluación por pares, en condiciones de anonimato, de acuerdo con las normatividades que regulan la producción editorial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara

Primera edición, Octubre 2021

D.R. © Universidad de Guadalajara, 2021

Editado por la Universidad de Guadalajara

Av. Juárez No. 976, colonia Centro, C.P. 44100

www.udg.mx

e ISBN: 978-607-571-253-6

Editado por:

Prometeo Editores S.A. de C.V.

C. Libertad 1457, Col. Americana

C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco

Imagen de portada:

Dibujo de pistola relacionado con un asalto violento.

Fuente: BPEJ, STJ, Criminal, 1851, caja 2, exp. 11413.

Diseño de portada y Diagramación:

Javier Salazar / Prometeo Editores S.A. de C.V.

Todos los Derechos son reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su totalidad o parcialidad, en español o cualquier otro idioma, ni registrada en, transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, foto-químico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, inventado o por inventar, sin permiso expreso, previo y por escrito del autor.

Hecho en México / Made in México

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS.	9
INTRODUCCIÓN.. . . .	11
CAPÍTULO 1. LA LEJANÍA DEL DESARROLLO.	
EL ESCENARIO, LOS CAMINOS Y LA SOCIEDAD	19
El escenario y su aprovechamiento criminal	24
Población, crecimiento y vulnerabilidad	37
La producción agrícola.	42
Individualización, pauperización e inseguridad laboral	46
Consideraciones finales	58
CAPÍTULO 2. CONTROL DE PLAGAS.	
EL ROBO VISTO A TRAVÉS DE LAS LETRAS DE MOLDE	61
La opinión pública.	66
La opinión periodística: el derecho a castigar	72
El sentir de los gobernantes: continuidades en tiempos aciagos	96
Diarios de viajeros: la construcción de un personaje	105
Consideraciones finales	112
CAPÍTULO 3. LADRONES INFAMES Y SU ACCIONAR DELICTIVO.	
EL ROBO EN CAMINOS, DOMICILIOS Y POBLACIONES	115
Ladrones, montos y víctimas	121
El sitio y la hora	137
La ratería o la tentación del diablo.	144
Alcohol y robos	146
Abigeato	151
Horadaciones y encuentros.	159
Variantes del robo domiciliado	164
El asalto	166
Asalto en caminos	173
Asalto en viviendas	180
Asalto a poblaciones	185
Consideraciones finales	191

CAPÍTULO 4. CONTINUISMO Y TRADICIÓN.

LA LEGISLACIÓN Y EL CASTIGO A LOS LADRONES.	193
El ladrón ante la ley	195
Castigar de forma civilizada.	197
La legislación: continuidad y ruptura	205
La legislación jalisciense sobre el robo	212
El castigo a los ladrones	227
Las cárceles	246
Consideraciones finales	252
 CONCLUSIONES	 255
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.	267
INDICE DE MAPAS, CUADROS, GRÁFICOS E IMÁGENES.	283

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a los colegas y personas que me brindaron su apoyo y orientación en el largo trayecto de este trabajo, el impulso que me brindaron fue fundamental para lograr culminar satisfactoriamente el proyecto.

A los profesores y colegas que me han brindado generosamente su tiempo, consejos y conocimientos: Verónica Oikión, Rafael Diego Fernández, Sergio Valerio, Federico de la Torre, Noemí Silva, Julia Preciado, Rosa Alicia de la Torre y Miguel Ángel Isais. Especial agradecimiento a Jorge Trujillo por mostrarme el extenso y sugerente panorama de la historia sociocultural del delito. Igualmente, mi gratitud hacia Luis Alberto Arriola Díaz Viruell, por su sempiterno profesionalismo y sus exhortaciones para mejorar. Al personal del archivo del Supremo Tribunal de Justicia de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.

A los familiares, amigos y compañeros que han estado acompañándome en este tiempo: Paul Kersey, Jorge Reyes, Ilse Reyes, Paulina Guillén y Laura Pacheco. A toda mi familia, en especial a Altagracia Guevara. Dedico este trabajo a Areli Reyes y Clío Herrera a quienes agradezco por su paciencia, apoyo y cariño.

INTRODUCCIÓN

Por mucho tiempo las reconstrucciones históricas sobre el robo estuvieron influenciadas por la noción del bandido social, el cual tenía ciertas características clave: a) actuaba bajo la premisa de *Robin Hood*, es decir robaba al rico para compartir lo sustraído con el pobre; b) tenía un vínculo especial con la sociedad a la que pertenecía, la defendía de las injusticias y a su vez era protegido por ella; y c) durante su vida, pero especialmente tras su muerte, se convertía en mito. En general era el representante y vengador de los deseos de las clases desposeídas (para el desarrollo de este concepto ver: Hobsbawm, 2002, 231 pp. y Hobsbawm, 2003, 328 pp.).

Este trabajo comenzó como otro intento por mostrar las andanzas de los bandoleros sociales: su fuerte vinculación con el pueblo, su peculiar noción de justicia y sus diferentes representaciones y mitificaciones. En el territorio jalisciense se pueden nombrar algunos personajes que encajaban en la descripción antes dicha, destacando notablemente a Manuel Lozada, líder agrarista que consiguió un arraigo muy fuerte entre sus comunidades y tras su muerte, fue mitificado dentro de la memoria *wixarika*. A nivel nacional hay ejemplos, mucho más extraordinarios, de aquellos que lograron trascender la práctica delictiva y obtener poder político, así como consolidar un movimiento social, como por ejemplo lo hicieron en diferentes momentos: Heráclio Bernal o Doroteo Arango.

No obstante, las pesquisas obtenidas de los archivos históricos daban cuenta de otro tipo de ladrones, más numerosos, pero menos nobles en su accionar: no robaban al rico para dar lo sustraído a los pobres, no tenían un arraigo popular, la mayoría eran olvidados, cuando no recordados negativamente. Ladrones infames por su carencia de visibilidad, pero también por su accionar. Esto es algo que cierta literatura especializada de Latinoamérica ha podido delinear: la poca resonancia de bandidos sociales más allá del ámbito literario o de ficción: canciones, corridos, leyendas, etc. (Slatta, 1987, pp. 191 – 199; Taylor, 1990, p. 193; Slatta, 2004, pp. 22 – 30; Rafart, 2008, 233 pp.; y Palma, 2011, pos. 11339). Al respecto, Paul J. Vanderwood, en su estudio sobre los bandidos en el México decimonónico (especialmente para

el período porfiriano) encontró que estos personajes buscaban en realidad el enriquecimiento propio, pues a ellos les interesaba el negocio: “lo único contra lo que parecían protestar los bandoleros mexicanos era su exclusión de los sectores remunerativos del sistema social. Querían ganancias, posición y poder” (Vanderwood, 1986, p. 32). Por supuesto, preferían robar a los potentados, pero no por una cuestión de clase, sino porque de este estrato se obtenían botines valiosos.

Este trabajo intentará dar luz justamente a aquellos ladrones que no tenían alcurnia dentro del mundo delictivo, pero que constituyeron la mayoría en los muestreos de los expedientes judiciales. Se centra en el ladrón común, el que pululó en caminos y poblados, el que llevó a cabo la mayoría de los asaltos y robos. Este ladrón tenía objetivos mucho más prosaicos como: la satisfacción de sus necesidades más básicas, cobrar venganzas, aprovechar una situación ventajosa para robar o bien saciar su ambición. Es decir, eran individuos que no podían ser idealizados como modelos de protesta social. En específico, el presente estudio intenta explicar las causas por las cuales este delito se extendió a niveles alarmantes en el estado y en ese sentido, muestra los discursos, vivencias y reflexiones que sobre el tema se publicaron desde diferentes medios. De igual modo, este escrito reconstruye la manera cómo se llevaron a cabo los diferentes tipos de robo, desde los más nimios hasta los asaltos multitudinarios y por último, la manera cómo los ladrones fueron castigados.

Las razones para elaborar una historia del robo son diversas, en pos de aclarar la ruta de este trabajo podría enunciar algunas reflexiones que me llevaron a este campo. La primera fue observar cómo desde hace unos años los niveles de criminalidad aumentaron de forma notoria en el país, este fenómeno se ha caracterizado por ejecuciones, robos, asaltos y mucha violencia. De lo anterior, han surgido una serie de publicaciones que versan sobre la debilidad del Estado como garante de la seguridad ciudadana, o visto de otro modo, su fracaso en mantener el monopolio de la violencia legítima.

Históricamente, hablar sobre un alto índice delictivo y una debilidad estatal evidente nos remite, de forma inevitable, al siglo XIX, pues a diferencia de otros períodos en la historia, en gran parte de la primera centuria del México independiente confluyeron algunos elementos clave para explicar el

notable número de robos que ocurrían en el territorio nacional: una pauperización rampante de las mayorías, una debilidad estatal notoria, una hacienda pública debilitada, carencia de códigos legislativos modernos, cárceles poco seguras, cuerpos de seguridad exigüos e ineficientes, así como numerosos conflictos políticos y sociales. En este contexto en extremo convulso, el cual Luis González y González denominó como: “el siglo de las luchas” (González, 2002, pp. 3 – 174) el bandido gozó de una notoria visibilidad como un elemento social palpable y su accionar fue complejo.

El escenario escogido para desarrollar esta investigación es el estado de Jalisco, el cual experimentó la inestabilidad política, social y económica que se vivió a nivel nacional durante el siglo XIX. En este territorio hubo fluctuaciones caracterizadas por deposiciones de gobernadores, expediciones militares, problemas por los límites estatales, alzamientos populares, así como pronunciamientos de carácter político y militar. Del mismo modo, fue uno de los estados que adoptó de manera temprana las ideas del liberalismo, en especial en lo relativo a la desamortización de la propiedad comunal y el apoyo a la secularización de la vida pública, lo cual generó diversos conflictos sociales.

En este sentido, el territorio jalisciense experimentó un nivel muy alto de criminalidad. La inseguridad se combatió con multas, confinamiento en presidios y cárceles municipales, exilio hacia el norte del país, leva o la imposición de penas cada vez más severas, como la muerte. Sin embargo, para mediados del siglo XIX había un número elevado de robos, así como de grupos de ladrones (gavillas) rondando por los caminos y poblaciones del Estado. Por ejemplo, el clásico artículo de María Guadalupe Flores y Angélica Peregrina registró, en un periodo que va de 1856 a 1863, un total de 99 expedientes relacionados con la actividad gavillera. De esa documentación se identificaron a 69 jefes de gavillas. Entre las actividades que realizaron estos grupos se encontraron: el robo, el saqueo, el asalto a caminos y en menor medida la imposición de préstamos forzosos y el asesinato (Flores y Peregrina, 1978, pp. 1 – 8).

Sin duda, el robo y los ladrones tuvieron un momento de esplendor durante el segundo tercio del XIX, rondaban en caminos, vigilaban casas, abordaban a los desprevenidos, tomaban ganado, saltaban bardas o rompían

chapas. Lo hacían de preferencia de forma subrepticia, pero en otros casos entraban en combate con sus víctimas, las insultaban, golpeaban, herían, asesinaban e incluso violaban. Todo lo anterior con el fin de obtener botines cuantiosos, aunque en muchas ocasiones se conformaban con lo que pudieran sustraer. En parte, esta bonanza de robos se debió a la pauperización que experimentaron grandes sectores de la población, pero también a la pobre respuesta de parte de la autoridad para prevenirlos. No había fuerzas de seguridad efectivas, ni tampoco cárceles funcionales. Aunado a lo anterior, se tenía la impresión de que la justicia era demasiado blanda al momento de juzgar, pues liberaba a los acusados o atenuaba sus penas. En suma, el robo era una amenaza al Estado ya que cuestionaba dos de sus bases fundamentales: el monopolio de la fuerza legítima, así como la seguridad de la propiedad privada y de los ciudadanos.

El robo fue una práctica delictiva mucho más compleja de lo que se ha estudiado, especialmente porque afectó poblados, casas, fábricas, iglesias y comercios. Es decir, la actividad del ladrón no solamente se circunscribió al idealizado bandido de camino. Del mismo modo, desde el punto de vista político, el robo fue considerado como una plaga, si bien una ratería (robo nimio) no tenía una incidencia más allá de una afectación individual, miles de sustracciones pequeñas demostraban un problema estructural, una inoperancia para la persecución de los ladrones y una incapacidad de reacción. En este sentido, la reflexión de la “plaga” de robos giró en torno al castigo, a una renovación necesaria de la maquinaria punitiva y de control social, así como a la repartición de culpas. La etiqueta de ladrón fue un término generalizador para definir al anormal, en un México que pretendía consolidar una ciudadanía, el delincuente era el enemigo.

Por lo anterior, hacer una historia social del robo, les da centralidad a los grupos marginados, en ese sentido es una historia que toma en cuenta la existencia de los otros: los olvidados, los delincuentes, los pobres, los tradicionalmente segregados tanto para las élites como para las historiografías más tradicionales. Como lo menciona Robert M. Buffington, aunque suene desagradable el crimen juega un papel histórico central en las relaciones humanas, por lo tanto, conocer su historia permite acceder a prácticas, imaginarios sobre lo legítimo e ilegítimo, sobre el orden y el desorden o

el papel de la autoridad al respecto. En otras palabras, estos trabajos sobre historia del delito: “traen a la luz temas importantes como la persistencia de las desigualdades sociales, los privilegios económicos de las élites y el poder coercitivo de las instituciones estatales” (Buffington, 2015, p. 37).

Este enfoque permite estudiar, por ejemplo, las condiciones estructurales que orillan a un número elevado de individuos a la pobreza y a la vez una reacción de una parte de estos grupos en torno a la criminalidad, en específico a la obtención de bienes materiales de subsistencia o intercambio a través del robo. Las reacciones desde las cúpulas sobre esta práctica, sobre la criminalidad en sí como un fenómeno que afecta al cuerpo social y a la vez una visualización en específico sobre los individuos, lo que implica una categorización de los estratos más bajos. Igualmente, la reconstrucción del fenómeno del robo y sus consecuencias punitivas es crucial para tener una perspectiva amplia de este fenómeno.

La temporalidad elegida para este trabajo, las décadas profundas del siglo XIX, ofrece una perspectiva novedosa ante una historiografía que se ha centrado en el porfiriato; de este modo, estamos ante un escenario poco estudiado, en el cual se vivía un momento mixto que vinculó elementos coloniales con otros modernos. Nos encontramos ante la transición de un modelo que se buscaba dejar atrás pero que persistía en las prácticas cotidianas y otro modelo que pretendía nuevas formas de castigo y control social. En otras palabras, hay un discurso que apuntaba a imitar lo hecho en Europa y Estados Unidos, a dejar atrás las vetustas y obsoletas leyes coloniales; ante lo cual se contrapuso una realidad marcada por los continuismos de Antiguo Régimen, una errática visión draconiana del castigo, así como disposiciones desesperadas como los clamores para involucrar a la población en el combate a los ladrones.

Un planteamiento como este, requiere necesariamente adentrarse en los expedientes judiciales, a través de los cuales es posible reconstruir esta práctica desde una perspectiva numerosa, lo cual nos brinda un sustento metodológico de peso que va más allá de la inferencia o la simple observación de documentos aislados. En este caso, la abundancia de casos revela que estamos ante una práctica social cotidiana y nodal dentro del contexto jalisciense decimonónico.

Conviene reflexionar sobre la reconstrucción histórica a través de los expedientes judiciales. Esta fuente ha sido utilizada desde tiempo atrás en el ámbito académico, pero su utilización había sido campo casi exclusivo para los historiadores del derecho. Fue con la historia social y cultural que se revalorizó este *medium* como un indicio rico para reconstruir las acciones de los hombres, sus motivaciones, argumentos, justificaciones, imaginarios, así como las voces de los olvidados. En un estricto sentido un expediente criminal: “muestra la forma en que las agencias judiciales cumplen con las atribuciones encomendadas en la persecución y castigo de aquellos que ofenden a la sociedad” (Trujillo, 2015, p 18). Pero, por otro lado, en estos compilados de información también están las declaraciones de acusados, víctimas, testigos, abogados, jueces, etc.; es decir, de los hombres involucrados en los actos.

De acuerdo con William B. Taylor este tipo de fuentes, pese a que fueron hechas por las élites, aportan numerosos datos directos sobre el comportamiento social de los delincuentes a través de las voces de ellos mismos, pues estaban hablando del mundo en que vivían, estaban recreando hechos concretos que experimentaron. Sobre lo anterior establece: “la mayoría de los expedientes de juicios criminales contienen docenas de folios de exposiciones y declaraciones de testigos campesinos” (Taylor, 1982, p. 91). A través de secciones concretas de un expediente, cómo los cuestionarios, las declaraciones o los careos, es posible obtener los elementos interpretativos sobre el sentir de los hombres de a pie, pues en las justificaciones, las coartadas, las acusaciones y las explicaciones vienen aspectos sobre la realidad particular, los valores imperantes y los comportamientos de esa gente. Es decir, la crítica tiene que partir de la voz del individuo, tomando en cuenta el contexto y las situaciones particulares de cada hecho. En suma, y de acuerdo con Pablo Piccato, a los expedientes judiciales: “se les puede creer porque [los individuos involucrados] querían que sus declaraciones alcanzan una meta obvia (el castigo, la libertad)”. En consecuencia, estos indicios “hacen referencia a normas socializadas en torno a la veracidad, así como justificaciones de comportamientos individuales” (Piccato, 2010, p. 28).

Adicionalmente, este trabajo se sustenta también con memorias de gobierno, periódicos, folletos, discursos, legislación, estadísticas y relatos de viajeros provenientes de los siguientes repositorios del estado de Jalisco y

la Ciudad de México: Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Hemeroteca Histórica del Estado de Jalisco resguardados en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco; Archivo General de la Nación; Biblioteca “Silvestre Moreno Cora” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Biblioteca Lerdo de Tejada.

Debo precisar que algunos casos de robos se han utilizado en un par de capítulos y un artículo, sobre los robos domiciliados, los asaltos multitudinarios y para dar cuenta de la participación de la mujer en el ámbito delictivo (Herrera, 2018a, pp. 237 – 251; Herrera, 2018b, pp. 155 – 182; y Herrera, 2019, pp. 33 – 52). El resto de la investigación, concerniente al análisis profundo de la práctica del robo, sus representaciones y castigos, permanece inédita.

La ruta de este trabajo se divide en cuatro capítulos cada uno teniendo un tópico principal. El primero da cuenta del escenario donde se llevaban a cabo los robos en el estado, poniendo especial atención en la condición de los caminos, los mesones, las ventas y las diligencias. Con base en fuentes como los diarios de viajeros y la legislación estatal, se reconstruyen las condiciones que guardaban en el siglo XIX. La desolación de estos escenarios (no había cuerpos de seguridad suficientes para vigilarlos) y la dificultad para transitar las diferentes rutas. Estos fueron los aspectos que indudablemente facilitaron la labor de aquellos ladrones que sorprendían a sus víctimas en medio de un viaje, porque tenían las condiciones para hacerlo con un nivel alto de impunidad. Por otro lado, se aborda el tema de la pobreza como uno de los factores explicativos nodales para comprender el elevado número de robos. Esa pauperización se debió, entre otras cosas, a un cambio en la forma de la propiedad (de la comunal a la individual) y una reorientación hacia la agricultura comercial, lo que devino en un elevado número de gente desempleada. La creciente población generaba una mayor presión sobre la tierra y el acceso a los recursos, además esta se encontraba en un nivel alto de vulnerabilidad respecto a las hambrunas, enfermedades o desastres naturales.

El segundo apartado aborda la forma cómo fue visto y pensado el tópico del robo desde diferentes medios de enunciación. Tomando como base la noción de opinión pública, reconstruyo la forma en que la prensa abordó el tema, en primer lugar mostrando un escenario donde la criminalidad se encontraba en niveles elevados, pero especialmente llevando la discusión

al terreno de la ineficiencia de la autoridad para poder enfrentar esta problemática, y por ende, la exhortación hacia una mayor eficacia en términos punitivos: severidad del castigo, cárceles y policías modernos, un sistema judicial menos corrupto y blando, etc. Comparo estas publicaciones con lo dicho por los informes de gobierno, que eran un medio de publicidad de la autoridad. Aunque tenían un tono laudatorio evidente los gobernadores coincidían en lo esencial: los diagnósticos sobre el problema eran aciagos, los robos se encontraban en un punto sin precedente. Por último, nuestro lo dicho por los viajeros, fuente que se centra en lo anecdótico, en visibilizar el punto de vista de las víctimas, el temor ante un posible asalto, en los rumores y la suspicacia de encontrarse con un desconocido.

El tercer capítulo reconstruye la práctica delictiva. Con base en el muestreo de los documentos judiciales analizo el robo desde diferentes aristas. Primero, se elabora una tipología que permita comprender la forma cómo se llevaban a cabo los robos, desde las raterías hasta los asaltos violentos. En segundo lugar, el texto se concentra en los personajes principales de este estudio, los ladrones, en específico en sus descripciones físicas, edades, ocupaciones, sexo y estado civil, esto para tener una idea clara de quienes robaban y porqué. En este apartado también muestro a las víctimas, los montos, las armas utilizadas, etc. Finalmente, a través de numerosos ejemplos de casos, doy cuenta de cada tipo de robo, los *modus operandi*, la dificultad para su ejecución, los montos específicos, la violencia hacia las víctimas y la huida. En fin, los elementos implicados en el accionar delictivo.

El último apartado se centra en la manera cómo se castigó a los ladrones, primero elaborando el contexto punitivo de la época, el cual mezclaba nociones modernas sobre la atenuación de las penas (especialmente mal vista era el castigo de muerte), al tiempo que existían permanencias notables de la legislación colonial. Los casos se concentraban en el Supremo Tribunal de Justicia (en adelante STJ), tribunal que revisaba las sentencias, las ratificaba o las derogaba para imponer otras. En este apartado, muestro ejemplos que dan claridad sobre la forma en que se llevaban a cabo los procesos, las legislaciones que se utilizaron, las absoluciones y los argumentos que las sustentaron, las penas de cárcel, destierro y los fusilamientos, así como las prisiones que había en el estado y las fugas.

CAPÍTULO 1

LA LEJANÍA DEL DESARROLLO. EL ESCENARIO, LOS CAMINOS Y LA SOCIEDAD

Para comprender cabalmente el fenómeno del robo resulta necesario delinear los elementos contextuales que explican su proliferación, por ejemplo: la inestabilidad política, un escenario complejo y contradictorio en términos sociales o las malas vías de comunicación. Sobre el entorno que favorece el bandidaje, Eric Hobsbawm establece que este era una forma primitiva de protesta social, propia de una sociedad premoderna, en el fondo se trataba de un fenómeno que se relacionó con el hambre y con la resistencia. Por ello, afirmó que el robo seguía a la escasez, porque en tiempos de crisis económica o cuando una población era azotada por una enfermedad o inclemencia natural, generalmente aumentaban las actividades de los salteadores. Por lo tanto, el bandido no protestaba: “contra el hecho de que los campesinos sean pobres y estén oprimidos, sino contra el hecho de que la pobreza y la opresión resultan a veces excesivas” (Hobsbawm, 2003, p. 42).

Trabajos de corte revisionista como los de Richard Slatta y Daniel Palma también destacan la relación entre el hambre y los robos. El primero demuestra cómo las grandes planicies de América del Sur, las cuales se encontraban desoladas y alejadas del control de la ley fueron espacios idóneos para el florecimiento de hombres sin tierra, desposeídos y marginados sociales que buscaron subsistencia en el robo y el desmembramiento de ganado (Izard y Slatta, 1987, pp. 34 – 35). Es decir, el vacío de poder que presentaba el panorama pampero fue ocupado por individuos que buscaron en el robo su beneficio personal. Para el segundo caso (un estudio acerca de este delito en la sociedad urbana chilena en el siglo XIX), Palma encontró que la miseria se vinculaba con la sustracción menor de ganado (de una o dos piezas de animales) al establecer que estos casos impulsados por el hambre se incrementaron significativamente conforme aumentaron las condiciones de pobreza (Palma, 2011, pos. 31). Este tipo de prácticas se convirtieron en una forma de complementar los ingresos de los trabajadores en un entorno en el cual el vínculo laboral se caracterizaba por la debilidad.

El robo también fue endémico en regiones con caminos en mal estado, las malas condiciones viales generaban un tránsito lento y tortuoso, lo que facilitaba la tarea de los ladrones permitiéndoles primero estudiar a sus víctimas, así como establecer los sitios idóneos para llevar a cabo la sustracción, la cual generalmente sucedía en un paso desolado o una curva intrincada. En el Jalisco del siglo XIX las vías de comunicación de la época generalmente permanecían desoladas; es decir, sin cuerpos de policía suficientes que cuidaran por la vida y las pertenencias de los viajeros, los comerciantes o los arrieros que los cruzaban. En cierta medida, los caminos eran tierras de nadie donde la protección se la brindaban los propios individuos ya sea por sus medios o contratando personal para ello, aunque en muchas ocasiones esos empleados traicionaban a sus jefes o simplemente huían.

La proliferación del robo fue una característica propia de un poder débil que no podía dominar diversas partes de su territorio, porque en realidad no tenía los medios para ello: no había ferrocarril ni comunicaciones prontas o eficientes ni tampoco cuerpos de policía aptos en número y preparación. Al respecto, Hobsbawm menciona que esta situación fue generalizada y sucedió en diversos países al afirmar que: “ningún Estado antes del siglo XIX poseía la capacidad de mantener un cuerpo de policía rural eficaz que actuase en calidad de agente directo del gobierno central y abarcara todo el territorio” (Hobsbawm, 2002, p. 28). Esta situación se modificó hasta finales de siglo, sin embargo, en el caso de México durante las primeras décadas del ejercicio republicano los caminos eran lugares donde la influencia estatal se manifestaba poco y de forma errática, y donde ese vacío de poder fue aprovechado por personas que ejercían la fuerza, en ocasiones desmesuradamente, en pos de obtener beneficios materiales.

El proyecto republicano buscó modernizar al país para alcanzar el nivel de desarrollo que tenían otras naciones. Iniciativas concretas como promover la inversión de capitales extranjeros, así como la inmigración para favorecer el poblamiento en el vasto territorio nacional, fracasaron debido a la pobre imagen que tenía el país al exterior. Parte de ese descrédito provenía de la inseguridad generada por el alto número de ladrones que asaltaban libremente. Aún más, Luis González establece que la instauración de la democracia en el país se vio afectada por la inestabilidad generada por la

constante violencia social, de la cual una de sus expresiones fue el bandillaje. Sobre el tema establece: “dos faltas de respeto (a la vida y a los bienes del prójimo) eran tendencias sesentonas en México. Teníamos, para decirlo en forma elegante, una arraigada tradición de violencia” (González, 2002, p. 67). En consecuencia, el naciente Estado mexicano no careció de intenciones reformistas, sin embargo, durante las primeras siete décadas del siglo XIX el ansiado desarrollo permanecería en la lejanía, como una posibilidad asequible a futuro.

En términos sociales se pretendió transformar al pueblo, a aquella masa de población que la élite vislumbraba como atrasada y llena de vicios, en ciudadanos imbuidos de cierto grado de civilidad. Ello implicó, por ejemplo, promover ciertos valores como: el civismo, el fervor al trabajo, la disciplina, el respeto a la ley y a la propiedad privada. Del mismo modo, se modificaron las estructuras agrarias, se pretendió desaparecer la propiedad comunal y fomentar la individualización. Lo anterior trajo consecuencias importantes a nivel social: hubo mucha gente desocupada, protestas de corte político y social, litigios interminables, así como rebeliones de corte agrario. Igualmente, se incrementó el número de asaltos y robos en los caminos y poblaciones; es decir, de forma proporcionalmente inversa para mediados del siglo XIX, cuando la situación del país experimentaba un deterioro político, económico y social evidente, la actividad de los ladrones a todos los niveles, vivió su momento de mayor esplendor.

Particularmente, la pobreza fue un elemento que inquietó a la élite gobernante debido a múltiples razones, entre ellas la peligrosidad latente, en el sentido criminal, de aquella masa de hombres y mujeres miserables. Por ejemplo, ya en el Antiguo Régimen la categorización de los pobres consistía en diferenciar entre el que lo era por un mal azar y los ociosos, los primeros caían en desgracia por una contingencia (como una enfermedad o una catástrofe natural) o bien por ser muy viejos o jóvenes; en cambio los segundos eran los que no querían trabajar. Por lo tanto, a unos se les ofrecía caridad y a otros se les vinculaba con numerosos vicios como la criminalidad (Bolufer, 2002, pp. 109 – 111).

En el mismo tenor, como lo afirma Michael C. Scardaville, desde el México colonial existían los “crímenes de pobreza”, para referirse a las prácticas

de subsistencia con las que se identificaba al pobre como: el juego y los alburres ejercidos por timadores y tramposos; así también los robos a una escala muy inferior, hechos en las calles y domicilios aprovechando el descuido de los transeúntes o inquilinos. Estos delitos fueron producto de un ambiente económicamente hostil, lo que ocasionaba que las clases más pobres concibieran estas actividades como formas de subsistencia legítimas, para ellos robar no era algo malo en términos morales, sino una forma de vida, un recurso válido. En los procedimientos judiciales era común escuchar sobre: hambre, necesidad, bajos salarios y altos precios de los productos de consumo básico, estas eran las razones que explicaban, para los acusados, un robo (Scardaville, 1977, pp. 94 - 96 y 110 - 123). En cambio, fue notorio cómo las autoridades coloniales en lugar de privilegiar los factores económicos para explicar el fenómeno utilizaron el filtro moral. Así, la holgazanería de la población y sus “vicios” como el alcohol, el juego o la prostitución, tuvieron preponderancia al momento de darle un sentido explicativo al fenómeno.

En el México decimonónico se sofisticaron las categorizaciones hechas al pueblo, pero persistió la noción de relacionar pobreza con aquellos vicios que los gobiernos republicanos pretendieron erradicar como: inmoralidad, vagancia, ebriedad, mendicidad, entre otros. En novelas y folletines de la época, como lo fue por ejemplo *El Periquillo Sarmiento*, era posible leer andanzas de pícaros y pobres que buscaban cualquier medio para lograr la subsistencia, pero también fue una manera de visibilizar los vicios relacionados con la pauperización. No es coincidencia que en la novela de Fernández de Lizardi el límite de las fechorías de un pillo se encontrara precisamente en el bandidaje, pues al final de su vida el protagonista, Pedro Sarmiento alias “el periquillo”, logró evadir la vida de bandido y redimirse socialmente, es decir pasar de ser un individuo indeseable a otro que era moralmente correcto.

Así, la caracterización de estos pillos se contrapuso notoriamente con la noción de orden público, idea que desde lo político ha tenido numerosas acepciones pero que en este ámbito se refería la transformación (o eliminación) del ladrón, vago, truhan o pobre. Por ejemplo, se ponía mucho énfasis en promover la limpieza de ciudades, lo que significaba erradicar a los pobres o enviarlos hacia los arrabales. También se pensaba en instruirlos en algún oficio o ingresarlos, a través de la leva, a las fuerzas armadas con el fin de

obtener disciplina y brindar algún servicio (es decir, que tuvieran utilidad). Por último, habrá que mencionar que el problema de la pobreza fomentó la beneficencia pública, a través de donaciones e instituciones, como una forma de paliar dicho mal.

Especialmente notoria fue la vinculación entre pobreza viciosa (aquella compuesta por los mencionados ociosos) y actividad criminal. Se pensaba que aquella masa de personas sin ocupación no tenía otra opción más que la sustracción de lo ajeno como una forma de mantenerse. El criterio moral, pensado como una barrera al delito, no existía para estos individuos considerados viciosos. Por tanto, se creía que “buscaban en el pequeño robo o en la limosna su subsistencia, sirviendo además como fuente de reclutamiento para los temibles bandoleros y los criminales más afamados” (Padilla, 1995, p. IX).¹

Sobre el mismo tema, Mariano Otero retrató en sus obras una sociedad desigual, atrasada en su progreso y destruida moralmente. Por ejemplo, sobre los hombres del campo escribió: “de esta manera la parte más considerable de la población presenta el triste aspecto de una reunión de hombres que no sienten más que las primeras necesidades físicas de la vida” (Otero, 1966, p. 95). Es decir, un pueblo carente de voluntad y enfocado únicamente a la subsistencia. En consecuencia, para este autor también era evidente la relación entre criminalidad y miseria. Al mostrar el poco nivel de “civilización” que tenían los estratos más bajos, Otero pensaba que estos hombres: “recibían desde su tierna infancia una ‘herencia funesta’ que los iba corrompiendo moralmente. [...] Su conducta y su vida cotidiana eran una mezcla de vicios, malas inclinaciones y delitos” (Padilla, 1995, p. 146). Por ello, puso especial énfasis en la modernización del país, pues se tenía la convicción que, al alcanzar cierto grado de desarrollo, instrucción y conciencia moral, se disminuiría considerablemente la pobreza y la criminalidad.

Se pensaba que el crecimiento material traería consigo el mejoramiento en las condiciones de subsistencia de las mayorías. Sin embargo, la deseada modernización del país tuvo resultados desfavorables e incluso contradictorios a su espíritu original, especialmente después de ponerse en marcha

1 Cabe mencionar que la relación entre pobreza y crimen, bajo una óptica secular, tuvo sus inicios hacia finales del siglo XVIII y culminó en el Porfiriato cuando se realizaron tipologías criminales, clínicas y sociales sustentadas por teorías biologicistas.

los procesos de individualización de la propiedad corporativa, ya que esta tuvo como consecuencia la conformación de una minoría propietaria y la formación de un grupo amplio de pobres: hombres que no tenían ocupación por carecer de tierras y empleos. Muchos de aquellos hombres vivían necesitados, no tenían un vínculo fuerte con alguna localidad y permanecían errantes. Aquellos individuos, que fueron el producto de estas políticas modernizantes buscaron en las filas de las gavillas o en el robo a mediana y pequeña escala, un medio de subsistencia y en ocasiones una forma de vida.

De este modo, a primera vista tenemos cuatro elementos que se relacionan constantemente con la actividad de los malhechores: la desolación e inseguridad de los caminos, una gran masa de gente pobre, un gobierno incapaz de atender las necesidades básicas y una economía colapsada. Por lo tanto, es necesario describir en primer lugar las condiciones territoriales de Jalisco, en particular las rutas de viaje, los caminos, las ventas, los mesones, así como la forma en que se viajaba durante el siglo XIX. En segundo lugar, es importante mostrar el escenario en que la población jalisciense vivió y se desarrolló, pues aquella masa experimentó diversos procesos: un crecimiento poblacional que derivó en mayor presión sobre la tierra, vulnerabilidad ante desastres naturales y epidemias, así como las transformaciones en su conformación agraria con el proceso de desamortización y una incipiente modernización de las haciendas. Ello derivó en una mayor pobreza, que se manifestó en diversas rebeliones, pero también en una mayor actividad criminal.

EL ESCENARIO Y SU APROVECHAMIENTO CRIMINAL

La diversidad de recursos explotables (agrícolas, ganaderos, fabriles y minerales) en el estado de Jalisco derivaron en una apropiación diferenciada del espacio y la manera en que estos se utilizaron en cada zona. Hubo regiones ricas en bienes naturales donde los excedentes permitieron tener una dinámica de intercambio con otras áreas del estado, del país o del orbe, aunque también hubo casos donde la difícil subsistencia fue constante, lo que generó conflictos y violencia. En relación con el robo, la compleja y variada geografía jalisciense presentaba numerosos espacios propicios para

el escondite, el asalto en despoblado o simplemente para pasar desapercibido y observar. Se aprovechaban los rincones, ríos, montañas y veredas estrechas. Los caminos tenían una función doble, eran a la vez lugares para efectuar actos criminales y vías de escape.

En ese sentido, el movimiento de personas y de mercancías era vital para mantener la actividad delictiva, era la materia de la cual se alimentaban los ladrones. Por ejemplo, Jaime Olveda establece tres razones por las cuales los ladrones tuvieron una actividad importante en la zona de Lagos, primero, esta región era atravesada por dos caminos importantes, el que iba hacia la Ciudad de México y el Real de Tierra Adentro, lo que originaba mucho tránsito de personas (principalmente arrieros) y mercancías; en segundo lugar, se trataba de un espacio rico en ganadería y con un comercio pujante especialmente a través de la famosa Feria de San Juan, a la cual asistían comerciantes, campesinos, indígenas y por supuesto ladrones que aprovechaban el bullicio y la multitud para llevar a cabo sus robos; y en tercer lugar, la geografía del lugar jugaba un papel importante como un escenario de cobijo para los ladrones, ya que esta se encuentra asentada en una meseta que cuenta con colinas y lomas que varían de 200 a 300 mts. (Olveda, 2003, pp. 24 – 26).

Del mismo modo, la criminalidad proliferó en las inmediaciones de la capital jalisciense, lo que explica la relación entre criminalidad y pujanza económica. Guadalajara tuvo un acelerado crecimiento económico a partir del siglo XVIII y a lo largo del siglo XIX se constituyó como el centro urbano más relevante del occidente mexicano. En términos comerciales, su importancia residía en su elevado consumo de granos y carne (era la ciudad más poblada de la región), así como en una dinámica actividad comercial que fomentaba el intercambio de toda clase de mercancías, lo que llenaba de viajeros y arrieros sus caminos cercanos. Igualmente, la capital tapatía contaba con imprenta y albergaba instituciones importantes como el Supremo Tribunal de Justicia y la Universidad.

El ladrón no solamente conocía los territorios y los caminos, sino las poblaciones (las ciudades y los pequeños ranchos). Muchos de los hombres que cometían robos eran arrieros, ayudantes o campesinos que estaban siempre observando las propiedades de particulares y buscando puntos débiles en su estructura como: una cerradura vieja o estropeada, una ventana

abierta o bien una barda asequible por la cual entrar. Asimismo, memorizaban los itinerarios de sus víctimas, sus entradas y salidas rutinarias, incluso también sabían cuando estaban de viaje. De manera evidente esta información no solamente la obtenían a través de la contemplación, sino por medio de informantes en mesones, tabernas y otros puntos de reunión. Así, por ejemplo, se entiende como el robo domiciliado en su mayoría suponía un grado elevado de planeación, pues era raro cuando se podía atrapar al individuo en el acto (sobre el robo domiciliado ver capítulo 3, pp. 159 - 165). Sin duda, el ladrón jalisciense conoció perfectamente la geografía estatal y en la medida de lo posible, la tomó y utilizó a su favor.

En ese tenor, la red de caminos fue un aspecto fundamental para el desarrollo de la república, especialmente al ser un espacio para consolidar las estructuras estatales en relación con la seguridad pública. A través de los caminos se podía extender el poder de una autoridad, ya sea por medio del canje de información, movimientos de tropas militares o vigilancia de las vías de comunicación por parte de los cuerpos de seguridad. Mantener los caminos tranquilos era básico para garantizar el desarrollo económico y la estabilidad política, el dominio sobre estas vías representaba un gran reto para el gobierno. En primer lugar, esto se logró con el desarrollo metódico del conocimiento geográfico (que promovieron las estadísticas y descripciones territoriales); en segundo lugar, con políticas públicas de apropiación del espacio, como la creación de redes ferroviarias y telegráficas; y en tercer lugar con la instauración de un cuerpo policial efectivo y numeroso. Este proceso fue muy lento y para el tiempo que nos ocupa se encontraba apenas en sus inicios.

Los caminos del México decimonónico distaban mucho de ser espacios idóneos, transitables, seguros y provechosos. En realidad, se encontraban en un estado deplorable, en esto coinciden tanto estudiosos del tema, cómo numerosos viajeros que a través de sus crónicas describieron el pésimo estado que guardaban las vías de comunicación en el país (Glantz, 1964, 499 pp. y Cramaussel, 2006, 436 pp.). Por ejemplo, el viajero inglés W. H Bullock mencionó que ningún coche de Inglaterra se hubiera aventurado a recorrer los caminos nacionales. Igualmente, el inglés R. W. Hale Hardy calificó a los caminos jaliscienses, de la zona de Tequila y Magdalena, como malos y en

ocasiones aceptables, esto hasta que su trayecto llegó a las barrancas de Mochitiltic, momento en el que escribió: “nunca he visto nada igual que esta bajada, ni nunca pude concebir que hubiera carretera tan monstruosamente mala” (Glantz, 1964, pp. 63, 105 y 132). En general, las vías de comunicación terrestres eran difíciles de transitar y se encontraban muy descuidadas, esto debido a la inestabilidad político-social que a su vez devino en carencia de fondos para su reparación y mantenimiento (ante lo cual se solicitaron donaciones y se impusieron cuotas en las garitas). Pero el constante movimiento de caballos y mulas, la carencia de mantenimiento y las largas temporadas de lluvias, hacían que cada año estas rutas se desgastaran.

La infraestructura carretera mexicana permitía en su mayoría el paso de mulas, pero en pocos casos el de carretas, había solo algunos caminos aptos para ello, específicamente en los denominados caminos reales o principales. La red se complementaba con numerosas vías llamadas secundarias: veredas y senderos, que mantenían un estado aún peor ya que estaban muy descuidadas, eran estrechas, caprichosas y difíciles de atravesar. Jalisco tenía como sus caminos principales los que llevaban a la Ciudad de México. Había dos rutas, una denominada septentrional y otra meridional, la primera tomaba rumbo por Los Altos y León, y la segunda se vinculaba con Valladolid, ambas conectaban con numerosos pueblos, de los que se desprendían diversos caminos secundarios, hasta llegar a la capital del país (Castañeda, 2006, pp. 263 – 265). Otras vías de comunicación importantes, por los intercambios que por ahí se llevaban a cabo, eran las que vinculaban a la capital tapatía con Tepic y a su vez con el puerto de San Blas, el camino a Zacatecas y de ahí hacia el norte, y el camino a Colima que se vinculaba con el puerto de Manzanillo.

La autoridad estaba consciente de la mala situación de las vías de comunicación, por ello fomentó la apertura y reparación de caminos, así como la erección de puentes. Por ejemplo, la construcción del puente del río grande en el siglo XVII ayudó a mejorar el comercio en Guadalajara, también en ese sitio se encontraba la garita por lo que era paso obligado de arrieros, mercaderes y por supuesto, ladrones (Castañeda, 2006, p. 268). El decreto 63 de 1825 instó a las municipalidades de Guadalajara, Zapotlanejo, Tepatlán, Jalos, San Juan y Lagos a reparar el camino que va de la primera

población a la última (*Colección de los decretos*, 1981, tomo II, pp. 410 – 412). Cuatro años después, en 1830, el decreto 307 mandó reparar las rutas que iban de la capital del estado hacia Lagos, Encarnación y San Blas (*Colección de los decretos*, 1981, tomo IV, pp. 188 – 190 y tomo V, pp. 77 – 78).

Generalmente estas iniciativas fracasaron debido a la inestabilidad política y la falta de recursos, ante lo cual se llevaron a cabo dos estrategias para obtener fondos. La primera estribó en efficientar el cobro en las garras y puentes, creando tarifas diferenciadas para carruajes, carretas, atajos de ganado etc., años después con el decreto 107 de 1849, este impuesto se extendió a todos los caminos que hubieran sido construidos (total o parcialmente) por el Estado, después se matizó esta disposición: quienes en su viaje pasaban por varios de estos puntos solamente pagarían en una ocasión (*Colección de los decretos*, 1981, tomo XI, pp. 271 – 272 y 387). La segunda estrategia consistió en dejar esta tarea en manos de particulares, como por ejemplo fue el decreto 52 de 1847, que estipulaba en su artículo primero: “se autoriza a los ayuntamientos para que de sus fondos o por medio de contrata con particulares compongan los caminos rurales y de travesía de unas a otras poblaciones” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo X, pp. 303 – 304). En otras ocasiones se solicitó al encargado del presidio de Mezcala que facilitara las herramientas de sus talleres para los trabajos en los caminos. Por supuesto, los presos eran la mano de obra.

Viajar era muy peligroso, una circular del gobierno del estado reveló que este se encontraba al tanto de la actividad de los grupos de ladrones que “infestaban” los caminos, afectando a la población, la actividad comercial y la propiedad privada. Al respecto mencionaba: “diariamente llegan quejas a su S. E. acerca de los robos frecuentes que sufren los correos, los traficantes y toda clase de transeúntes, así como que las poblaciones han sido atacadas” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo IX, pp. 411 – 412). Ante lo cual se exigía el celo de la autoridad para que dispusiera de cuerpos armados para la protección de caminos. En el mismo tenor, se exigían salvoconductos a los viajeros que cruzaban estos puntos, especialmente a los desconocidos dentro de un pueblo: “examinando con escrupulosidad debida estos documentos, para cerciorarse de su competencia, y a la vez del objeto que llevan dichos transeúntes a los puntos a que se dirigen” (*Colección de los decretos*, 1981,

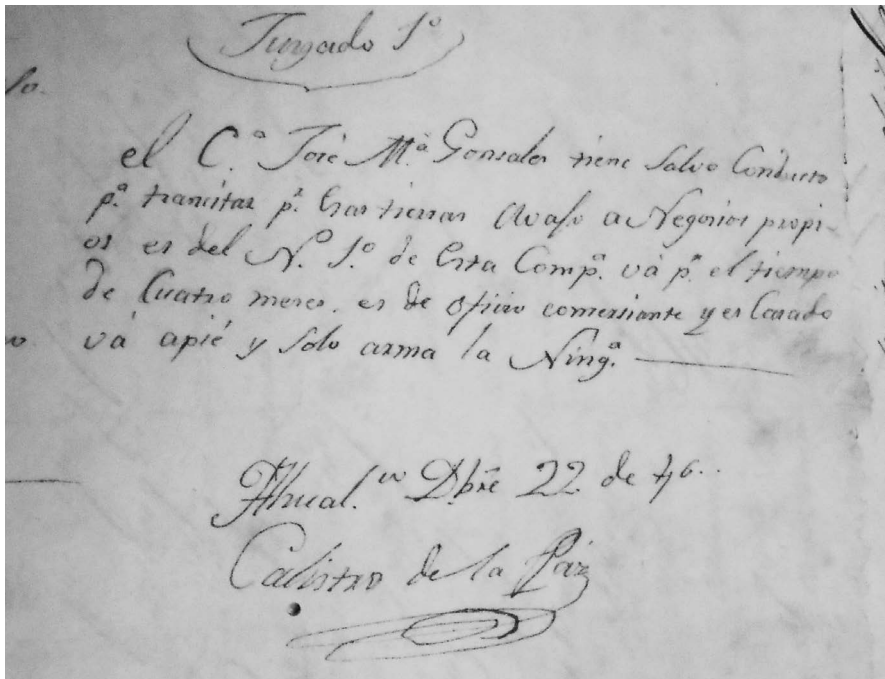
tomo X, p. 320 y tomo XIII, pp. 234 – 235). La idea de estos documentos (que se utilizaron en diversos momentos especialmente para el caso del norte del país) era tener un control sobre las entradas y salidas de individuos y mercancías, por ello se ponía especial énfasis en la inspección del documento y los objetos materiales que se pretendían pasar.

Pese a estos intentos por establecer puntos de control, existió un numeroso contrabando en la época, había varios caminos alternos (improvisados en su mayoría) para sortear las garitas. Aun así, hubo casos en los cuales la falta de comprobación de este tipo de documentos facilitó la aprehensión de ladrones, como ocurrió con Raimundo Suarez (albañil, 40 años, soltero) acusado de robar dos caballos en Colotlán e intentar trasladarlos a Tlaltenango. A éste individuo lo aprehendieron por no llevar papeles que comprobaran la pertenencia de los animales, por su puesto argumentó que era inocente y que un extraño le había pedido que pasara a las bestias a cambio de algunos pesos.² Otro ejemplo fue la acusación en contra de José María González (jornalero, 30 años, casado) a quien se detuvo por llevar consigo un salvoconducto falso (ver imagen 1), en el interrogatorio se le preguntó a González si sabía que este tipo de documentos solamente los elaboraba la autoridad y no particulares, el acusado respondió que lo desconocía y declaró que el papel se lo había elaborado un tal Salvador Cepeda, a cambio de una libra de tabaco. También dijo que lo hizo para tener la oportunidad de trabajar.³ En estos ejemplos, destaca también la constante movilidad hacia centros urbanos comercialmente pujantes, generada por el desempleo y por la oportunidad de cubrir las necesidades más básicas.

2 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 1, exp. 9359.

3 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 14, exp. 9733.

Imagen 1. Ejemplo de un salvoconducto falso.⁴



Además del peligro, emprender un viaje por si solo implicaba enfrentarse a una serie de incomodidades como el ya mencionado mal estado de las rutas, así como otros elementos que había que tomar en cuenta como el clima. En época de lluvias, las vías se estropeaban e inundaban, el paso se volvía problemático por los lodazales y las crecidas de los ríos. En tiempo de secas se caracterizaba por las heladas y la carestía, era más complicado buscar pastizales para alimentar a los animales, lo que dificultaba emprender largos viajes sin el abasto suficiente. Aunado a ello, el viajero se enfrentaba a la picadura de mosquitos y otros insectos indeseables como los alacranes (Calvo, 1997, pp. 24 – 25). Al respecto, el diplomático norteamericano J. R. Poinsett apuntó: “es imposible, sin haberlo experimentado, formarse una idea del tormento que implican las sabandijas que se arrastran, brincan y vuelan en este país” (Glantz, 1964, p. 67). En general, la convivencia con todo

4 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 14, exp. 9733.

tipo de animales indeseables como cucarachas, zancudos, ciempiés, alacranes, entre otros, era parte de las incomodidades de la vida cotidiana nacional, los viajeros se quejaban de no poder dormir, en tanto los curas y funcionarios de mediana importancia solicitaban su traslado a lugares menos insalubres. Los remedios ante los piquetes, como los emplastos de cebolla con aceite y manteca, pasaban por generaciones como paliativos tradicionales, aunque no muy efectivos. Por ejemplo, para alejar a los bichos se lavaban las puertas, ventanas y letrinas con cal y vinagre, para los mismos fines, pero en casos más graves, se utilizó azufre (Staples, 2010, pp. 129 – 130).

Parte esencial de la infraestructura de los caminos fueron los mesones y las ventas. Estos sitios fungían como puntos de descanso y de abastecimiento para los viajeros. Laura Solares Robles define el mesón como un lugar que funcionaba de forma similar a un hotel, pensado para el descanso de sus inquilinos y en donde se pasaba el final de la jornada de un viaje. Contaba con habitaciones separadas e individuales. Era el sitio para recuperar fuerza, obtener un poco de comida, descansar a los animales y proseguir el viaje (Solares, 1999, pp. 64 – 65). En tanto, las ventas eran establecimientos menos formales que los antes mencionados, estas se podían encontrar en medio del camino, sus habitaciones “carecían de las más indispensables comodidades”, generalmente albergaban a los arrieros, a los cuales no se les cobraba en los mesones, el negocio de los dueños residía en la venta de alimento y pastura; en cambio, por el alojamiento de los viajeros si se exigía una compensación (Staples, 2010, p. 144).

Habrà que mencionar que los caminos solían ser espacios solitarios, si bien se narraban encuentros con otros personajes, la mayoría del tiempo el grupo o el individuo se trasladaba sin otra compañía adicional. Por lo tanto, se hacía necesario tener una serie de lugares para el reposo y el suministro. Por supuesto, estos sitios eran insuficientes y no cubrían la totalidad del territorio nacional. Conforme los caminos se alejaban de las poblaciones grandes y se comenzaba a entrar en sitios despoblados, la red de mesones y ventas, de por sí caprichosa en su configuración, disminuía considerablemente. En puntos donde había un flujo de personas significativo podía haber varios mesones o ventas, debido a que generaban ganancia comercial y por ende, existía la competencia, en cambio en las rutas desoladas no se

garantizaba la existencia de estos establecimientos. Así, en regiones apartadas el alojamiento se buscaba en conventos, misiones, haciendas, casas o en pueblos de indios, pero en ocasiones no quedaba otra opción más que dormir en el camino. Al respecto, el viajero inglés Henry George Ward, quien fue representante diplomático de Inglaterra durante 1825 – 27, escribió la siguiente descripción aséptica de estos espacios:

Una posada mexicana, o aún una hacienda de segunda categoría, encierran muy poco o nada dentro de sus paredes desnudas. Si el viajero está muy fatigado, se puede tender cuan largo es en el suelo o puede probablemente darse el lujo de una mesa, que debido a la superficie menos irregular que presenta, constituye un mejor sustituto para una cama. A nada más que esto debe aspirar, ni tampoco puede esperar encontrar, excepto en los pueblos, otras provisiones que tortillas y chile. Depende, por consiguiente, en cuanto a descanso y comida, de sus propios suministros (Ward, 1995, p. 489).

Numerosos viajeros coincidían en que las condiciones de los lugares de descanso no eran nada alentadoras, eran sitios poco agradables y sucios en donde no siempre se podía pasar un momento de tranquilidad para reponer las fuerzas. Por ejemplo, el ya mencionado Bullock describió en su viaje sitios lúgubres, estrechos e incómodos. Incluso en una ocasión prefirió ser “atormentado” por los mosquitos y dormir en el exterior que pasar la noche al interior de una posada, esto debido al estado de suciedad que guardaba. Además de la incomodidad, como lo indican numerosas fuentes, los sitios de descanso y abastecimiento eran peligrosos, puesto que había personas que observaban a los viajeros e informaban de itinerarios y montos. Se puede asegurar que en muchas ocasiones desde estos establecimientos se determinaban los futuros asaltos, ello implicaba necesariamente tener una red de informantes que se comunicara con los ladrones.

Se viajaba a pie, en silla, en litera de viaje o diligencia. A inicios del siglo XIX el mencionado Ward escribió sobre la litera, la cual consideraba un medio de transporte cómodo si se comparaba con el simple galopar o el violento movimiento de los carruajes, especialmente cuando se transitaba por

caminos sinuosos o pedregosos (Ward, 1995, p. 465). Por su parte Poinsett, describió este transporte de la siguiente manera:

Es un cajón de seis pies de largo por tres de ancho, con tres varillas perpendiculares en cada lado que sirven de sostén al techo, y cortina de tela de algodón. Se tira de este cajón por medio de largas varas que pasan por correas de cuero suspendidas de las albardas de las mulas, en la misma forma que los cargadores llevan una silla de manos. Se extiende un colchón en el fondo del cajón sobre el cual reposa el viajero (Glantz, 1964, p. 69).

La diligencia, por su parte, fue descrita por el mismo viajero norteamericano como un transporte “tosco, pero fuerte y seguro”. Para tener acceso a este tipo de servicio era necesario pagar (lo que lo hacía un medio de comunicación excluyente en un entorno de pauperización) y esperar a que la fecha del viaje coincidiera con el itinerario de la ruta y por último, que se agrupara el número necesario de viajeros para costear la empresa. Además, las rutas de las diligencias no cubrían todos los destinos, por lo que el viajero debería completar su ruta en caso de ir hacia un lugar no trazado con antelación rentando caballos o mulas. La jornada ordinaria de un carro de mulas con carga variaba de 5 a 6 leguas diarias. No obstante, los inconvenientes mencionados, se trataba de un servicio muy popular, por ejemplo, Jesús Hermosa establece en su estadística que en 1853 que las diligencias realizaron en general 17,331 viajes en los cuales llevaron a 24,430 pasajeros (Hermosa, 1991, p. 57).

Una de las rutas más antiguas y consolidadas era la que iba de la Ciudad de México a Guadalajara y viceversa. En general, el recorrido tardaba 7 días en llegar de un punto a otro. De Guadalajara, el grupo continuaba la ruta dos días más hasta Tepic y una jornada extra hacia San Blas. Dos años después, hacia 1857 el servicio entre ambas capitales recorría 159.5 leguas totales tomando la ruta por Lagos de Moreno y siguiendo muchos de los puntos antes mencionados (Hermosa, 1991, pp. 226 – 227).

Pese a la buena utilización del servicio de diligencias, la gran mayoría de los viajes se realizaban en mula o caballo, debido a la practicidad y la economía. En ese sentido, una recua (un conjunto de 6 a 8 animales) era

mucho más manejable que un carro, el cual exigía un camino en un estado aceptable y con una anchura necesaria, por lo tanto, aquel se utilizaba para viajes más cortos y con itinerarios precisos. Una vez cargada la mercancía, aspecto difícil y dilatado, un viaje típico se distribuía de la siguiente manera: “a la cabeza, con sus cencerros en el cuello, está la yegua encargada de conducir a las mulas, (la ‘atajadora’), guiada por un joven ‘aprendiz’ a menudo un indio, el ‘atajador’. A los costados de la recua están los ‘mozos’ que vigilan el cargamento, reparan el armazón, impiden que se disperse el ganado” (Calvo, 1997, p. 46).

El cuidado y mantenimiento de los animales era fundamental, al encargado de ello se le denominó en ocasiones el sabanero. Se tenían que hacer paradas para el descanso y alimentación de los animales, de otro modo se podía llegar a la situación extrema de enfrentar su muerte en el desarrollo de un trayecto. Si la distancia a recorrer era considerable, después de un tiempo se hacía necesario intercambiar mulas y caballos para continuar la empresa. Al respecto, Ward refirió un canje de mulas en su trayecto de Zacatecas a Guadalajara, a primera instancia el trato resultaba favorable pues dejaba unos animales de apariencia patética, tenían el lomo pelado, y consiguió otros de mejor estampa. Sin embargo, estos ni siquiera llegaron a la capital tapatía, ya que una mula murió de cansancio unas leguas antes de Jalostotitlán, mientras el resto las tuvieron que malbaratar para conseguir caballos. Al respecto mencionó: “existe una enfermedad peculiar en México, llamada el asoleado, a la que se ven expuestos tanto caballos como mulas, si están gordos, cuando tienen que soportar la acción violenta del sol” (Ward, 1995, pp. 677 – 678). Los animales exhaustos del trajín sufrían severas palpitaciones y temblores generalizados, el paliativo que se les brindaba era la sangría, lo que a la larga los debilitaba aún más. En consecuencia, el viajero tenía que aprender a observar a sus animales de carga y no dejarse llevar por las apariencias. Por ejemplo, una forma de probar a los caballos era correrlos por una distancia de cien yardas y después tocar su corazón, si había un pulso acelerado quería decir que el animal estaba muy trabajado.

Por los caminos del país, y en particular los jaliscienses, viajaban numerosos personajes de diversos estratos. En primer lugar, se encontraban los arrieros, pieza fundamental del comercio antes de que en el país existiera

una infraestructura de caminos mejor consolidada. El arriero era el personaje por antonomasia del camino, de estrato pobre, era conocedor de numerosas veredas, atajos, lugares de abastecimiento. Hombre de sombrero, botas y chaparrera, diestro en las habilidades con el lazo, gran conocedor de caminos y veredas, pero a la vez cuando llevaba su carga (en ocasiones pesada lo que hacía su viaje lento y dificultoso) se convertía en una víctima plausible del robo. Su actividad era fundamental para mantener un comercio sano, el arriero llevaba productos de la agricultura y minería, su prosperidad se trasladaba a su vez a talabarteros, dueños de mesones, así como criadores de caballos y mulas. Brian Hamnett establece que, para finales del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, alrededor de unas diez mil u once mil personas circulaban en la región de Guadalajara como arrieros (Hamnett, 1990, p. 38). Lo anterior nos puede dar una idea general de la cantidad de gente circulando por las vías de comunicación del estado.

En segundo lugar, tenemos a los viajeros, nacionales y extranjeros, que tenían diversos motivos para emprender sus rutas, podían tener asignaciones políticas, o bien ser representantes de una empresa y viajaban con la finalidad de hacer negocios en la región, otros podían tener una misión científica dedicándose a explorar y a elaborar descripciones de la flora, la fauna o los recursos potencialmente explotables como las minas. Lo anterior sin dejar de lado a los viajeros que realizaron descripciones sociales, especialmente sobre los grupos indígenas. Incluso, también había aquellos motivados por una curiosidad aventurera. En tercer lugar, estaban otros grupos diversos como campesinos y artesanos que se adentraban por encargos familiares o pequeños negocios particulares. También en ocasiones había cuerpos de seguridad, policías y ejército, que vigilaban de forma irregular las vías de comunicación. Por último, los bandidos, la antítesis del transeúnte honrado, conocedor a profundidad de los caminos, pero especialmente de aquellos puntos estrechos, solitarios, de difícil tránsito en los cuales podían llevar a cabo sus delitos.

La presencia de estos malhechores hacía que los caminos fueran sitios donde se exponía vida y pertenencias. La posibilidad de ser asaltado en un viaje era muy alta, había pueblos y rutas conocidos por los asaltos, como Río Frío, el camino de Puebla a México, las zonas de Querétaro o Morelos,

donde los viajeros incluso evitaban pernoctar en los mesones del lugar debido a que era conocido que los gavilleros actuaban en contubernio con los inquilinos de aquellos sitios. También era común encontrarse en el camino con cruces o pequeños montículos que representaban las últimas moradas de las víctimas de los malhechores. Por ejemplo, Madame Calderón de la Barca, describió un momento de desasosiego que vivió su grupo al tomar un camino cercano a Río Frío famoso ya por la presencia de malhechores. La vereda tomaba una curva y no era posible observar lo que había por delante, la avanzada regresó y le pidió al grupo que se mantuvieran juntos y en estado de alerta, “pues por muchas leguas el país estaba infestado de ladrones”, se pasó revista a las armas que tenían (fusiles y pistolas) y prosiguió la marcha. Al respecto escribió que esperaban en cualquier momento “oír silbar una bala sobre nuestras cabezas”. Finalmente, no sucedió el asalto previsto, según la autora, porque los ladrones se percataron que el grupo no llevaba suficientes pertenencias como para arriesgar la vida en un lance de este tipo. Así, los delincuentes eran personajes con un ojo avizor que les permitía saber de movimientos y botines (Calderón de la Barca, 1977, tomo II, pp. 347 – 348). Otro ejemplo para el caso jalisciense, fue el de Robert William Hale Hardy quien escribió acerca de un sendero cercano a La Barca el cual serpenteaba por una cañada donde había unos cipreses, ahí afirmó que dichas ondulaciones: “esconden muy bien a los bandidos que normalmente viven en el paso de la montaña y saquean a los viajeros” (Hale, 1992, p. 56).

En consecuencia, para enfrentar un viaje los hombres y mujeres vestían modestamente y llevaban consigo las posesiones menos valiosas. Se procuraba esconder lo que tuviera mayor valor o viajar en grupo, armados con rifles y pistolas para procurarse protección. Aunque en ocasiones eran los criados y cargadores los que traicionaban a los viajeros y se unían a los ladrones. Lo mismo sucedía con los hombres que trabajaban en los servicios de diligencias, ante lo cual se podía comprar un seguro para los casos de robo. Al respecto, Calderón de la Barca narró el asesinato de un criado cuando ella viajaba en una diligencia, el cochero lleno de pánico abandonó al herido en su intento de escapar de los ladrones. Unos metros adelante y ante la inminencia de un asalto, el grupo dispuso

de sus anillos y relojes, no con la finalidad de esconderlos sino de entregarlos (Calderón, 1977, pp. 367 – 369).

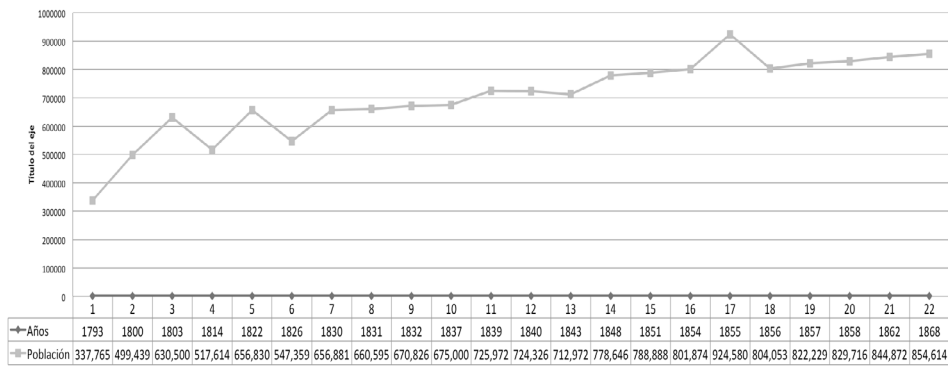
En general, se viajaba con miedo y en ocasiones con la expectativa de perder la vida en un trayecto, el desasosiego sin duda era generalizado. En parte, el éxito de un viaje estribaba en una buena planeación de los detalles de la ruta, aunque siempre había excepciones. En ese tenor, Paul Vanderwood menciona que algunos viajeros extranjeros más que sentir temor lo que experimentaban era una genuina curiosidad por tener un encuentro con un bandido (algo que se había convertido en parte del anecdotario que todo visitante al país debería experimentar) e incluso cuando no lo tenían solían estar decepcionados (Vanderwood, 1984, pp. 41-75).

Por último, las historias de encuentros con viajeros no fueron exclusivos del camino, las propiedades también fueron sitios donde se llevaron a cabo sustracciones y asaltos. Si se tenía que dejar la casa sola, ya sea para viajar o salir a un asunto que requiriera algunas horas, era necesario ocultar el dinero, las prendas, las joyas o el alcohol, entre otros productos de interés para los ladrones. Otras edificaciones, como las haciendas, fábricas o iglesias, procuraban tener vigilantes, protecciones en ventanas, trancas y cerrojos en puertas, así como parque y hombres para hacer frente a un posible ataque.

POBLACIÓN, CRECIMIENTO Y VULNERABILIDAD

En términos estadísticos, como también sucedió en diversas partes del territorio nacional, la zona que hoy es el estado de Jalisco experimentó un crecimiento sostenido de la población a partir de la segunda mitad del siglo XVIII (particularmente desde su reconfiguración como Intendencia). Si tomamos en cuenta los datos de finales de esa centuria y los del periodo republicano, en específico los textos de José Menéndez Valdés, Victoriano Roa, Manuel López Cotilla, Longinos Banda, así como los informes de gobierno, se observa que existió un incremento demográfico progresivo durante el XIX, salvo por algunos picos descendentes (ver gráfico 1).

Gráfico 1. Población de la Intendencia de Guadalajara y el estado de Jalisco,
1793 - 1868.⁵



Si bien se puede cuestionar la exactitud de las estadísticas previas al siglo XX por su carencia de rigor, metodología o imprecisiones, también es cierto que estos datos son los únicos que tenemos a la mano para vislumbrar el panorama de la situación jalisciense en aspectos como población, economía, producción o mortalidad. Lo que subyace ante el análisis de estos datos es un fenómeno de aumento demográfico continuo durante el periodo referido y en consecuencia, se puede asegurar que zonas o territorios que anteriormente estuvieron despoblados tenían algún tipo de ocupación. Este crecimiento es importante resaltarlos porque explica parcialmente las transformaciones que existieron en el mundo rural jalisciense, especialmente en el desarrollo económico de ciertas regiones.

Las demarcaciones más pobladas de Jalisco fueron: Lagos, Guadalajara, La Barca y Sayula. Si tomamos por ejemplo los datos estadísticos de Roa y López Cotilla (ver cuadro 1) observamos que en ambos casos el conjunto de estas poblaciones superó el 60% del total de los habitantes del estado. En esas zonas se concentró el mayor número de haciendas y tierras dedicadas a la agricultura comercial, por ejemplo, Guadalajara contabilizaba el primer lugar en número de pueblos y villas, así como el segundo en haciendas. Lagos y La Barca albergaban separadamente más de 600 ranchos, un

⁵ Basado en Menéndez (1980, pp. 135 – 161); Roa (1981, pp. 155 - 156); Banda, (1982, pp. 41 – 43); López (1983, p. 156); Sánchez (1987a, p. 31); y Gómez (1987, p. 455).

número sin comparación con las otras demarcaciones en el estado. En muchos casos estos territorios fueron donde las gavillas también proliferaron debido a la riqueza que atesoraban, coincidentemente fueron las demarcaciones con mayor incidencia delictiva. Lo anterior no excluye la existencia de inseguridad o conflictos en el resto de los cantones, sino que había ciertas regiones en donde estos fenómenos se focalizaron.

Cuadro 1. Población de la Intendencia de Guadalajara y el estado de Jalisco por demarcaciones en 1822 y 1843.⁶

Victoriano Roa, 1822			López Cotilla, 1843		
Cantones	Población	Porcentaje	Distritos	Población	Porcentaje
Guadalajara	119,272	18.15%	Guadalajara	125,030	17.53%
Lagos	111,825	17.02%	Lagos	142,106	19.93%
La Barca	96,178	14.64%	La Barca	98,096	13.75%
Sayula	103,851	15.81%	Sayula	110,278	15.46%
Etzatlán	76,386	11.62%	Etzatlán.	82,287	11.54%
Autlán	43,609	6.63%	Autlán	51,184	7.17%
Tepic	66,405	10.15%	Tepic	62,620	8.78%
Colotlán	39,304	5.98%	Colotlán.	41,371	5.84%
Total	656,830	100%	Total	712,972	100%

El caso de la rebelión de Tepic encabezada por Manuel Lozada, durante las décadas de 1860 y 70, fue la excepción. Un Cantón poco poblado en relación con los otros del estado, pero que tuvo numerosos momentos de resistencia, rebeldía, así como una actividad gavillera considerable. La mayoría de la población jalisciense a lo largo del XIX estuvo ligada al ámbito agrario, al trabajo de la tierra o actividades relacionadas con ella, por lo tanto, heredaron estructuras y tradiciones provenientes de la colonia. Estos remanentes perduraron en momentos cuando la modernidad quiso implantarse desde las cúpulas políticas, esta tendencia hacia lo rural prevaleció en el estado hasta finales del siglo XIX.

⁶ Basado en: Roa (1981, pp. 155 – 156) y López (1983, p. 156).

Una de las mejores maneras de observar el predominio de la población indígena y campesina en términos cualitativos es consultar los diarios de viajeros. Estos textos registran numerosos encuentros con todo tipo de personajes provenientes de ese contexto. Por ejemplo, Albert S. Evans detalló el camino de Zapotlanejo rumbo a Guadalajara de la siguiente manera: “a todo lo largo [...] la gente pobre se ganaba a duras penas un sustento miserable, vendiendo a los viajeros algunas pocas frutas, frijoles, tortillas, etc.” (Evans, 1992, p. 262). En términos panorámicos, esta descripción resaltaba la pobreza, la necesidad y la falta de recursos que caracterizaban a las mayorías rurales. Esa también era la manera de describir a los habitantes del jalisco agrario: una mezcla de miedo, curiosidad y desencanto. Al igual que la clase alta y política, estos hombres pretendieron vislumbrar a aquellos grupos sociales a través del filtro de lo que consideraban civilizado, por lo tanto, pensaban que lo ideal era la transformación de ese mundo “decadente” de campesinos e indios en un mundo de ciudadanos “ilustrados”.

El ámbito del Jalisco del siglo XIX, más allá de Guadalajara que era la ciudad decimonónica más importante de la región, era netamente rural: lleno de grandes paisajes naturales, caminos de terracería, pequeñas y medianas poblaciones dedicadas a la agricultura, ranchos, haciendas y poblaciones indígenas. Esos espacios estuvieron habitados por una mayoría que estuvo ligada al contexto de la tierra y el trabajo: peones, indios, artesanos, arrieros y demás trabajadores, así como mujeres y niños. Como en una sociedad en la cual prevalecían algunas características de Antiguo Régimen, la tasa de mortalidad en la población permaneció en niveles elevados. Por ejemplo, el gobernador Cañedo y Arroniz estableció que la natalidad en el año de 1831 fue de 32,177 habitantes y la mortalidad de 21,707; habiendo en consecuencia un aumento poblacional de 10,470 (Cañedo, 1987, p. 165). En 1843, Manuel López Cotilla afirmó que la relación de los nacidos respecto a los muertos era de 181 por 100 personas (López, 1983, p. 156).

En general, fueron dos los elementos que provocaron el descenso poblacional en Jalisco durante el siglo XIX: los problemas políticos y las enfermedades epidémicas. La pérdida temprana de los territorios de Aguascalientes y parte de Zacatecas al momento de reconfigurar la intendencia de Guadalajara, la separación de Colima del estado de Jalisco en 1824 y muy posteriormente,

el proceso de separación del Cantón de Tepic, iniciado formalmente en 1867, explican a primera vista algunas mermas en las cifras de habitantes. Por ejemplo, Ward mencionó que la población de Jalisco era de 656,830 almas, pero antes de la separación de Colima, un distrito “que ha preferido convertirse en territorio de la Federación”, era de 800 mil habitantes (Ward, 1995, pp. 680 – 681). En el mismo tenor, el gobernador Antonio Gómez Cuervo presentó dos cantidades de población para su informe de gobierno de 1870, en la primera incluyó a los habitantes del Séptimo Cantón dando un total de 854,614 habitantes, y en la segunda, restando a ese territorio, estableció 777,529 personas (Gómez, 1987, p. 456).

Un segundo factor sobresaliente para explicar la baja en la población de Jalisco está relacionado con las enfermedades epidémicas. En 1825 Jalisco padeció un brote de sarampión, aunque no hay cifras precisas se sabe que afectó principalmente a los pobres como lo dejan ver los testimonios de la época. La epidemia también generó un aumento en la migración del campo hacia Guadalajara en busca de mejores recursos y condiciones de sustento. Así, por ejemplo, el periódico *El nivel* describió que la gente afectada se encontraba “en la desnudez, el hambre y [el] desabrigo, sin encontrar ni aun aquellos miserables recursos de que pende su subsistencia”⁷ El gobierno se declaró incapaz de hacer frente a la situación debido a lo agotado de su hacienda pública, por lo que pidió a la clase adinerada tapatía su patrocinio. El apoyo de los potentados sumó 4,126 pesos para ayudar a los más necesitados.⁸ Este ejemplo revela que la mayoría de la población, la cual vivía en un entorno rural y con recursos limitados, se encontraba en un estado de desamparo y vulnerabilidad notables. En el mismo sentido, la epidemia de cólera de 1833 cobró 38,312 víctimas en el obispado de Guadalajara, el cual, si bien tenía una extensión mayor que la demarcación política del estado de Jalisco, muestra el alto impacto que tuvo en el número de defunciones (Carbajal, 2011, p. 2047). Nuevamente los lugares más afectados fueron aquellos donde las condiciones de pobreza, hacinamiento y mala higiene eran preponderantes.

7 HNDM, *El Nivel*, Guadalajara, martes 4 de octubre de 1825, núm. 172, pp. 1 - 4.

8 HNDM, *El Nivel*, Guadalajara, martes 18 de octubre de 1825, núm. 178, pp. 1 – 4.

Por último, un tercer aspecto que explica la vulnerabilidad en la que se encontraba la población fueron los desastres naturales, en concreto las plagas y las sequías. Historiográficamente este es un tema que permanece poco explorado y que se ha abordado como un factor adicional para explicar la escasez agrícola. No obstante, los estudios existentes efectivamente demuestran, por un lado, que las sociedades campesinas en general estuvieron constantemente a merced de las inclemencias naturales las cuales podían llegar a ser sistemáticas y por el otro, que las consecuencias, en relación con el número de decesos podrían llegar a ser considerables, pues los fenómenos naturales se vinculaban con elementos como: sequías, hambrunas, movimientos migratorios relevantes y enfermedades (Arriola, 2012a, pp. 161 – 213). Calamidades de este tipo afectaban a una localidad no solamente en lo económico sino en lo social, por lo tanto, había temor e inseguridad al respecto.

LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Durante el siglo XIX, la agricultura en Jalisco mantuvo su importancia a nivel regional con la producción mayoritaria de maíz, frijol, caña y trigo. Posteriormente, conforme la agricultura comercial tomó predominancia se incorporaron algunos cultivos como algodón, cebada y otros. Es posible establecer que, a consecuencia del incremento de habitantes, ciudades como Guadalajara, Lagos o Bolaños necesitaron cada vez de mayores cantidades de insumos para su abastecimiento. Si bien el aumento en la demanda de cereales y otros alimentos generó algunos problemas de suministro, también ayudó a consolidar a largo plazo las haciendas y los ranchos de las regiones aledañas, así como establecer circuitos de distribución.

Es importante mencionar que historiográficamente la región central del estado es la que ha sido más estudiada. Los trabajos realizados destacan que los procesos de incremento en la producción agrícola, el giro hacia la agricultura comercial en las haciendas y la proletarianización de la población campesina sucedieron inicialmente durante la segunda mitad del siglo XVIII y por lo tanto, el proceso decimonónico, si bien con sus particularidades

esenciales, fue en términos generales más una herencia que una causa; es decir, se mantuvo la inercia proveniente de aquellos impulsos reformistas provenientes de la Ilustración borbónica (Lindley, 1987, 176 pp.; Van Young, 1989, 392 pp.; y Valerio, 2003, 351 pp.). En ese sentido, Sergio Valerio Ulloa establece que la caída del régimen colonial en realidad fortaleció el proceso de: “formación de regiones que se organizaban en torno a centros urbanos importantes y que orientaban su producción a satisfacer la demanda de esos mercados locales, regionales y extrarregionales” (Valerio, 2003, p. 40).

Eric Van Young destaca que Guadalajara fue la población de la región occidental novohispana que experimentó el mayor crecimiento demográfico a partir de 1750, así como la mayor aceleración en su producción. Dicho fenómeno se debió en parte a la importante migración de las áreas rurales circunvecinas. Este movimiento poblacional tuvo dos vertientes, una temporal y otra permanente. La primera se dio especialmente durante la hambruna de 1785 – 1786 cuando numerosos habitantes buscaron refugio en la capital; la segunda se refiere a los miles de trabajadores que buscaron sustento y trabajo en la ciudad (Van Young, 1989, pp. 46 – 48). La importancia de Guadalajara como principal centro político– administrativo de la región occidental del país atrajo a los hombres adinerados y a las familias de alcurnia de la zona. Aunque en general era polo de atracción de numerosas personas provenientes de todos los estratos sociales. Era el escenario urbano que se contraponía al de la mayoría de las poblaciones jaliscienses que vivían de los productos del campo, la ganadería y la producción artesanal. Dicha ciudad en conjunto con su vasta zona agrícola abastecedora experimentó hacia 1800 cambios centrales en su configuración, el propio Van Young lo describe de la siguiente forma:

La tierra que un siglo atrás no se utilizaba, cubierta de malezas y otra clase de vegetación, servía ahora para que pastaran los animales [...] Las aldeas rurales y los pueblos provinciales eran grandes y crecientes, pero en el campo abierto, las haciendas y los ranchos vivía más gente que nunca. Aunque la mayoría de los habitantes del campo producía los alimentos que requería, dependía más que nunca de la ganancia de dinero para adquirir los productos existentes en las tiendas de los comerciantes pueblerinos y las haciendas (Van Young, 1989, p. 355).

Para inicios del XIX, el campo jalisciense experimentó un proceso donde unas regiones entraron en una dinámica de mercado y otras manifestaron cierta resistencia. Por ejemplo, la región agrícola dependiente de la capital tapatía se encontraba en un proceso acelerado de proletarización e individualización de la tierra. Al respecto, William B. Taylor establece que los pueblos de Zacoalco, Jocotepec, Tizapanito, Acatlán y Tlajomulco, todos cercanos al lago de Chapala, iniciaron su proceso de desamortización hacia fines del siglo XVIII debido a diversos factores como: la presión sobre las tierras, el crecimiento demográfico, la agricultura comercial y el que las haciendas de la zona abastecían a centros mineros cercanos y a la ciudad de Guadalajara (Taylor, 1990, pp. 203 – 213). Al ser un espacio con numerosos tratos comerciales la capital tapatía requirió de abundante mano de obra indígena que trabajara en las haciendas y de suficientes tierras agrícolas. Estos pueblos estaban menos cohesionados y tenían menor arraigo que en otras partes del estado. Así, para cuando estalló el movimiento independentista, los vínculos de los habitantes con su pueblo eran sumamente débiles, la orientación de su población se dirigía hacia el exterior, a la búsqueda de empleo y al comercio.

En contraparte, los pueblos de la zona serrana de Tepic tuvieron una dinámica comunal más cohesionada con estructuras de justicia, gobierno y administración heredadas de la época prehispánica y colonial, y a su vez adaptadas de forma un tanto heterodoxa a los tiempos republicanos, por ejemplo, mediante la coexistencia de formas de gobierno de las épocas señaladas. Estas localidades tuvieron el aislamiento geográfico y temporal suficiente para fomentar un fuerte arraigo a su tradición. Lo anterior se manifestó en un abierto rechazo hacia el proyecto modernizador decimonónico. A través de dos vías, la legal y la armada, las poblaciones serranas tepehuanas, huicholas y coras pretendieron defender sus estructuras de organización.

El gran campo jalisciense era visto como un eje de desarrollo para el estado, uno de los elementos que le podría brindar dinamismo a la estancada economía estatal, pues se consideraba fértil y proclive a ser explotado de manera eficiente. Estadísticamente, las cosechas aumentaron en el siglo XIX, especialmente las fanegas de maíz y frijol, que fueron los cultivos más solicitados y que presentaron un aumento sostenido (Sánchez, 1987a, p. 32).

Adicionalmente, la ganadería fue otro aspecto económico de importancia dentro del contexto rural jalisciense. Durante los siglos XVII y XVIII el *hinterland* de la capital tapatía exportaba, principalmente hacia el centro de México, un promedio de 20 mil vacas, además de un número considerable de caballos, mulas y ovejas. Para inicio del siglo XIX, la venta de animales seguía siendo importante, se calcula que en la zona había cerca de dos a cinco millones de cabezas de las cuales se exportaban entre el 12 y 13%. En este sentido, existía una red comercial de colocación de piezas animales que se extendía a la Ciudad de México, Puebla o Tlaxcala. La mayoría de esos compradores eran comerciantes intermediarios que revendían y colocaban el producto en diferentes puntos de venta (Miño, 2001, pp. 239 – 240).

Es posible pensar que, si bien la rebelión de independencia quebró muchos de los circuitos comerciales novohispanos, es un hecho que la reactivación económica, tan anhelada por los gobiernos republicanos, y a su vez sustentada principalmente en la inversión extranjera, buscó rehacerlos o crear otros nuevos. Es un hecho que la carne constituía un negocio importante para la región y que en consecuencia había un número elevado de piezas de ganado concentradas en las tierras jaliscienses. Esta masa de animales circulando, pastando o simplemente descansando constituyó uno de los botines preferidos para los ladrones jaliscienses, quienes establecieron el abigeato como uno de los tipos de robo más comunes en el estado.

En suma, el contexto de la sociedad rural jalisciense podría describirse como una colectividad que experimentó un aumento demográfico importante, que tenía una alta mortalidad y una vulnerabilidad debido a su paupérrima condición, por ejemplo, un brote epidémico o un desastre natural podía tener consecuencias importantes en términos de disminución poblacional. Esta sociedad se dedicó principalmente a las actividades agrícolas las cuales exigían cada vez mayor presión sobre la tierra debido al aumento en la demanda de este tipo de productos. Es importante acotar que el incremento en la producción agrícola y ganadera, también se debió al progreso que tuvieron las haciendas y los ranchos jaliscienses en sus procesos de modernización, en parte por una incipiente tecnologización, así como una captación de mano de obra y orientación hacia la agricultura comercial.

INDIVIDUALIZACIÓN, PAUPERIZACIÓN E INSEGURIDAD LABORAL

Dentro del marco que se ha descrito, el de una producción agrícola creciente, así como una población en aumento, es necesario destacar las dinámicas que experimentaron los grupos sociales que principalmente participaron en este proceso histórico. Valerio Ulloa identifica algunos elementos centrales de este contexto rural:

La gran propiedad agraria, la pequeña propiedad arrendada y sujeta a la primera, la comunidad indígena y su complejo mundo social, la contradicción heterogénea entre la actividad agrícola autoabastecedora y la orientada al mercado, el conflicto entre la agricultura en general y la ganadería en constante expansión, la compleja y contradictoria conformación de las redes mercantiles y de transporte (Valerio, 2003, p. 53).

Considero que estos elementos permiten comprender los procesos que enfrentaron los grupos indígenas y los trabajadores del campo, tomando en cuenta que dentro de estos últimos se encontraban personajes que experimentaron realidades diversas como los peones acasillados, los medieros o los indígenas. Asimismo, el crecimiento demográfico antes descrito exigió del campo mayor producción, especialmente de cereales de consumo básico como el maíz o el frijol. Todo lo anterior puso en entredicho la tradicional agricultura de autosustento y promovió la dirigida al mercado.

En general, la situación agrícola estatal se encontraba en transformación, las políticas gubernamentales se dirigieron a implementar un cambio en la forma de propiedad, de comunal a individual, con el fin de reactivar económicamente el campo, pues al ser una sociedad principalmente agrícola era necesario impulsar la producción, lo anterior le daría ocupación a una masa de campesinos ociosos y también aseguraría la creciente demanda de los centros urbanos. En la más clásica concepción del liberalismo, se pensaba que la propiedad privada era superior en todos los aspectos a la colectiva. Pese a ello, en medio de este proceso se encontraban individuos

arraigados a una tradición, que buscaron por todos los medios posibles la subsistencia, los cuales se muestran a continuación:

- a) *Los pueblos indígenas.* Durante el siglo XIX la población indígena experimentó los mayores cambios en su estructura debido a las políticas estatales que confrontaron abiertamente su existencia y permanencia. En Jalisco, como se ha mencionado, la distribución de la población nativa fue irregular. Hubo zonas más densamente pobladas con indígenas que otras, como fueron los casos de Tepic, Colotlán, Zapotlán el Grande o Sayula, en comparación con otras de mayor población criolla y europea como Guadalajara, Bolaños o Lagos. Esto quiere decir que las dinámicas poblacionales fueron diversas, las tierras o la carencia de ellas, así como el sentimiento comunal fue diferente dependiendo de la región.

A partir del régimen republicano se dejó de registrar a la población por castas, si tomamos en cuenta los datos de la visita de Menéndez Valdés a la Intendencia de Guadalajara en 1793, que fue el último trabajo que realizó esta distinción a nivel de toda la demarcación (pues esta práctica continuó en padrones locales), es posible asegurar que el estrato indígena era sin duda uno de los más numerosos en el estado. En el trabajo mencionado, el indígena era el sector poblacional mayoritario en la Intendencia, ya que su autor registra 117,699 indios, es decir el 34.84% del total. Le seguían la población española con un conteo de 108,437 (32.10%); los mulatos con 65,045 (19.25%); y las denominadas “otras castas” con 45,953 (13.60%) (ver cuadro 2).

Cuando se eliminaron las etiquetas de la raza, durante el siglo XIX, quedó solamente la categoría de ciudadanos para los propietarios, los ricos, así como para los vecinos. El resto de la población, que no gozó en mucho tiempo de derechos políticos, quedó inmersa en la imprecisa denominación de pueblo. En ese momento se propagó en la esfera pública una terminología propia para clasificar el submundo de la gran masa, entre las palabras que encontraremos estaban: miserables, pobres, pelados, gavillas, ladrones, incivilizados, borrachos, plaga y otros más que ayudaban a diferenciar a aquellos personajes honorables de los que ante los ojos de los privilegiados no lo eran. En el primer sitio de los grupos indeseables se encontraba el indígena.

Cuadro 2. Población de la Intendencia de Guadalajara por castas en 1793.⁹

Castas	Población	Porcentaje
Europeos	589	0.17%
Espanoles	108,437	32.10%
Indios	117,699	34.84%
Mulatos	65,045	19.25%
Otras castas	45,953	13.60%
Adicionales	42	0.04%
Totales	337,765	100%

De acuerdo con François Xavier Guerra, las poblaciones indígenas eran colectividades humanas muy estructuradas, con una serie de instituciones que brindaban cohesión al grupo. Entre las cuestiones que daban unidad a los pueblos estaban: las relaciones de parentesco, la religiosidad, las jerarquías de autoridad y las tierras comunales (Guerra, 2010, tomo I, pp. 141 – 143). Hacia el exterior, solían mostrar una faceta unitaria, es decir presentar una imagen de unanimidad. No obstante, es bien conocido que al interior de estos pueblos existió una diversificación de puestos, funciones y privilegios. Por ejemplo, ante los conflictos, existía una estructura jerarquizada de cargos que buscaba encontrar soluciones a los problemas que sucedían al interior de una población o impartir justicia cuando había un desagravio.

En ese sentido, el apego indígena a la tierra comunal, a la organización corporativa y en cierta medida a la autogestión, chocaba abiertamente con el credo político imperante que pregona ante todo la libertad, la reactivación económica y el individualismo. Además, las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de las localidades indígenas justificaban una transformación de dicho estrato, ya que ante los ojos del proyecto modernizador eran los símbolos del atraso que era necesario erradicar en el nuevo país. Por lo tanto, para el México liberal este debería ser un país de ciudadanos y de

⁹ Basado en: Menéndez (1980, pp. 135 – 161).

libertades, estos hombres de preferencia deberían ser propietarios y tener las facilidades para obtener un beneficio de su tierra; de este modo, bajo esta lógica el indio y sus tradiciones no tenían cabida.

El discurso oficial tuvo que hacer distinciones entre lo que era aceptable y lo que no lo era respecto a los naturales del continente. Se distinguía la historia de carácter épico y la vieja gloria, en algunos casos la mansedumbre, así como el carácter dócil y obediente del indígena, pero en general, la visión era muy desfavorable. Para José María Luis Mora, la denominación indígena era una acepción vulgar y oprobiosa para la ciudadanía. El indio era un infante, obstinado y melancólico, que no había podido llegar a desarrollarse como individuo debido al paternalismo de la Iglesia y la sociedad colonial. Mora no dudaba en afirmar la superioridad de la raza blanca y su intención de *blanquear* al indio (Hale, 2005, pp. 224 – 230). Este tipo de representaciones fueron la constante dentro de un discurso maniqueo donde permearon las nociones de civilización y barbarie.

El credo liberal ponderaba la propiedad privada, esta idea se apoyaba en términos políticos en representar una ruptura con el pasado colonial y en términos económicos en dejar que la tierra no fuese un bien muerto y pasará a ser un activo rentable. Estas ideas se pueden rastrear desde tiempos de las reformas gaditanas, cuando se expidieron ciertas acciones anti corporativas sin mucho éxito, aunque la esencia de aquellos discursos y críticas a la propiedad corporativa permanecieron vigentes en tiempos republicanos.

Así, la tesis de la individualización se constituyó como el sucedáneo al desarrollo económico. Muchos fueron los que abogaron tempranamente por implementar una individualización, por ejemplo, Francisco Severo Maldonado en su *Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac* reflexionaba sobre el tema, o bien Carlos María de Bustamante hizo lo mismo en el primer congreso constituyente (Arriola y Sánchez, 2010, pp. 102 – 104). La idea principal residía en el valor económico positivo que tenía un tipo de propiedad sobre la otra, en lo esencial, se pensaba que el orgullo personal, el nacionalismo y la iniciativa individual traerían progreso y prosperidad económica, lo mismo que estabilidad política.

A partir de lo anterior comenzó a emitirse legislación al respecto a nivel estatal. El estado de Jalisco, al ser uno de los adalides del primer liberalismo,

constituyó un caso temprano sobre el tema, ya que publicó decretos y realizó acciones sobre la individualización de los bienes comunales mucho antes de las leyes de reforma. Entre las leyes más importantes al respecto se encontraban las siguientes: en 1821 se publicó una *Instrucción para la división de Tierras* en forma de propiedad privada, tomando como base la legislación colonial al respecto (Meyer, 1989, p. 119). Cuatro años después con el decreto número 2, expedido el 12 de febrero 1825, se declaraba a los antes llamados indios “como propietarios de las tierras, casas y solares que poseen actualmente sin contradicción en los fundos legales de los pueblos o fuera de ellos” (Aguirre, 1993, pp. 131 – 132). De tal modo, podían disponer de sus terrenos como individuos, pero no a favor de manos muertas o propietarios con más de un sitio de ganado mayor. El decreto número 151, del 29 de septiembre de 1828, establecía que los bienes de comunidad eran propiedad de los indios. Posteriormente, se crearon las comisiones repartidoras constituidas por tres miembros de la población y el presidente municipal o jefe político de la localidad. Para 1849 apareció el decreto número 121 que reiteraba la propiedad de los indios sobre los terrenos rurales y urbanos, y su derecho a que se distribuyeran entre los habitantes de la respectiva localidad. El 17 de abril de 1849 el decreto número 122 estipuló la medición de los terrenos adjudicados en los cuales hubiese confusión o disputa. Esta disposición la haría el alcalde municipal bajo la ayuda de un “agrimensor inteligente” con el objetivo de aclarar la división de los fundos legales, ejidos y terrenos de un pueblo con otro, o de un pueblo con un particular (Aguirre, 1993, pp. 158 – 160; Meyer, 1989, pp. 118 – 130; y Aldana, 2005, pp. 46 – 54). La culminación de este tipo de legislación estatal se adelantó a la expedición de la Ley de Desamortización, la cual amplió la disposición privatizadora a un nivel federal y a un rango constitucional.

Con base en esta legislación y de acuerdo con el informe del diputado Ignacio Aguirre Loreto, en el periodo de 1813 a 1849 se repartieron 20 mil hectáreas de cerca de las 81 mil consignadas para su individualización. De ellas, el 24.6% eran indígenas. La información es aproximada ya que muchos pueblos no tenían los títulos de propiedad o buscaron por todos los medios retardar el proceso. Además, es conocido que hubo muchas irregularidades en el proceso

lo que llevó a los indígenas a defenderse jurídica y socialmente, estableciendo quejas, apelando litigios o sublevándose.

Ahora bien, la historiografía revisionista ha señalado que los estudios sobre el tema de la desamortización considerados clásicos, destacaban únicamente la historia del despojo. Probablemente esto se debió a la carencia de fuentes para cuantificar de forma confiable los cambios en los patrones de tenencia de la tierra, información de la que también padecieron los liberales. De este modo: “la falta de datos confiables sobre la población y propiedad [...] hicieron depender a los gobiernos de la buena voluntad de los pueblos y del apoyo de las autoridades intermedias” para llevar a cabo el proceso (Marino, 2001, pp. 33 – 43). Asimismo, los trabajos que destacaron únicamente el despojo no tomaron en cuenta otros elementos como las negociaciones de los pueblos indígenas con las autoridades intermedias, aspecto que se logró en textos recientes que destacan estudios de casos particulares. Pensar en los pueblos como actores políticos permitió vislumbrar otras aristas del tema más allá de la mecánica imposición ideológica y legislativa por parte de un grupo de liberales en el poder, revirando la perspectiva de los “otros” a un proceso que se ha presentado como monotématico. Así, se ha podido relativizar la “leyenda negra” de la concentración territorial matizando, en palabras de Daniela Marino, que algunos pueblos: “lograron instrumentar estrategias destinadas a mantener el usufructo e incluso la propiedad colectiva de sus tierras, en muchos casos con sostenido éxito, hasta la restauración de la república o bien hasta la ascensión de Díaz” (Marino, 2001, p. 40).

De cualquier modo, aunque el papel de los pueblos indígenas ante el proceso desamortizador fue mucho más complejo que el de simple víctima, esto no desestima que existió un proceso de pauperización en sectores indígenas y campesinos concretos. Lo que me interesa destacar es que hubo dos procesos contrapuestos en el siglo XIX, uno iba en dirección de mantener una organización tradicional, un uso colectivo de la propiedad, y el otro apuntaba a su modernización mediante su individualización con el fin de hacer esas tierras económicamente productivas. Si bien la legislación estatal pretendió también desarticular el monopolio de propiedades que tenía el clero (aspecto que se logró parcialmente), también fue un hecho que

los pueblos indígenas, con menos elementos para emprender una defensa jurídica exitosa, se encontraban más desprotegidos y en realidad fueron los más perjudicados.

Además, las leyes al respecto se caracterizaron por tener un lenguaje ambiguo (propio de un ambiente leguleyo) que dificultaba su aplicación efectiva, por ejemplo, la utilización indistinta de términos como dividir, repartir, distribuir, privatizar o enajenar están presentes en la legislación relativa. Sobre lo anterior Luis Alberto Arriola Díaz Viruell y Carlos Sánchez mencionan:

A estas vaguedades se sumó el problema de distinguir los terrenos que se consideraban comunales, la situación legal de los mismos al momento de la repartición, la integración de comisiones que instrumentaran esta reforma, la resolución de aquellos conflictos legales y sociales que surgieran al tiempo de repartir la tierra y lo más complejo, la anuencia de los pueblos para llevar a cabo ese programa (Arriola y Sánchez, 2010, p. 113).

De este modo, aunque el proceso individualizador pretendió apegarse a derecho, fue un hecho que los propietarios particulares se beneficiaron de la confusión sobre la forma de aplicar esta legislación, tomando ventaja al interpretar las leyes a su favor. Igualmente, el hacendado le prestaba al campesino una cantidad que sólo se liquidaba con la sesión de su tierra. En última instancia, hubo casos en donde la legitimidad originaria de los títulos se puso a discusión. Todo ello generó confusión y descontento de parte de muchas comunidades indígenas que expresaron su sentir sobre la injusticia de la repartición, considerada un despojo hacia sus tierras y su cultura.

Justamente, dicho sentimiento y el afán por recuperar el entorno en el cual vivían generó numerosas revueltas indígenas de carácter agrario y conservador. Hubo diversas sublevaciones en la zona cercana a Chapala, destacando por su alcance político la ocurrida en Jocotepec, la cual fue encabezada por el cacique indígena Lugardo Onofre, quien emitió un pronunciamiento público solicitando la devolución de las tierras de la comunidad. Años después el levantamiento encabezado por Manuel Lozada en el territorio de Tepic agrupó a diversos grupos indígenas de la sierra nayarita

como fueron los huicholes, los coras y los tepehuanos. Conforme el movimiento ganó fuerza tomaron la tierra de los hacendados y la repartieron. Al respecto *El Semanario Jalisciense* cuestionaba: “¿con que derecho créense esos indígenas propietarios de las tierras que actualmente poseen dueños legítimos?”. Para este semanario, los sublevados tenían dos alternativas: llevar sus problemas ante un tribunal o echarse en brazos del comunismo. Así, en pos de la “civilización” y para evitar el retroceso, se tenía que defender la propiedad: “hagámosles comprender que la Propiedad, además de ser una ley bella y civilizadora, es una ley indestructible, porque Dios mismo la crió [sic.] para el progreso”.¹⁰ Ante este tipo de reacciones y ante los constantes ataques de fuerzas militares contra el movimiento, el lozadismo también generó una retórica que miraba al pasado con nostalgia, al tiempo que criticaba la rapacidad del gobierno y lo perjudicial de sus reformas (Herrera, 2011, pp. 119 – 120).

- b) *La hacienda y sus trabajadores*. El número de haciendas registradas en el estado no varió mucho durante las primeras décadas del XIX (ver cuadro 3). Esto podría llevar a pensar que el mundo de la gran propiedad permaneció inmóvil o ajeno a las transformaciones sociales y políticas que el estado estaba viviendo. Al respecto, Van Young destaca que para el caso de la región de Guadalajara estas unidades de tierra fueron en realidad núcleos reductuales, activos y en constante transformación, menciona también que se trata de contextos complejos con una serie de “relaciones o de sistemas entrelazados”, más que entidades dotadas de “características fijas y exclusivas” (Van Young, 1989, pp. 123 – 124).

Cuadro 3. Número de haciendas en Jalisco durante el siglo XIX.¹¹

Años	Número de haciendas
1825	387
1843	391
1858	395

¹⁰ BPEJ, HH, *El Semanario Jalisciense*, domingo 2 de marzo de 1873, tomo II, núm. 64, pp. 6 – 7.

¹¹ Basado en: Roa (1981, pp. 155 – 156); López (1983, p. 156); y Banda (1983, pp. 38 – 39).

Por su parte, Valerio Ulloa establece que hacer una caracterización de la hacienda jalisciense resulta muy complejo puesto que cada unidad territorial tuvo características propias que excluyen analíticamente una generalización que no vaya más allá de lo superficial. Más bien habrá que aceptar que hubo una mezcla de elementos de modernidad y otros de tradición. Por ejemplo, en algunas zonas aisladas del estado, la relación paternalista entre el hacendado y el peón subsistió hasta el Porfiriato. En dicha dinámica se podía castigar o premiar al acasillado tomando en cuenta códigos sociales y tradiciones, como su lealtad hacia la propiedad y el dueño, o por otro lado los intentos de fuga. En estos casos también hubo endeudamiento y fuertes vínculos familiares hacia la hacienda. En cambio, en regiones cercanas a centros urbanos importantes, y donde la producción comercial fue mayoritaria, las relaciones fueron mucho más relajadas. El peón era asalariado y abundaba la mediería.¹² Al respecto el autor establece que en estos casos: “los hacendados realmente se habían convertido en verdaderos empresarios capitalistas que buscaban obtener ganancias y beneficios a través de la explotación de sus fincas” (Valerio, 2003, p. 161).

Es cierto que tanto el trabajo de Van Young como el de Valerio Ulloa no se ajustan estrictamente a la temporalidad estricta que pretendo abordar en este trabajo, sin embargo, ambos delinean la característica principal de las haciendas jaliscienses: la transformación de su dinámica interna y la inestabilidad que enfrentaba cierto sector laboral agrícola. Si bien resulta claro que este cambio fue diferenciado por zonas y propietarios, es un hecho que hay por lo menos un intento de modernización generalizado. Esta modificación se puede observar en específico en las relaciones de trabajo.

Al interior de una hacienda coexistieron diferentes tipos de trabajadores y por lo tanto, diversas formas de relacionarse con ella. En el

12 Los trabajadores agrícolas de las haciendas se pueden dividir en tres grupos: los peones formaban parte de los trabajadores permanentes de la hacienda, que vivían al interior de esta, gozaban de crédito en la tienda de raya y una pequeña parcela para cultivar otros granos y criar animales. Los trabajadores temporales tenían un lugar en la hacienda así como un trazo de barbecho y un salario, pero solamente laboraban por un tiempo establecido, que podía ser en momentos de siembra o de cosecha. Podían ser residentes de alguna aldea o pueblo cercano. Por último, los medieros o aparceros llegaban a un acuerdo con el hacendado donde trabajaban las tierras a cambio de la mitad de la ganancia o un porcentaje antes fijado. Los acuerdos entre estos rentistas y los hacendados eran muy variables pues se podían modificar o finiquitar en cualquier momento. Algunos medieros apenas lograban mantener la subsistencia mientras otros tenían excedentes lo que les permitía contratar empleados y arrendar extensiones de terreno aún más grandes. Al respecto ver: Valerio (2003, pp. 173 – 191) y Katz (2004, pp. 15 – 18).

estrato más alto solía encontrarse el administrador, representante del dueño y quien se encargaba del funcionamiento de toda la propiedad. En dichos casos el propietario permanecía en Guadalajara supervisando sus otros negocios que solían ser de tipo comercial o minero. En el organigrama hacendario le seguían, en términos de importancia, el mayordomo y el caporal, aunque opcionalmente se encontraban maestros, llaveros, caballerangos y demás personal encargado de actividades alternas. En la base de la pirámide estaban los peones, los jornaleros, los medieros y otros arrendatarios que trabajaban directamente la tierra.

Contrario a lo que podría pensarse en el contexto del campo jalisciense decimonónico, un acasillado tenía una posición que en algunas ocasiones resultaba deseable. En el marco cambiante de la dinámica rural, era posible que un indígena campesino perdiera su tierra en un proceso de individualización, que malograra un acuerdo de arrendamiento o que debido a la presión demográfica tuviera que emigrar de su comunidad hacia otro contexto. En ese sentido, tener un trabajo permanente representaba una perdurabilidad que otros sujetos no tenían. Así, el peón contaba con “mayor estabilidad y seguridad en sus condiciones de vida, un trabajo permanente, una casa donde vivir e ingresos monetarios y en especie que lo librarán de las continuas crisis económicas” (Valerio, 2003, p. 161). Igualmente, generaban una relación de mucho arraigo con la unidad agrícola porque en ocasiones generaciones familiares de campesinos trabajaron en el mismo lugar.

Más allá de estos círculos, otra numerosa parte de campesinos tuvo una relación mucho más flexible e inestable con la hacienda, su permanencia como trabajadores estaba sujeta a la demanda del mercado, las temporadas de trabajo agrícola o al capital que tuviera la propiedad. Además, los contratos de arrendamiento fueron variables en sus condiciones, pues había una disputa en cada negociación contractual que favoreció casi siempre al propietario. En ese sentido, la constante de estos medieros fue la incertidumbre y la inestabilidad. Dicha inconsistencia generaba que se dieran largas temporadas de desempleo, en las cuales los trabajadores temporales tenían que buscar otras formas de ingreso, no siempre al interior del marco de la legalidad, por lo que veían en el robo una forma aceptable de seguir subsistiendo.

De acuerdo con Valerio Ulloa, estos trabajadores temporales formaron parte de un grupo “errante, libre y desarraigado” que engrosó el número de gavillas existentes en Jalisco durante el siglo XIX (Valerio, 2003, p. 178). En el mismo tenor, Hamnett afirma que estos “trabajadores sin tierras, campesinos desposeídos, subempleados y desempleados eran fuente de reclutas para las bandas criminales” (Hamnett, 1990, p. 38). Finalmente, Taylor establece que aquellas comunidades “indias” de Jalisco que habían perdido su tierra contribuyeron al bandolerismo (Taylor, 1990, p. 208).

De acuerdo con esta serie de trabajos que analizan las condiciones sociales y económicas del territorio en cuestión, a través de diferentes épocas, así como con lo expuesto sobre las difíciles condiciones del trabajador del campo jalisciense, especialmente el temporal, o bien del indígena descontento por lo que consideraba un despojo, es posible relacionar la pobreza, el hambre y la desocupación con el incremento de las actividades criminales, en específico con el robo, que al ser una sustracción material se utilizaba para obtener comida o ganancias que cubrían las necesidades más primarias o complementaban sus insuficientes ingresos.

Estamos ante una masa de campesinos sin tierras e inconformes por un lado, y a una serie de pueblos indígenas que habían sufrido agravios desde tiempo atrás, por el otro. Ambos vivían en la pobreza y sentían que tenían menos recursos y posibilidades que en el pasado para sobrevivir. Por ello, a lo largo del tiempo y a través de diferentes medios, manifestaron su inconformidad de forma violenta y visible. Así, algunos grupos de descontentos formaron parte de las huestes de Hidalgo o de Encarnación Rosas, más adelante en el siglo, ese malestar también explotó en los movimientos de los ya mencionados Onofre y Lozada. Desde una perspectiva general, la violencia como una manifestación del descontento social, se puede rastrear en los numerosos levantamientos de corte agrario, reformista y reparador de las estructuras tradicionales que hubo a nivel estatal, nacional e incluso continental.¹³

13 El tema de las rebeliones campesinas constituye una historiografía bien consolidada, al respecto ver: Friedrich (1981, 193 pp.); Fogle (1988, pp. 97 – 122); Reina (1998, 471 pp.); Mallon (2003, 584 pp.); Serulnikov (2006, 463 pp.); y Arrijoa (2012b, 263 pp.).

También es necesario destacar que la pauperización generó un aumento en la inseguridad de los habitantes en términos de supervivencia, de mantener sus posesiones o bien de conservar un comercio pequeño. Las condiciones de vida se agravaron para algunas personas que experimentaron la peor parte de la civilización y el progreso de Occidente: la privatización de las ganancias y la socialización de las pérdidas. Esos hombres, los ladrones comunes, buscaron en el robo una forma de obtener o completar sus ingresos, ante esto y contrario a la idea romántica del bandido profesional, es necesario afirmar de una vez que en realidad fueron pocos los ladrones que hicieron de esta práctica una forma de vida. No estamos ante ladrones de tiempo completo, sino ante hombres que buscaron en la sustracción complementar u obtener su ingreso.

El hambre fue la clave, esta tuvo una presencia permanente en las mayorías mexicanas decimonónicas y la pobreza era parte del escenario cotidiano. Las mujeres, por ejemplo, vivían en constante preocupación por obtener alimentos, para ello vendían fruta, laboraban como nodrizas, cosían ropa o realizaban otras tantas actividades para complementar el ingreso. En momentos de extrema desesperación se visitaba al prestamista o el Monte de Piedad. En ese sentido, el robo de pequeños objetos fue tan común que el dueño o dueña de la casa tenía que ir en persona al empeño (Staples, 2010, p. 122). Por su parte, Hobsbawm (2002, p. 22) afirmó que “el ritmo del hambre determinaba la estructura básica del ritmo del bandolerismo”. Las regiones pobres y pobladas eran áreas donde surgían los ladrones, en tanto las ricas eran los sitios donde llevaron a cabo sus actos. La riqueza y la pobreza se contraponían en un tinglado complejo de causas y fines, para la élite estos fueron los principios generadores del fenómeno y para muchos ladrones aquellos eran objetivos de su predilección. Así, el siglo de las grandes transformaciones, también lo fue el de los ladrones comunes.

CONSIDERACIONES FINALES

En suma, nos encontramos ante un panorama complejo dentro del cual la manifestación social que pretendo destacar es la del robo. Pero como queda claro, esta práctica estaba ligada a numerosos factores, en específico a la pobreza y la inseguridad que se vivía en caminos y poblaciones aisladas. En primer lugar, los caminos eran lugares propicios para que se diera un aumento significativo de la delincuencia, se encontraban en mal estado y no estaban adecuadamente vigilados. Por lo tanto, como se observó, a lo largo de numerosos relatos de personajes que se adentraron en las vías de comunicación nacionales, la travesía de emprender un viaje en el estado implicaba, casi con seguridad, tener un encuentro con uno o varios ladrones.

En ese sentido, la irregular geografía jalisciense fue adaptada para evidenciar los sitios peligrosos. Lo anterior no solamente mostraba que, en los caminos aislados, en las curvas o en las arboladas, un viajero podía perder la vida, sino que en un sentido más profundo estas eran las evidencias más claras de la debilidad estatal. Incapaz de garantizar la seguridad de sus ciudadanos, estos tenían que defenderse por su cuenta. Al respecto, desde una perspectiva social, la historia de los ladrones está protagonizada principalmente por perpetradores y por víctimas.

También se encuentra la pauperización generada por dos vertientes principales. Por un lado, se encontraba la creciente presión de mano de obra y alimentos generada por una población creciente; por otro lado, la indefensión del trabajador agrícola que se vio obligado a perder su tierra y entrar a trabajar a las haciendas, a arrendar un terreno o a migrar. En ese momento, no fue casual que existió un significativo aumento de robos, los ladrones ya sea en solitario o formando gavillas se aprovecharon del activo movimiento de capital y de mercancías para obtener sus botines. El aumento en el número de sustracciones trajo consigo asesinatos y violencia, por lo que no es casualidad que el robo, el robo con golpes y el homicidio fueran los cargos que más se persiguieron por parte de las autoridades estatales. En cierto sentido, la delincuencia fue una consecuencia del progreso económico de ciertas regiones del estado, ya que polarizó la distribución de la riqueza e incrementó las desigualdades en el campo.

De forma inversa, es interesante resaltar que fue la seguridad económica, la que generó que otros grupos sociales, como los acasillados y los permanentes, se mantuvieran ajenos a las confrontaciones sociales, pues la conservación de una fuente segura de alimento y un techo, en ocasiones, justificaban las duras condiciones laborales. Así, mientras la producción agrícola aumentó beneficiando a unos cuantos dueños y rancheros, en cambio los indígenas perdieron sus tierras, así como los privilegios corporativos que gozaban. Las opciones de trabajo de los campesinos disminuyeron y la calidad de las circunstancias laborales también aminoraron, lo anterior pauperizó las condiciones de la población rural jalisciense. Es decir, en ese ámbito de tensión, las transformaciones que implantaron los grupos gobernantes, como la individualización y la ciudadanización de la sociedad, solamente aceleraron dichos procesos y generaron descontento, hambruna y desesperación.

La élite, en cambio, observó en las rebeliones y en los conflictos un problema moral, generalmente proveniente de la pobreza, la miseria, pero también de la ignorancia del agricultor y del indígena. También señalaba como causas de esta situación a las herencias improductivas provenientes de la sociedad estratificada colonial, donde se privilegiaban a las corporaciones y a la Iglesia. Como se puede observar el diagnóstico era acorde a la teoría liberal, pero las estrategias fueron poco adecuadas para solucionar el problema, generando como resultado que la permanente sublevación rural fuera ejemplo del poco éxito de la política sobre el campo en términos sociales. Ese descontento del cual una de sus manifestaciones fue la criminalidad y en concreto los robos, se derivó en una serie de discursos, reflexiones y notas de prensa sobre el tema, aspecto que corresponde al siguiente apartado.

CAPÍTULO 2

CONTROL DE PLAGAS. EL ROBO VISTO A TRAVÉS DE LAS LETRAS DE MOLDE

Uno de los análisis más recurrentes en la historiografía del delito es utilizar los medios impresos de la época para observar la manera cómo se pensaba la criminalidad, a los delincuentes (las etiquetas para describirlos) y el castigo. En este apartado, se toma dicho abordaje para reconstruir la forma cómo fue vista la práctica del robo en la opinión pública de la época (especialmente poniendo énfasis entre los años de 1846 a 1861). La intención es mostrar, por un lado, la importancia que tuvo para la autoridad, y para cierto sector letrado de la sociedad, la nutrida presencia de ladrones y robos en los caminos y poblaciones jaliscienses, por otro lado, mostrar la ubicuidad que tuvo el fenómeno ya que prácticamente todas las fuentes de la época reportaron alguno de estos hechos delictivos o bien reflexionaron sobre el tema.

El análisis se enfoca en concreto en el abordaje que tuvieron al respecto diferentes medios de enunciación como los informes de gobierno, la prensa periódica, las memorias de viajeros. Algunos de estos formatos evidenciaron las opiniones, las filias y las fobias de la clase potentada, otros fueron expresiones artísticas y de divertimento, el resto se puede entender como un compendio de testimonios que desde un punto de vista personal registraron el México decimonónico. Todos estos fueron medios a través de los cuales una clase en el poder, letrada y elitista visibilizó la creciente criminalidad que había en el estado. El análisis de estos escritos permite también comprender cómo se clasificó la sociedad entre lo aceptable y lo indeseable, entre el modelo de ciudadano y la figura de ladrón. El primero fue en realidad un proyecto para alcanzar y consolidar en un mediano plazo, mientras el segundo fue una figura que se quería erradicar, o por lo menos controlar, en lo inmediato.

En primer lugar, es necesario demostrar que esta veta de información se enmarcó en un ámbito dominado por la incertidumbre social, política y económica que imperó en las décadas intermedias del siglo XIX

no solamente en el estado de Jalisco, sino a nivel nacional. Por ejemplo, los periódicos y los informes eran los principales medios de publicidad que tenía el poder, aunque existieron órganos opositores, pertenecieron también a la élite, entre ambos bandos debatieron acerca de los asuntos públicos como la guerra, la economía, la forma de gobierno y por supuesto la inseguridad y la manera de terminar con ella. El conjunto de esos debates constituyó la opinión pública.

Conforme las sociedades en Occidente fueron consolidando sus estructuras de gobierno y aumentando los medios de dominación sobre su territorio y población, las discusiones sobre los personajes indeseables se hicieron más evidentes. Esta situación se dio tanto en Europa como en América a diferentes niveles. Parte de los estudios sobre la criminalidad en diversos países han centrado su atención en las construcciones sociales, así como en las percepciones que se tenían sobre ella; es decir, en las categorías abarcadoras de las cuales se componía la sociedad. Estos tipos ideales partieron de una contradicción inherente. Por un lado, la formación estereotípica del ciudadano, el hombre que englobaba las virtudes cívicas del momento, como el sometimiento a la ley y el orden. Por otro lado, el que se desviaba de esta norma podría caer en una serie de etiquetas que lo definían como “anormal”, “desviado”, “transgresor” o “bandido”.

En términos estrictos, bandolero y bandido, provienen de bando. La primera palabra en un inicio no tenía un sentido peyorativo, se refería a la anexión a una causa concreta, así el bandolero era el partidario de un bando específico. En la Europa feudal, la publicación de un bando era una forma de declarar la guerra, a través de estas acciones se vinculaban cuestiones de honor, de posesión de la tierra, así como el prestigio de un noble. En España el término bandolero se utilizó a principios del siglo XVII para referirse al ladrón o al individuo que robaba, generalmente se aludía a hombres de campo quienes sustraían en grupo y bajo las órdenes de un jefe conocido. También es importante resaltar que en los diccionarios y textos de la época ya existía la diferenciación entre el bandolero caballeresco (es decir, el que no mataba o procuraba no ser violento) y el salteador de caminos común, sin duda una diferenciación temprana del accionar entre lo delictivamente aceptable y lo absolutamente inadmisibles, así estos

bandoleros se vinculaban bajo el mismo término, aunque diferían en sus motivos y modos de operación.

Propiamente, bandido provenía de Italia y se refería a un hombre proscrito por haber cometido un crimen o un delito. No fue difícil que estos términos se comenzaran a utilizar como equivalentes, como lo explican Álvarez Barrientos y García: “en la vida real, bandoleros y bandidos vivieron muchas veces de forma semejante y qué duda cabe de que delincuentes proscritos formarían parte de las partidas de bandoleros, lo que explica el acercamiento de los significados” (Barrientos y García, 1986, p. 12). Aun así, permaneció un matiz ligero, no siempre claro, entre el bandido, peligroso y violento, y el bandolero que era un ladrón que tenía ciertas características nobles, provenientes especialmente de la literatura caballeresca.

Al respecto, habrá que resaltar que en el México decimonónico la etiqueta de bandido se utilizaba de forma laxa, como parte de varios términos generalizadores empleados por la élite para referirse a los individuos indeseables. En concreto, bandido se aplicó para etiquetar un número diverso de acciones como: el alzamiento político, el pronunciamiento, así como el robo o el asalto. Esta laxitud dentro del término bandido no fue privativa de esta región, sino que fue de uso universal. Por ejemplo, en el trabajo compilatorio de Slatta se ejemplifica que esta palabra se utilizó en las grandes pampas sudamericanas para designar tanto al que cometía un robo (es decir una definición acorde al punto de vista legal) hasta a los pobres u oprimidos políticos. Lo mismo sucedió con otras palabras como vago o maleante que se utilizaron de forma indistinta para etiquetar a los indeseables; también pasó algo similar con los vocablos bandidos y *cangaceiros* en el territorio brasileño (Slatta, 1987, pp. 39 - 65).

En general se trataba de visibilizar al “otro”, el que no es parte de un grupo determinado, por lo tanto, estas representaciones suelen ser despectivas; sin embargo, como lo planteó François Hartog, el espejo de estas representaciones refleja una serie de prejuicios e intencionalidades que explican su enunciación (Hartog, 2002, 363 pp.). En este caso, la acción de etiquetar a un grupo determinado o las ideas acerca del tema de la inseguridad constituyó un ejercicio de poder en términos comunicativos, lo cual se manifestó nombrando de diversas formas a un grupo de individuos, pero

también pensando e imaginando sus valores y motivaciones, estableciendo que al pertenecer a las clases menos ilustradas, pobres o peligrosas eran proclives al delito. Por supuesto, esta valoración justificaba la punición y favorecía el control social.

Así, surgieron las nociones de clases peligrosas que eran aquellas inclinadas a cometer delitos similarmente vinculadas con clases andrajosas y con hombres desocupados que no trabajaban. De acuerdo con Gertrude Himmelfarb, los delincuentes eran: “una clase que se caracterizaba por la ‘degradación’ y estaba aislada de las otras clases por la sangre, las simpatías, su organización social y doméstica [...] Era una ‘letrina moral en la que todos los desechos y la basura de la comunidad se asentaban y se corrompían” (Himmelfarb, 1989, pp. 442 y 448 – 45). Ahondando sobre el tema la misma autora resalta la conexión entre los términos “clases peligrosas” y “lumpem-proletariado”, proveniente este último de la terminología marxista, al señalar que el primero fue el vocablo empleado para la traducción al inglés del *Manifiesto comunista*, texto en el cual Marx se refirió a la escoria social, en ese sentido: “los lumpen no sólo eran indigentes, sino delincuentes y delincuentes potenciales que vivían fuera de la ley y la desafiaban” (Himmelfarb, 1989, 452 – 453). Posteriormente, surgieron otros epítetos como: “clases andrajosas, clases frágiles y clases criminales”, con los cuales también se etiquetó a los pobres, vagabundos, desempleados y desamparados (Trujillo, 2003, pp. 207 – 208).

Otro ejemplo fue el caso de la visión que tuvo el colonialismo inglés acerca de los *thugs* en la India, una muestra de una visión “deformada de personas y acontecimientos”. En este caso, se mostró al grupo marginal como una casta que poseía características criminales innatas, no es exagerado afirmar que los *thugs* exaltaron la imaginación inglesa durante los siglos XVIII y XIX a través de relatos, literatura e informes donde se mencionaba, entre otras cosas, que utilizaban venenos y bufandas para llevar a cabo sus fechorías. Situación similar sucedió en el Canadá decimonónico con la utilización de metáforas clínicas que versaban sobre el contagio de una población “enferma” sobre otra “sana” (McLean, 1996, pp. 54 – 86 y De Valle, 2000, p. 147).

Estas son muestras de un fenómeno que se construyó, legitimó y difundió en casi todas las sociedades occidentales, en las cuales el incremento del control social fue una prioridad equivalente a la gobernabilidad. Una consecuencia del progreso fue que los otrora olvidados fueron cada vez más evidentes, lo cual inquietó y en ocasiones alarmó al poder establecido, conforme se hablaba y pensaba al respecto, se concibió a aquellos grupos como transgresores de las leyes y las buenas costumbres cívicas, aspectos que eran fundamentales en la concepción moderna del Estado.

Para el caso hispanoamericano, la aparición del pobre ciudadano, el individuo peligroso y el quebrantador de la ley ocurrió en la esfera pública hasta finales del siglo XIX debido a un desarrollo industrial más tardío en la región continental. Al respecto, los estudios sobre las formas en que las élites percibieron, representaron y discutieron sobre los criminales y sus actos delictivos son relativamente recientes en comparación con los trabajos que abordan la ley y el castigo, esto debido a la apertura que ha tenido la historiografía al respecto (Salvatore, Aguirre y Joseph, 2002, pp. 11 – 25 y 147 – 245). Es importante resaltar que en algunos casos estos trabajos utilizan el concepto de opinión pública (Guerra y Lempérière, 1998, 366 pp.; Sacristán y Piccato, 2005, 283 pp.; y Piccato, 2015, 465 pp.). En conjunto, estos textos hacen uso de diversas fuentes para estudiar las representaciones que se hacían sobre la delincuencia y los individuos indeseables en: panfletos, literatura, estadísticas y especialmente prensa. Resaltan la representación de los otros; es decir, la forma en la cual una élite visibilizó y etiquetó a los individuos de los bajos fondos, atribuyéndoles comportamientos, costumbres y rasgos con el fin de crear un imaginario sobre la muchedumbre que justificara, entre otros elementos, su criminalización. Para ello, se han utilizado analíticamente una serie de categorías abarcadoras como la foucaultiana “anormales” u otras particulares como “gentes de trueno” propia del Jalisco de finales de siglo XIX.

De acuerdo con Elías Palti, un aspecto clave para comprender los lenguajes políticos determinados se encuentra en reconstruir el entorno de enunciación en que fueron elaborados (Palti, 2008, pp. 37 – 42). En consecuencia, las fuentes históricas de carácter público que tratan el tema de la criminalidad deben verse como testimonios de intencionalidades y de percepciones

concretas, pues están irremediablemente enmarcadas dentro de un espacio político-social del cual se alimentaron. En este caso, una crisis de legitimidad de parte de la autoridad, inestabilidad política y una actividad delincuencial notable, de ahí su riqueza y potencial interpretativo. Sobre lo dicho, Piccato establece que: “el discurso de la criminalidad y el castigo no debe interpretarse, entonces, simplemente como un medio para lograr un fin, sino como un producto histórico” (Piccato, 2010, p. 93). De este modo, detallaré la opinión pública que imperaba en el siglo XIX, sus componentes, características, etc., para después analizar la criminalidad desde el ámbito periodístico (utilizando tanto órganos oficiales como opositores). Asimismo, examinaré la perspectiva que la clase gobernante de Jalisco tuvo sobre el mundo criminal y por último, las percepciones que se tenían al respecto desde la fuente del diario de viajero.

LA OPINIÓN PÚBLICA

La discusión abierta, frontal y reflexiva acerca de los temas concernientes a la colectividad (*res publica*), especialmente aquellos relacionados con la política, constituían la opinión pública. El espacio público, es decir aquellos sitios físicos o espacios de enunciación textual (por ejemplo, una columna editorial) contenían y moldeaban el nivel de discusión. La obra de Jürgen Habermas es una referencia ineludible sobre el tema, plantea un desarrollo histórico de este tópico posicionándolo como una creación de la modernidad, donde los ciudadanos reflexionaron y entablaron querellas acerca de los temas relevantes. Su concepción de la opinión pública, la cual podía tener varios significados dependiendo del contexto en que se le piense, era la de una “instancia crítica en relación con la notoriedad pública normativamente lícitada del ejercicio del poder político y social” (Habermas, 1990, p. 261). Ante el desarrollo capitalista, la implementación de nuevas tecnologías, así como la generación de mayores riquezas, era necesario tener un contrapeso. El modelo elaborado por Habermas pensaba a la opinión pública como ese elemento crítico al poder, su concepción se centra en el ámbito europeo de los siglos XIX y XX, lo cual estaba inserto en el

proceso de consolidación de los Estados nacionales y donde había una burguesía fuerte y participativa en el ámbito de la cosa pública, interesada en la participación del poder, pero también en limitarlo bajo argumentos provenientes del derecho y la moral.

No obstante, François Xavier Guerra y Annick Lempérière establecen que el mencionado modelo tiene dificultades para su adaptación al ámbito latinoamericano, por ejemplo, porque los procesos de consolidación estatal fueron más tardíos y la burguesía nunca fungió como un motor de desarrollo, sino como un elemento de acumulación de riquezas y privilegios (Guerra y Lempérière, 1998, pp. 9 – 14). Aunque aceptan que su aclimatación no es del todo insalvable, tomando en cuenta su desarrollo histórico y sus particularidades contextuales. Por lo tanto, es necesario mencionar cómo se dio la formación de aquella opinión desde la especificidad del Nuevo Mundo para comprender las diferentes visiones que desde esta trinchera se crearon sobre el mundo criminal y en específico sobre el robo y los ladrones.

Este enfoque es el que me interesa destacar, pues considero que la discusión de los temas colectivos resulta importante para el fortalecimiento de una sociedad ya que las opiniones, los consensos o los disensos inciden o justifican acciones de gobierno sobre asuntos que se consideran nodales como las formas de representatividad, los impuestos, la guerra o la inseguridad. Al respecto, Xavier Guerra establece que el término público: “nos remite siempre a la política: a concepciones de la comunidad como asociación natural o voluntaria, al gobierno, a la legitimidad de las autoridades” (Guerra y Lempérière, 1998, p. 7). En consecuencia, analizar el nivel del debate y los argumentos utilizados dentro de la esfera de lo no-privado permite ponderar el termómetro de un régimen en cierto momento.

En la Nueva España, hasta mediados del siglo XVIII, existió una opinión pública que se manifestó a través de medios informales de comunicación como los pasquines, libelos, gacetillas, cartas o rumores. Conformaba en su conjunto un espacio de discusión dirigido al “pueblo” o “la voz común”. De forma paralela, a finales de esa centuria, se ampliaron los medios de publicidad con la introducción de hojas volantes y ciertas publicaciones que contaban con una periodicidad establecida (Torres, 2010, pp. 21 – 22). En términos generales, los textos solían ser apologistas del régimen debido a

los medios de censura existentes. Si bien la monarquía como forma de gobierno era incuestionable, también se publicaban (ocasional o veladamente) algunas críticas de carácter reformista que buscaban su apertura en cuanto a la participación política, la representatividad de sectores tradicionalmente excluidos o la apertura económica.

Annick Lempérière establece que, a partir de la publicación de la Constitución de Cádiz, se dio una libertad de imprenta que dio carta abierta para la introducción de opiniones políticas. Estos textos apelaban a una autoridad: a la opinión pública. A partir de ese momento: “el impreso [...] afirmaba el derecho de proponer opiniones sobre cualquier cosa, podía invocar [a] la ‘opinión’, el juicio y la desaprobación y en última instancia, tenía el poder de provocar la acción política” (Lempérière, 1998, p. 67). En el mismo tenor, Palti establece que la irrupción de lo político ayudó a crear el “concepto jurídico de opinión pública”, lo cual conllevó a que estas trincheras tuvieran un sesgo marcadamente deliberativo caracterizado por el intercambio de juicios (Palti, 2005, pp. 67 - 95 y Palti, 2007, 327 pp.).

La ruptura que representó la guerra de independencia para el espacio público fue extremadamente profunda. A partir de 1824, el nuevo país tuvo que iniciar un proceso para consolidarse como Estado moderno, lo cual significó un cambio notable en el lenguaje de lo político. Sin el soporte axiomático de la Corona, la discusión se centró en brindar un sustento discursivo a la práctica del poder. Como lo establece Palti, la reconfiguración de la esfera concerniente a lo no-privado en el México independiente (por lo menos hasta la República Restaurada) estuvo inmersa en una discusión que tocó las fibras más hondas de su configuración. Al respecto menciona:

La élite liberal mexicana se vería así enfrentada a la tarea de articular una nueva legitimidad (republicana) cuando sus premisas, tanto teóricas como materiales, habían sido ya erosionadas. En ese momento, el discurso liberal, como las antiguas cosmovisiones para los nativos luego de la Conquista, se convertiría en una *red llena de agujeros* (Palti, 2008, p. 44).

En el México del pronunciamiento, la legitimidad fue el tema de fondo de todas las administraciones de gobierno. La prensa, los panfletos y demás

fuentes dirigidas al público general hicieron uso de la calumnia y la retórica con el fin de convencer o deslegitimar a los adversarios, imponer o derrocar un sistema de gobierno o señalar aspectos del sistema que estaban en crisis. La disputa llegó a un punto crucial tras la capitulación mexicana ante los norteamericanos, cuando el fracaso de la política nacional llevó a repensar la fundación del país desde sus bases.

La opinión pública era una producción de las élites dirigida hacia sus pares. En ese sentido, los tirajes de los periódicos, por ejemplo, eran de tan sólo algunos cientos. Aunque se tenía la intención de opinar desde el consenso, es decir utilizando frases hechas como defender la voluntad general o del pueblo, es claro que los destinatarios de aquellos mensajes eran otros editores o rivales políticos. En ese sentido, era importante tener una posición sobre los temas públicos, hacer una crítica constante o bien una defensa a toda costa de un proyecto. Estas batallas podían ganarse o perderse, pero el hecho es que se libraban en los periódicos, lo anterior visibilizaba de forma inevitable a los diferentes grupos políticos (Escalante, 1992, p. 272). Con el sólo hecho de entrar en una querella, o aún mejor si algún rival de renombre aceptaba el envite de la provocación, un proyecto político podía establecer su agenda. En ese sentido, el elemento clave para la construcción de este espacio fue la discusión.

Hablar de espacios de discusión sobre lo público remite inexorablemente a la participación que tenían los ciudadanos en ellos. La consolidación de un pueblo ilustrado, lleno de virtudes cívicas y apego a la ley fue uno de los más caros deseos de las administraciones decimonónicas. La ciudadanización, vista como un derecho universal, se logró tempranamente; sin embargo, la educación moral del pueblo, es decir la transformación de sus costumbres fue un proceso diferente y podría afirmarse que fallido. El apego a la ley tenía que provenir de un compromiso de tipo moral con el proyecto de Estado, a través del cual el individuo orientaba sus acciones, en parte el gran problema de legitimidad de la autoridad durante el siglo XIX recayó en el desfase que existió entre la lealtad que tenían los hombres hacia los caciques, o los hombres fuertes, y el poco apego a la ley. En ese sentido, una rebelión se consideraba adecuada cuando defendía los intereses de un grupo específico, aunque contraviniera lo dicho por la legislación (Escalante, 1992,

pp. 193 – 197). Ampliando el ejemplo, un ladrón consideraba que no estaba haciendo un mal cuando llevaba a cabo sus sustracciones, si estas se realizaban en un entorno de pobreza se podrían considerar justas, pero especialmente el valor moral de esta práctica residía en la normalización del robo.

Al respecto, también se creó un discurso que contrapuso a este individuo “decente” con la personificación del “indeseable”. Este último se reconoció bajo diversos conceptos, tales como: “bandido”, “ratero”, “vago”, “joto”, “lépero”, “pelado”, “gente de trueno”, “gente sin razón”, “indio” o “plebe”. Lo importante es destacar que estas categorías sirvieron, por un lado, para aglomerar a un grupo variopinto de personas bajo un mismo término sin que necesariamente tuvieran más en común que pertenecer a un estrato social bajo y por otro lado, estos vocablos alentaron los juicios morales en la opinión pública, ya que inmediatamente se vinculó el término con el vicio y con una peligrosidad emanante. Al respecto, Buffington menciona que: “la contribución discursiva de los intelectuales y políticos de las élites mexicanas a la elaboración de un ‘marco de referencia común básico y calculado’ sobre la delincuencia y la ciudadanía”, fue parte de un proceso hegemónico caracterizado por la dominación (Buffington, 2001, p.17).

Como se ha mencionado, las nociones de criminalidad se vincularon con la pobreza y evidenciaban una diferenciación social evidente. En este sentido, un ejemplo de un término generalizador que vinculaba pobreza y delito fueron los llamados “ceros sociales”, que surgieron durante la República Restaurada, esta denominación se utilizaba para designar a quienes estaban en el abismo, en lo más bajo de la estratificación social. El vocablo se empleaba para designar a “prostitutas, pilluelos, mendigos, niños expósitos, ancianos y enfermos empobrecidos: leprosos, dementes, alcohólicos, paráliticos e inválidos de la guerra” (Trujillo, 2003, p. 208). Eran producto de las condiciones de miseria, violencia e inestabilidad del siglo XIX, para el discurso de la élite formaban una lacra y una vergüenza que se debería esconder. La pobreza en ese sentido era un delito. Por su parte, el lépero en el Porfiriato era un ladrón menor, un ladronzuelo, ebrio, rijoso, pulquero, de malas costumbres. Los viajeros “les endilgaban prejuiciosamente otros adjetivos como: indiada, turba harapienta o simplemente pobres” y resultaba ser [una clase social] “inculta, analfabeta, semidesnuda,

hambrienta, alcohólica, fanática, traidora y sumamente violenta” (Trujillo, 2003, p. 212).

Analizar estos discursos nos expone claramente el sentir de la élite al respecto. Como se ha mencionado, estos eran sus medios de publicidad, a través de los cuales intervenían y moldeaban la esfera pública. Ya sea en las memorias o en la prensa se pueden rastrear los debates, las ideas y las propuestas para acabar con la delincuencia, así como la caracterización de los individuos, además es importante señalar que muchas de estas discusiones terminaron implementándose en reglamentos o leyes, por lo cual este tipo de textos son en realidad la primera capa, la más visible, bajo la cual se enmarcaron las acciones punitivas del Estado.

En concreto, me interesa destacar este tipo de análisis aplicados al momento histórico de 1846 a 1861, periodo en el cual la esfera pública jalisciense se encontraba en un momento en extremo convulso, discutiendo la legitimidad misma del régimen y las posibles maneras de reconstrucción del país y del estado. En ese contexto, no fue casual que una veta importante de publicaciones se orientó a tratar el tema de la inseguridad. Considero que el amplio número de notas que tenemos al respecto responde a un elemento coyuntural, pues garantizar la seguridad de un territorio y una población es una de las bases sobre las que se funda el Estado (como se estipuló desde Hobbes y los ilustrados). Es decir, en el proceso por construir una potestad pública, se tenía que consolidar a la par un aparato jurídico y administrativo que monopolizara la producción del derecho, la aplicación de las leyes y la sanción de los delitos. En ese proceso se encontraban inmersos tanto Jalisco como la federación en su generalidad y en ese sentido, el alto número de robos, así como la incapacidad y debilidad que mostraba la autoridad para enfrentarlos, cuestionaban su legitimidad.

Sobre este aspecto, Hobsbawm establece que el fenómeno del bandidaje por sí solo, independientemente de si el bandido tiene un programa político o no, resulta ser sumamente desafiante para el Estado porque permite que haya otros grupos haciendo uso de la fuerza y del poder (Hobsbawm, 2002, pp. 19 – 31). Por su parte, Vanderwood coincide en lo esencial al afirmar: “nada fomenta el bandidaje como un poder central ineficaz empantanado en una gran guerra por la supervivencia” (Vanderwood, 1984, p. 49). En

consecuencia, resulta evidente pensar que la notoriedad que estaba ganando la actividad bandolera en absoluto pasaba inadvertida para la autoridad.

¿Qué tan alto era el nivel de actividad delincriminal y en concreto del bandidaje en Jalisco durante el periodo estudiado? La historiografía clásica del estado nos menciona que entre 1847 a 1857, las actividades no lícitas fueron especialmente prolíficas, en particular las relacionadas con el robo perpetrado por gavillas. José María Muriá, por ejemplo, da cuenta de un aumento de la criminalidad (en particular del robo y el asalto) durante la gubernatura de Joaquín Angulo. Por su parte, Luis Pérez Verdía también menciona que en dicho gobierno la inseguridad llegó a un extremo “alarmante”, por el creciente número de reportes de asaltos que ocurrían en las poblaciones y caminos, lo que orilló a la autoridad a implementar nuevamente la pena de muerte con la llamada “ley tigre” de 1848 (Pérez, 1951, tomo II, p. 455 y Muriá, 1988, p. 273). En consecuencia, es posible establecer que tanto el país como Jalisco se encontraban en un momento donde su capacidad para controlar el territorio en términos de seguridad era muy limitada. La autoridad y la prensa no fueron indiferentes a esta situación, pues desde la esfera pública local manifestaron su preocupación por el creciente número de robos y asaltos; de este modo, brindaron preponderancia a las actividades de los malhechores en el estado.

LA OPINIÓN PERIODÍSTICA: EL DERECHO A CASTIGAR

La prensa por su carácter presentista es un medio muy conveniente para tomarle el pulso a la discusión pública de un momento determinado. En sus páginas se muestra una imagen de los temas que son importantes para los intelectuales y los hombres en el gobierno. En ese sentido, el periódico como fuente se distingue en pretender ser un intermediario entre los hombres y el público. Al respecto Jaqueline Covo menciona: “tal función hace de la prensa una especie de tamiz que transmite, calla, informa, deforma, organiza y elabora en relación con unos parámetros variables” (Covo, 1993, p. 690).

A diferencia de lo que podríamos denominar un periodismo moderno, aquel consolidado como un cuarto poder que desde su trinchera critica el

ejercicio de la autoridad, en el siglo XIX el periodismo en México se encontraba en una etapa de desarrollo, pues era una trinchera política que buscaba elaborar y discutir un proyecto para el país. En ese contexto los órganos periodísticos, tanto oficiales como opositores, llevaron a cabo un intercambio constante de argumentos sobre los temas que eran de trascendencia para la vida nacional. Más que criticar el poder pensaban en la forma de consolidarlo.

A mediados de siglo la opinión pública, especialmente la conformada por periódicos, se transformó notablemente. Pasó de ser pensada como un lugar al cual se apelaba para conocer la verdad de un caso; es decir, cómo un tribunal neutral que era capaz de llegar a dar un veredicto, a convertirse en un espacio de discusión crítica que utilizó la retórica o la desacreditación para convencer o movilizar a la ciudadanía. Por lo tanto, las discusiones se realizaron a nombre de una facción, personaje o partido político (Palti, 2007, pp. 162 – 165 y Palti, 2008, pp. 71 – 72). El periodismo decimonónico era un cúmulo de trincheras apostadas para dirigir réplicas y contrarréplicas en diversos sentidos, si bien apelaron a la verdad también lo hicieron desde una perspectiva dilemática. La mayoría de los periódicos mostraron claramente la perspectiva política (oficial y opositora) desde la cual ejercían su oficio. Sin embargo, es difícil establecer quienes eran los autores de esos textos, porque ocurrió que estos estaban firmados con seudónimos o de forma anónima, aspecto que se combatió y se reformó mediante legislación avanzado el siglo.

La prensa de mediados de siglo XIX tenía un gran sesgo político y oficialista. La mayoría de los órganos de la época que sobreviven en los archivos son los periódicos estatales y en menor medida otros que apoyaron a una facción opositora o divergente durante los tiempos de elección, o incluso a un bando específico en tiempos de confrontación militar. Así, el “periodismo político-polémico” de la época, como lo denomina Stanley Ross (1965, 359 pp.), es un excelente crisol para conocer el sentir de las clases gobernantes sobre los temas de trascendencia, ya que generalmente estos órganos, además de publicar la legislación y los decretos que se aprobaban en materia legislativa, añadían artículos de opinión sobre las materias que les resultaban trascendentes.

En términos generales, la prensa jalisciense se centró en el castigo y en su implementación efectiva, más que en la caracterización de los criminales. El cariz de este tipo de notas se explica comprendiendo sus contextos de enunciación. En este caso, una prensa politizada concentrada en discusiones públicas que tocaban temas de fondo, como la legitimidad del régimen y su reconstrucción tras la debacle política. Así, no se podía sino explicar el problema de la inseguridad más que en los mismos términos políticos con los que se trataban los otros asuntos.

El desarrollo de la esfera periodística hizo que la figura del Estado se volviera central como un mediador que delimitaba, a través de la expedición de ciertas normatividades, los alcances de lo que se podía publicar y bajo cuales criterios. Jalisco, aseguró en numerosas ocasiones la libertad de expresión en su Constitución o en decretos, cómo por ejemplo el del 25 de mayo de 1846 donde el gobernador Juan N. Cumplido aseguró que atacar este derecho (el de la libertad de imprenta): “era destruir una de las bases principales del sistema representativo y establecer la tiranía” (Iguiniz, 1955, tomo 1, p. 63).

Pese a ello, pronto se comenzó a juzgar a editores, impresores y escritores por calumniosos, a cerrar publicaciones y regular, en general, el ejercicio periodístico. Un caso notorio a nivel local fue el juicio de imprenta en contra del órgano *El Papel del Pueblo* en 1848, en el cual se acusó a su editor responsable, D. Manuel María Covarrubias, de publicar un texto calumnioso en contra del gobierno. Aunque el acusado fue absuelto, su periódico no continuó en circulación (Iguiniz, 1955, tomo 1, pp. 65 – 66).

El argumento para justificar una nueva ley de imprenta se basaba en establecer que los periódicos se habían extralimitado en sus publicaciones. Si bien la libertad de expresión se pensaba como un derecho valioso que debería imperar en toda civilización avanzada, la realidad según esta postura, era que los órganos se valían de la calumnia y la mentira para desprestigiar a sus enemigos políticos. Especialmente, se señalaba a los conservadores como los incitadores de este tipo de excesos, se mencionaba que: “este desenfreno es de la prensa reaccionaria y conservadora, de los escritores

que siempre se refugian en el anónimo, y se parapetan con un firmón”.¹ Lo que más se criticaba era la publicación de artículos anónimos debido a que la secrecía incitaba la defenestración, igualmente los ataques a la iglesia, a las costumbres y especialmente al gobierno se tomaban como afrentas. En consecuencia, se pensaba como urgente la expedición de una ley de imprenta que pusiera freno a este tipo de prácticas.²

Unas semanas después, el gobierno estatal publicó en 1856 el Reglamento Provisional de la Libertad de Imprenta, en el cual se estipulaba la prohibición de los textos anónimos o escritos con seudónimos. Así, se consideraba un “abuso de la libertad de imprenta” publicar escritos “que ataquen u ofendan: la religión cristiana; la moral; la vida privada; y los principios políticos adoptados hoy por toda la nación”.³ También se prohibían los textos anónimos al establecer que estos deberían salir a luz con nombre, apellido, lugar y años de impresión. La violación a esta norma conllevaba multas de 150 a 300 pesos y en caso de reincidencia prisión de hasta seis meses.⁴ El objetivo de este tipo de medidas era el de visibilizar y controlar la discusión pública. Si bien bajo el cobijo del seudónimo era posible hacer uso extensivo de la sátira y la parodia, como sucedió en diversos periódicos jaliscienses, también esto dio pie a un espacio poco regulado para lo que se consideraba indeseable de publicar.

De acuerdo con Juan B. Iguiniz el periódico oficial, entendido como aquel que defendía en los debates públicos la posición del grupo en el poder, tuvo diversos nombres dependiendo de la administración en turno, desde finales de 1824 a 1834 llevo el título de *Gaceta del gobierno de Guadalajara*. Capital del Estado Libre de Jalisco, en 1834 fue *El Reformador Liberal*, y en 36 *Gaceta del Gobierno de Jalisco*. Para 1841 bajo el gobierno de Paredes y Arrillaga se publicó *La Esperanza de Jalisco*, ese mismo año cambió su nombre a *El Progreso*, título bajo el cual siguió hasta 1844 cuando nuevamente cambió para ser *El Jalisciense*. Para los tiempos de la intervención

1 BPEJ, HH, *El Nacional*, Guadalajara, miércoles 26 de diciembre de 1855, vol. 1, núm. 33, p. 4. Sobre el mismo tema ver BPEJ, HH, *El Soldado de la Patria* justificó bajo argumentos similares la restricción a la prensa, ver: BPEJ, HH, *El Soldado de la Patria*, Guadalajara, martes 10 de julio de 1855, vol. 1, núm. 36 p. 4 y BPEJ, HH, *El Soldado de la Patria*, viernes 13 de julio de 1855, vol. 1, núm. 37 p. 4.

2 BPEJ, HH, *El Nacional*, Guadalajara, miércoles 26 de diciembre de 1855, vol. 1, núm. 33, p. 4.

3 BPEJ, HH, *El Nacional*, Guadalajara, sábado 5 de enero de 1856, vol. 1, núm. 36, pp. 1 – 2.

4 BPEJ, HH, *El Nacional*, Guadalajara, sábado 5 de enero de 1856, vol. 1, núm. 36, pp. 1 – 2.

norteamericana el periódico tuvo el nombre de *El Republicano Jalisciense* de 1846 a 1848, *La Armonía Social* de enero a junio de 1849 y *La Voz de la Alianza* de junio del año antes mencionado a febrero de 1852 (Iguiniz, 1955, tomo 1, pp. 59 – 61 y 61 – 64).

En términos generales, la prensa jalisciense dedicó sus páginas a un tema central: la reconstrucción del país, en general, y del estado en particular. El derrumbe que representó la capitulación ante los norteamericanos para el proyecto político nacional abrió el espacio a la reconsideración de ideas sustanciales acerca de la reconfiguración del poder. No es casualidad que el título de los órganos de gobierno en Jalisco durante los años posteriores a la guerra tuviera esa intencionalidad: *La Armonía Social* y *La Voz de la Alianza*, por ejemplo. El primero al presentar su programa ideológico terminaba exclamando: “en el actual orden de cosas, nada es más pernicioso para la nación mexicana, que las revoluciones ¡No más revoluciones!”.⁵ El segundo pregonaba en su número inicial que: “su tema será constantemente promover la ALIANZA de los mexicanos más virtuosos y de más claro talento, la UNIÓN de las fuerzas que aún nos restan”.⁶

La postura oficial proponía que existiera un cimiento sólido desde el cual edificar un proyecto de nación a futuro. En un texto titulado: “Necesidad imperiosa de estabilidad” se exponía que la adhesión a la ley y el establecimiento de un estado de derecho deberían ser los fundamentos para el progreso.⁷ Por supuesto, lo anterior significaba que la capacidad del Estado se fortaleciera en diversas áreas de la administración pública, que se crearan instituciones sólidas y eficientes para tales fines. Lo anterior tocaba de forma peculiar el aspecto de la inseguridad, porque este era un flagelo que impedía la unión y la reconstrucción del país. Del periodo de 1852 a 1855, el periódico que representaba los intereses del gobierno llevó tres nombres: *Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco*, *La Patria* y *La voz de Jalisco*. En 1856, fue *El País*. Además, durante la guerra civil los conservadores emitieron su periódico que llevó tres nombres en el mismo número de años:

5 BPEJ, HH, *La Armonía Social*, Guadalajara, martes 2 de enero de 1849, vol. 1, núm. 1, p. 1.

6 BPEJ, HH, *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, viernes 15 de junio de 1849, vol. 1, núm. 1, p. 1 – 2.

7 BPEJ, HH, *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, martes 26 de junio de 1849, vol. 1, núm. 4, p. 1 – 2.

Las tres garantías, El pensamiento y el Examen. Después, *El País* tuvo su segunda época de 1860 a 1864 (Iguiniz, 1955, tomo 1, pp. 64 y 80 – 84).

Entre los periódicos opositores se encontraban *El Contraste* cuyo maquiavélico lema resumía su postura de oposición frente al gobierno: “si quieres que tus esclavos no vean lo malo que haces, sácales los ojos”. En 1847 salieron a la luz *El Pasatiempo* y *El látigo*, en 1849 *La Alianza*, *El Restaurador*, entre otros. *La Bandera del pueblo* se publicó en el contexto de la guerra contra Estados Unidos, su postura era continuar con el conflicto armado en un afán patriótico. En 1855 salió a la luz *La Revolución*, órgano del partido liberal favorable al movimiento de Ayutla. En el inter de la guerra civil durante el sitio de Santos Degollado en 1858 se publicó *El Soldado de Dios*. Otros periódicos fueron el conservador *La Tarántula* de 1857, *El Lazarillo* de 1854, el liberal *El Águila Roja* de 1856. Para 1861 los bandos conservador y liberal tenían en los siguientes órganos sus principales representantes; por el primero: *Los hijos de Dios*, *La voz del Pueblo* y *El Conservador*, y por el segundo: *El Espejo*, *La Sombra De Cruz Aedo* y *El Noventa y Tres* (Iguiniz, 1955, tomo 1, pp. 88 – 91).

Es posible afirmar que los periódicos opositores y en especial, los grupos que representaban coincidían en un aspecto: la necesidad más imperiosa de ese momento era pacificar los ánimos tanto en lo político como en lo social. Lo que ejemplifica que, en algunos temas centrales, como el castigo a los malhechores, existieran coincidencias. Sin embargo, como se verá más abajo, se difería en los métodos y las formas. La sinergia que se proponía desde la cúpula oficial representaba una adhesión a su proyecto; es decir, para los liberales moderados la alianza correcta era la aceptación de sus principios. En contraparte los periódicos opositores (liberales radicales y conservadores) proponían otras medidas haciendo uso de la crítica al poder mediante la sátira y la parodia. Bajo este contexto analizaré en concreto cómo la prensa jalisciense abordó el tema de la inseguridad (especialmente los robos) durante los años de 1846 a 1861. Haré uso de los periódicos oficiales de la época: *El Republicano Jalisciense* (ERJ), *La Armonía Social* (LAS), *La Voz de la Alianza* (LVA) y *El País* (EP), así como de otros órganos no oficiales, pero de corte político como *El Nene* (EN), *El Mundo* (EM), *La Balanza* (LB), *La Estafeta* (LE) y *El Soldado de la Patria* (ESP).

La prensa de la época replicó de forma sistemática en sus páginas los constantes robos que sucedieron en los caminos y las poblaciones de Jalisco. Destacando, entre otras cosas, las terribles situaciones que tuvieron que enfrentar las personas y los viajeros que se adentraban por el estado. El tono de estas notas evidenciaba una situación que estaba llegando a extremos incontrolables para la salvaguarda de la tranquilidad pública. Cada órgano tenía su opinión al respecto, por ejemplo, ERJ destacaba que: “son escandalosos los robos que se cometen en las inmediaciones de esta capital”.⁸ EM cuestionaba: “¿qué pasa en Jalisco? ¿Estamos ya a merced de los bandoleros? ¿Cuál es la protección que el comercio de esa ciudad y de los pueblos recibe de los poderes públicos del Estado, bajo estos aspectos? ¿Estamos ya reducidos a nuestros privados esfuerzos?”.⁹ LAS reportaba que: “no cesan de escucharse las lamentables narraciones del crimen campeando en los caminos, en los suburbios de esta capital, en sus paseos y aun en sus hogares”.¹⁰ LVA mencionaba: “numerosas partidas de malhechores se pasean por nuestros caminos y cometen frecuentes depredaciones, burlándose de la vigilancia de las autoridades”.¹¹ Mientras tanto EN publicaba que la situación de Jalisco, debido en parte a la actividad de los bandidos, era “un cuadro nublado de desolación y de tristeza”.¹² Por último, EP mencionaba que: “con profunda indignación se ve que la procacidad de los malhechores ha llegado hoy a un extremo jamás experimentado, cual es, que reunidos en gruesas gavillas se atreven al asalto y saqueo de las poblaciones”.¹³

Cómo se observa el diagnóstico era desfavorable y poco alentador, existía un número de robos que excedía el límite y por lo tanto, llamaba la atención de los periódicos de la época. Si bien un robo aislado carecía de importancia en términos políticos, la conjunción de cientos de ellos constituía una práctica que cuestionaba a la autoridad en sus bases. En ese sentido, las preguntas que se arrojaron en estos textos no fueron inocuas, sino centrales: si el gobierno no podía hacer nada al respecto y la seguridad debería recaer en los ciudadanos, entonces ¿cuál era la razón de ser del gobierno?

8 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 27 de noviembre de 1846, vol. 1, núm. 28, p. 4.

9 BPEJ, HH, *El Mundo*, Guadalajara, martes 5 de octubre de 1847, vol. 1, núm. 9 (alcance), p. 2.

10 BPEJ, HH, *La Armonía Social*, Guadalajara, martes 13 de marzo de 1849, vol. 1, núm. 21, p. 4.

11 BPEJ, HH, *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, viernes 30 de noviembre de 1849, vol. 1, núm. 47, p. 1.

12 HNDM *El Nene*, Guadalajara, 30 de diciembre de 1850, núm. 6, segunda época, p. 8.

13 BPEJ, HH, *El País*, Guadalajara, sábado 16 de agosto de 1856, vol. 1, núm. 59, pp. 3 – 4.

También llama la atención que se reclamaba primero la protección del comercio sobre el pueblo, lo que revela el carácter elitista de estas publicaciones al preocuparse por las pérdidas que tenían los comerciantes debido al elevado número de robos. Por su parte, las actividades de los ladrones eran depredaciones procaces, su libertinaje y su impunidad eran una burla para una autoridad débil e incapaz de reaccionar. Ante este desolador panorama, cada órgano puso énfasis en algún aspecto en concreto para mejorar el combate a los malhechores.

Posiblemente, la característica principal de las notas de prensa sobre la inseguridad fue que además de proponer una serie de reformas de carácter punitivo para combatir los robos, se introdujo en la discusión la participación que tenía en este proceso el Estado. Lo cual en última instancia ponía en entredicho la capacidad del joven leviatán mexicano para garantizar una de sus funciones primordiales. Así, ERJ discurría que el robo es considerado “un mal de tanta trascendencia para la sociedad” que no debería pasar desapercibido para nadie en los diferentes niveles de gobierno. Si bien los legisladores deberían ser los primeros en percatarse de este problema para intentar contrarrestarlo mediante leyes más duras, este órgano también mencionaba que el problema debería ser atendido por un sector del gobierno mucho más amplio: “no sólo las vidas y las propiedades de los ciudadanos están interesadas en que se eviten y corrijan [los asaltos]”, sino también “el sistema federativo que nos rige”, al igual que el “buen nombre del gobierno del Estado, y aun el nacional a quien algunos extranjeros [sic.] ignorantes o desagradecidos, se atreven a insultarlo llamando a México, país de ladrones”.¹⁴ En este último aspecto coincidía el órgano EP, que también publicó una nota similar en la que aseguraba que desde el viejo mundo se caracterizaba al país como un lugar en donde los bandidos eran tantos y sus acciones se estaban incrementando de forma tan notable, que intentaban sobrepasar la capacidad del gobierno.¹⁵

La prensa veía el problema desde la perspectiva del Estado, el cual debería hacerse cargo de la situación porque el creciente número de gavillas daba una mala imagen al territorio en varios sentidos, como lugar peligroso,

14 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 27 de noviembre de 1846, vol. 1, núm. 28, p. 4.

15 BPEJ, HH, *El País*, Guadalajara, sábado 16 de agosto de 1856, vol. 1, núm. 59, pp. 3 - 4.

pero también, y esto era lo central, como un país en donde sus gobernantes no tenían el control. Visto de esa manera, la intranquilidad pública era un símil de ingobernabilidad, como lo expuso ESP al establecer que, si bien el país necesitaba emprender una serie de reformas de fondo a nivel político, económico y social, primero debería garantizar la seguridad del territorio. Al respecto, LAS publicó un exhorto a la armonía que aseguraba: “si hubiera paz, si los continuos tumultos no estuvieran distrayendo sin cesar al gobernante [...] muy pronto cambiaria el estado triste y melancólico que presentan ahora los asuntos públicos de nuestra patria”.¹⁶

Imagen y control eran los temas para reflexionar. El hecho de que hubiera numerosos ladrones en el estado significaba que había un número muy elevado de “anormales” pululando en los caminos y poblaciones. En este sentido, tras la guerra norteamericana la percepción que se tenía del país, como un lugar caótico, era uno de los aspectos que se tenían que modificar en términos políticos. En este tenor resalta la queja hacia los diarios de viajeros que, como se verá más abajo, se deleitaban en narrar sabrosas anécdotas de robos y asaltos consolidando la imagen de México como un país de gavilleros.

Aunado a ello, la prensa reflexionaba sobre la capacidad de control que tenía el gobierno en su propio territorio, ¿cómo se iba a reconstruir el país, fomentar la inversión y colonización extranjera si se vivía en un clima de inseguridad rampante? Para pensar en el progreso, término tan ansiado en términos políticos, primero era necesario poner orden. En este sentido, es claro que, desde el punto de vista del poder, y desde el particular contexto decimonónico, el garantizar la seguridad pública era un sucedáneo de aumentar los medios de dominio y criminalización sobre las partes indeseables de la sociedad. ¿De qué forma se mostraba en la prensa el combate a la delincuencia por parte del poder?

Un periódico oficial como ERJ publicaba una visión laudatoria en la que, si bien existían carencias, la voluntad política para sortear el problema en absoluto había disminuido. En un texto editorial, el periódico respondía a las críticas opositoras que resaltaban la docilidad e ineficiencia de los gobernantes sobre este tema. En primer lugar, cabe resaltar que en su defensa ERJ

16 BPEJ, HH, *La Armonía Social*, Guadalajara, martes 9 de enero de 1849, vol. 1, núm. 3, p. 4.

publicó que la participación de la autoridad en el combate a la delincuencia había sido algo integral, pues lejos de ceñirse a una apología partidista o ideológica, la postura de este órgano expresaba que independientemente de la administración en turno o de la forma de gobierno imperante, las autoridades jaliscienses siempre han combatido a los gavilleros: “si leyeran las actas de sesiones del honorable congreso, ahí verían que este cuerpo, desde el constituyente, se ha ocupado de dictar medidas enérgicas contra tales delincuentes, porque desde entonces han llamado la atención pública los delitos de esa especie”.¹⁷ En segundo lugar, también se demostraba que el combate a las gavillas había sido un tema central de todas las administraciones de gobierno, al respecto mencionaba: “se ha puesto en acción en poder, no se ha omitido diligencia, el erario se ha facilitado para objeto tan sagrado, las fuerzas del Estado han concurrido eficazmente, y nada se escusa para purgarlo de una plaga [...] asoladora”.

La postura oficial destacaba por encima de todo la intención, la perseverancia del poder en acabar con los robos. Independientemente de su resultado, que a todas luces era insatisfactorio, lo central era resaltar el gesto. Se aceptaba que había fallas en el sistema, como en el ramo judicial o en las cárceles, pero eran solamente aspectos para reformarse. Como se expresaba al final del artículo mencionado: “enfermedades extraordinarias[sic.], demandan esfuerzos extraordinarios [sic.]. Delitos horribles, penas severas”.¹⁸ Esta frase moldeaba el carácter coyuntural de la “plaga” de robos que experimentaba Jalisco.

Ante las críticas sobre la ineptitud gubernamental, la defensa giraba su atención en el castigo severo. ¿De qué otro modo se acabaría con una plaga, sino es con su exterminio? Años después, otro órgano oficial EP respondía a las críticas que se vertían en contra del gobierno y los funcionarios judiciales. Justificaba a la autoridad diciendo que aquellos que murmuraban no conocían las verdaderas causas “que influyen directamente para el cáncer social de la impunidad en los criminales”,¹⁹ aquellas razones eran la falta de fondos para organizar una policía, para reformar el sistema judicial y en

17 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, martes 15 de agosto de 1848, vol. 3, núm. 7, p. 4.

18 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, martes 15 de agosto de 1848, vol. 3, núm. 7, p. 4.

19 BPEJ, HH, *El País*, Guadalajara, miércoles 17 de septiembre de 1856, vol. 1, núm. 68, pp. 3 - 4.

última instancia para terminar la penitenciaría. Así, la postura de los órganos oficiales residía en justificar las acciones del gobierno resaltando que este tenía el interés, pero no tenía los fondos.

En contraposición, una publicación opositora como EN mostraba, desde otra perspectiva, la deficiente participación que estaba teniendo la autoridad en relación con el combate a los delitos. Este periódico fue la tribuna para atacar el proyecto liberal-moderado en Jalisco, especialmente a la figura de Angulo. En concreto fue creado para desprestigiar a ese bando político de cara a las elecciones de 1852 y publicar propaganda a favor del partido radical; por lo tanto, mucha de su información y de sus ataques tenían la característica de ser retrospectivos. Justamente sus artículos deben entenderse como las respuestas a lo que publicaba ERJ, LVA y LAS que en ese momento eran los periódicos oficiales.

Bajo el lema “los niños y los locos dicen las verdades”, EN mencionaba en su declaración de principios: “nos hemos colocado frente a frente del actual gobierno para hacerle una oposición franca y decidida; oposición noble, enérgica y constante”.²⁰ En términos generales, los ataques a la administración del gobernador se dirigieron a evidenciar su ineficacia en todos los ramos de la administración pública. Mencionando, por ejemplo: “¡ah! la situación de hoy es más triste; y ante él que iba a supeditar tantas dificultades, y ante él que iba a sacarnos del caos, se ha completado ese y ennegrecido aquellos”.²¹ Bajo este argumento la caracterización de Angulo en relación con el creciente número de robos fue el de la inoperancia, de la poca efectividad. Para este periódico, este gobernador representaba una administración débil que no podía hacer frente a las acciones de los ladrones. Por ejemplo, se mencionaba que ante los numerosos asaltos que ocurrían en el camino de Ahualulco a Tequila: “el pobre caminante no encuentra más auxilio que el miedo y el desamparo” o “¿qué haremos? Aguardar a que los ladrones concluyan su misión para gozar de respiro”.²²

Como se observa, al igual que sucedía con las publicaciones anteriores, el mostrar un diagnóstico fatalista de la inseguridad en el estado dirigía de

20 HNDM, *El Nene*, Guadalajara, 2 de noviembre de 1850, núm. 2, segunda época, p. 1.

21 HNDM, *El Nene*, Guadalajara, 9 de diciembre de 1850, núm. 3, segunda época, p. 2.

22 HNDM, *El Nene*, Guadalajara, 20 de enero de 1851, núm. 9, segunda época, p. 8.

forma inmediata el señalamiento hacia la capacidad de la autoridad para combatirlo. En este sentido, como se mencionó arriba, la crítica principal de EN se dirigió al decreto de 1846 cuando Angulo delegó el uso de la fuerza a los particulares. En un editorial titulado: “Impotencia del gobierno en la persecución de ladrones” se estableció que la iniciativa estatal tenía como principal objetivo el ayudar a “extinguir, lo más pronto posible, la plaga de malhechores que desgraciadamente andan en los caminos”. En primer lugar, se resaltó cómo el gobierno renunciaba con facilidad a sus obligaciones, esta medida se pensó como una tentativa para sacudirse sus compromisos, ya que, si los ciudadanos tenían el derecho imprescindible a “ser defendidos y protegidos por el poder”, ahora dicha atribución recaía en ellos mismos. Esta “declaración de impotencia del estado” debería conllevar algunas consecuencias, como que los propietarios no pagaran sus impuestos ni cumplieran con sus obligaciones ciudadanas hacia la autoridad.²³

Un mes después, EN publicó otro texto relacionado titulado: “Enojóse el gobierno con su impotencia”, donde criticó que hacia 1850 la administración de Angulo tuvo que virar la dirección de su política de seguridad debido al fracaso experimentado. Para este periódico, la autoridad reprochaba a los hacendados “el abandono y descuido con que miraban el compromiso que tenían de cuidar los caminos”, debido a que en realidad las cuadrillas de gavilleros habían aumentado. Para complementar la nota, en el mismo número se publicó el sentir de un particular anónimo, propietario de una hacienda, que mencionaba: “es verdad que nos hace falta la fuerza activa de un gobierno enérgico, pues el que tenemos nos deja el campo, después la culpa”. De consiguiente sentenciaba: “no hay quien tanto necesite de una buena policía como nosotros [...] el abandono nos mata”.²⁴

El tema de fondo era la participación que tenía la autoridad como salvaguarda de la estabilidad social y en consecuencia como detentor de la fuerza pública. Años después de la gubernatura de Angulo se retomó el argumento de involucrar a los ciudadanos en el combate a la delincuencia. En esta ocasión, el periódico ESP en un editorial titulado “Inseguridad en los caminos” exponía que los esfuerzos de la fuerza de seguridad eran insuficientes

23 HNDM, *El Nene*, Guadalajara, 27 de enero de 1851, núm. 10, segunda época p. 2.

24 HNDM, *El Nene*, 10 de febrero de 1851, Guadalajara, núm. 12, segunda época, pp. 1 – 3.

para controlar a los delincuentes, por lo tanto, como la tranquilidad pública era un asunto que atení a todos, se deberían mancomunar esfuerzos de fuentes tanto públicas como privadas. De ese modo, exponía: “dentro [de] treinta o cuarenta días se habrá logrado el objetivo de que cese la inseguridad en los caminos”. La idea que se quería fomentar era la de un frente unificado en contra de la delincuencia en donde colaboraran el gobierno, los ciudadanos “respetables”, los comerciantes y los hacendados, de esta manera como terminaba el artículo los bandoleros abandonarían el estado ya que en “Jalisco [...] los aguardan las más amargas lecciones”.²⁵

Estas notas reflexionan sobre quién debería de tener el monopolio de la fuerza pública, para la oposición era claro, el gobierno debería hacer frente a los ladrones, combatirlos y extinguirlos; de otro modo, ¿cuál era la razón de pagar impuestos? En este sentido, el contrato social se podía romper si una de las partes incumplía uno de sus compromisos fundamentales: la seguridad de los hombres. El pedir auxilio a los ciudadanos en una tarea que debería recaer en las policías era una forma de debilidad. Ante esto, el gobierno exponía razones como la carencia de fondos, las buenas intenciones y la inocente promesa de un frente común que terminaría con este mal en un mes. Sin duda, ninguna de estas razones se contraponía eficazmente al argumento de la inoperancia, por lo que el gobierno tuvo que endurecer su discurso sobre la punición.

La discusión entonces se centró en las formas de castigo consideradas a través de los alcances que tenía la policía, las leyes y las instituciones. Primero, surgieron una serie de notas que relacionaban y justificaban el castigo. Por ejemplo, ERJ se refirió a un robo cometido en la hacienda de Copala, al sur del estado, en el cual los ladrones habían atacado a una cuadrilla integrada por varios miembros de un batallón y algunos particulares, del cual resultaron dos muertos y siete heridos graves. Días después se había podido aprehender a dos individuos que portaban algunas pertenencias robadas y las armas que eran propiedad de la nación.²⁶ La postura de este órgano era

25 BPEJ, HH, *El Soldado de la Patria*, Guadalajara, vol. 1, martes 12 de junio de 1855, núm. 28, pp. 3 – 4.

26 En la nota no se menciona el tipo de botín que fue sustraído. Es posible pensar que se trataba de alguna cantidad de dinero debido a que el contingente que viajaba estaba resguardado por miembros del batallón número 14. Aunque también en ese tiempo era común que particulares adinerados contratasen protección para emprender su viaje.

clara, los sospechosos deberían ser severamente castigados: “la atención pública, justamente alarmada por este crimen, está aún más pendiente de su castigo [...] la opinión pública tiene condenados a los reos”.²⁷ Por su parte, otro periódico oficial EP publicaba una nota titulada “Inseguridad” firmada por Armando Agraz en la cual informaba sobre los constantes robos ocurridos en Yahualica, Tapalpa y Tizapán, ante lo cual exigía al gobierno la persecución sin tregua y aprehensión de los criminales, así como: “la ejemplar expiación que merecen”.²⁸

En una nota titulada “El derecho a castigar”, publicado en dos partes, la corrección se pensaba como un elemento positivo a implementar, como una forma de evitar “el mal que cometen los hombres, y volverles mejores”.²⁹ A cada derecho, establecía el artículo, debería oponerse una garantía lo cual implicaba medidas para asegurar aquello que la ley protegía. Para el caso del robo: “sería vano [garantizar el] derecho de propiedad, si es injusto protegerle [sic.] contra los ladrones”.³⁰

En consecuencia, se tenían que tomar medidas tanto preventivas como correctivas. Las primeras se relacionaban con acciones que potencialmente pudieran disuadir a los malhechores como: la posibilidad de armar a los ciudadanos (para que estos emprendieran su defensa y ayudaran en la persecución de ladrones), la construcción de murallas y protecciones en las poblaciones y hogares, o bien educar moralmente a la población para hacerle ver los alcances que conllevaba quebrantar la ley. En términos generales, estas medidas tenían un impacto moderado, pero no atacaban de manera efectiva el problema, eran en ese sentido un complemento. Las otras medidas, las que implicaban un suplicio se consideraban necesarias y efectivas para disminuir significativamente la tasa de delitos. Por lo tanto, se pensaba que: “viene a ser necesario infligir al agresor un castigo que, quitándole la voluntad o el poder de cometer nuevos delitos, inspire a los que meditan una agresión, el temor de un porvenir peor”.³¹

27 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, martes 18 de abril de 1848, vol. 2, núm. 73, p. 4.

28 BPEJ, HH, *El País*, Guadalajara, sábado 16 de agosto de 1856, vol. 1, núm. 59, pp. 3 - 4.

29 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 4 de diciembre de 1846, vol. 1, núm. 30, p. 4.

30 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 18 de diciembre de 1846, vol. 1, núm. 34, p. 4.

31 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 18 de diciembre de 1846, vol. 1, núm. 34, p. 4. También ver: BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 15 de enero de 1847, vol. 1, núm. 42, pp. 3 - 4.

Este tipo de ideas provenían de lo escrito por los pensadores europeos de finales del siglo XVIII que configuraron el llamado pensamiento criminológico liberal o clásico y que fueron reproducidos constantemente por los pensadores mexicanos. César Beccaria fue especialmente claro al establecer que un delito, especialmente uno considerado grave, como un robo violento o un asesinato, generaba un daño a la sociedad, debido a que sus implicaciones dañaban al cuerpo social en su conjunto. Por lo tanto, era el deber del gobierno, de la autoridad en turno, más que del individuo agraviado, hacerse cargo de resarcir ese daño imponiendo un castigo proporcional al delito, de otro modo se estaría hablando más de una venganza que de justicia (Beccaria, 2000, pp. 216 – 218; Lamnek, 2009, pp. 18 – 20; y Baratta, 2011, pp. 23 – 26).

Las ideas de este autor, así como de otros pensadores del castigo como Jeremy Bentham, fueron claramente conocidas en el continente americano hacia finales del siglo XVIII, lo demuestra, por ejemplo, el influjo que estos autores tuvieron en la obra de Manuel de Lardizábal y Uribe, *Discurso sobre las penas* de 1796. Así, a partir de la década de los 30, en la prensa nacional ya se replicaba el argumento beccariano sobre el castigo.³² Para 1831, el gobernador Herrera y Cairo expresaba al respecto: “las luces del siglo han llenado al mundo con mejores teorías”, para después sugerir que era necesario construir en Jalisco una nueva cárcel basada en el modelo del panóptico promovido por Bentham. Por lo tanto, es un hecho que los gobernantes jaliscienses, así como las élites locales, conocían este tipo de discusiones e ideas (Herrera y Cairo, 1987, pp. 120 – 121). Años después, estos mismos argumentos fueron reiterados por ERJ al mencionar que el delito produce un mal privado, en contra de la víctima, pero también un mal público: “destruyendo la seguridad, y facilitando el suceso o la tentativa de otro delito”.³³ Por consiguiente, la punición revierte esta situación generando un bien público, aunque produzca un mal privado en contra del infractor.

Aunque minoritarias, también hubo notas de prensa que abordaron victorias del gobierno sobre los malhechores. Por ejemplo, ESP narró la derrota

32 BLT, Sótano, Miscelánea 10, *El Federalista Mexicano*, México, miércoles 29 de agosto de 1838, tomo 1, núm. 36, pp. 1 – 4.

33 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 18 de diciembre de 1846, vol. 1, núm. 34, p. 4.

de una gavilla a manos de un escuadrón de policía, ocurrida en un mesón en el municipio de Tuxpan. El grupo de bandidos se componían de prófugos del presidio de Mezcala, los cuales eran capitaneados por el bandolero llamado Mancilla, además establece que en un momento emitieron vivas a Santa Anna.³⁴ Los prisioneros por supuesto fueron fusilados, lo cual fue bien visto por el periódico, como un ejemplo de un castigo severo y aleccionador. Para el ESP esta era la vía que seguir por parte del gobierno para terminar con esta plaga. Aunado a lo anterior resalta cómo se caracterizó al grupo de asaltantes: individuos que se habían escapado de un presidio considerado arcaico para ese momento y con afinidades políticas contrarias al bando liberal. Es decir, la prensa jalisciense utilizó también el término gavillero para denominar a los enemigos políticos de la élite regional, tal y como sucedió por ejemplo con el movimiento de Manuel Lozada (Herrera, 2011, pp. 59 – 80).

Ahora bien, queda claro que el denominador común era el castigo, pero ¿cuáles eran las estrategias punitivas que en la prensa se sugerían para mejorar en este aspecto? ¿Qué se debía reformar sobre este tema? ¿Qué instituciones deberían crearse? En términos generales, el sentir periodístico centró su atención en tres áreas específicas en el combate a los ladrones: la policía, la administración de justicia y las cárceles, como se muestra a continuación:

- 1) La Policía. Un cuerpo de policía era el primer elemento en contra de la inseguridad, era la institución que tenía el contacto inicial con los hechos delictivos y en consecuencia con los malhechores. Cómo lo menciona Diego Pulido, la noción de policía fue transformándose durante el siglo XIX de una concepción de Antiguo Régimen dedicaba al llamado buen gobierno, hasta concebirse cómo un cuerpo de seguridad dedicado principalmente a la punición (Pulido, 2011, pp. 1595 – 1642). En ese proceso de transformación se encontraba la policía del estado, la cual por su creciente orientación hacia la seguridad era la instancia más endeble y peligrosa, pues su poca preparación y número no bastaban para enfrentar una interacción sistemática y cotidiana con los bandidos en su entorno natural, como lo demuestra el relato del asalto a D. Clemente Guzmán ocurrido en el arroyo de los

34 BPEJ, HH, *El Soldado de la Patria*, Guadalajara, martes 10 de abril de 1855, vol. 1, núm. 10 p. 3.

Hornitos cerca de Quelitlán. La nota al respecto destaca que los auxiliares, después de algunos tiros, no quisieron seguir atacando a los ladrones, no especifica la razón, pero sí menciona que miembros de ambos bandos se pusieron a conversar debido a que estaban a una distancia cercana unos de otros; incluso los salteadores se quejaron de que se les perseguía.³⁵ *El Mundo*, periódico que publicó esta nota recomendaba al gobierno que pusiera manos a la obra y evitara el desorden que tenía en sus cuerpos de seguridad. En el mismo sentido, *EP* clamaba por la creación de fuerzas de seguridad que combatieran y acosaran a los vagos y viciosos para así garantizar la tranquilidad del estado.³⁶ En general, en la prensa se mencionaba como un imponderable la creación de una fuerza de policía eficaz y adecuada a los tiempos que se estaban viviendo. Se pensaba que esa iniciativa correspondía al Estado, porque la autoridad debería hacer lo necesario para evitar que se cometieran crímenes y en dado caso castigarlos pronta y ejemplarmente.

El matiz venía al argumentar nuevamente que lo destacable era la intención sobre el resultado. Así, LVA justificaba el accionar del gobierno diciendo que éste conoce sus deberes pero “si no le es dado acabar con toda clase de malhechores, tendrá al menos la satisfacción indecible de haber hecho los más grandes esfuerzos para desterrar y castigar el vicio, que envilece y degrada tanto a los hombres y a las sociedades”.³⁷ Este tipo de apolo-gías tenían dos niveles de interpretación, el primero, inmediato, dirigido a los opositores de Angulo que buscaban desprestigiarlo sistemáticamente y el segundo nivel, sobre la capacidad del Estado en garantizar la inseguridad. En ese orden no se podía aceptar un fracaso, pues se estaría poniendo en tela de juicio la configuración primaria de la autoridad, por lo tanto, lo principal era destacar que había un gesto, una finalidad que si bien no se ha logrado se bastaba con la satisfacción del intento. En otras palabras, para la administración de Angulo era mejor hacer algo (aunque resultara ineficaz) que nada en absoluto, así justificaban que por desinterés no se les podía haber acusado.

35 BPEJ, HH, *El Mundo*, Guadalajara, domingo 10 de octubre de 1847, vol. 1, núm. 10 (alcance), p. 2.

36 BPEJ, HH, *El País*, Guadalajara, sábado 16 de agosto de 1856, vol. 1, núm. 59, pp. 3 - 4.

37 BPEJ, HH, *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, viernes 30 de noviembre de 1849, vol. 1, núm. 47, p. 1.

2) La administración de justicia. Las carencias que tenía la impartición de justicia en Jalisco, y a nivel nacional, eran lastres que se venían acrecentando desde inicios del siglo y por lo tanto fueron aspectos que se conocían bien en el ámbito de la esfera pública. Al respecto, ERJ relacionaba claramente la ineficacia del poder judicial con el incremento de las gavillas al publicar que: “la constante impunidad en que quedan los delitos, merced al desarreglo en que se ha hallado la administración de justicia es sin duda el principal motivo de que hoy estén, más que nunca, infestados los caminos de salteadores y asesinos”.³⁸ Para fines analíticos, las notas que abordaban el tema de la justicia se pueden agrupar bajo dos tipos de discusiones: la primera sobre la corrupción de los jueces y el sistema en general, y la segunda sobre la naturaleza de las penas y los indultos.

2.1) La corrupción y el influyentismo eran elementos presentes en la impartición de justicia en el estado. La cuestión central era la desigualdad legal que enfrentaban los acusados, pues se denunciaban tratos distintos basados en el estrato social. Las inconsistencias al momento de impartir justicia también tenían un sesgo racista. Como lo menciona LVA había en una parte de la burocracia nacional: “un odio irracional o una indiferencia culpable hacia la raza indígena” que hacía que “los fallos de los tribunales se pronuncien contra el pobre, el desvalido, el ignorante”.³⁹ Al ser un órgano oficial, la nota matizaba al asegurar que Jalisco pretendía tener una imparcialidad para evitar este tipo de irregularidades, basándose en un discurso de supuesta igualdad jurídica que todos los ciudadanos gozaban desde la constitución.

Otro argumento fue que la ineficiencia de los jueces y demás personal administrativo tenía que ver con sus percepciones. Se pensaba que un salario bajo hacía vulnerables de sobornos a los miembros del poder judicial, por lo tanto, se proponía desde estos órganos un aumento en la paga, lo que devendría en una disminución proporcional de la capacidad de corromperse al interior de este ámbito. La insistencia en publicar notas que mostraban los bajos pagos que se recibían al interior de los tribunales podría explicarse

38 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, martes 18 de abril de 1848, vol. 2, núm. 73, p. 4. Argumentos similares también se pueden encontrar en: BPEJ, HH, *El mundo*, Guadalajara, viernes 15 de octubre de 1847, vol. 1, núm. 11, p. 1- 2 y BPEJ, HH, *El Mundo*, Guadalajara, viernes 17 de diciembre de 1847, vol. 1, núm. 20, p. 1- 2.

39 BPEJ, HH, *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, viernes 6 de julio de 1849, vol. 1, núm. 7, pp. 1 – 2.

en parte como una petición de gremio de mejorar sus condiciones, lo anterior porque muchos abogados y miembros del poder judicial que estaban en el ámbito político también participaron en empresas periodísticas, como editores o como escritores. Más allá de ello, los alcances de este tipo de medidas suelen ser difíciles de percibir ya que se basaban principalmente en opiniones. Lo que resalta es la representación del aparato judicial como una institución corrompible, con muchas falencias y muy frágil en sus estructuras.

2.2) Las penas y los indultos. Como parte de la influencia de Beccaria y los pensadores liberales, se comenzó a observar la pena de muerte y los tormentos como una práctica inhumana, como algo que debería dejarse atrás. En cambio, se proponía un castigo que se dirigiera al interior del individuo mediante el confinamiento (Beccaria, 2000, pp. 274 – 287 y Foucault, 2014, 359 pp.). En Jalisco, este tipo de argumentos se utilizaban en las discusiones públicas. LVA publicaba que la abolición de la pena de muerte era algo indudable, puesto que: “la razón, la filosofía y el cristianismo [la] condenan”.⁴⁰ EP, por su parte, la denominaba una pena atroz contraria a los principios civilizados.⁴¹

Sin embargo, todavía había posturas contrarias a humanizar la punición, éstas consideraban que una pena ejemplar como la muerte tendría mayor efectividad en su capacidad para disuadir a los delincuentes. Así, se explica la nota de LE titulada “Sigan los indultos” en la cual, en tono irónico, se decía que las “brillantes defensas” que los magistrados y abogados llevaban a cabo a favor de los ladrones solamente los alentaba más. En consecuencia, el no poderles aplicar la pena de muerte equivalía a decir: “¡Mueran los inocentes! ¡Sálvense los vandidos! [sic.]”.⁴² Habrá que aclarar que este texto se refería a las actividades gavilleras ocurridas a nivel nacional, pero es sintomática de las concepciones que había sobre el último suplicio. Fue hasta la gubernatura de Vallarta, hacia la década de 1870, cuando se puede establecer que en Jalisco el paradigma sobre la pena capital pareció tomar un rumbo definido hacia su eliminación como un castigo prodigado a los

40 BPEJ, HH, *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, viernes 21 de diciembre de 1849, vol. 1, núm. 53, pp. 1 – 2.

41 BPEJ, HH, *El País*, Guadalajara, miércoles 17 de septiembre de 1856, vol. 1, núm. 68, pp. 3 - 4.

42 BPEJ, HH, *La Estafeta*, Guadalajara, lunes 17 de mayo de 1852, vol. 1, núm. 6, p. 4.

ladrones y otros delincuentes, como lo indican las defensas a favor de la vida, las penas menos severas y los indultos que este gobernador expidió en sus memorias (Vallarta, 1987, pp. 519 – 557). En tanto, a mediados de siglo la discusión parecía todavía ambigua.

¿Cómo explicar la convergencia en un mismo momento de la humanización de los castigos y la defensa de la pena de muerte? La respuesta estriba en la excepcionalidad del problema, para la prensa los diagnósticos eran aciagos, el estado se encontraba experimentando una crisis, azotado por una plaga de ladrones como no se había experimentado anteriormente. Se venía de una guerra con resultados devastadores para el proyecto nacional y se perfilaba otra de carácter intestino. Los políticos liberales de ese momento comprendieron el carácter coyuntural del proceso y propusieron medidas extraordinarias para imponer orden. Ante esto, las penas humanizadas no funcionaban, además no había los recursos ni la infraestructura para implementar un sistema moderno de punición y control social. Al contrario, ante la coyuntura se tenían que dejar de lado los ideales y pasar al pragmatismo, en este sentido los fusilamientos, aunque inhumanos eran efectivos en dos sentidos, por un lado, terminaban con los ladrones, disminuían el número de indeseables, extinguían “la plaga”; por otro lado, imponían un ejemplo que disuadía a otros malhechores de seguir con sus actividades criminales. En este sentido, resulta clara la crítica de parte de la prensa hacia el poder judicial, pues este al prodigar indultos y liberar a los acusados no colaboraba lo suficiente con la extinción del problema. Todo lo contrario, su apego a un derecho vetusto pero todavía vigente, su corrupción y su ineficiencia, alentaban a engrosar el número de ladrones en el estado.

- 3) Las cárceles. Es importante puntualizar que la reforma al sistema carcelario en Jalisco se enmarcó en una política de renovación de las prisiones a nivel nacional. Esto era parte importante de lo que Buffington denominaba el “proyecto liberal disciplinario”. En ese sentido la reforma carcelaria ponía el énfasis en dos cuestiones, por un lado, la regeneración del preso y por el otro su aislamiento. Ambos elementos, menciona el autor, estuvieron: “directamente vinculados con el gran programa de desarrollo de las élites

modernizadoras [y] determinaron las tentativas de reforma carcelaria emprendidas en el siglo XIX” (Buffington, 2001, p. 140).

Sobre este tema había dos ideas que persistían de forma recurrente en la esfera pública jalisciense, que bien podían agruparse bajo la dicotomía de lo tradicional en contra de lo moderno. El primer argumento concentraba una serie de notas que mostraban el estado deplorable de las instituciones carcelarias existentes, especialmente del presidio de Mezcala, institución que representaba el pasado que discursiva y políticamente el proyecto liberal pretendía superar. Esta cárcel era para mediados de siglo más un lastre que una solución, una prisión arcaica que no correspondía con las ideas del momento. ERJ retomaba en 1848 un texto firmado en 1828 en donde se mostraban las terribles condiciones del lugar, destacaba que su población, variable de entre 200 a 500 habitantes, dormía hacinada en el galerón principal sin ningún tipo de ventilación lo que generaba entre los presos: “ansias mortales, cansancio, dificultad de respirar, agudos dolores de cabeza; y por último, las fiebres más contagiosas y pestilentes”.⁴³ El hecho de reimprimir dicho texto en un momento cuando se estaba echando a andar el proyecto de la nueva penitenciaría no fue casual, sino tenía como objetivo demostrar las terribles condiciones de este presidio y por lo tanto, demostrar que su uso funcional había terminado.

LAS, por su parte, realizó una descripción de la isla de Mezcala, sus paisajes, recursos e historias recientes, terminando su artículo de la siguiente manera: “hoy sin embargo, no es otra cosa la isla de Mezcala [sic.] que un lugar destinado al padecimiento, un sitio de dolor y de llanto: es el presidio del Departamento, donde los criminales van a expiar los delitos por cierto número de años”.⁴⁴ Otro elemento considerado criticable era la administración propia que tenía el presidio, la cual debido a los elevados costos de mantenimiento y a la debilidad de la hacienda pública se había dejado en manos de un particular. Este hombre denominado “castellano” obtenía, por un periodo determinado de tiempo, el permiso para manejar la gestión del mencionado recinto de confinamiento. Para el periódico esta situación

43 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 1 de diciembre de 1848, vol. 3, núm. 38, pp. 3 – 4.

44 BPEJ, HH, *La Armonía Social*, Guadalajara, viernes 5 de enero de 1849, vol. 1, núm. 2, p. 4. Otra nota que muestra las malas condiciones en que se encontraban las cárceles jalisciense se puede leer en: BPEJ, HH, *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, martes 3 de julio de 1849, vol. 1, núm. 6, pp. 5 – 6.

solamente beneficiaba a dicho personaje, el resto de la población carcelaria permanecía en una situación lamentable y su trabajo era, en última instancia, utilizado solamente para enriquecer al administrador.⁴⁵

En el mismo tenor se mostraban las cárceles municipales, en el editorial de EP titulado “Cárceles” se describía el lamentable estado en que éstas se encontraban. Especialmente se hacía énfasis en dos cosas, el hacinamiento insalubre de la población carcelaria y la interacción entre reos de diferentes clases. Sobre lo primero se mencionaba que la aglomeración de una multitud de: “infelices contenidos en un espacio estrecho y sin ventilación; el desaseo y la desnudez con que se presentan [...] contribuyen a producir una infección grande y mortal”. Sobre lo segundo se establecía como un hecho que los habitantes “novicios”, es decir aquellos que se encontraban encerrados por delitos menores, se corrompían fácilmente al interactuar con los individuos más peligrosos, a esto le llamaban el aprendizaje de la “carrera del vicio”.⁴⁶ En términos generales, las cárceles que tenía el estado, tanto el presidio Mezcala como las municipales, se pensaban como inadecuadas para cumplir su función de asegurar la tranquilidad, porque se repetía sistemáticamente que eran insalubres y promovían la aglomeración en lugar de la separación de los delincuentes, así como su rehabilitación. Entonces, desde la perspectiva de la prensa, ¿qué se debería hacer?

En 1849 el oficialista LAS describió nuevamente la fetidez y oscuridad de los recintos existentes, pero en esta ocasión exhortó a que la opinión pública, independientemente de su sesgo político, apoyara la terminación de un nuevo centro de confinamiento. Uno que realmente cumpliera con el objetivo de regenerar a los reos, proporcionándoles comida, vestimenta y alojamiento adecuado, pero sobre todo un oficio. La nota terminaba exclamando que: “la urgente necesidad de un establecimiento de esta clase es notoria: su utilidad, previa la confección de bien meditados reglamentos, no puede ser dudosa”.⁴⁷

Relacionado con lo anterior, hacia 1852 LB publicó en diversas entregas un largo estudio sobre el estado que guardaban los recintos carcelarios

45 BPEJ, HH, *La Armonía Social*, Guadalajara, viernes 5 de enero de 1849, vol. 1, núm. 2, p. 4.

46 BPEJ, HH, *El País*, Guadalajara, 21 de mayo 1856, vol. 1, núm. 35, p. 3.

47 BPEJ, HH, *La Armonía Social*, Guadalajara, viernes 2 de febrero de 1849, vol. 1, núm. 10, p. 4.

en el país vecino, poniendo especial énfasis en el sistema Filadelfia, el cual ponderaba el encierro silencioso sobre el castigo corporal.⁴⁸ Sobre este modelo carcelario mencionaba que su “verdadero mérito [...] fue el de abolir las leyes sanguinarias de Pensilvania, y al iniciar un nuevo sistema de reclusión, llamar sobre él la atención pública”.⁴⁹ Justamente en ese sentido fueron dirigidas las notas que sobre la Penitenciaría de Escobedo se publicaron en ese periodo: justificar ante la opinión pública su construcción y utilidad para la sociedad jalisciense.

La Escobedo fue vista como una institución moderna que abrevaba de las ideas criminológicas más avanzadas, las cuales estaban sustentadas principalmente por Jeremy Bentham y el sistema penitenciario norteamericano. Fue mostrada como un recinto filantrópico en dos sentidos. Primero para el reo pues se atenuarían los castigos y la experiencia de encierro, la punición sería interior y habría celdas que separarían a la población. Segundo a la sociedad, porque se planeaba que el delincuente aprendiera un oficio y se convirtiera en un hombre “virtuoso” dejando sus “vicios” atrás. Así, este lugar se imaginaba como un sitio que venía a paliar precisamente los defectos que se criticaban del sistema carcelario imperante: el amontonamiento y la corrupción.

Sin embargo, como es conocido la mencionada cárcel todavía no terminaría de edificarse y comenzar su funcionamiento sino hasta años después, en 1875. La inestabilidad política y la debilidad económica hicieron que la empresa avanzara muy lentamente, cuando no estaba completamente paralizada. Por lo tanto, su carencia era la razón última del porqué los ladrones llevaban a cabo libremente sus acciones. La falta de una cárcel nueva que asegurara la tranquilidad de los ciudadanos, o por lo menos de los ciudadanos de las clases más altas, se pensaba como un vacío urgente a llenar. La esperanza era el tono de la prensa al respecto, por ejemplo LAS exclamaba:

48 BPEJ, HH, *La Balanza*, Guadalajara, lunes 1 de marzo de 1852, vol. 1, núm. 1, pp. 3 – 4; BPEJ, HH, *La Balanza*, Guadalajara, sábado 13 de marzo de 1852, vol. 1, núm. 2, p. 4; BPEJ, HH, *La Balanza*, Guadalajara, sábado 27 de marzo de 1852, vol. 1, núm. 4, pp. 2 – 3; BPEJ, HH, *La Balanza*, Guadalajara, sábado 3 de abril de 1852, vol. 1, núm. 5, pp. 2 – 3; BPEJ, HH, *La Balanza*, Guadalajara, sábado 10 de abril de 1852, vol. 1, núm. 6, pp. 2 – 3; BPEJ, HH, *La Balanza*, Guadalajara, sábado 17 de abril de 1852, vol. 1, núm. 7, pp. 3 – 4; BPEJ, HH, *La Balanza*, Guadalajara, sábado 1 de mayo de 1852, vol. 1, núm. 9, pp. 2 – 3; BPEJ, HH, *La Balanza*, Guadalajara, sábado 22 de mayo de 1852, vol. 1, núm. 12, pp. 3 – 4; BPEJ, HH, *La Balanza*, Guadalajara, sábado 12 de junio de 1852, vol. 1, núm. 15, p. 3.

49 *La Balanza*, Guadalajara, lunes 1 de marzo de 1852, vol. 1, núm. 1, pp. 3 – 4.

“¡Quiera el cielo [...] que el gobierno y pueblo jaliscienses, puedan gloriarse algún día de poseer un establecimiento, de que en gran manera depende la moral, el orden y la dicha futura de Jalisco”.⁵⁰ Por su parte, *EP* aseguraba: “Concluida la Penitenciaría, habrá cesado la inseguridad en las cárceles y así las penas designadas a los malhechores serán efectivas, y no podrán evadirse para seguir impávidos en la carrera de la maldad”.⁵¹ Así, las notas sobre las cárceles se encontraban a medio camino entre lo que se buscaba obtener y lo que se pretendía dejar atrás.

En suma, contrario a la prensa porfiriana que destacó las características del individuo peligroso, el periodismo de mediados de siglo se concentró en analizar la crisis de inseguridad desde el aspecto político. Esta situación respondió a dos cuestiones, por un lado, el momento propio del desarrollo de la opinión pública periodística, llena de debates y de discusiones sobre las reformas que debería tener el país. En ese sentido la inseguridad fue un tópico a atender, un aspecto importante porque era pensado como un cimiento que aseguraría la construcción a futuro de un edificio nacional sólido. Por otro lado, un cúmulo de notas de prensa que se concentraron en reflexionar sobre la punición en un momento intermedio entre la imposición de un nuevo paradigma de castigo proveniente del pensamiento liberal (que centró su atención en la atenuación del castigo, así como la rehabilitación del personaje), en contraposición con el carácter coyuntural de un brote alarmante de robos que hacía clamar por fusilamientos y penas severas.

En el ámbito periodístico se permitió el disenso y la crítica. Así, observamos como algunos órganos intentaron realizar propaganda a favor de su partido, justificando sus acciones, mientras otros atacaron frontalmente y evidenciaron su incapacidad para gobernar. Resulta sumamente sugerente que tanto los periódicos oficiales, como los opositores en la mayoría de las ocasiones hacían referencia a la participación que estaba teniendo el Estado. En ese sentido, el papel de la prensa como un brazo subordinado de las élites fue evidente, como lo demuestra Marie-Christine Leps para el caso europeo: el desarrollo de las notas periodísticas sobre el crimen brindó, entre otras cosas, la posibilidad de tener un espacio de discusión y

50 BPEJ, HH, *La Armonía Social*, Guadalajara, martes 30 de enero de 1849, vol. 1, núm. 9, p. 4.

51 BPEJ, HH, *El País*, Guadalajara, miércoles 17 de septiembre de 1856, vol. 1, núm. 68, pp. 3 - 4.

validación constante para las instituciones oficiales (Leps, 1985, p. 452). En ese contexto, temas como el combate a la delincuencia, la consolidación de las estructuras de gobierno, la imposición de la paz y la tranquilidad fueron pensadas como prioridades que se deberían implementar para alcanzar el ansiado desarrollo y la estabilidad.

EL SENTIR DE LOS GOBERNANTES: CONTINUIDADES EN TIEMPOS ACIAGOS

El informe o memoria de gobierno es un documento que en general muestra los logros de una determinada administración, suele estar escrito en tono laudatorio, porque su intención es demostrar que el gobernante fue competente en su desempeño y aportó algo significativo a su estado. Sin embargo, en los textos decimonónicos, a la par de los éxitos se publicaban también las preocupaciones, los retos y los proyectos inacabados que enfrentaba cada gobernante, los cuales por supuesto se justificaban pretextando situaciones coyunturales o ajenas al gobierno como la carencia de fondos o la inestabilidad política. La inseguridad fue uno de aquellos elementos incómodos desde el punto de vista oficial por su persistencia y complejidad, así como porque no se podía poner remedio a esta denominada “plaga” de robos. Así, el carácter legalista de esta fuente es una vía directa para conocer de propia voz el sentir que desde el poder había sobre este tema.

El estado que guardan las memorias de gobierno en Jalisco durante el siglo XIX es sumamente fragmentario, en parte debido a la inestabilidad política que generó que muchos gobernantes no presentaran su informe y también por la pérdida de algunos documentos. Aun así, el conjunto de estas fuentes brinda un panorama claro sobre cuál era el sentir desde el punto de vista del poder. En concreto, me centraré en los informes de Joaquín Angulo, Jesús López Portillo y Anastasio Parrodi que son los existentes para el periodo que va de la restauración del federalismo hasta antes de la intervención francesa. De los gobernantes mencionados, Angulo fue el más prolífico en sus descripciones sobre el tema, los otros dos son mucho más concretos en sus opiniones. Del mismo modo, compararé este material

con otros informes de gobierno jaliscienses con el fin de destacar las particularidades y continuidades del momento.

Joaquín Angulo pertenecía al grupo liberal moderado y en calidad de gobernador interino publicó un informe en 1847 donde daba cuenta de la situación de extrema inestabilidad que vivía el estado. Inmerso en el contexto de la guerra con los norteamericanos, Jalisco padeció intentos separatistas, así como sublevaciones y pronunciamientos. Además, fue una época donde el bandidaje estaba desbordado, pues desde la opinión del gobernador: “nunca la vida ni los bienes de los habitantes del estado se habían visto tan inseguros como hoy en las poblaciones y en los caminos”. Angulo se refería a los constantes asaltos y asesinatos que ocurrían en su estado al expresar que “todos los días un nuevo hecho viene a aumentar con escándalos el increíble y voluminoso registro de los robos y los homicidios”.⁵²

Este tipo de diagnósticos no eran nuevos en el marco de las memorias de gobierno. Por ejemplo, Prisciliano Sánchez ya había resaltado en 1826 que: “no han dejado de repetirse algunos robos escandalosos dentro y fuera de [los] poblados” (Sánchez, 1987b, p. 39). Años después José Justo Corro también señaló los numerosos asaltos y homicidios que había en el territorio (Corro, 1987, p. 99). La diferencia entre estas interpretaciones reside en el carácter fatalista que Angulo le imprimió a su informe, al mencionar que enfrentaba una situación extrema que no contaba con parangón previo. Además, era amenazante en cuanto a la zozobra y el desaliento que se transmitía a los diputados y ciudadanos de Jalisco. Este matiz aciago era propio del momento histórico, la inminente derrota ante los norteamericanos, culminada en 1848, manifestaba la ruina del proyecto político nacional y ponía en entredicho el futuro del país. Ello explica que para 1852, al término de su mandato, Angulo expresará que durante su administración no había cosa que le hubiera causado mayor amargura que el asunto de la inseguridad.⁵³

Numerosas eran las causas que daban los gobernadores para explicar las cifras de crímenes que estaban sucediendo. Angulo, por ejemplo, creía que el contexto de la guerra, la miseria de la población, su ignorancia, así como la desertión en el ejército aumentaban el número de las gavillas en el

52 AHJ, Biblioteca, 350.003 5 JAL 1847, Ej. 1.

53 AHJ, Biblioteca, 350.003 5 JAL 1852.

estado.⁵⁴ Posteriormente, añadiría la falta de ocupación de la población, la inmigración proveniente de otros estados, el descuido en la administración de justicia, así como la falta de una policía rural efectiva como elementos que también se traducían en un incremento de los bandoleros.⁵⁵

En perspectiva, si se toman en cuenta los diversos informes de gobierno del siglo XIX se puede observar que lo dicho por Angulo encajaba con el ideario del resto de los gobernantes. Básicamente había tres tipos de fundamentos para dar luz sobre el fenómeno del robo: los coyunturales, los relativos a la ineficacia del gobierno y los inherentes a la población.

- a) El primer argumento se refiere básicamente a la guerra. Los constantes conflictos políticos y militares en que se vio inmerso Jalisco y el país a lo largo del siglo XIX hicieron de la leva una práctica generalizada. La integración forzada de personas a grupos de fuerza generó un gran descontento en la población, y a su vez ésta buscó evitarla a toda costa. Consecuentemente, uno de los resultados fue el incremento de fugas. En ese momento la desertión era penada por el ejército, y aún más en tiempos de conflicto e invasión, lo cual convertía al tránsito en un proscrito ante la ley acercándolo en numerosas ocasiones de forma irremediable al cobijo de una gavilla. Del mismo modo, otro argumento estipula que en momentos de conflicto social hay un relajamiento de las normas que ocasiona un aumento en los delitos. Cuando la hostilidad se desata, la venganza o la posibilidad de obtener un beneficio en medio de la confusión reinante se convierten en posibilidades asequibles.

La historiografía jalisciense ha sido consecuente con este tipo de fundamentos, por ejemplo, los trabajos de Eric Van Young y William B. Taylor respecto a la Independencia en el territorio de Nueva Galicia destacan que durante el movimiento de Hidalgo el bandidaje aumentó significativamente (Taylor, 1990, pp. 187 – 222; Van Young, 1993, pp. 245 – 269; Van Young, 1992, 515 pp.). Las tropas del cura de Dolores estuvieron compuestas de una variedad de grupos populares como: campesinos, arrieros, artesanos y personas sin oficio que se lanzaron a la aventura. En este variopinto grupo hubo

54 AHJ, Biblioteca, 350.003 5 JAL 1847, Ej. 1.

55 AHJ, Biblioteca, 350.003 5 JAL 1852.

quienes aprovecharon la revuelta social para llevar a cabo acciones fuera de la ley con el fin de obtener beneficios propios o de reparar algún agravio previo. En el mismo sentido, este razonamiento coyuntural ha sido utilizado por Piccato para explicar la actividad criminal durante la Revolución Mexicana (Piccato, 2010, pp. 220 – 222).

- b) El segundo fundamento sugiere que el vacío de poder fue lo que generó el aumento en el número de robos. Es un hecho que al describir un escenario caótico se expone al mismo tiempo la incapacidad de la autoridad para combatirlo. Así, Angulo al criticar a los jueces jaliscienses como “miserables” que cedían “a los embrollos de la chicana” y a las “tentaciones del soberano” ponía en entredicho la fiabilidad de la administración de justicia.⁵⁶ Al igual que ponía de manifiesto la corrupción que imperaba en ese medio. De igual modo, mostrar el estado lamentable que tenían las cárceles en Jalisco hacía dudar de su seguridad como centros de confinamiento. Al respecto, Anastasio Parrodi en 1857 mencionaba que Mezcala apenas subsistía, las cárceles municipales eran poco higiénicas y tenían demasiadas fugas. La Casa de Recogidas era insegura, insana e inadecuada para purgar penas.⁵⁷ Estos dos elementos ya habían sido denunciados por gobernadores anteriores como Prisciliano Sánchez, Juan N. Cumplido, Ignacio Herrera y Cairo, José Ignacio Cañedo y Arróniz o José Antonio Romero, lo que demuestra que tanto en el ramo de la administración judicial como en el sistema carcelario existía un gran rezago.

En el fondo, estas manifestaciones tenían un sesgo político indudable. En la lucha por el poder nada era mejor que mostrar la incompetencia del opositor, ello explica como en casi todas las memorias de gobierno, cada administración hacia una especie de denuncia de lo poco hecho por las anteriores, lo que relacionaba la intranquilidad pública con la inacción. Además, revelar el pésimo estado de la justicia y las cárceles era benéfico para los planes políticos de los liberales, porque eran argumentos que abonaban en descargo de reformar ambos sistemas. Sin duda, al contrario de las notas de prensa, aquí la incompetencia fue mostrada como un asunto heredado.

⁵⁶ AHJ, Biblioteca, 350.003 5 JAL 1847, Ej. 1.

⁵⁷ AHJ, Biblioteca, 350.0035 JAL 1857.

Por lo tanto, los logros de cada administración eran pocos respecto al enorme rezago que se tenía. Lo único seguro era que, en el transcurso de los años, las actividades de los ladrones aumentaron significativamente.

- c) La tercera explicación que se daba para entender el aumento de los delitos residió en una caracterización de la sociedad. Los liberales consideraban a la raza indígena como perniciosa para el desarrollo de su proyecto social, debido a que la pensaban de naturaleza perezosa y proclive a los vicios. Por ejemplo, una nota de *La Prensa* muestra claramente cuál era el sentir de la élite gobernante regional al respecto, al establecer que los indios en el estado eran numerosos y miserables que deberían ser instruidos por la autoridad con “paternal interés”, al respecto mencionaba:

¿Cuál es el estado de su clase? El más deplorable ¿Cuál es su instrucción? Ninguna en lo general ¿Con que recursos cuenta para vivir? Con algunos tan miserables, que bien podrían reportarse nulos ¿Qué leyes han dado nuestros gobiernos para remediar la triste situación de la clase indígena? Muy pocas, que ya se han olvidado por esos mismos gobiernos, o bien por el tiempo que llevan de expedidas han caído en desuso.⁵⁸

Igualmente, los estratos más bajos, los pobres, los menesterosos y los vagabundos también se visualizaban como personas potencialmente peligrosas. Los gobernantes jaliscienses abrevaron también de estas expresiones que circulaban en el ámbito público decimonónico. Por ejemplo, a principios de siglo, Cumplido caracterizaba a los bandidos como una “plaga social”, al aseverar que los malhechores “infestaban” los arrabales de los caminos y las poblaciones del estado (Cumplido, 1987a, p. 84). Siguiendo con la metáfora clínica, la labor de las autoridades consistía entonces en sanear el cuerpo social encerrando y procesando a los individuos indeseables, es decir erradicando las “plagas”. En ese sentido, las acciones punitivas constituyeron el control de daños que debería hacer el Estado para sanear el territorio de la infestación.

58 BPEJ, HH, *La Prensa*, Guadalajara, viernes, 8 de marzo de 1867, tomo 1, núm 45.p. 1.

Como consecuencia de los diagnósticos desfavorables en que se encontraba Jalisco en términos de inseguridad, se plantearon desde la cúpula gobernante diversas soluciones. La gran mayoría de ellas tenía como objetivo castigar a los delincuentes y asegurar el control social. Por ejemplo, Angulo, mediante el decreto del 10 de mayo de 1847, facultó a los hacendados para que se armaran y ocuparan de su defensa. Igualmente, autorizó rondas diurnas y nocturnas por caminos y poblaciones, también fomentó que hubiera una mejor ley de enganche que disminuyera de manera significativa el número de deserciones en las tropas militares.⁵⁹ Dos años después en un discurso ante el congreso local con motivo del inicio de sesiones parlamentarias, el gobernador explicó cuáles eran sus motivos para llevar a cabo las mencionadas acciones sobre el tema de la inseguridad. Primero, describió la precaria situación de la fuerza armada estatal. Presa de la falta de recursos públicos para mantenerse, este cuerpo no podía cumplir con sus funciones de seguridad; en consecuencia, pensaba que deberían: “aumentarse los medios de represión”. Propuso al congreso crear una policía secreta y pagada con el fin de contar con “un sistema incesante de persecución contra los malhechores”.⁶⁰

Es posible afirmar que lo exiguo del presupuesto orilló a la administración de Angulo a solicitar que los propietarios y ciudadanos colaborasen en la persecución de gavillas. Como ya se mencionó, al final de su gestión, sus acciones respecto a inseguridad y el combate a los gavilleros fueron criticadas abiertamente por el periódico *El Nene*. Sobre la circular dirigida a los propietarios, el periódico lo tomó como una muestra de la incapacidad del gobierno para llevar a cabo sus obligaciones, delegándolas en particulares. Argumentando que lo que era potestad de la autoridad ahora recaía en los individuos. Al respecto, mencionaba en tono sarcástico que el gobierno le quería decir a los ciudadanos: “defiéndanse Uds. que son los que pueden hacerlo; yo no hago más que tener confianza en el poder de Uds.”.⁶¹

Años después, la propuesta de crear una policía efectiva fue retomada por Jesús López Portillo, quien en 1853 concentró sus esfuerzos en crear un

59 AHJ, Biblioteca, 350.003 5 JAL 1847, Ej. 1

60 BPEJ, HH, *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, viernes 10 de agosto de 1849, vol. 1, núm. 17, pp. 1 – 2.

61 HNDM, *El Nene*, Guadalajara, 27 de enero de 1851, núm. 10, p. 2.

cuerpo moderno, pagado y bien entrenado. Cabe señalar que la necesidad estatal de incrementar la eficacia de sus esbirros ya había sido expuesta por Cumplido al aseverar que el aumento de los robos se daba: “por no haber pronto auxilios [policiales] para la persecución de tantos malhechores” (Cumplido, 1987a, p. 74). La institución que proponía López Portillo pretendió ser un punto de inflexión respecto a la manera en que se conformaban las fuerzas de seguridad en el estado. Proyectaba tener un reglamento estricto, una organización rigurosa, un equipamiento suficiente para sus labores y un mejor salario en comparación con las milicias cívicas que existían anteriormente. Sin embargo, el plan no logró llegar a consolidarse. Esta policía fue acusada por sus adversarios de excederse en sus facultades al establecer que realizaba espionaje y sabotaje a las reuniones que aquellos llevaban a cabo. Ante esto, el gobernador se justificó de la siguiente manera: “el mostrarme riguroso e inflexible sobre el particular fue porque creí que el que manda jamás debe contemporar con los vicios que corrompen la sociedad” (López, 1987, p. 312).

El periódico *La Balanza* alabó a la nueva policía gubernamental. Tomando como base un artículo de *El Universal* en donde se mencionaba la creciente inseguridad que imperaba en la capital del país, el órgano jalisciense destacaba por su parte la efectividad que estaba teniendo el cuerpo lopezportillista en el combate al crimen. Incluso establecía que “si les ha ocurrido a aquellos señores [de *El Universal*] el pensamiento de una reorganización de la policía mexicana ha sido a consecuencia del impulso que se le ha dado en Jalisco”, pues “toda clase de personas, todos los partidos, elogian la nueva policía de Jalisco”. El artículo concluía recomendando al órgano capitalino que no cese en su petición de implementar una reforma al sistema de policía, debido a que sólo de esa manera: “desaparecerá el descrédito que nos acarrea en el extranjero [sic.], la funesta plaga de ladrones”.⁶²

Sin embargo, pese a los intentos propagandísticos a su favor, la caída del gobernador se dio meses después de su nombramiento debido a una conjuración por parte de enemigos locales. Esto aunado al distanciamiento de López Portillo con el presidente Mariano Arista, quien le retiró su apoyo, lo que ocasionó que el primero estuviera aislado políticamente. Lo anterior

62 BPEJ, HH, *La Balanza*, Guadalajara, sábado 8 de mayo de 1852, vol. 1, núm. 10, p. 1.

fue aprovechado por José María Blancarte quien se pronunció el 26 de julio de 1852 quejándose, entre otras cosas, que la policía del gobernador realizaba “el espionaje más vergonzoso y repugnante”.⁶³ Esta sublevación derivó en la destitución del gobernador tan sólo a cuatro meses de haber iniciado su periodo. Por supuesto, las actividades “dudosas” o “inmorales” de este cuerpo de seguridad explican sólo parcialmente la caída del personaje. Las razones de fondo deben buscarse en el imbricado engranaje de la política estatal y nacional. Sin embargo, la experiencia lopezportillista demuestra que había un interés genuino en renovar las fuerzas de represión en el estado; así también, por conformar una sociedad respetuosa de la ley moderada en sus conductas y proclive al orden.

Otros gobernantes apostaban por estrategias diferentes para combatir la inseguridad. Por ejemplo, Parrodi ponía énfasis en la administración de justicia, pues era un convencido de la eficacia de la ley y de los beneficios que conllevaba implantar un estado de derecho. Por lo tanto, si se partía de la premisa que las leyes eran buenas se preguntaba: “¿por qué todo esto ha sido ineficaz? ¿Por qué ha caído en desprestigio?”. Ante lo cual mencionaba que las irregularidades que existían sobre la impartición de castigos se podrían explicar de la siguiente manera: “o bien [...] los jueces no juzgan según las leyes, o bien [...] las penas no se ejecutan”.⁶⁴ La idea que subyacía era la de la ineficacia del poder judicial, lo que alentaba a la delincuencia porque no había un castigo efectivo ante sus acciones; es decir, como si fuera una relación proporcional la debilidad de la ley excitaba al forajido. Parrodi facilitó la creación de nuevos juzgados tanto en Guadalajara como en Tepic y Ciudad Guzmán, formó en 1855 una fuerza de policía destinada a perseguir a las gavillas e igualmente autorizó a los particulares para armarse.⁶⁵

Ahora bien, en el aspecto en el cual todos los gobernadores estaban de acuerdo era en la importancia de terminar el proyecto de la Penitenciaría de Escobedo, prisión que simbolizaba para la clase política jalisciense la posibilidad de apuntalar la tranquilidad pública, porque esta institución fortalecería el control social y el confinamiento de los delincuentes. Así,

63 Blancarte, José María, *Plan de Blancarte, 26 de julio de 1852*. Tomado de: *The Pronunciamiento in Independent Mexico 1821-1876*: <http://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/>.

64 AHJ, Biblioteca, 350.0035 JAL 1857.

65 AHJ, Biblioteca, 350.0035 JAL 1857.

Angulo mencionaba que veía la paralización del proyecto, debido a la falta de fondos, con sumo sentimiento: “su conclusión es urgente, porque cada día se hace sentir la falta de una cárcel en donde los delincuentes reformen su vida, y donde el castigo, sin destruir sus fuerzas, convierta sus hábitos al trabajo”. Igualmente, Parrodi aseguraba que la penitenciaría era una: “obra monumental que corresponde al ornamento de Jalisco, como el plantel de sus mejoras materiales.”⁶⁶

Como se observa, en su conjunto las medidas que proponía la clase gobernante en el estado eran diversas, algunos hacían énfasis en la eficacia de los policías o las reformas del aparato judicial. Otros en la severidad de las leyes y en la construcción de un nuevo recinto de encierro. Ante este escenario es posible establecer que las reformas a las condiciones de subsistencia de la población, que en la mayoría de los casos explicaban el incremento de la delincuencia, estuvieron fuera de los programas de casi todos los gobernantes jaliscienses durante el siglo XIX. La forma en que enfrentaron este problema no fue integral, de fondo, sino dirigido a menguar únicamente el número de los robos criminalizando a la población, encerrándola o prodigando la muerte.

La única excepción a lo dicho era la certeza que se tenía en fomentar la educación como un disociador de los actos criminales. Bajo este argumento se pensaba que una sociedad ilustrada sería más adepta al acatamiento de la ley. Hacia 1826, Prisciliano Sánchez ya relacionaba la ignorancia de la población con el incremento de la delincuencia (Sánchez, 1987b, p. 45). En consecuencia, promovió un proyecto de educación pública para difundir las virtudes cívicas y morales de los ciudadanos. Años después Herrera y Cairo coincidía en lo general al aseverar que: “no bastan, señor, las leyes de Dracón escritas con sangre” era necesario atender “la moral, la educación, las fuentes de riqueza [y] el hábito al trabajo” (Herrera y Cairo, 1987, p. 119). Como se observa esta fue una idea muy consolidada en la cúpula gobernante, de ahí se explica el esfuerzo sistemático por esparcir las luces en las mayorías con la creación de escuelas e instituciones de enseñanza. Sin embargo, la inestabilidad política y la flaqueza del presupuesto hicieron que

66 AHJ, Biblioteca, 350.003 5 JAL 1852.

el proyecto educativo se viera truncado y reformulado infinidad de veces decreciendo así su efectividad.

En términos generales, tomando en cuenta las acciones que se plasmaron en las memorias de gobierno, es posible establecer que la voluntad política se encaminó hacia acciones concretas a eficientar la capacidad punitiva del sistema. Las particularidades del periodo residieron en el tono alarmista con el que se mostró la actividad bandolera, lo cual fue propio de la época y de los textos que salían a la luz pública en un momento de extrema incertidumbre política. En un segundo nivel considero que estas peculiaridades se eslabonaron irremediabilmente dentro de continuidades que se lastraban desde décadas previas. En ese sentido, pienso que el persistente estira y afloja entre la voluntad gobernante y un entorno que hacía extremadamente difícil la implementación exitosa de reformas, fue la gran continuidad que hubo en el ámbito de la seguridad pública por lo menos en la primera mitad del siglo XIX. Otra constante fue que el proyecto gobernante al poner su énfasis en el combate a la delincuencia dejó de lado toda iniciativa tendiente a mejorar las condiciones de subsistencia del pueblo, el cual solamente apareció en los textos analizados ya sea como víctimas miserables de alguna epidemia o como incómodos personajes a perseguir. Es decir, como una plaga.

DIARIOS DE VIAJEROS: LA CONSTRUCCIÓN DE UN PERSONAJE

Los vestigios de la actividad bandolera registrados en fuentes de corte popular como cancioneros, novelas o libros constituyen un cúmulo de fuentes en realidad vasto, no solamente en América Latina sino también en Europa. Lo anterior debido a que el mito del bandido, su figura y sus actividades, solía tener una repercusión importante y duradera en el imaginario de las sociedades rurales. Hobsbawm fue pionero en utilizar este tipo de representaciones, las cuales, en los mitos, las canciones y los poemas populares resaltaban la parte social, de bandido generoso, de identificación con el pueblo, que este tipo de manifestaciones de protesta rural generaron en el ámbito colectivo. Esto era parte de la historia recordada, la del pueblo, aquella que se contraponía con la historia oficial (Hobsbawm, 2002, p. 150

– 156). Adicionalmente, hubo otros medios a través de los cuales se podía dejar constancia de este fenómeno. En este caso, los diarios de viajeros intentaron mostrar una visión descriptiva y objetiva de México, así como de su sociedad, lo interesante fue que al mismo tiempo reflejaron los prejuicios que se tenían al respecto. Es posible pensar el escrito de viajeros como una descripción que confirmaba la parcialidad que se tenía respecto a la supuesta inferioridad de una sociedad incipiente en comparación con una potencia (Pierini, 2012, p. 11). Por lo tanto, es importante señalar que, en un sentido dialéctico, la noción de la anomalía alimentaba la concepción de normalidad, la de inferioridad a la de superioridad, la de periferia a la de centralidad, son representaciones de los otros. En ese marco de opuestos, la construcción de la ciudadanía en México, al igual que en otros escenarios, llevó aparejada la erección de su contraparte, el bandido.

A diferencia de las fuentes de corte oficial, el diario de viajero tuvo una participación diferente en el debate público, enriqueciéndolo no de forma crítica sino descriptiva y conmemorativa. La aportación principal de estos vestigios fue que a su modo intentaron plasmar el retrato de su época, destacando lo que a sus autores les parecía significativo, lo que era valioso conservar como testimonio de un tiempo histórico y de una experiencia de vida. Justamente, cómo en este tipo de publicaciones que intentaron ser espejos de un país, se retrató al ladrón y a sus actividades.

En términos generales, este tipo de fuente fue muy popular en tiempos decimonónicos, era un tipo de relato que tenía tres fines: primero la de preservar los hechos significativos que el autor observó, escuchó o experimentó en sus viajes; segundo mostrar a las potencias (tanto europeas como a los Estados Unidos) el estado de desarrollo o “civilización” que guardaban los países periféricos justamente haciendo una comparación con lo que ellos consideraban lo más avanzado; y tercero hacer un inventario de potenciales, oportunidades de explotación y negocios. Ello explica el énfasis de estos textos en la descripción de la población, la raza, los recursos naturales (minerales, vegetales y animales), las creencias, así como el detalle que se daba a la situación política que atravesaba el país, a su historia, pero igualmente a lo anecdótico y a los hechos incidentales.

Parte importante de las reformas promovidas por la élite liberal en el poder se dirigieron a promover la inmigración extranjera. Los tiempos en los cuales la administración española había cerrado las fronteras se pensaban como superados. La característica de las administraciones republicanas tendía hacia la apertura. En ese sentido, el viajero era bienvenido en el país porque era deseado tanto por su capital como por su ascendencia. Así, vinieron de forma temporal numerosos extranjeros que dejaron vestigios materiales de su paso por estas tierras. La mayoría de estos personajes viajaron motivados por la ganancia, ya sea por cuestiones políticas (como enviados diplomáticos), o para hacer negocios (como representantes de alguna compañía o título personal de comerciantes). Además, también hubo viajeros que realizaron sus empresas por motivos científicos, como naturalistas que llevaron a cabo jornadas para ampliar sus conocimientos sobre el territorio, la fauna, flora y otros recursos del país. Según un registro de 1830, 377 extranjeros visitaron México en ese año. La mayoría de los cuales provino de naciones como Estados Unidos, Francia e Inglaterra, algunas de las potencias de occidente, siendo Veracruz el principal puerto de entrada al país (Mostkoff, 1999, p. 45).

Las visiones de los viajeros en ese momento fueron divergentes, en general estas tierras representaban el atractivo de la riqueza y los recursos no explotados. El “cuerno de la abundancia” que Humboldt había descrito, alentó la idea que otras potencias, fuera de la española, se beneficiarían de aquellos bienes. En el mismo sentido, la rudeza del paisaje, así como el sentimiento de convivir con la naturaleza era, para algunos personajes, un aspecto positivo y deseable (Mostkoff, 1999, p. 45 – 49). Una vez que el viajero se encontraba en el país observaba, de forma casi unánime, que era un lugar con muchos territorios inhóspitos, que sus caminos eran difíciles e incómodos de transitar, y que eran especialmente peligrosos. Los hombres y mujeres que se adentraron por las vías de la nación sabían que irremediablemente estaban expuestos a ser asaltados. Lo anterior para algunos representaba una curiosidad, un hecho digno de ser vivido como experiencia, para otros era algo que generaba desasosiego. Por ejemplo, George Francis Lyon, quién estaba encargado de inspeccionar el funcionamiento de las compañías inglesas en las zonas mineras de Real del Monte y Bolaños

en 1826, resaltaba la existencia en las veredas de lo que denominó “señales conmemorativas”, que no eran otra cosa más que la evidencia material de la violencia que se experimentaba en esos sitios. En la ruta hacia Guadalajara se encontró varias tumbas, que pensaba pertenecieron a arrieros que habían perecido intentando proteger su carga. Describe especialmente un montículo con una cruz que representaba el entierro de una víctima, el cual llevaba una inscripción pidiendo una oración por su alma (Lyon, 1984, p. 161).

Justamente en ese sentido podemos agrupar analíticamente un primer número de relatos: los que abordan el peligro. Viajar por los caminos mexicanos del siglo XIX era realmente una empresa que se podría catalogar de intrépida. Además de la incomodidad de las literas de viaje, de las diligencias o los caballos, lo insalubre de las posadas y los mesones, se le tenía que añadir la peligrosidad de adentrarse en vías de comunicación en las cuales era muy posible encontrarse con los famosos gavilleros. Por ejemplo, Robert William Hale Hardy representante en el país de la *General Pearl and Coral Association* durante 1825 - 1828, en su estancia en Amatitán, sospechaba de los hombres con los cuales tenía que compartir el cuarto en donde se hospedaba, creía que eran parte de una gavilla que se conocía había atacado en las inmediaciones la noche anterior (Muriá y Peregrina, 1992, p. 59).

En el mismo tenor el mencionado Lyon describió en varias partes de su memoria su recelo a encontrarse con grupos de bandidos. Así, su viaje se realizó bajo la incertidumbre y la zozobra, casi cualquier hombre era un sospechoso y un potencial delincuente, la suspicacia hacía que cualquier signo se interpretara como una conjura. Por ejemplo, al ver a dos hombres agazapados en el camino mencionaba: “era evidente, por sus modales, que andaban en busca de nosotros o de algunos otros viajeros”. Más adelante se encontró a otros dos individuos que habían sido víctimas de un asalto, acto del cual les habían sustraído los caballos, las monturas, así como el dinero, y “para rematar el caso, los desnudaron y los abandonaron junto al camino, atados de pies y manos”. Cuando en las inmediaciones de Guadalajara le llegaron noticias a nuestro viajero sobre la existencia de una banda de gavilleros que estaba esperando en un río cercano asaltar un rico cargamento, Lyon no dudó en señalarse cómo la víctima, al declarar que el botín “no era

otro sino mis pobres camisas, calcetines y especímenes” (Lyon, 1984, pp. 136 y 158 y Lyon, 1992, pp. 76, 98 y 100).

El bandido era un personaje que gozaba de una ubicuidad simbólica en los caminos, aunque no estableciera físicamente contacto con los viajeros, estaba constantemente en los pensamientos de ellos. El temor y la suspicacia se alimentaban constantemente por medio de los rumores y las noticias, los cuales generalmente establecían que había ocurrido algún asalto en un lugar próximo o que se había visto a un grupo de individuos sospechosos en las inmediaciones. Cruzar por un despoblado, un estrecho, o una curva pronunciada en el camino, constituía un auténtico lance y una prueba de arrojo porque se desconocía lo que se podía encontrar más adelante. Igualmente, se desconfiaba de los mozos y los arrieros, todos en ese contexto eran potenciales traidores o informantes. Para calmar su ansiedad el viajero iba bien armado y en caravana, de esa manera pensaba que disuadían los posibles asaltos. Así, el encuentro con el otro, con el desconocido, era algo en realidad indeseable.

Isidore Löwenstern, comerciante y noble austriaco que viajó a través de México en 1838, fue especialmente crítico de la situación que experimentaba el nuevo país. Aseguraba que el encuentro con los grupos de gavilleros era una situación inevitable que todo viajero experimentaba, en tono sarcástico mencionaba sobre los asaltos:

Una vez llegados los señores ladrones, es cosa de ver quién salta más rápido de la diligencia para tenderse elegantemente boca abajo en el suelo; nadie debe abandonar esa humilde postura salvo cuando haya que quitarse la chaqueta y otros vestidos aún menos indispensables. Cuando los bandidos encuentran todo en regla, es decir, algunos pesos en las bolsas de los viajeros, nada se opone a que continúen su camino; pero ante un botín demasiado módico los viajeros se ven favorecidos con una catarata de palabras enérgicas y uno que otro puñetazo. El bandido mexicano conserva hasta en su oficio la cortesía nacional, y sólo mata en defensa propia. Por eso si un viajero, yendo en un coche público, quisiera defenderse, sus compañeros de viaje lo impedirían (Löwenstern, 2012, p. 54 y Muriá y Peregrina, 1992, p. 150).

Para este individuo el robo era algo inherente de las clases bajas mexicanas como el indio, que era mostrado como un personaje que tenía “costumbres depravadas” y una inclinación natural para el delito. Para Löwenstern especialmente había un estrato, considerado como el más bajo de la sociedad mexicana, que acumulaba todos los malos hábitos nacionales: el lépero. Una “raza” mezclada que se caracterizaba por su desocupación, su vulgaridad, su pobreza, así como su inclinación a cometer robos, todos aspectos que eran vistos de forma muy negativa. En el pobre, este autor observaba la franja de población más despreciable, digna de castigo y reforma. Al respecto, concluía afirmando que: “el populacho sólo presenta una acumulación de crímenes y costumbres vergonzosas, sin ninguna cualidad positiva que compense tanta perversidad” (Löwenstern, 2012, p. 126).

Vanderwood resalta que la mayoría de los bandidos mexicanos tenían ciertas características de lo que denomina “caballerosidad”, la cual se englobaba en ciertos detalles como el besar la mano del cura y pedir su bendición después de haberlo asaltado, o dejarles a las víctimas un último peso para sus comidas del día (Vanderwood, 1984, p. 41 y Vanderwood, 1994, p. 111). En la mayoría de las ocasiones el asalto si bien se llevaba a cabo de forma violenta no implicaba la pérdida de la vida. Lo anterior por supuesto no excluía el hecho que existieran reportes de gavilleros sanguinarios que martirizaban, violaban o asesinaban a sus víctimas. Pero en general, en los diarios de viajes se remitían robos menores que en el mayor de los casos implicaban la sustracción del dinero o en última instancia de la ropa. Sobre esto el mismo autor menciona que: “no fueron pocos los [viajeros] que llegaron a algún hotel de la ciudad de México envueltos en periódicos. Su apresurada carrera del coche al Hotel Iturbide solía ser todo un espectáculo para los observadores” (Vanderwood, 1984, p. 52).

En general se repetían algunos de los argumentos mencionados por la prensa y los informes de gobierno para explicar el frecuente número de delitos que sucedían en el territorio nacional, lo cual indica una concordancia ideológica de parte de un mismo estrato. Entre las razones se vertían el carácter pendenciero y propenso a la violencia de los pobres; su inclinación a beber pulque y las consecuencias violentas que ello conllevaba (Mayer, 1853, pp. 26 – 28 y Lyon, 1984, p. 91). Brantz Mayer, miembro de la delegación

norteamericana en México, y quien viajó en la década de los cuarenta, brinda la siguiente descripción de dos personajes que eran posibles bandidos: “todos ellos parecían unos bellacos, con la barba de un mes; sombrero gacho [...] andar rastrero de gato y sórdidas capas o blusas, que dejaban asomar la empuñadura de los cuchillos o machetes” (Mayer, 1953, p. 220).

En términos generales las descripciones sobre el bandolero confirmaron los prejuicios que los extranjeros cargaban, especialmente aquellos sobre la pobreza de la nación mexicana y su grado “inferior de civilización”, en la cual el vicio de su pueblo era algo que debería reformarse. Hacia 1855 W. H. Bullock, viajero inglés interesado en invertir en la industria textil del occidente, describió una anécdota que considero engloba el sentir que se tenía al respecto. Al encontrarse en las inmediaciones de Tepic con un hombre postrado en el camino debido al alcohol y que pensaban que sería un potencial ladrón, Don Antonio, quien era su asistente, se acercó a nuestro viajero y le externó: “vamos, voy a ser franco con usted; confieso que nosotros los mexicanos conocemos algo a la perfección, y eso es el robo”, pero añadió rápidamente, “yo no, claro, mis compatriotas” (Muriá y Peregrina, 1992, p. 206).

Por supuesto, las reflexiones sobre el castigo fueron un tema presente en este tipo de obras. En particular, sus descripciones evidenciaron un elemento concreto: la debilidad de la autoridad en sus estructuras e instituciones. En el México decimonónico no había suficiente seguridad en los caminos, la administración de justicia presentaba signos de corrupción y tampoco las penas lograban disuadir a los delincuentes, puesto que estas eran tan cortas que un ladrón o asesino pasaba tan sólo unos días o meses de encierro, tras lo cual volvía a sus acciones criminales. En este panorama, la mayoría de los delitos permanecían sin resolución alguna. Löwenstern, por ejemplo, al ser robado en un mesón en Zapopan, hecho en el cual su asistente había tenido complicidad, se preguntó: “¿Debería recurrir a las autoridades? ¡Pero si estaba en México!”, país que anteriormente había descrito como un lugar en donde: “la justicia existe únicamente en los programas de las diferentes constituciones” (Iguiniz, 1950, tomo 1, p. 168 y Löwenstern, 2012, pp. 127)

Lyon, por su parte, narró un encuentro con un grupo de 13 mercaderes que llevaban su mercancía a la Hacienda de la Estanzuela. Estos hombres viajaban de forma grupal para protección tanto de sus vidas, como de sus negocios. Como le indicaron a nuestro viajero la protección al momento de transportarse se la tenían que brindar ellos mismos. Al respecto mencionaba que: “habían suplicado al gobierno [...] que aplacara a esta atrevida gente, pero en este bendito país [...] continuaban, por miedo o indiferencia de las autoridades, estas manifestas y constantes atrocidades” (Lyon, 1984, p. 157 y Lyon, 1992, pp. 98 – 99). El vacío de poder era evidente, casi sin protección más que la que ellos mismo se podían costear; de este modo, los viajeros, arrieros y extranjeros buscaban llegar a sus destinos sanos y salvos. La mayor crítica que se evidenciaba, era que la estructura del Estado fue una telaraña llena de agujeros que si bien tenía ciertos alcances no lograba cubrir plenamente su autoridad sobre su territorio. Las fuerzas de seguridad se encontraban dispersas y esa diseminación era aprovechada por los gavilleros. Ante este panorama se explica por qué en las fuentes oficiales se ponía tanto énfasis en el castigo y en buscar medios para garantizar la seguridad.

CONSIDERACIONES FINALES

En suma, a lo largo de este apartado he mostrado que el bandido tuvo una visibilidad inusitada en la esfera pública jalisciense, pues su presencia fue constante en las reflexiones periodísticas, en las declaraciones de los gobernadores, así como en las descripciones y narraciones de viajeros. La mayoría de estas representaciones fueron negativas, salvo algunas descripciones que mostraron un lado romántico, el bandolero era un personaje que agrupó todos los defectos pensados por los grupos privilegiados: pobre, pendenciero, vulgar, violento, impune, ignorante y ambicioso, entre otras cosas. Aún más, el fenómeno del robo tuvo la caracterización de una plaga que infestaba al estado, debido a su numerosas repeticiones y al daño que en su conjunto ocasionaban al cuerpo social. Los diagnósticos que se obtienen en estas fuentes nos revelan un clima de inseguridad inusitado donde las actividades de los ladrones llegaron a un nivel que no tenía antecedente en la historia.

Ciertamente, desde las letras de molde se clamó por acciones firmes y concretas para contrarrestar este mal.

En estos medios se demostró que se conocían las causas de fondo que orillaban a muchos bandoleros a cometer actos delictivos, como la desocupación, la miseria, la falta de educación cívica y apego a un estado de derecho. En general, a un entorno de difíciles condiciones de subsistencia. Sin embargo, la gran mayoría de textos citados hacían énfasis en las consecuencias que tenía para la inseguridad el que hubiera bandidos en los caminos. Porque de este modo se afectaban las comunicaciones, el intercambio de mercancías, así como el tránsito de viajeros. Por ello, siempre se pensó que la solución recaía en la punición, ya sea en imponer penas más severas, que fueran ejemplares y disuadieran a los delincuentes, o en mejorar las estructuras de seguridad gubernamentales, como los policías dedicados a la persecución de gavillas, o contar con cárceles que fueran realmente efectivas.

¿A qué correspondió la preponderancia sobre este enfoque? De acuerdo con Palti, es necesario entender lo que este autor denomina: “la naturaleza dilemática” que tenían los discursos de ese momento (Palti, 2008, p. 34). Es decir, este tipo de notas y declaraciones se explican mejor cuando se insertan en un marco en el cual las discusiones sobre la manera de gobernar y controlar al país eran preponderantes. En ese sentido, las soluciones que se plantearon iban encaminadas hacia la consolidación del Estado, lo cual tenía concordancia con un proyecto político que, pese a sus dificultades de implementación, se estaba intentando llevar a cabo en el país.

De forma paralela, el discurso sobre la criminalidad reveló los prejuicios y nociones que la élite gobernante tenía al respecto. En un proceso de construcción nacional, era necesario definir a los tipos ideales de la población mexicana, en dicha repartición de roles, el ladrón fue uno de los villanos. En otras palabras, a través de estos textos se evidenció el proyecto político de dominación que tenía el poder. Ello explica porque bajo este matiz la definición de bandido o gavillero permaneció siempre amplia, aplicándose a un gran número de elementos, todos pertenecientes a las clases bajas. En realidad, se estaba categorizando a la sociedad porque un malhechor bien podría ser un rebelde, exmiembro del ejército, enemigo político, levado, desertor o pronunciado. Lo importante era destacar que era un personaje

que manifestaba, consciente o inconscientemente, un desafío para la autoridad y la inseguridad. Del mismo modo era el pobre, el indígena, el lépero o el vago; es decir, el anormal que era indeseable, que su existencia era una mezcla de desprecio y compasión, que generaba una lástima que se dirigía hacia el paternalismo (autoritario y represivo) de los ilustrados sobre los ignorantes. En contraposición, el ciudadano ejemplar tenía las cualidades opuestas: apego a los valores cívicos y obediencia a la autoridad. No fue casualidad que, bajo estos términos, el combate y la criminalización de los delincuentes se expusiera en términos civilizatorios.

Pero ¿qué significó la inseguridad en ese contexto? Los medios de expresión de las élites permitieron tener un espacio constante de reflexión sobre los temas centrales que enfrentaba el país. La discusión pública de mediados de siglo XIX fue un entorno difícil, lleno de facciones, rebeliones, invasiones extranjeras, falta de dinero en el erario y debilidad política. En ese tenor, la inseguridad fue uno de los mayores males que azotaron al país, pues su manifestación incontrolada no permitía la ansiada estabilización social, ni tampoco una tranquilidad pública que permitiera echar a andar proyectos comerciales, políticos y sociales de gran calado. En otras palabras, la seguridad pública era la base sin la cual no se podía consolidar un proyecto nacional, en tanto no se acabase con “la plaga” de ladrones no se podría pensar en mejorar en otros ramos. Desde la esfera pública se clamaba por orden, por reformas de fondo y por mejorar la imagen de México (de un país de ladrones a uno de ciudadanos).

En consecuencia, las soluciones que se plantearon desde el ámbito de la esfera pública iban dirigidas a terminar con este problema pese a las dificultades que enfrentaba el contexto. Por ello la inseguridad significaba en realidad un desafío político, una prueba de la capacidad que tenía el Estado. Ahora bien, el discurso liberal aseguraba salvaguardar las garantías, la vida y la propiedad del ciudadano, pero como hemos observado desde la esfera pública se habló de una crisis de robos que azotaba los caminos y las poblaciones del estado. ¿Cómo fue en realidad el fenómeno del robo? ¿Cómo se llevaban a cabo los asaltos y las sustracciones?

CAPÍTULO 3

LADRONES INFAMES Y SU ACCIONAR DELICTIVO. EL ROBO EN CAMINOS, DOMICILIOS Y POBLACIONES

El objetivo de este apartado es analizar la práctica del robo en los caminos y poblaciones de Jalisco entre 1846 y 1861. Se intenta mostrar los sitios, personajes, armas y botines, así como las motivaciones relacionadas con este acto criminal. También se pretende describir las diferentes formas de robo, desde el que se realizó a pequeña escala, hasta el asalto a poblaciones enteras por parte de grupos numerosos.

Jaime Olveda destaca como desde el estallido de Hidalgo surgieron una serie de grupos que rondaron caminos y poblaciones sin que su agenda coincidiera con los insurgentes, al contrario, eran hombres que aprovecharon el barullo social para reparar viejos agravios, llevar a cabo venganzas o enriquecerse. Estas condiciones se intensificaron en la etapa independiente donde un mayor número de grupos cometieron robos en nombre de planes políticos o facciones (Olveda, 2015, pp. 167 – 170). Aunado a lo anterior, existieron otra serie de factores más allá del resquebrajamiento político-social que incidieron en la crisis de robos que se experimentó en Jalisco durante el siglo XIX, tales como la pobreza generalizada, el difícil acceso a los alimentos y al trabajo estable, la indefensión ante desastres naturales y epidemias, así como la leva.

El número de sustracciones alcanzaron para mediados del siglo XIX un nivel alarmante de acuerdo con periódicos, informes de gobierno y reportes de seguridad. Estamos en un momento cuando se hablaba de una “plaga social” que afectaba al estado y al país en general. Los ladrones actuaban bajo una impunidad evidente, mientras el gobierno manifestaba una impotencia para su persecución y combate. En medio de aquella lucha dispar se encontraba una población indefensa que solamente podía: quejarse en la esfera pública (clamando justicia y castigos más severos), armarse por su cuenta o bien resignarse a ser robado.

La impresión de aquel momento era el de un clima social enardecido. México era un país violento, en guerra, pobre y afectado por la plaga de los ladrones. Ahora bien, si se toman en cuenta los diarios de viajeros y la literatura, estas fuentes principalmente hablaban de encuentros con salteadores de caminos. En sus relatos detallaban la inseguridad de emprender un viaje, el miedo a pasar una curva intrincada o la manera “caballeresca” o “anecdótica” de ser robados. Así, se ha estereotipado el robo como un delito que sucedía principalmente en las vías de comunicación. Uno de los objetivos de este trabajo es demostrar que esta trasgresión de la norma fue una práctica mucho más compleja y diversificada de lo que se pensaba, que existieron numerosos tipos de robos; es decir, de maneras cómo se llevaron a cabo sustracciones, algunos de forma violenta y otros inadvertidamente. Mostrar este espectro amplio de formas delictivas, aparte de dar luces sobre temas poco explorados en la historiografía, abunda a consolidar la noción de robo desde una perspectiva amplia, pensándolo como una acción sistemática, numerosa y variada que tuvo una ineludible incidencia en el ámbito social y político del Jalisco decimonónico.

El término que utilizaré para referirme a estos personajes es ladrón o ladrones, entretanto su accionar lo referiré con el vocablo robo. Es importante señalar que, aunque hay algunas tipologías teóricas (como la ya mencionada de bandido social), estas no necesariamente encajan con la información que muestran las fuentes, las cuales revelan una práctica diversificada e imprecisa. Si bien desde la perspectiva legal se contaba con definiciones y castigos diferenciados que se correspondían con los diversos tipos de robo, la práctica de la administración de justicia demuestra que no hubo una claridad al respecto. Por ejemplo, tradicionalmente, los cargos de hurto y robo se distinguían entre sí por el *modus operandi* de la acción. Escriche establece que el primero era subrepticio, anónimo, sin violencia; mientras el segundo se daba de forma abierta, intimidando y amenazando a la víctima. A partir de esta definición básica se establecían teóricamente agravantes y atenuantes, así como una tipología detallada de hurtos y robos (por ejemplo, el robo sacrílego) que se relacionaba proporcionalmente con los castigos (Escriche, 1851, pp. 826 – 831 y 1446). De acuerdo con Daniel Palma, sin entrar en tecnicismos jurídicos, el estudio del robo implica aceptar

un acercamiento desde una perspectiva amplia. Al respecto menciona: “el robar indicará aquí el evento de despojar a otro(s) de lo suyo, al apropiarse de bienes ajenos, independientemente del procedimiento utilizado o de las motivaciones para obrar como tal” (Palma, 2011, pos. 19). Así, el mayor alcance que tiene esta perspectiva es la de abordar un fenómeno social que tenía diversas variantes y que no estaba bien delimitado tanto en la ley como en la práctica judicial (aunque en teoría se pudiera pensar lo contrario).

Aunado a lo anterior, el análisis de fuentes revela que estos términos se utilizaban indistintamente, ello se demuestra cuando en el mismo expediente el hecho criminal se describía en algunas partes como robo y en otras como hurto. Algo similar ocurre con el abigeato, término que formalmente sería una variedad de hurto dirigido al ganado, pero que no estaba tipificado en la legislación jalisciense de la época. Así, cuando encontramos, por ejemplo, que el robo de vacas se definía como hurto, robo o abigeato dependiendo del juzgador en cuestión, tenemos claro que para esos hombres se trataba de vocablos intercambiables. Además, como se mencionó, el abigeato como tal no estaba tipificado en Jalisco; por lo tanto, si en la cabeza de proceso se acusaba a alguien de ese delito, se le terminaba castigando por robo o hurto dependiendo del juez.

En ese sentido, Laura Solares Robles analizó fuentes estadísticas criminales para diversos estados de la República durante la década de los cuarenta del siglo XIX, encontró que en cada región se utilizaban indistintamente términos diferentes para designar a los trasgresores de la norma y conceptos para identificar el móvil delincuencial (Solares, 1999, p. 225). Por lo tanto, hacer un análisis de los vocablos utilizados desde estas fuentes oficiales es problemático debido a su inconsistencia. Palma, por su parte, encontró algo similar en las estadísticas criminales de las ciudades chilenas de finales del siglo XIX, en las cuales los términos variaban año con año, así se podía clasificar estos delitos en un periodo como: despojos o robos, al siguiente como hurtos o estafas, o bien diferenciar entre robo con fuerza a las cosas y violencia a la persona. Para este autor, la ausencia de criterios uniformes dificulta hacer un seguimiento diferenciado de esta práctica desde la perspectiva oficial (Palma, 2011, p. 124).

En general esto es revelador de la cultura política de la época, ya que muestra que hay un intento modernizador en tanto se pretendía diversificar la tipificación de los delitos y hacer que la legislación fuera mucho más sofisticada y englobante del espectro criminal, complejizando las denominaciones e imponiendo castigos proporcionales dependiendo de los elementos juzgados; sin embargo, en la práctica jurídica la tradición se impuso sobre los numerosos intentos reformistas a la administración de justicia, a través de la utilización de legislación colonial en detrimento de la republicana y también en el uso poco precisos de los términos para referirse a la práctica del robo (ver Losa, 2004, pp. 141 – 177).

Las mismas descripciones farragosas se encuentran en otras etiquetas utilizadas para los acusados, pues se echaba mano de forma indistinta de expresiones como: salteadores, malhechores, ladrones, bandidos o gavilleros para describirlos. Si bien gavillero se aplicaba solamente cuando se trataba de una banda o gavilla, en última instancia no dejaba de describir a una agrupación de ladrones; es decir, su particularidad residía en su número. Además, estos hombres eran acusados de robo o hurto porque el bandolerismo, tampoco estaba tipificado en la legislación estatal. Así, tenemos muchas etiquetas criminales las cuales debido a las acciones que realizaban y a la clasificación poco precisa, bien se pueden agrupar bajo la concepción general de robo.

En consecuencia, nos encontramos ante diversas formas de robo y varias maneras de procesarlo. La información consultada muestra ciertas tendencias. Por ejemplo, contrario a lo que establecía la ley, la diferencia entre hurto y robo no partía de su carácter privado o público, sino de la cuantificación del botín; es decir, era un criterio económico. En muchos expedientes se relacionó el hurto con la sustracción de algo pequeño o de poco valor (por ejemplo, unos calzones o un sarape), mientras que un robo representaba la sustracción de algo mayor (un hato de ganado o dinero). En cierta medida, un hurto se relacionaba más con una ratería, en tanto un robo correspondía a un hecho que tenía una incidencia social y económica significativa. Esta dirección interpretativa es mayoritaria al revisar sistemáticamente los casos, pero no llega a ser concluyente porque siempre había ocasiones en donde la utilización de estos vocablos se traslapaba. Respecto

al robo y asalto si hay una diferenciación mucho más clara, especialmente porque se trataba de una separación concordante con la doctrina jurídica. Aquí, el elemento clave fue la violencia. Cuando en el acto delictivo había golpes, cintarazos, cuchilladas e intimidación física, se trataba en la mayoría de los expedientes de un asalto, aunque el botín fuera escueto. En este sentido, el tipo de violencia que destacaba era la realizada contra las personas, en tanto la llamada violencia sobre las cosas solía ser desestimada, aunque en la legislación se condenaba.

Otros autores han aventurado tipologías de robo con base en el análisis de las fuentes consultadas. Es una organización que, en términos analíticos, les permite agrupar acciones delictivas similares de forma más efectiva que partiendo de la tipificación judicial; es decir, privilegiando el criterio social al legal. Por ejemplo, R. M. Blackmour en su *Historia de la criminalidad* escribió de forma un tanto vaga sobre el robo “al porvenir”, que era cuando se sorprendía a una víctima descuidada por su estado de embriaguez o intoxicación: “en este caso el ladrón es un vagabundo que en los barrios exteriores desvalija[ba] a los amigos de Baco”. También definió el robo “a la roulotte”, o los que robaban los coches y las diligencias. Por último, estaban los ladrones “por narcótico” o los “anestesiadores”, que eran los que dormían a sus víctimas con bebidas con opio. Una derivación del anterior era el ladrón “cloroformista”, quién aprovechaba que el durmiente permanecía como muerto para poder despojarlo con toda seguridad (Blackmour, s.a., pp. 81 – 86).

Por su parte, Palma realizó una clasificación más rigurosa al analizar por lo menos 4 categorías de robo que ocurrían en el ámbito urbano: robo simple, que consistía en atracos de poca monta; robo en caminos, el que se realizaba en las vías de comunicación, violento, de mayor escala y con repercusión en la prensa y obras literarias; robo domiciliado o llamado monrero, proveniente de monra, palabra con la que se denominó a la ganzúa en aquel país austral; por último estafa o timo, los cuales constituyeron una variante sutil pero efectiva de esta práctica, porque no era directo ni violento, sino que partía de la capacidad para engañar a las víctimas, de prometer servicios que no se cumplían o de obtener adelantos de pagos que, por supuesto, jamás se liquidaban. Otra variante fue la falsificación de monedas, billetes, títulos, letras o firmas (Palma, 2011, pos. 91 – 94 y 104 – 105).

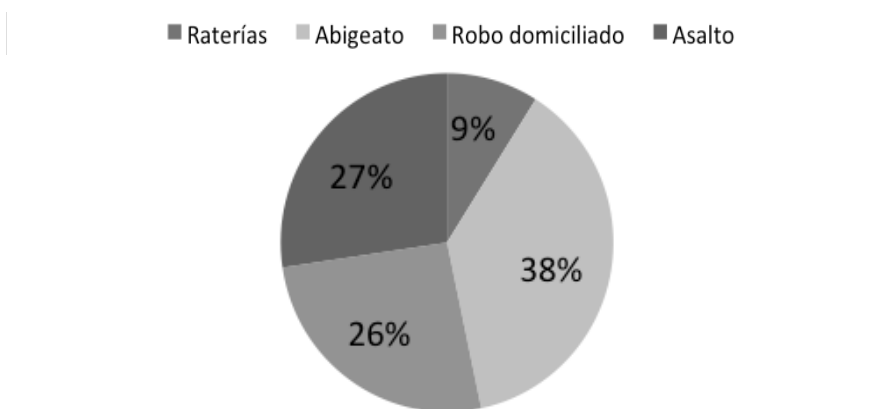
En consecuencia, los criterios que permiten elaborar un análisis satisfactorio de esta práctica social compleja estriban en la actuación criminal y las motivaciones. Tomar como base los *modus operandi* permite comprender que, a cada una de las diferentes escalas del robo, le corresponden sus propias dificultades técnicas; es decir, el robo a pequeña escala podía ser solitario, encubierto e incluso inopinado, producto del aprovechamiento de un momento de oportunidad, o del embrutecimiento producto del alcohol; mientras tanto, el asalto a poblaciones requería planeación, colaboración de numerosos contactos, vigilancia y armamento; es decir, cierto grado de organización para llevarse a cabo. De forma paralela, es posible visualizar las motivaciones que se relacionaban con estos actos, aspectos como el hambre, la pobreza, el oportunismo, la tentación, la venganza, la ambición o las pulsiones agresivas estaban presentes en los diferentes actos de robo que se cometían en el estado.

A partir del análisis de 212 expedientes judiciales, que constituyeron el total del muestreo de esta investigación, es posible establecer cuatro tipos fundamentales de robo: el menor o ratero, el abigeato, el domiciliado y el asalto. Este último puede subdividirse en tres tipos: el asalto en caminos, en viviendas y el dirigido a poblaciones. Esta tipología respondió a los objetivos y modos de operación ejecutados por los ladrones, en ocasiones se concentraban en un tipo de botín, en otras utilizaban instrumentos específicos como las ganzúas, o bien cometían sus delitos en contextos específicos, como los caminos y domicilios.

Como se observa (ver gráfico 2), el delito de mayor incidencia de casos denunciados en el estado de Jalisco entre 1846 y 1861 fue el abigeato (38%), seguido del asalto (27%), el domiciliado (26%) y por último, con un número muy menor, las raterías (9%). La suma de los dos primeros delitos (abigeato y asalto) constituyeron el 65% del total. Lo anterior revela que preponderaba la denuncia de los robos considerados complejos, es decir, aquellos que afectaban la propiedad privada o a las personas. Por ejemplo, la sustracción de animales, de forma constante y en numerosas cantidades afectaba a dueños, hacendados y ganaderos, pero también a los hombres comunes que apenas tenían en sus corrales, por ejemplo, una vaquilla, un caballo o un puerco, así perdían su medio de transporte o incluso su alimento. En tanto

los asaltos afectaron principalmente a la gente, porque más allá de los cuantiosos botines, la huella física o mental que dejaban los actos violentos no se podía borrar fácilmente. La población jalisciense estaba potencialmente expuesta a golpes, cintarazos, cuchilladas, balazos o violaciones. Por las consecuencias sociales y económicas que tenían estas prácticas sociales en su conjunto, se comprende que no se trató de un asunto baladí, dicha situación sirve de referencia para comprender por qué las autoridades le dedicaron tanta atención a la persecución, trato y castigo de dichos delitos.

Gráfico 2. Distribución de tipos de robo en Jalisco, 1846 – 1861.¹



LADRONES, MONTOS Y VÍCTIMAS

La leyenda de los ladrones, alimentada por la prensa, los relatos de viajeros y especialmente por la literatura, establece que los hombres que realizaban esta actividad lo consideraban su profesión. Así, por ejemplo, al pensar en grupos de grandes gavilleros se podía traer a la mente la imagen del *Zarco*, el líder de un grupo de hombres descarriados que tomaba haciendas a la vez que enamoraba a jóvenes bellas, todo lo anterior lo hacía porque quería, pero principalmente porque no sabía hacer otra cosa de provecho. Era un ladrón nato.

¹ Basado en: muestreo realizado en el STJ de la BPEJ.

La información obtenida por el muestreo revela una situación diferente, que debilita la idea del ladrón profesional. Sin descartar, *a priori*, la existencia de estos delincuentes a tiempo completo es un hecho que la mayoría de los ladrones comunes tenían otra profesión, generalmente ligada al campo, y en ocasiones buscaban en el robo un complemento a sus ingresos, para ello aprovechaban las oportunidades que se les presentaban, como el descuido de algunos animales, o bien planeaban un robo en un punto determinado. Es posible que esta fuera la misma dinámica que tenían los asaltos hechos por grupos numerosos a domicilios o grandes poblaciones, pues las fuentes revelan que no se trataba de grupos dedicados al saqueo de forma permanente; al contrario, estas gavillas se conformaban con algunos hombres conocidos y otros tantos advenedizos que se iban agrupando conforme la marcha del grupo tomaba rumbo hacia su objetivo, asimismo en sus declaraciones se podía observar que ejercían diversos oficios. En ese sentido, la misma conformación temporal de una gavilla era algo benéfico para mantener su anonimato e impunidad, una vez hecho el asalto el grupo se disolvía y no volvía a agruparse. De otro modo, un conjunto de ladrones que actuara de forma permanente en los caminos resultaría sumamente notorio e identificable.

¿Quiénes robaban? Sobre el tema hay numerosas afirmaciones, por ejemplo, Vanderwood establece que entre los bandidos se encontraban desertores, muchachos aburridos, oportunistas, aventureros, fugados de la prisión, etc. (Vanderwood, 1986, p. 30). Chumbita, por su parte, afirma que entre los bandidos se encontraban personajes de estratos inferiores, desertores, migrantes, indios sin tierra. Proscritos que se echaban al monte y difícilmente podían regresar a una vida considerada recta o normal (Chumbita, 2000, pp. 35 – 36). En el mismo tenor, Solares Robles encuentra que los estratos sociales más bajos alimentaban la masa de ladrones existente, al respecto establece que los individuos que tenían sus necesidades más básicas insatisfechas buscaban obtenerlas de otra manera, en este caso delinquiendo: “el fenómeno del bandidaje podría ser resultado de la pauperización de ciertos individuos que, solos o asociados con otros de su misma condición, se procuraban un modo de subsistir” (Solares, 1999, pp. 181 y 189).

Los ladrones comunes eran hombres de campo, artesanos y con oficios. De los 326 acusados de robo había 44 profesiones identificadas entre las que destacaban notoriamente la de jornalero (19%) y labrador (18.40%) del total; es decir, las actividades ligadas al trabajo con la tierra representaban en conjunto más de un tercio de los hombres acusados, seguían los denominados gañanes (12.57%), que podían ser los ayudantes o mozos de labranza. Aunque si bien habría que matizar tomando en cuenta que la agricultura era, sin duda, la profesión más común en un ámbito rural y por ello tenía los porcentajes más elevados, también es un hecho que el proceso de desamortización generó cambios y pauperización en el ámbito agrario. En consecuencia, no resulta azaroso que las ocupaciones más propensas a buscar un ingreso extra fueran las ligadas al campo; finalmente, estos hombres eran los más numerosos, los más pobres y los más desprotegidos. Resulta plausible afirmar que la mayoría de esos trabajadores estaban inscritos en alguna forma temporal de labor, ya sea en una aparcería o mediería, en la cual no contaban con un ingreso fijo.

Examinando las cifras del muestreo salta a la vista que el resto de inculpadados se distribuyó entre: barberos, carboneros, leñeros, panaderos, operarios, sombrereros, queseros e incluso un zapatero y cantor (ver cuadro 4). Llama la atención la existencia de un par de comerciantes acusados de robo, pues usualmente se podría pensar que estos individuos tenían cierto dinero y más bien pertenecerían al rubro de víctimas. Ambos robaron animales, caballos y burros, aunque el segundo también sustrajo un barril de vino mezcal. En el mismo sentido, hay un porcentaje muy menor de vaqueros, tan sólo 7 casos, lo cual contrasta con las afirmaciones de la historiografía sudamericana sobre el tema, la cual generalmente señala a este individuo, conocedor de los caminos, diestro con el lazo y el caballo, así como capaz de manejar y trasladar hatos de ganado, como un candidato natural para vincularse con actos de abigeato. En este caso, los vaqueros acusados todos robaron ganado.

Cuadro 4. Ocupaciones de los acusados de robo en Jalisco.²

Ocupación	Número de acusados	Ocupación	Número de acusados
Albañil	8	Obrero	1
Alfarero	2	Operario	9
Arriero	5	Panadero	3
Barbero	1	Pescador	4
Cantero	1	Petatero	1
Carbonero	5	Platero	1
Carnicero	1	Quesero	1
Carpintero	5	Rebocero	1
Cohetero	1	Sarapero	1
Comerciante	2	Sastre	3
Curtidor	3	Sin oficio	2
Desconocido	23	Sirvientes	3
Fletero	1	Sombrero	6
Gamuzero	1	Talabartero	1
Gañan	41	Torero	1
Herrero	8	Vaquero	7
Hojalatero	1	Velero	2
Jornalero	60	Vendedor	1
Labrador	60	Viajero	1
Leñador	1	Viandante	1
Llavero	1	Zapatero	14
Lozero	1	No especificado en el documento	10
Matador	5		
Obrajero	15	Total	326

² Basado en: muestreo realizado en el STJ de la BPEJ.

Por último, el muestreo revela una serie de individuos que desconocieron su oficio o que afirmaban no tenerlo, siendo un total de 7.66%. La mayoría de estos hombres eran jóvenes y solteros que robaron ropa, dinero y en menor medida ganado. En los propios expedientes judiciales hay algunos casos de hombres que vagaban por los caminos, sin un rumbo o propósito fijo, situación que afianzó la tesis de la desocupación. Por ejemplo, Raimundo Suarez (albañil, 40 años, soltero), acusado de robar un par de caballos en Colotlán aseguró que se encontraba caminando, comiendo tunas y durmiendo en los mesones, cuando un hombre desconocido le ofreció un dinero por pasar los animales por la garita.³ Por su parte, en la declaración del acusado de robo Luis García (jornalero, 20 años, soltero) es posible observar que tenía mucho tiempo libre ya que afirmó que solía pasar días en la plaza del pueblo, caminaba de un lado a otro y en ocasiones iba a cobrar deudas con otros amigos.⁴ Lo anterior matiza las afirmaciones sobre la ociosidad del delito, las cuales provenían de visiones sobre el delincuente elaboradas desde las cúpulas. Según esta interpretación, la holgazanería y la desocupación excitaban la delincuencia; sin embargo, la generalización sobre el tema pierde peso al observar que la mayoría de los inculpados tenían una profesión, principal y seguramente debido a la pobreza buscaron, en el mundo de la ilegalidad, un ingreso extra.

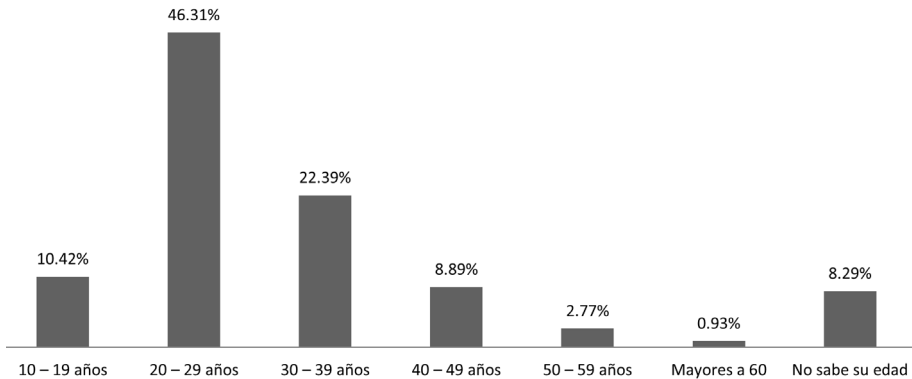
En este sentido, la distribución de las edades es concordante con lo dicho, la gran mayoría de los ladrones eran hombres jóvenes, los individuos que a lo sumo se encuentran en su segunda década de vida constituían más de la mitad de todo el muestreo, un 56.73%. Es notorio cómo el porcentaje de acusados disminuye progresivamente hasta ser mínima la cantidad de ancianos involucrados en estos actos (ver gráfico 3 y cuadro 5). Lo anterior considero que tiene dos vías de explicación. Por un lado, la necesidad de obtener un ingreso extra era mayor en los jóvenes que enfrentaban el proceso agrícola individualizador, que los viejos, los cuales tenían una relación laboral más consolidada en las haciendas o en algún oficio. Es decir, los recién ingresados al mundo laboral experimentaban mayores problemas para tener estabilidad en su ingreso.

3 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 1, exp. 9359.

4 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 1, exp. 9365.

Por otro lado, las actividades propias de un ladrón, especialmente de aquellos que asaltaban violentamente requería tener habilidades y destrezas físicas, como ser un buen jinete competente para interceptar una diligencia o un carruaje, o bien tener la capacidad para caminar extensas distancias en pos de llegar a un objetivo. Muchos viajeros, como ya se mencionó, se trasladaban en grupos armados y dispuestos a entrar en combate con los ladrones, por lo tanto, la posibilidad de un enfrentamiento que involucrara la lucha física o una balacera era real. El ladrón necesitaba tener el arrojo para jugarse la vida en cada ocasión. Además, como lo han resaltado algunos autores, existía una búsqueda por la aventura y por el peligro en este tipo de profesiones, aunque sin duda estos ladrones aventureros eran una minoría. En consecuencia, los individuos de mayor edad estuvieron involucrados en robos que exigían menos capacidad física, como las raterías y las sustracciones de animales en corrales o caminos; en tanto, los jóvenes se involucraron más en los asaltos violentos.

Gráfico 3. Porcentaje de los rangos de edad de los ladrones.⁵



⁵ Basado en: muestreo realizado en el STJ de la BPEJ.

Cuadro 5. Rango de edades y porcentajes de los ladrones en Jalisco.⁶

Rango de edades	Acusados	Porcentaje
10 – 19 años	34	10.42%
20 – 29 años	151	46.31%
30 – 39 años	73	22.39%
40 – 49 años	29	8.89%
50 – 59 años	9	2.77%
Mayores a 60 años	3	0.93%
No sabe su edad	27	8.29%
Totales	326	100%

El ámbito del robo era mayoritariamente masculino, estaba constituido en un 97.55% por hombres y un 2.45% de mujeres (ver gráfico 4). De esas 8 mujeres, 6 fueron acusadas de receptadoras de robo; es decir, de encubrir en su casa el monto sustraído y no necesariamente participando en los hechos. Respecto a los dos casos restantes, la primera es María Bonifacia Cruz (20 años, soltera) quién participó junto a otros dos individuos en una ratería ocurrida en Teocaltiche. La segunda ladrona fue María Ignacia García (40 años, viuda) quién en solitario robó dos rebozos a Juan Ramírez en su casa, cuando éste salió a trabajar.⁷ En este último caso, su estado civil denota su indefensión para conseguir sustento.

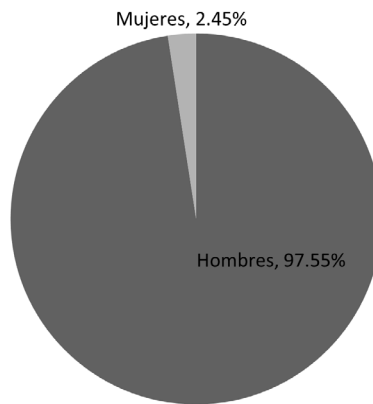
Es decir, el papel femenino se ceñía más a la colaboración que al protagonismo, y cuando lo hacía se relacionaba con sustracciones menores y sin violencia. Lo anterior no quiere decir que su rol no tuviera importancia, sino todo lo contrario. Por un lado, las mujeres jugaban un papel central al momento de justificar las coartadas de los acusados al declarar siempre a favor de sus conocidos sobre el lugar en que estos se encontraban al momento justo en que se realizaba un robo o asalto. Por otro lado, su papel en ocultar de manera eficiente los botines era fundamental para el éxito de la empresa delictiva. Ese rol de colocación o desaparición de lo robado con mucha

⁶ Basado en: muestreo realizado en el STJ de la BPEJ.

⁷ BPEJ, STJ, criminal, 1855, caja 7, exp. 14498 y BPEJ, STJ, criminal, 1860, caja 5, exp. 18086.

seguridad lo realizaban las compañeras o receptadoras. En ese sentido, el robo domiciliado que cometieron José Sánchez y Dimas Flores (ver abajo, pp. 161 – 162) ejemplifica la importancia que tenía el papel de la mujer como receptadora. Ambos ladrones robaron una tienda en Lagos por la noche, entraron y salieron con dinero y vino. Al momento de repartir el botín, Flores, quién iba acompañado por una mujer de la cual no se mencionan más detalles, pero de quien se infiere que tuvo una participación como cómplice y receptadora, argumentó que ellos deberían obtener una porción mayor que la de Sánchez, ante lo cual aseguraba: “las mujeres de los ladrones entraban también en parte”.⁸ Después de hacer la repartición, como suele suceder en los casos prototípicos de robo, se terminaba la alianza delictiva y cada quien tomaba su camino.

Gráfico 4. Distribución de acusados de robo por sexo.⁹



Un aspecto que puede determinar la preponderancia masculina era la conformación de la familia. En el contexto tradicional decimonónico, el hombre era el proveedor de los ingresos en tanto la mujer se dedicaba a la casa. Esto es evidente cuando se registraban los generales de las mujeres, tanto acusadas como víctimas, se anotaba su nombre, su edad, pero nunca su profesión; es decir, se daba por sentado que desempeñaban labores

⁸ BPEJ, STJ, criminal, 1850, caja 4, exp. 10910.

⁹ Basado en: muestreo realizado en el STJ de la BPEJ.

del hogar. En ese sentido, los hombres casados involucrados en robos fueron mayoritarios, constituyeron el 52.77%, en tanto los solteros el 35.58% y porcentajes aún menores los viudos (ver gráfico 5 y cuadro 6). Igualmente, Solares Robles encuentra que la mayoría de los salteadores en los caminos de Michoacán eran casados. De acuerdo con esta autora, esto contradice uno de los argumentos de Hobsbawm sobre la relación del bandido con la movilidad y la soltería. Sin duda, el autor inglés le dio mayor peso explicativo a la búsqueda por la aventura, así como a la imagen del bandido apátrida; es decir, aquel que no echaba raíces para no ser capturado. Al respecto, la autora menciona: “por el contrario, quienes se involucran en actos de bandidaje común por lo general lo hacen llevados por la necesidad de procurarse satisfacciones elementales tales como comida y ropa” (Solares, 1999, p. 236). En ese sentido, las necesidades de un hombre casado y seguramente, con hijos eran mayores que las de un soltero.

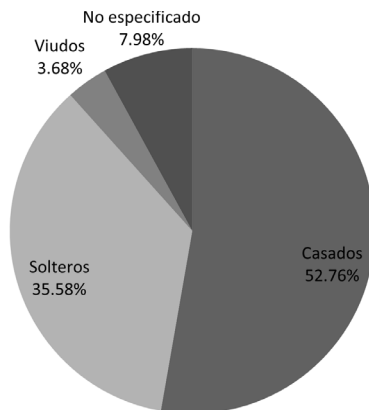
¿Cómo era un ladrón común? Las filiaciones que se elaboraban en los expedientes judiciales de la época constituyen un elemento adicional que nos permite conocer mejores detalles sobre la apariencia y fisonomía de aquellos ladrones. En estas pequeñas reseñas que se elaboraban de forma sistemática encontramos los generales de la persona, su edad, su ocupación, así como el nombre de sus padres, pero también su descripción. Así, por ejemplo, encontramos filiaciones muy generales como la de Roque Fuentes que establece lo siguiente: “hijo legítimo de Guadalupe Fuentes y Ermenegilda Sermeño, oriundo de Nochistlán, jornalero”.¹⁰ O bien la de Cipriano Leal, ladrón de 27 años, casado, labrador, con antecedentes de vago y descartado del ejército (seguramente se refiere a una pena de leva) por “chaparro”, aunque purgó una pena de seis meses en los talleres de Mezcala.¹¹ Igualmente, hay otras más detalladas como la de Zeferino Ramírez que dice: “hijo de Eusebio y María Nabor, soltero, de veinte años de edad, de ejercicio jornalero, originario de este lugar. Estatura chica, color trigueño, pelo lacio negro, ojos gatos, nariz y boca regular [...] Viste calzón blanco roto de manta, frazada blanca, sombrero blanco viejo. No sabe escribir”.¹²

10 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 1, exp. 9391.

11 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 12, exp. 9665

12 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 8, exp. 9546, f. 7.

Gráfico 5. Distribución de acusados de robo por estado civil.¹³



Cuadro 6. Distribución de acusados de robo por estado civil.¹⁴

Estado civil	Acusados	Porcentaje
Casados	172	52.76%
Solteros	116	35.58%
Viudos	12	3.68%
No especificado	26	7.98%
Totales	326	100%

En ese contexto era importante asentar la existencia de alguna señal particular que ayudara a la identificación del ladrón, especialmente en el recurrente caso de fugas, o bien para tener un registro de la persona en caso de reincidencia. Estos detalles se centraban en características corporales visibles como una cicatriz, deformación o lunar. Así, por ejemplo, se resaltaba el dedo “chueco” que tenía en el “chico” (meñique) de la mano derecha el mencionado Zeferino Ramírez, o el “ojo apagado” de Victoriano Pérez.¹⁵ Sobre las señas particulares de Balbino Ramírez se decía: “una cicatriz en la

¹³ Basado en: muestreo realizado en el STJ de la BPEJ.

¹⁴ Basado en: muestreo realizado en el STJ de la BPEJ.

¹⁵ BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 9, exp. 9570.

ceja del ojo izquierdo, y en la mano derecha un dedo mocho que es el que sigue del pulgar”.

Muchas de estas características provenían de las faenas propias de la ocupación agrícola, en la cual era común tener accidentes o imprevistos que en ocasiones dejaban marcas o incluso amputaciones. Al ser una actividad física, era evidente que el cuerpo de los hombres de campo visibilizara los desgastes de su labor, finalmente estos individuos se curtían con el trabajo. Ahora bien, no resulta descabellado establecer que aquellas señales, como las cicatrices o deformaciones, fueran relacionadas por la élite gobernante como elementos propios de los individuos propensos a la actividad delictiva. Especialmente cuando las víctimas describían a sus ladrones de esa manera, por ejemplo, María Gertrudis, víctima de robo domiciliado, señaló que uno de los ladrones vestía pantalón blanco y tenía un “sombbrero de ule [sic.] con un abujerito [sic.] como balazo, cobijado con un sarape de mezcilla, con dinero en la cintura y fajado con una correa blanca de piel”.¹⁶

En el imaginario sobre un criminal, nada estimularía más la imaginación de los hombres de levita y carruaje (más propensos al trabajo intelectual que al de campo) que pensar en una faz deforme (sin ojos o dientes), en heridas y marcas (como una mano incompleta), o bien en un hombre con un vestuario con orificios de balazos, evidencia de la violencia que conllevaba su actividad, y con dinero expuesto de forma altiva. Todos estos elementos, según los ilustrados, evidenciaban la procacidad del ladrón y su accionar en el mundo de la ilegalidad, al mismo tiempo que reforzaban sus prejuicios al respecto de las clases populares.

La clase en el poder también retrató a los ladrones y delincuentes en general como hombres ignorantes que debido a su poca ilustración no podían ajustar su comportamiento a un marco de legalidad que se pretendía imponer en un contexto de inestabilidad generalizado. Ante esto, se pretendió impulsar la educación como un contrapeso a la criminalidad, en el sentir que una sociedad ilustrada sería más propensa a guardar civilidad en sus interacciones cotidianas, así como un apego a la ley. En ese sentido, los expedientes revelan una abrumadora mayoría de acusados analfabetas, alrededor de un 99.28%, en contraste solamente dos ladrones aceptaron saber

16 BPEJ, STJ, criminal, 1860, caja 3, exp. 18053.

firmar, Ramón Ortega quién afirmó ser comerciante y viajero, así como Juan de Dios Sánchez, que se desempeñaba como obrajero. Lo anterior revela que el estrato que tenía acceso a una escuela era sumamente minoritario. Las letras en realidad se guardaban para unos cuantos.

Otro aspecto que se relacionaba con la imagen pública de un ladrón era su tesón en proseguir con sus actividades una vez que iniciaba su vida criminal. Como ya se mencionó, la aglomeración de la población carcelaria hacía que los delincuentes se “infectaran” unos a otros en los azares del crimen; es decir, aprendían los pormenores de la profesión en las cárceles. Además, también se argumentaba que era tan alto el nivel de impunidad, debido a la falta de castigos ejemplares y disuasorios que se alentaba a los hombres a cometer cada vez más delitos. ¿Cuál era el nivel de reincidencia que tenían los ladrones? Este es otro elemento que se puede rastrear en los expedientes judiciales, en este caso de un total de 326 acusados el 50.61% declaró tener antecedentes penales (una o más prisiones, trabajos forzados o bien condenas de leva), en tanto 49.39% afirmó que no tenía prisiones previas. Se trata de una cifra elevada porque indica que, en términos generales, uno de cada dos acusados volvía a cometer otro delito. En este sentido, se puede matizar aún más la cantidad hacia la alza tomando en cuenta que los datos sobre los antecedentes se obtenían de los acusados mismos, los cuales en caso afirmativo declaraban haber estado en prisión, realizado algún trabajo o haber pertenecido al ejército. Sin embargo, ante la inexistencia de un registro que permitiera cotejar los nombres y los casos, nadie garantizaba que el acusado no estuviera mintiendo sobre sus prisiones previas en un intento de obtener indulgencia, especialmente porque la primera prisión solía ser uno de los argumentos más utilizados por los abogados defensores. En este sentido, existía una imposibilidad estatal para ejercer coacción sobre los delincuentes, lo que provocaba que estos pasaran de una prisión a otra.

Sobre los montos que se sustraían en los robos en realidad eran muy variados, podría ser desde ganado y dinero, hasta ropa, vino, alhajas, comida o cualquier cosa que se pudiera sustraer y que tuviera un valor a futuro. Especialmente en las sustracciones ocurridas en los domicilios o las generadas por un descuido de la víctima, los ladrones no tenían remilgos ni distinciones en sus botines. En cambio, si había otros casos en los cuales se tenía por objetivo dinero o joyas, que eran sin duda los objetos de mayor valor. En este

caso, hay ciertos patrones que surgen al cruzar las variables de los montos y los tipos de robos. Como es lógico, el abigeato al ser una tipificación establecida a partir de la sustracción de ganado solamente tenía como objetivo a estos animales, los ladrones principalmente se llevaban burros, yeguas y vacas, en menor medida caballos, puercos y ovejas. Hay pocos casos de robos de aves de corral, como gallinas, no es descabellado pensar que en un momento de desesperación también hubiera más sustracciones de este tipo, pero eran poco reportadas tal vez debido a su menor valor en comparación con otros animales. Las raterías, por su parte, agrupaban los botines más exigüos como: sarapes, cuchillos o maíz. En tanto, los asaltos y los robos domiciliados se caracterizaban por una extensa variedad en los botines (ropa, dinero, alhajas, mezcal, tabaco), al grado que era usual que tras la sustracción de una casa o un comercio se elaboraban listas de objetos robados las cuales solían ser extensas (ver imagen 2). Estos inventarios tenían como meta tener un control de los objetos robados para cuantificar el delito, pero ante la imposibilidad absoluta de recuperar las pertenencias, se convertían en manifestaciones del accionar delictivo de los ladrones, así como en representaciones de papel de los objetos materiales, los restos simbólicos de una propiedad perdida.

Por último, las víctimas también dejaron una huella que es posible rastrear en los expedientes judiciales. El modelo de Hobsbawm establece que el bandido social robaba al rico y por lo tanto no tocaba la mano del pobre, esto generaba una gran identificación entre los habitantes de una zona y sus justicieros. Los ladrones comunes, por otra parte, optaron por una estrategia menos ideológica, pero anclada en el pragmatismo más evidente. Se robaba a quien sea, sin importar su estrato o pertenencia a comunidad determinada, evidentemente los comerciantes y adinerados representaban una mejor opción para la sustracción, pero en tiempos de estrechez hasta un jorongo o unos calzones resultaban bienvenidos. Esta afirmación no es menor, si tomamos en cuenta que la visión romántica de los ladrones sociales estribaba en su identificación con el pueblo basado en su generosidad, en cambio el ladrón común y mayoritario, era un individuo nada generoso que buscaba su beneficio a costa de sus semejantes, lo cual también nos indica que estos hombres eran un flagelo para la sociedad en general pues robaban tanto a los ricos, como a los pobres.

Imagen 2. Lista de objetos robados.¹⁷

13 de
11

Lista de los efectos que me subararon

Una carabina	Un par de calcavalleros
Das sacos de labor de distintos colores	Una id id
Un bacilete	Un dotal de oro
Tres Rebasos de seda burveta	Cinco 178 en plata
Una id id girona	Una segarrera de chagira
Tres id de hilo de batista	Una puerca de bastanao extranjero
Unos pañuelos de calanchada	1/4 v. de dril blanco nuevo
Das tabernas de crea	Unos corbaplinas
Una id de suaveta	Das Estabanas
Tres camisas de bayeta	Tres y medio de de oro
Tres Chaquetas de piquie	Una camisa de manga de bayeta
Das Chaquetas de dril	Das corbilletos de oro
Tres buvies	Un par de sacos de piedras
Das marcesadas	<u>Das Cuchetas de plata</u>
Una id	Un reboso collado de hilo
Tres paños de fustas	Una coqueta de oro
Una pañuelita de puerco	Un pañuel de seda de bayeta en
Un pañuel de hilo	Un par de muñecas de seda
Un pañuelon de Lavina	Un corse de buvies de probidad
Un id de dril	Paris
Tres mangas blancas	Una piedra de amolar enabajas
once sacos de seda rebosos de sacos azules collados	Un tubo apor de cristall
Una bisbetadora extranjera	14 magos de bidrio
Cuatro planchas	
Una bata de Neco morada	Guadalupe Agto 16 de 1846
Un Rebo	
Una Cartera	Vendura L. Ortega
Unas pinzas de oro	
Unas id de plata	

17 Tomado de: BPEJ, STJ, criminal, 1846, caja 14, exp. 92927.

Lo anterior cobra sentido cuando se demuestra estadísticamente que las víctimas consideradas como adineradas, es decir, los comerciantes, un director de una fábrica textil, un abogado con propiedades, un minero y un mayordomo de hacienda, representaron sólo el 13%. En tanto, los que se podrían agrupar en un estrato un poco arriba de la pobreza, como los que ejercían un oficio o tenían un pequeño negocio como los zapateros, barberos, panaderos o canasteros llegaban al 28%. El restante 38% de los robados declararon ser jornaleros o labradores, es decir, una gran mayoría de pobres robaban a otros tantos pobres. En este caso, y a diferencia de los acusados a quienes se les elaboraba una filiación donde venían todos sus datos, la información de las víctimas proviene de sus declaraciones, las cuales en ocasiones se omitían dependiendo de quién llevara el caso o bien estaban incompletas en los propios legajos, por ello el alto porcentaje de desconocidos, los cuales por lo que se puede interpretar en los documentos seguramente pertenecían a un estrato bajo (ver gráfico 6).

Las víctimas, al igual que en el caso de sus contrapartes, eran mayoritariamente masculinos, los hombres alcanzaron un total del 88%, en tanto el 12% fue femenino. Estas cifras deben matizarse ya que, como se ha mencionado, las mujeres no solían contar en los expedientes sino sólo como acompañantes (lo cual a la vez era un reflejo de la sociedad del momento). Incluso, en ocasiones (cómo el caso del robo a José Castillo e Inés Cortés descrito más abajo, pp. 184 - 185) las verdaderas víctimas eran las mujeres, ya sea esposas, hermanas o acompañantes de los hombres, pero en las sentencias y en general en el desarrollo de los procesos eran los hombres quienes eran mostrados cómo las víctimas.

En general, se robaba a desconocidos. La mayoría de los casos revela que no había un nexo entre ladrones y víctimas, más allá de una identificación visual de alguna de las partes por vivir en el mismo pueblo o simplemente ser conocidos, excepcionales fueron los casos en los cuales el delito se produjo a familiares, como por ejemplo el robo que llevó a cabo Mateo Calixto contra su otrora suegra, Felicia López, a quién le robo una caja donde él sabía que guardaba dinero. La mujer de Calixto había muerto unos meses antes y éste esperaba recibir un dinero por herencia o compensación, pero López decidió guardar el dinero para sí,

ante lo cual el ladrón decidió entrar a la casa y tomar lo que pensaba que le correspondía.¹⁸

Gráfico 6. Distribución de víctimas por estrato social.¹⁹



La pobreza y la necesidad por un ingreso están siempre presentes en los expedientes. Por ejemplo, el caso de Felipe Gámez, Isidoro Gámez y Florentino Palos quienes robaron fanega y media de maíz de la propiedad de Doña Ignacia González, en su confesión Felipe aseguró lo siguiente: “señor, es verdad, lo hice por mi necesidad, porque tenía hambre, pues no encontraba esa semilla ni por mi medio”.²⁰ A los tres se les quiso imponer la pena de muerte infructuosamente. En ocasiones, el hambre era tan evidente que la propia justicia se percataba de ello, cuando los gañanes Prudencio Luna y Lucas Pérez robaron algunos costales de maíz del granero de Don Ignacio de Alva. Inicialmente fueron acusados de robo con violencia, lo que ameritaba la pena capital; sin embargo, en el dictamen del caso se puso de manifiesto el factor económico ya que, si bien la circunstancia era agravante, pues existió violencia a la cosa de parte de los ladrones al saltarse las tapias de la propiedad, también este agravante se nulificaba debido a la “estremada [sic.] necesidad a que redugo [sic.] a los procesados su mismo amo quitándoles la ración de maíz cuando esta semilla subió de precio”. Después

18 BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 2, exp. 8980.

19 Basado en: muestreo realizado en el STJ de la BPEJ.

20 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 12, exp. 9651 y BPEJ, STJ, Criminal, 1851, caja 2, exp. 11049.

el mismo documento afirma que Lucas Pérez: “incurrió en el delito por la mucha hambre que tenía él y su familia, pues conforme subió de precio el maíz les retiró su amo la ración dejándolos reducido al salario en el que no alcanzaba a alimentar a su familia”.²¹ Ante lo cual solamente se impusieron dos meses de obras públicas.

Los argumentos y casos expuestos sustentan claramente la idea de la necesidad y la ambición como móviles principales de los robos, porque incluso los ladrones violentos lo que querían y obtenían era un beneficio material. Debido al interés por beneficiarse obteniendo las posesiones ajenas, lo cual orillaba a los ladrones a llevar a cabo planeaciones complejas. El partir de la pauperización de la población como factor explicativo de los robos, nos indica las necesidades que tenía la población de estratos más bajos: alimentos, ganado, objetos de valor para su uso e intercambio. Igualmente, en pos de obtener estos botines el conjunto de ladrones siempre se encontraba alerta, al acecho observando el camino y los domicilios, no podían pasar por alto los descuidos cotidianos, hacer ello representaba perder la oportunidad del beneficio, de un ingreso extra. Así, resulta evidente que el contexto en el cual se movían los ladrones comunes era el de una notable pauperización en el cual las amplias necesidades hacían que se maximizara la oportunidad.

EL SITIO Y LA HORA

La distribución de casos de robo denunciados en el estado de Jalisco fue desigual y se centró en algunos cantones (ver mapa 1 y cuadro 7). Hay que señalar que la incidencia corresponde al muestreo, lo que quiere decir que los porcentajes no representan el total de los robos denunciados, pero sí una tendencia aproximada; es decir, estas cifras develan la propensión delictiva sobre ciertas zonas. Naturalmente sobresalió por la incidencia de expedientes el Cantón de Lagos, zona de riqueza ganadera y comercial, donde hubo casos de grandes gavillas que merodearon la región. Era una zona estratégica que se vinculaba con Zacatecas, Guadalajara y México. Por sus caminos

21 BPEJ, STJ, Criminal, 1851, caja 5, exp. 11501, f. 15.

circulaba mineral argentífero, información oficial, mercancías, artesanías y ganado (Calvo, 1997, pp. 32 – 36 y Olveda, 2003, p. 87). En segundo lugar estaba la demarcación de Ahualulco, que también era comercialmente fuerte, especialmente por la agricultura y el comercio de vino mezcal. Le siguieron con porcentajes significativos los cantones de Guadalajara y el de Tepic. El Primer Cantón era el centro del *hinterland* económico de la región, además de la ciudad más poblada y en donde residían las instituciones políticas, religiosas y judiciales más importantes del occidente nacional. El Séptimo Cantón tenía un significativo comercio a través del puerto de San Blas, dos fábricas textiles de producción moderada (Jauja y Bellavista), así como algunas haciendas. Un primer vistazo a esta información evidentemente revela que el robo seguía a la riqueza, el movimiento de los ladrones se dirigía hacia los lugares en donde potencialmente podría haber botines que valieran la pena. De acuerdo con Brian Hamnett, es posible ver el fenómeno como una consecuencia de la riqueza, o si se quiere una manifestación de un crecimiento económico (Hamnett, 1990, p. 82). Las contradicciones del progreso evidenciaban las fracturas sociales, así como la brecha entre pauperizados y ricos.

Cuadro 7. Distribución de robos en Jalisco por Cantón.²²

Cantón	Número de casos	Porcentaje
1. Guadalajara	29	13.68%
2. Lagos	75	35.37%
3. La Barca	17	8.01%
4. Sayula	28	13.21%
5. Ahualulco	32	15.09%
6. Autlán	1	0.48%
7. Tepic	26	12.27%
8. Colotlán	4	1.89%
Total	212	100%

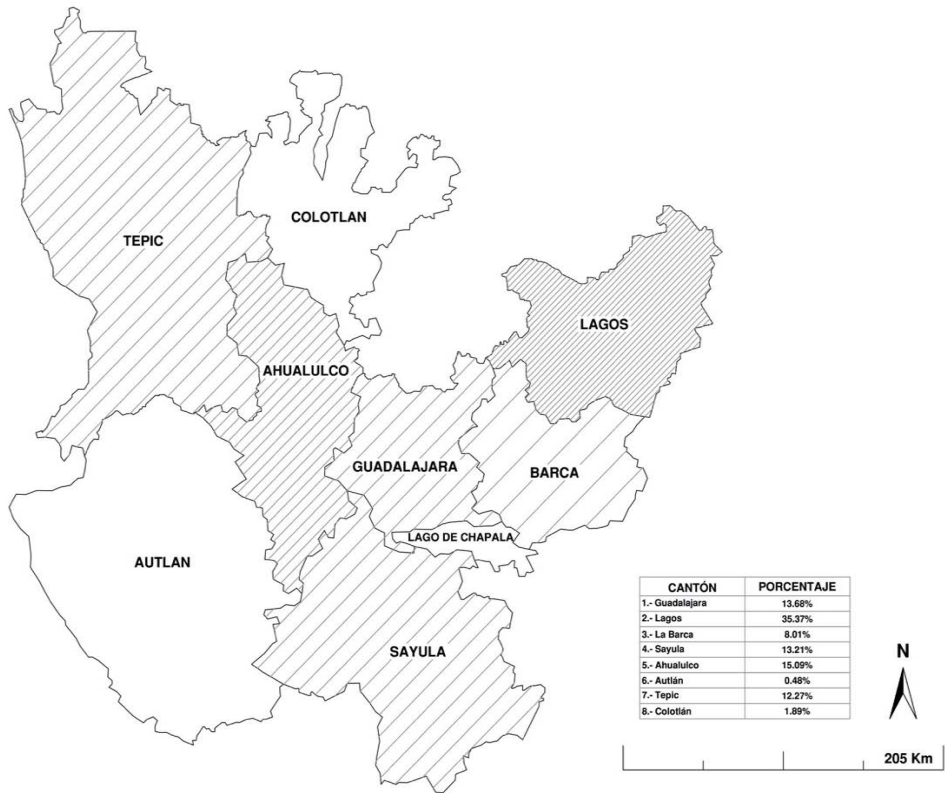
²² Por cuestiones analíticas se estableció la división territorial que se retomó al comenzar la segunda época federal, es decir la que tenía 8 cantones. Cabe señalar que en 1856 se creó el noveno cantón: Zapotlán. Basado en: muestreo realizado en el STJ de la BPEJ.

El argumento de la relación riqueza y delito, se fortalece cuando se desglosa la distribución de robos por su tipo y se relaciona con la división cantonal (ver cuadro 8). Por ejemplo, no sorprende que Lagos fuera la demarcación donde había más casos de abigeato, pero también ahí se registró el mayor número de robos a casas, los cuales implicaban entrar a domicilios y comercios, abrir cerraduras o forzar trancas. En la zona alrededor de Guadalajara, tanto en caminos como en poblaciones, predominaba el abigeato y el asalto; es decir, eran sustracciones de gran impacto. Era un sitio de paso obligado, debido a la gran demanda que requería de alimentos y materias primas y por ser un centro comercial para la venta de todo tipo de mercancías. En consecuencia, sus transitados caminos resultaban deseables para salteadores de todo tipo.²³ Como es conocido, una de las mayores manifestaciones del robo fueron precisamente los pequeños delitos, las raterías cometidas por vagos y pícaros. Ahualulco y Tepic presentaron una actividad delictiva equilibrada y distribuida entre los tipos de robo más significativos. La violencia se centró en Lagos, Guadalajara y Ahualulco, que en su conjunto podría afirmarse que eran las zonas de mayor actividad comercial y donde había mejores caminos. También eran las zonas más pobladas, lo que aumentaba la posibilidad de tener mayor número de víctimas.

Cabe recordar que los principales ladrones preferían la aglomeración al aislamiento. En la tradición viajera y literaria se privilegió la narración de robos en caminos, en las que grandes bandas de salteadores desvalijaban a las víctimas, las cuales se llevaban, en el mejor de los casos, una anécdota para contar el resto de sus días, en el peor una agresión física o la vida. Basado en lo anterior se podría pensar que éste fue el tipo de robo por antonomasia. Sin embargo, hubo otros lugares donde también los ladrones hicieron de las suyas; me refiero a los pequeños poblados, ranchos y ciudades del estado. De acuerdo con el muestreo elaborado para este trabajo, la mayoría de los casos de robo registrados ocurrieron precisamente en estos entornos, que no han sido estudiados a profundidad.

23 La razón por la que no se registraron raterías en ese Cantón fue que el muestreo excluyó la criminalidad citadina, para centrarse en la rural. Seguramente, un *corpus* de expedientes sobre el robo al interior de la capital de Jalisco revelaría una incidencia numerosa de sustracciones menores y domiciliadas, tal vez en un porcentaje mayor que en otras poblaciones del estado.

Mapa 1. Distribución de robos en Jalisco por cantón.²⁴



²⁴ Mapa elaborado por Ilse Reyes Fuentes.

Cuadro 8. Desglose de la distribución de tipos de robo por Cantón.²⁵

Cantón	Abigeato	Asalto	Raterías	Robo domiciliado	Totales
1. Guadalajara	11	14	x	4	29
2. Lagos	33	13	8	21	75
3. La Barca	8	5	1	3	17
4. Sayula	8	9	4	7	28
5. Ahualulco	10	10	1	11	32
6. Autlán	x	x	1	x	1
7. Tepic	7	7	4	8	26
8. Colotlán	3	x	x	1	4
Totales	80	58	19	55	212

La relación entre ambos contextos es de 38.67% de casos en vías de comunicación contra 61.33% en poblaciones. En el primer entorno se llevaban a cabo los ya mencionados asaltos, pero también la mayoría de los casos de abigeato, porque el *modus* preponderante fue tomar libremente, al paso se diría, a los animales que estaban pastando o descansando en una vereda o cerca de un río, para llevarlos rápidamente a destazar o vender. En el segundo, sucedían las pequeñas raterías y las aparatosas tomas de poblados enteros, pero en su gran mayoría fueron los robos y asaltos domiciliados los que afectaron mayoritariamente a la población. Por lo tanto, el entorno más delictivo fue el hogar o el comercio, se buscaban entrar a ellos para tomar objetos de valor, también era muy frecuente robar directamente de los corrales o patios de las casas en donde había ganado y prendas.

Lo anterior también refleja que la posibilidad de sufrir un robo o un asalto era igual o mayor permaneciendo en el hogar que emprendiendo un viaje, también muestra que la debilidad estatal era más grande de lo que se podía suponer, ya que la autoridad fallaba en su misión de prodigar seguridad (porque no vigilaba los poblados ni tenía capacidad de respuesta y persecución

²⁵ Basado en: muestreo realizado en el STJ de la BPEJ.

efectiva) no solamente en entornos aislados y lejanos, sino también en ambientes que se podían pensar cómo seguros. El desasosiego era palpable en la población, por ejemplo, a Juana Gudiño, oriunda de Zapotlán el Grande, le robaron dos cerdos de su casa. La víctima aseguró vivir con temor en su hogar, porque se encontraba en una calle muy sola, por lo tanto, solía dormir en otro sitio y solamente iba ocasionalmente al corral a alimentar a los cerdos.²⁶ Su domicilio estaba expuesto, por lo que se infiere no había vigilancia, ni seguridad, sino acciones desesperadas para evadir a los ladrones.

Sobre la inseguridad en que se encontraban las víctimas, se puede citar el caso de Nemesio Franco. El robo ocurrió a las ocho de la noche en el camino a Zapotlanejo cuando tres hombres a caballo lo alcanzaron, le marcaron el alto, lo sometieron golpeándolo con el palo de una lanza. Le robaron una frazada blanca, una sábana de manta y un zarape verde. Durante el proceso se negó a sostener el careo con el acusado, Matías Figueroa (jornalero, 27 años, casado), por miedo a volver a encontrarse con él, ya que se desempeñaba como correo y por lo tanto solía estar frecuentemente en los caminos y veredas, lo que lo hacía susceptible a que lo mataran. Lo relevante fue que el juez de primera instancia, Juan G. Robles, aceptó lo dicho por Franco considerando que su deposición era algo “muy atendible”.²⁷ Es decir, había altas posibilidades que fuera asaltado nuevamente. ¿Por qué robar a un correo? De acuerdo con Olveda, el robo de cartas era una actividad lucrativa porque de este se podían obtener libranzas, letras de cambio, así como otros papeles de valor, además de información mercantil y política a la cual se le podía sacar provecho de diversas maneras, como planeando atracos posteriores (Olveda, 2003, p. 86). Además, este ejemplo también demuestra lo que venía diciendo la prensa de ese momento, los ladrones no tenían castigos ejemplares, al contrario, salían de la cárcel o eran exonerados con mucha facilidad, en este caso la víctima prefirió no presentarse a declarar porque sabía que su ladrón estaría libre en cualquier momento.

La mayoría de los robos (75%) ocurrieron por la noche (o en algunos casos rayando la madrugada), siendo minoritarios los delitos registrados a la luz del día (25%). El abigeato ocurría principalmente en la noche, al igual

26 BPEJ, STJ, Criminal, 1856, caja 6, exp. 15265.

27 BPEJ, STJ, Criminal, 1856, caja 5, exp. 15245.

que el asalto y robo a domicilios. Es claro que el ladrón se ocultaba bajo la oscuridad y la utilizaba como un elemento a su favor. Las sombras permitían mantener el anonimato (algo fundamental para perdurar en la práctica), igualmente era el momento del día en que las posibles víctimas bajaban la guardia, cuando supuestamente la tranquilidad reinaba. Por la noche también se facilitaban los escapes, los movimientos de grupos de asaltantes y en consecuencia, los asaltos. Los delitos diurnos fueron menores y se concretaron a sustracciones subrepticias de ropas o ganado. Igualmente, el viajero se exponía al asalto a caminos, a plena luz. Por lo anterior, el salteador siempre llevaba pañuelos u alguna otra prenda para ocultarse el rostro. Esta fue una de las características de los ladrones como personajes literarios: la noche, la oscuridad y la secrecía. En ese sentido, el paño revelaba la identidad de un hombre proscrito, un fuera de la ley que salvaguardaba su rostro y su identidad como un seguro para mantenerse activo en el mundo del hampa.

Olveda estableció que los tiempos de mayor robo en la zona de Lagos ocurrían en la temporada de secas, de octubre a mayo; entretanto durante los meses de lluvia estos se reducían considerablemente (Olveda, 2003, pp. 80 – 81). En el muestreo, la relación entre las estaciones del año y los robos coincide en lo esencial: 51.17% de casos en invierno y primavera, contra una disminución menor 48.83% en verano y otoño. Posiblemente la tendencia era buscar un ingreso extra en momentos de desocupación, especialmente por parte de hombres ligados a las actividades agrícolas, como los jornaleros. Además, el tránsito en caminos se dificultaba y había menos personas viajando por ellos. Esto implica una referencia clara a los calendarios agrícolas y ganaderos del estado de Jalisco y sus etapas de desocupación. Asimismo, esta evidencia fortalece la hipótesis que el jornalero temporal, y el que no tenía un ingreso fijo, era el individuo que en su mayoría salía a abastecer sus necesidades ilegítimamente.

Sin embargo, si se observan los resultados por momento de la semana, la mayoría ocurrieron en días laborales (71.56%) y el resto en día de descanso (28.44%). Esta cifras pueden tener un par de explicaciones. Por un lado, muchos de los robos se dieron aprovechando la coyuntura, por ejemplo, pasando por el camino y encontrando en un corral un caballo y tomándolo. O bien, esperando a que un grupo de viajeros tomaran un descanso y se descuidaran.

En ese sentido, el tiempo del ladrón era el tiempo de la oportunidad. Por otro lado, hubo otro tipo de robo que si requería de planeación y observación, me refiero especialmente al domiciliado el cual se hacía en días laborales porque evidentemente era cuando las víctimas desocupaban sus casas.

LA RATERÍA O LA TENTACIÓN DEL DIABLO

El robo de menor impacto fue el denominado ratero o de rapiña, el cual se caracterizó por hurtos menores, generalmente sin violencia y con un botín exiguo: ropa, enaguas, un burro o un sombrero. Por la simplicidad que implicaba su ejecución y debido a su bajo impacto social fue una de las prácticas criminales más comunes y tempranas. Thomas Calvo en su estudio de los caminos jaliscienses del siglo XVII examinó el bandidaje de pequeñas cuadrillas, de dos o tres personas a lo sumo, que robaban ganado u otras pertenencias de poco valor. Al respecto, menciona que: “no hay acontecimientos sangrientos, sino más bien cierta torpeza, que nos recuerda que se trata de unos pobres diablos más que de profesionales del crimen” (Calvo, 1997, p. 34). Con esta cita se puede corroborar que los asaltos de las grandes gavillas y los robos más sofisticados, que implicaban planeación y colaboración, fueron característicos de tiempos decimonónicos.

El raterismo ha sido un fenómeno generalmente asociado a los ámbitos urbanos, aunque los expedientes demuestran que también proliferó en las áreas rurales. Este robo menor se sustentaba en la astucia y la inadvertencia. Los hombres que lo ejecutaron, generalmente marginados sociales, hacían todo tipo de artimañas, como hacerse pasar por autoridades u hombres ricos para embaucar a sus víctimas (Moreno, 2015, pp. – 54 – 111). Asimismo, perfeccionaron la sustracción subrepticia, podían robar bolsos, monederos, anillos o carteras mientras los perjudicados se encontraban distraídos, caminando o celebrando. La observación detenida de momentos de oportunidad tenía relación directa con el éxito de una ratería, pues dependía del sigilo en su ejecución y el aprovechamiento de un descuido. Por supuesto, había casos de robos burdos, en los cuales podía haber riñas, generalmente generadas por el alcohol.

En muchas ocasiones se trataba, como se mencionó, de aprovechar un momento de oportunidad cuando la familiaridad o la tranquilidad hacía que las víctimas descuidaran sus pertenencias. Ello le sucedió, por ejemplo, al arriero Pioquinto Valenzuela, quién se encontraba en el camino junto con otros individuos con los cuales se juntó para viajar hacia Ahuacatlán. Todos durmieron a la orilla del sendero junto a un río; al día siguiente, Valenzuela despertó y encontró que sus prendas habían sido robadas.²⁸ Algo similar le ocurrió a Marcial Ibarra de 40 años, quien trabajaba como cochero de don Juan González en la ciudad de Tepic. La noche del domingo 6 de enero de 1850, Ibarra dejó entrar a Seferino Mundo (jornalero, 18 años, soltero) a la cochera de su patrón. Ibarra aseguró en testimonio que conocía a Mundo de hace tiempo y lo consideraba un hombre de bien, tras dormir en el descampado él huyó con las prendas de la víctima. Éste aceptó que se llevó las ropas, pero no supo el porqué, aseguró: “esto es lo primero que me sucede y a lo que no tengo que responder, sino que el diablo me tentó y no supe que pensaba”.²⁹ La misma justificación demoníaca la encontramos con Narciso Madrigal (obrajero, 35 años, casado) acusado de robar la barbería de Luis González en Sayula. La noche del 21 de marzo de 1849, cuando el dueño del comercio estaba fuera, Madrigal entró y robó varios objetos: tijeras, un espejo y piedras de afilar. En su declaración aseguró que lo “tentó el diablo”.³⁰

El recurso de la tentación satánica, utilizado en otras ocasiones por más acusados, significaba evidentemente una forma de evadir la responsabilidad y a su vez dirigirla hacia un personaje tradicionalmente relacionado con la maldad. La pulsión por tomar el objeto ajeno, a la sombra de la noche, bajo el resguardo del anonimato incitaba a la sustracción. Al mismo tiempo, este argumento era representativo del escenario cotidiano de ese Jalisco rural que se ventila a través del expediente judicial, en el cual el mínimo descuido podía representar la pérdida de objetos personales. La mención del diablo significaba poner un argumento providencialista a una situación que tenía que juzgarse desde el ámbito de lo mundano. Sin duda, estas muestras son una herencia de las sociedades de antiguo régimen. La preeminencia en el

28 BPEJ, STJ, Criminal, 1850, caja 2, exp. 10844.

29 BPEJ, STJ, Criminal, 1850, caja 3, exp. 10873, f. 15.

30 BPEJ, STJ, Criminal, 1849, caja 5, exp. 10257, f. 11.

ámbito social que tenía la religión católica implicaba a su vez la presencia del diablo en el imaginario común de los hombres, este se relacionaba con el pecado, el mal, las transgresiones y lo que estaba fuera de la ley.

Este tipo de robos llegaron al Supremo Tribunal de Justicia como una segunda instancia, en la cual los jueces generalmente solo ratificaban la sentencia inicial, aunque no dudaban en tildar esta clase de delitos, no sin cierto dejo de indiferencia, como simples raterías o rapiñas (en Chile, por ejemplo, se les llamó “hurtos famélicos”, Palma, 2011, pos. 31), debido a que se trataba de botines tan pequeños que solamente servían para paliar el hambre o una urgencia. En estos robos menores las víctimas también tenían algo de culpa. Como en el referido caso de Ibarra, en el dictamen se aseguró que éste cometió la “imprudencia” de dejar entrar a un hombre extraño a la cochera, por lo que de alguna manera era responsable de lo que le había sucedido. Las sentencias eran pequeñas, uno o dos meses de obras públicas, o incluso eran compurgadas durante el proceso.

A diferencia del asalto multitudinario, aquel que tenía gran repercusión social, para la autoridad esta sustracción minúscula era algo baladí, aunque seguramente no lo fue para la gente que lo sufría a diario, pobres que perdían sus haberes en este tipo de acciones. Por ello las denunciaban y por lo mismo buscaban que se les devolvieran sus pertenencias. Para finales de siglo, la ratería representó un problema social en ciudades como Guadalajara o México (aspecto que se combatió través de legislación severa y cuerpos de seguridad mejor organizados). A la larga, las prácticas rateriles lograrían arraigarse profundamente en las poblaciones urbanas de México, al grado de configurar la imagen de ladrones especializados en este tipo de hurtos.

ALCOHOL Y ROBOS

El alcohol fue un elemento presente en los actos de robo, tanto en el caso de las víctimas que lo ingerían para tomar valor previo a un golpe, o bien cómo el elemento a robar. La tendencia de casos relaciona el uso de bebidas embriagantes con las raterías; es decir, aquellas acciones menores que se hacían más por un impulso que debido a una planeación. Lo anterior no

desestima que el salteador estuviera ebrio al momento de realizar sus embates, pero por su naturaleza inhabilitante la ingesta excesiva de alcohol (u otras sustancias) no podía ser parte de asaltos complejos, los cuales, como se verá más abajo, requerían de concentración, fuerza y diligencia por parte de los ladrones para llevarlos a cabo.

Es posible distinguir dos tipos de usos respecto a la bebida embriagante: la “indígena” y la “española”. La primera, también llamada embriaguez ceremonial, provenía de tiempos prehispánicos cuando esta se obtenía por medio de la fermentación. El pulque blanco y su consumo estaban restringidos y sólo a ciertas personas, principalmente la nobleza, los guerreros y los ancianos podían tener acceso a ella en fechas específicas como ceremonias, nacimientos, muerte o curaciones. Las costumbres prehispánicas se dirigían al consumo limitado de estas bebidas tanto en su acceso a ella como en su consumo. Esta política de moderación (si bien elemental y circunscrita al estudio la esfera de influencia del imperio mexica) se explica por la concepción misma que se tenía respecto del pulque: un líquido casi sagrado que causaba efectos imprevisibles en la población. Por lo tanto, tenía que estar bajo el control de ciertas reglas. No obstante, cabe señalar que en algunas ocasiones rituales estaba permitido beber en exceso, es decir, que la proscripción se podía romper en momentos de festividad. Cuando el indígena de los estratos más bajos bebía aguamiel con liberalidad, incluso podía llegar a perder el conocimiento sin que eso fuera mal visto.

Por otro lado, en la Colonia, se impuso también la “embriaguez española”, que consistía en un consumo constante pero moderado, y “nunca cayendo en el extremo”. Para el peninsular, la práctica de beber vino de uva todos los días, en la comida y la sobremesa, era un signo de civilidad. Era parte de la cultura europea, que tenía reminiscencias muy antiguas, helénicas e incluso bíblicas. En dicha tradición llegar a la total pérdida de conocimiento por el alcohol era reprobable pues se perdía la medida y el control. Por lo tanto, era una falta a la moral, un pecado desde el punto de vista doctrinal (ver Corcuera de Mancera, 2013, 309 pp.).

Después hubo una secularización en la forma campesina de beber, ya que el pulque perdió su carácter ritual y se volvió poco a poco una bebida considerada más un producto de valor económico palpable, vendido para su

consumo y comercialización, que un elemento ritual. En la Colonia se popularizó el consumo de este fermento y por ende, aumentaron las pulquerías. Para el siglo XIX, se comenzaron a popularizar las bebidas destiladas como el llamado vino mezcal, que se podía conseguir en las tiendas locales. Ante lo cual tenemos un aumento de la embriaguez excesiva sobre productos cada vez más asequibles.

Es importante señalar esta distinción en las prácticas de consumo, porque explica la razón por la cual fue mal vista por los españoles, el estar borracho se asoció inmediatamente a la noción que se tenía de lo indígena y se adhirió a los adjetivos que lo estereotipaban como: pobres, ignorantes, débiles y ebrios. Por ejemplo, durante las festividades locales coloniales se hablaba del espectáculo que constituían los grupos de indios totalmente alcoholizados, describiéndolos como: una “orgia de ebrios” (Taylor, 1987, p. 67).

Inmediatamente, la ingesta excesiva de alcohol se vinculó causalmente con la violencia, y por ende con el comportamiento delictivo. En la Guadalajara de finales del periodo colonial, los jueces de la Real Audiencia relacionaban claramente ambos aspectos, especialmente porque las bebidas espirituosas estaban presentes principalmente en los casos de riñas, en las peleas callejeras que se originaban por cuestiones menores (como un insulto o una mirada agresiva), pero también se encontraban en los robos, los homicidios, en la portación de armas prohibidas, el adulterio, la vagancia, el maltrato, entre otros delitos más (Rodríguez, 2015, pp. 93 – 99). Para Taylor el suponer que el alcoholismo indígena era la causa de todos los vicios de la sociedad colonial ciertamente constituye una exageración, pero también resalta que este argumento formó parte del prejuicio en contra de dicho estrato social. La idea era clara: para el español el alcohol era el “disolvente del juicio natural y de las reglas formales de la sociedad” (Taylor, 1987, p. 72). En el mismo sentido, un informe dirigido al virrey Matías de Gálvez mencionaba que las pulquerías eran un: “auténtico centro y origen de los crímenes y trasgresiones públicas que agobian a esta numerosa población” (Buffington, 2001, p. 43).

Sin embargo, Taylor en su muestreo documental no encontró una relación directa entre el alcohol y los actos de violencia, en lugar de ello mostró un panorama mucho más complejo que la simplista dicotomía de causa

y efecto. Destacó dos ideas: 1) La violencia relacionada con la embriaguez estuvo más vinculada con actos individuales que sociales, en ese sentido, la bebida no era disociador de comunidades. Los actos criminales fueron principalmente casos particulares, aislados, en los cuales, aparte de la bebida, también influían aspectos como la situación económica, las provocaciones o las intenciones de venganza. 2) La creencia del alcohol cómo un provocador directo de disturbios sociales fue utilizada por los indígenas y campesinos como un argumento convincente en numerosos procesos judiciales.

Taylor destaca que la borrachera fue en realidad la fachada de muchas otras intenciones que incidían en los actos criminales. En los procesos judiciales del siglo XVIII, por ejemplo, el estar borracho se planteaba frecuentemente como un argumento atenuante al momento de juzgar a un individuo, ya que se pensaba que un ebrio actuaba fuera de sí, por lo tanto, los actos que había realizado no habían sido consientes o intencionales; en consecuencia, se pensaba en los resultados del vicio, en sus secuelas sociales, no en la persona (Taylor, 1987, pp. 67 – 72).

Para el México independiente, la vinculación entre embriaguez y delitos no era algo novedoso, en muchos casos encontramos en los expedientes de robos que había hombres alcoholizados. Por ejemplo, el robo ratero a Timoteo Guzmán fue hecho por unos hombres que lo golpearon en el camino y le robaron una talega con cinco marcos y cinco onzas de plata. En el expediente se menciona que los acusados Rufino López (carbonero, 34 años, casado) y Luciano Rivera (jornalero, 22 años, casado) estaban bebiendo botellas de vino antes del robo.³¹

El principal efecto nocivo que se atribuía al alcohol era que desataba en el individuo una serie de comportamientos bestiales; es decir, la embriaguez era el detonante de pulsiones violentas o anormales. Así sucedió en el caso contra Pedro Sánchez (obrajero, 18 años, casado) acusado por robo y sodomía. La víctima, Viviano Hernández, argumentó que junto con Sánchez fue a tomar a la casa de Doroteo Soledad, en la cual consumieron “un real de vino”. Cuando regresaron, alrededor de las 10 de la noche, pasando un río, Sánchez se echó sobre Hernández y le dijo que si no le daba la ropa lo iba a matar. La víctima se despojó de su camisa de manta ancha, sus calzones de manta

31 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 4, exp. 9445.

y un ceñidor azul. Además, Sánchez también hizo suya una frazada blanca con rayas azules, que ya llevaba en sus manos desde que ambos salieron de la casa de Soledad. Según el testimonio después de robar la ropa el acusado violó a Hernández, sobre el forzamiento éste dijo: “me encueró, hizo ganga de mi teniendo que ver conmigo como con una mujer”.³² Por su parte, Sánchez aseguró que estaban muy borrachos, que efectivamente salieron de la casa de Soledad y siguieron tomando hasta acabarse la botella, pero que después perdió el conocimiento y amaneció hasta el día siguiente. También aseguró que Hernández le tenía rivalidad por un ceñidor que le había sustraído durante la borrachera. La acusación se sostuvo porque Hernández aseguró que su contraparte le había quitado sus trapos y además “tuvo acto carnal conmigo”. Ante lo cual, el acusado se defendió diciendo que no tenía arma alguna para someterlo: “¿cómo había hecho que V. condescendiera con todo lo que yo quería?”.³³

La defensa, hecha por el abogado Juan Mejía, estableció que la acusación era falsa y que Hernández se la inventó por el resentimiento que le tenía a su cliente. Sobre la sodomía, declaró que lo consideraba un acto contra la naturaleza que nadie puede llevar a cabo sin el consentimiento de la otra persona, por lo tanto, lo hizo “por una imaginación delirante de la embriaguez”.³⁴ Al parecer, el argumento exculpatorio fue tomado como válido, porque Sánchez quedó absuelto. Así, la embriaguez era considerada un argumento atenuante para abogados y ladrones pues se pensaba que debido al embrutecimiento que el alcohol generaba no era posible castigar al acusado por sus actos, es decir, era un justificante o detonador de comportamientos agresivos. También era una coartada muy utilizada para alegar la falta de memoria y desconocimiento de los actos realizados o presenciados.

Habría que destacar que este argumento se siguió utilizando a lo largo del siglo XIX pese a que desde 1826 en el decreto número 44 (que legislaba sobre el homicidio, las riñas y el robo) de la legislación estatal se estableció en el artículo 23 que: “la embriaguez no es excusa para los delitos y penas contenidas en esta ley” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo II, p. 302). Aún

32 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 6, exp. 9511.

33 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 6, exp. 9511.

34 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 6, exp. 9511.

más, la relación entre alcohol y delito se consolidó cuando se comenzaron a registrar someramente las estadísticas criminales. Por ejemplo, hacia 1852, la embriaguez se presentó como el delito de mayor incidencia en el estado con 405 casos de los 749 consignados por los jueces del Superior Tribunal de Justicia de Jalisco. Igualmente, en 1885, esta práctica se comenzó a castigar al incluirla en el Código Penal, en el cual la ebriedad y en particular los “ebrios escandalosos” ameritaban arrestos de dos a seis meses, así como onerosas multas que llegaban hasta los 100 pesos (Trujillo, 1999, pp. 76 – 78).

Años después, en una disertación científica de finales de siglo, se demostró que estas afirmaciones, a grandes rasgos permanecieron vigentes durante todo el siglo XIX, porque se consideraba que el alcoholismo era: “el embrutecedor de las masas [...] el ladrón de las más lúcidas inteligencias, el verdugo de la familia, el asesino de la generación”. Aunado a lo anterior, se mencionaba claramente que los actos delictivos como lesiones y homicidios se daban bajo la influencia de la embriaguez, aún más se establecía que: “el solo guarismo de ebrios consignados por escándalo grave [...] en un año (1892) [es de] 9.38 por 100; esto es 27 veces más que en Francia”.³⁵ En el mismo tenor, el periodista Trinidad Sánchez Santos mencionaba (en una argumentación que ya estaba imbuida del pensamiento criminológico positivista) que: “un alcohólico podía producir 640 descendientes ‘degenerados’ que poblarán los espacios más oscuros de la ciudad y que sería, cada niño, un candidato a la penitenciaría” (Piccato, 2010, p. 120).

ABIGEATO

En cuanto a los delitos que implicaron mayor planeación el abigeato representó el segundo tipo de esta clase de delito: desde la sustracción de animales de forma desprevénida (lo que se podría denominar robo por encuentro), pasando por el rápido movimiento y colocación de animales o en su caso carne (lo que implicaba tener contactos en otros sitios), hasta el asunto de los fierros que marcaban y comprobaban la propiedad.

35 BPEJ, Miscelánea 744, documento 1, 1898.

De acuerdo con María Aparecida de Sousa Lopes, para el caso de Chihuahua (lugar donde este tipo de práctica delictiva fue mayoritaria y estaba tipificada), se pueden identificar dos tipos de abigeato: 1) El abigeato menor, que consistía en las infracciones cometidas no por una motivación criminal sino por el desconocimiento de disposiciones legales; es decir, aquel que se realizaba sin intencionalidad delictiva. Acciones como la compra de carne o animales sin documentos comprobatorios, la falta de registro o de marcas en el ganado, así como la conducción y movimiento de este sin carta de envío, eran en realidad costumbres que se tenían desde tiempos lejanos, y se convirtieron en delitos sólo cuando se comenzaron a regular dichas prácticas. 2) El abigeato profesional tenía una dimensión mayor, era realizado por partidas de ladrones (de Sousa, 2001, pp. 515, 521 y 525). Este acto implicaba establecer una compleja red de contactos y de colaboradores: pastores y amistades que servían de receptadores o como fuente de información, al respecto de Sousa menciona que: “en algunos casos el producto del robo tenía cliente previamente contactado, o mercado en las regiones fronterizas”. Del mismo modo, las gavillas se aprovechaban de la complicidad que había con agentes aduanales (mexicanos y estadounidenses) con los que mantenían relaciones comerciales que les permitían pasar y colocar rápidamente el ganado de un lado de la frontera al otro (de Sousa, 2001, pp. 525 y 527 – 528).

Rafart, para el caso de la Patagonia, describió en líneas generales el mismo patrón. Por un lado, un robo de ganado menor, un tanto dejado a la improvisación que surgía del aprovechamiento de la oportunidad y por el otro, una práctica más compleja que necesariamente implicaba organización, así como una red social de colaboradores e informantes. Para el primer tipo, los ladrones menores que robaban ganado exponían razones que si bien eran consideradas delictivas por el orden jurídico vigente, no lo eran desde el punto de vista de la convención social. Por ejemplo, al ser aprehendidos con reses robadas los abigeos: “argüían que esos animales ‘estaban sobre sus pasos’ o que ‘se sumaban a la marcha por sí solos’” (Rafart, 2008, p. 111). Bajo el amparo de estos argumentos circunstanciales, estos hombres no negaban el hecho en sí, más sí rechazaban el dolo o la motivación criminal y por ende, el castigo.

En contraparte, el segundo tipo de abigeato no se podía realizar de la misma manera. Cuando los criminales se veían enfrentados a situaciones de mayor complejidad, creaban soluciones más refinadas. El fin de un buen botín justificaba el uso de una serie de medidas que en su conjunto fueran suficientes. Lo anterior, de acuerdo con Rafart, constituyó el inicio de estructuras criminales profesionalizadas, dedicadas exclusivamente al robo. Bajo esta óptica, contar con información fidedigna era vital para el buen término de la empresa delictiva. Primero, se buscaba indagar tanto como fuera posible sobre botines y movimientos de ganado para vislumbrar los resquicios de oportunidad, esto con el fin de evaluar si el riesgo valía la pena. Incluso, se podía dar el caso de tener previamente seleccionadas las piezas de ganado a sustraer, así como las rutas de escape (Rafart, 2008, pp. 110 – 111). Además, el equipamiento de estas bandas (armas, caballos, pañuelos) los distinguía del ladrón ocasional que solía improvisar con lo que tenía a la mano (cuchillo, piedras o palos).

El abigeato practicado en Jalisco se pareció mucho más al primero de los tipos antes descritos que al segundo, en realidad era practicado por grupos menores y de forma un tanto intempestiva, tomando ventaja de las coyunturas que se presentaban en la ruta. El pastoreo de ganado en tierras comunes era algo que se consideraba normal y una práctica muy arraigada desde antes que existiera una regulación; en consecuencia, nos encontramos con numerosos pastores, vaqueros y arrieros que dejaban “descansar” hatos de ganado (suyos o de sus amos) en sitios estratégicos, como a las orillas de ríos, para después continuar con las marchas. En general, sucedía en las noches, en momentos de descuido, como por ejemplo cuando estos hombres tomaban siestas. Al respecto, la declaración de Felipe Núñez (gañán, 22 años, casado) engloba en su totalidad lo antes dicho, en su confesión aseguró: “anoche salí de mi casa con intención ya de robarme una res y fui al rancho de Don Faustino Santos y en un barbecho de la casa andaban dos bueyes y de ellos me traje una y la mate en mi casa”.³⁶ Es decir, el ladrón tenía el propósito, observó el entorno y aprovechó la oportunidad.

La primera característica de esta forma de robo era el movimiento, una vez que se tomaba la presa era necesario colocarla en otro sitio lo

36 BPEJ, STJ, Criminal, 1851, caja 2, exp. 11403, f. 3.

más rápido posible, antes de que se denunciara el delito y pudiera ser localizada la pieza. En muchos casos, cuando la justicia lograba identificar el animal, éste ya había sido vendido a un tercero quien evidentemente no podía reconocer la propiedad. En casos más graves, el botín ya se había descuartizado y vendido como carne y cueros sueltos. Esto fue lo que sucedió con Eustaquio Flores (labrador, 50 años, casado y con antecedentes de robo) quien afirmó que “tomó” un novillo que se encontraba pastando en las cercanías de La Barca, después lo mató y lo vendió en la ciudad de Zamora, Michoacán. Cuando se encontró al acusado, solamente tenía 10 libras de carne y parte del cuero del animal.³⁷ En este caso, al igual que sucedía en zonas fronterizas, el ladrón realizó la venta en otro estado, lo que implicaba estar bajo otra jurisdicción, con lo cual seguramente esperaba no ser encontrado ni denunciado.

El caso de José María Hernández e Inés Martínez es significativo para comprender los móviles del abigeato. Ambos robaron cuatro mulas en el camino a Sayula, los dos confesaron su culpabilidad. Argumentaron que Martínez le dijo a su compañero: “hay andan unas mulas”, ante lo cual Hernández dijo que no había cuidado, que conocía bien el camino. En otro momento del proceso el primero declaró: “no se quién será el dueño de las mulas, nosotros las agarramos [...] y nos dirigimos con ellas a Guadalajara”.³⁸ Los dos tomaron los animales de forma intempestiva, porque los encontraron seguramente en el momento en que los habían dejado pastando o reposando. En términos generales, el movimiento de carne y animales tenía dos direcciones: hacia otros estados, como Michoacán o Zacatecas, y el rumbo de Guadalajara, donde se podía vender rápida y subrepticamente.

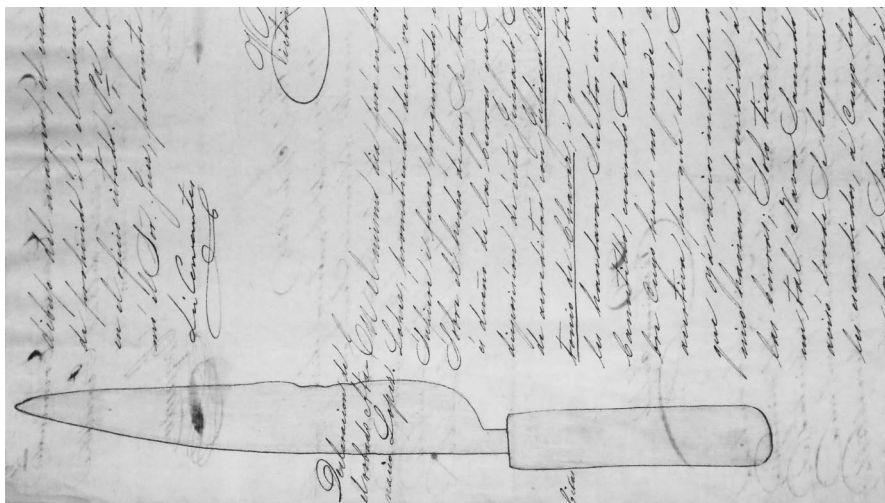
La segunda característica del abigeato consistía en dejar la menor evidencia posible. Como se mostró en el ejemplo anterior, era común matar el animal y vender los trozos de carne y cueros. Ello tenía dos ventajas, la primera es que era más fácil transportar y esconder pedazos que hatos de ganado. La segunda consistía en eliminar el fierro de identificación, el cual podía ser un elemento acusatorio. Por tal razón era común encontrar a este tipo de ladrones con cuchillos aptos para matar y cortar (ver imagen 3).

37 BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 3, exp. 9018.

38 BPEJ, STJ, Criminal, 1851, caja 1, exp. 11366, f. 4.

Un ejemplo de este tipo de acción fue el proceso en contra de Desiderio Reyes, Bonifacio y Martín Martínez, así como Andrés de la Rosa, quienes robaron una vaquilla de la hacienda llamada del Puesto, cercana al poblado de Lagos. Los acusados fueron aprehendidos en la casa inmediata al aparato de cinabrio, los encontraron con pedazos de una res (carne y cueros) depositados en un jacal, que habían degollado en las inmediaciones de la hacienda.³⁹ Otro ejemplo similar fue lo que sucedió con una banda pequeña: Santos Galaviz, Dámaso López, José M. Montero, Teodoro Santiago y Gerónimo Santiago, todos imputados de robar ocho bueyes y una vaca. Aunque se les encontró con pedazos de carne: una panza, un costillar, algunos otros trozos pequeños y unas patas de becerro, la justicia estableció que no se podía comprobar que fueran los mismos animales de las víctimas, Julio Jiménez y Gerardo López, por lo tanto, no había forma de comprobar el robo, quedando absueltos.⁴⁰

Imagen 3. Dibujo de un cuchillo utilizado en el robo de ganado.⁴¹



39 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 7, exp. 9522.

40 BPEJ, STJ, Criminal, 1850, caja 7, exp. 11020.

41 Tomado de: BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 5, exp. 9057.

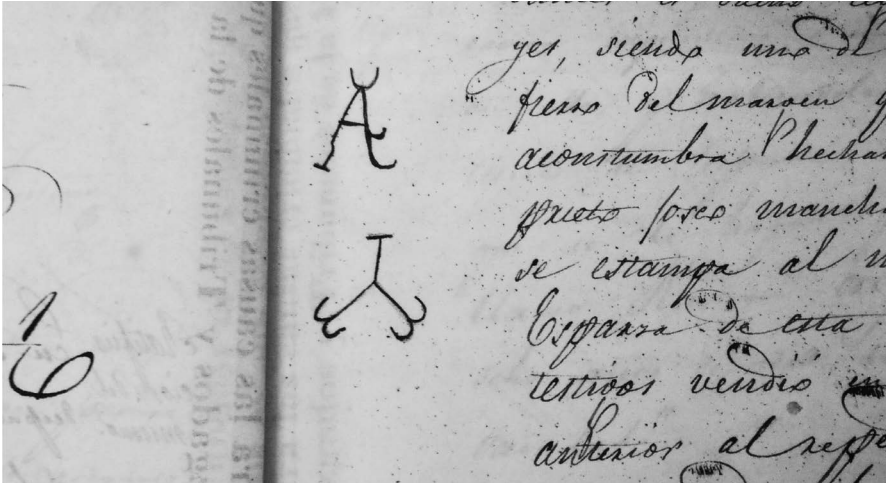
En caso contrario, cuando el ganado no era destazado era necesario movilizarlo. La razón de llevar animales de esta forma era que tenían mayor valor de venta en pie que en partes; sin embargo, lo anterior implicaba arriesgarse a que el fierro delatara el robo. De Sousa establece que la alteración de estas marcas fue algo común, y que se realizaba con el fin de burlar a la justicia. Para contrarrestar esta práctica, se instaló en Chihuahua un padrón de marcas para identificar los posibles robos y ventas (de Sousa, 2001, p. 529). Del mismo modo, en la Patagonia también se creó un registro de marcas. Era necesario llevar una boleta donde se anotaban traslados, señales y fierros. Esta se renovaba de forma gratuita y tenía una vigencia anual (Rafart, 2008, p. 112). Para el caso de Jalisco, en la época estudiada todavía no existía una lista, sino que se citaba a declarar al dueño o dueños (cuando era un robo multitudinario), quienes dibujaban o describían el fierro de sus animales, si este coincidía con el ganado robado se comprobaba la propiedad.

Dejar la marca de identificación era un riesgo. Ello le sucedió a Ramón Ortega (viajero, 28 años, soltero) quien robó dos bueyes a Ramón Cervantes en la población de Arandas. La víctima no estaba en su casa al momento del robo por lo que el acusado los tomó del corral fácilmente, a la mañana siguiente la esposa de Cervantes le dio razón de la ausencia de los animales. La acusación era sólida, pues Luciano Aguirre testificó que vio cómo Ortega arreaba los bueyes hacia Atotonilco.⁴² Como se observa en este caso, también vemos los elementos antes descritos: la movilidad y el desmembramiento, solamente que aquí se identificó el fierro en el cuero del animal (ver imagen 4). Ortega destazó al par de bueyes y llevó la carne con Agapito Briseño quien tenía un expendio. Ello sucedió un día después de la sustracción del animal (el 27 de marzo de 1847). Cuando llegó la acusación, Briseño se deslindó de la responsabilidad asegurando desconocer cómo Ortega adquirió los animales. Por su parte, Ortega también negó el robo, asegurando que los había comprado por 14 pesos a un tercero: José Martín (obrajero, 36 años, casado, un hombre que “se pone mil nombres”, como Juan de Dios Sánchez llamado también así en el expediente). Sánchez, evidentemente, negó conocer a Ortega.⁴³

42 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 1, exp. 9358.

43 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 1, exp. 9358.

Imagen 4. Ejemplo de fierros para identificación de ganado.⁴⁴



Otro ejemplo, Joaquín Najar (vaquero, 38 años, casado) robó un atajo de ganado, alrededor de 23 cabezas, provenientes de diferentes víctimas. Los animales se encontraban pastando libremente en los caminos cuando Najar lo sustrajo. Aunque los vendió, fue acusado de abigeato por no tener ningún medio de comprobación sobre su adquisición. En este caso, la identificación de las marcas y falta de documentos de propiedad fueron fundamentales para comprobar que era ganado robado (ver imagen 5).

⁴⁴ Tomado de: BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 1, exp. 9358.

Imagen 5. Dibujos de fierros pertenecientes a varias víctimas de robo de animales.⁴⁵



El caso anterior sirve para ejemplificar otros elementos relacionados con el abigeato: la complicidad y las ventas. Es posible asegurar, como en el caso de Chihuahua, que las transacciones de ganado ya estuvieran pactadas, cuando había oportunidad de llevar a cabo un robo de ganado, los ladrones ya tenían identificado el lugar en donde lo colocarían. Al respecto, Rafart afirma que los contactos que tenían los abigeos argentinos eran tan grandes que incluso también tenían las ventas pactadas con anterioridad, pues estos

⁴⁵ Tomado de: BPEJ, STJ, Criminal, 1848, caja 3, exp. 9811.

ladrones se aprovechaban de la porosidad de la frontera para colocar su producto en carnicerías chilenas, las cuales aceptaban el ganado robado sin indagar acerca de su origen o prestar atención a las marcas de identificación (Rafart, 2008, p. 114). En el caso de Jalisco se tenían lugares donde vender los animales, y no es descabellado afirmar que, posiblemente, existía una red conformada por ladrones, receptadores, revendedores y en última instancia clientes y consumidores que fomentaban la sustracción ilegal del ganado.⁴⁶

La incursión de un tercer sujeto desconocido pero involucrado en la transacción también se puede notar en el caso de los hermanos Longinos y Justo Rodríguez, (el primero: gañan, 25 años, soltero; el segundo murió durante el proceso) quienes robaron unos burros de la hacienda de Don Mariano Álvarez. El arriero de Álvarez, Miguel García, los buscó y los encontró en una venta cercana donde logró recuperar los animales. Los acusados aseguraron que el ganado robado en realidad se los vendió: “un señor de Jalos” (no pudieron especificar quién) que se los había dejado al cuidado.⁴⁷ La venta era tal vez la cuestión más difícil de comprobar, no solamente porque todos negaban la transacción, o introducían a personajes desconocidos en el proceso, sino porque no había documentos que la corroboraran. Del mismo modo, había un segundo elemento mucho más pragmático en este tipo de declaraciones: la sentencia por receptación era menor que por robo, por lo tanto, siempre era mejor ser acusado de recibir un animal robado que de sustraerlo. Aun cuando el abigeo podía tomar el ganado de forma imprevista y burlando la identificación de los fierros, le restaba un obstáculo más: el paso por las garitas.

HORADACIONES Y ENCUENTROS

El tercer tipo de robo es el denominado robo domiciliado, se trata de aquella práctica que implicaba hacer un daño a la propiedad de la víctima (lo cual según la ley del momento era considerado como violencia hacia las cosas) para poder introducirse y sustraer objetos de valor. Así, tenemos numerosos

46 Las redes criminales de ladrones, en las cuales la mercancía sustraída estaba asegurada y colocada, son difíciles de reconstruir debido a la secrecía con la que se manejaban y las pocas fuentes al respecto. Sobre el tema ver: Ayala (2015, pp. 112 – 143).

47 BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 7, exp. 9123.

casos de horadación de puertas, ruptura de tablones y forzamiento de las chapas. En términos generales, se trataba de un *modus* no violento porque se llevaba a cabo cuando los dueños no se encontraban en su propiedad. Los botines predilectos cuando se ingresaba a una casa eran el dinero y alhajas (cuando habían), usualmente contenidos en baúles, cajas pequeñas o bien debajo de alguna maceta. Aunque también se tomaba la ropa, el vino mezcal, el tabaco, los utensilios comunes, herramientas o cualquier objeto que tuviera uso o valor de reventa. Casos desesperados, implicaban sus-tracciones exiguas.

Lo anterior implicaba un grado mayor de planeación, observación de las casas y conocimiento de los hábitos de salidas y entradas de las víctimas. Además, es válido suponer que había colaboración de terceros que brindaban información sobre los lugares donde ocurriría el delito, a qué hora estaban desalojados o desprotegidos. Ello se muestra en el caso del robo que sufrió Doña Juana Ruvalcaba en Teocaltiche. Los acusados, Pioquinto Martínez (gañan, 30 años, casado) y Patricio Martínez (rebocero, 25 años, soltero) sabían que la señora cuando partía dejaba la llave de su casa debajo de una loza. Doña Juana salió de su casa, en la tarde del jueves 8 de febrero de 1849, con el fin de que le hicieran una carta que enviaría a su hijo a Guadalajara, cuando regresó alrededor de las ocho de la noche se percató que la puerta estaba abierta y que se habían robado dos caballos y una mula.⁴⁸ Este es un ejemplo de cómo los ladrones utilizaban la información a su favor con el fin de llevar a cabo sus acciones de la forma más eficiente.

El primer obstáculo al que se debían enfrentar los ladrones eran las puertas. Era necesario abrirlas y para ello se utilizaron varios métodos. El más común consistía en forzarlas violentamente con alguna herramienta o un cuchillo, lo que ocasionaba que las cerraduras quedarán inservibles o rotas. Aprovechando que no se encontraban las víctimas presentes (lo cual era fundamental), los ladrones se tomaban el tiempo para romper tablas y hacer horadaciones a la madera. Las víctimas solían darse cuenta del robo cuando reconocían que su entrada se encontraba entreabierta y su chapa estropeada. En ocasiones, se mostraban sorprendidos por el acto, como le sucedió al comerciante tapatío Jacinto Barajas que desconoció quienes podrían haber

48 BPEJ, STJ, Criminal, 1849, caja 4, exp. 10237.

asaltado su tienda la noche del domingo 25 de julio de 1847. Declaró que no se explicaba cómo pudieron abrir su establecimiento, porque cada puerta estaba cerrada con candado, tranca y dos puertas de madera, lo que hacía casi imposible que se abriera.⁴⁹

La noche del 10 de marzo de 1852 Andrés Ortiz (panadero, 25 años, soltero) cometió “robo violento sobre las cosas” al introducirse a la casa de Josefa Murguía y Trinidad Negrete. Lo hizo por debajo de la puerta principal, el autor del robo hizo: “una horadación por debajo del marco de la puerta de una pieza interior arrancando la chapa de la misma puerta y forzando la tabla en la parte posterior correspondiente a la chapa”.⁵⁰ El acusado se valió de un cuchillo que llevaba consigo al momento de su aprehensión, sabía que no había nadie en la casa y por lo tanto podía tomarse el tiempo suficiente para llevar a cabo su tarea, sin el temor de ser delatado por el ruido que provocaba el arma. Cuando se introdujo sustrajo un puñado de prendas. En general, los instrumentos de horadación generalmente fueron cuchillos, aunque también se registra el uso de espadas y hachas.

En otros casos la apertura de las puertas implicaba un grado de sofisticación mayor a la perforación ya mencionada. Por ejemplo, cuando Luis Estrada (o también llamado Prudencio Gómez, soltero, 33 años, labrador) y Manuel Santa María (casado, 38, carpintero) forzaron las puertas de la tienda de Antonio Jáuregui y de la carpintería de Fermín Guillen. Lo hicieron la noche del viernes 25 de enero de 1856, robaron dinero y ropas. El mismo día fueron aprehendidos, además del botín mencionado llevaban consigo un juego de llaves limadas que abrían y cerraban las chapas forzadas (ver imagen 6).⁵¹ Aunque los acusados negaron la imputación “tenazmente”, la portación de estos objetos constituía un elemento acusatorio de peso en su contra. Es posible asegurar que el carpintero Santa María conocía la forma de elaborar instrumentos que pudieran abrir cerraduras sin tener la necesidad de romperla o causarles un daño evidente.

Unos años antes, en 1850, el comerciante laguense Pascual Pérez cerró su tienda un sábado por la noche y fue a su casa, al día siguiente volvió y

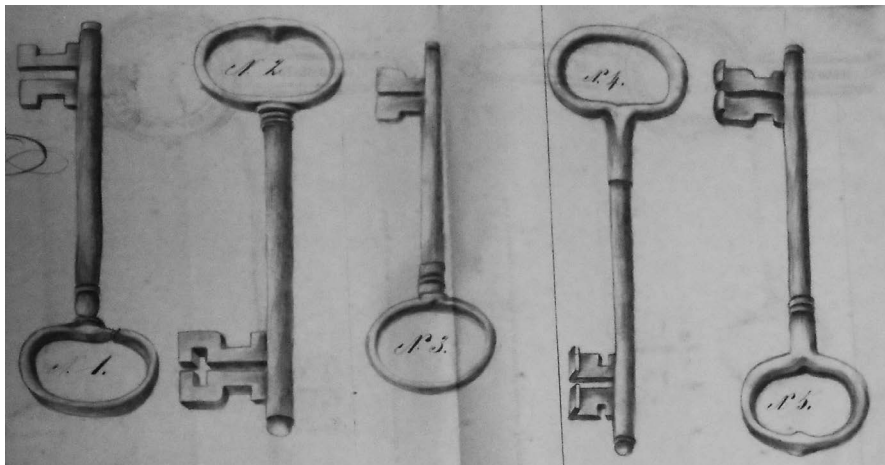
49 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 1, exp. 9351.

50 BPEJ, STJ, Criminal, 1852, caja 1, exp. 11910.

51 BPEJ, STJ, Criminal, 1856, caja 1, exp. 15162.

encontró que su tienda había sido robada. Durante la investigación se acusó a José Sánchez (herrero, 18 años, soltero) junto con Dimas Flores (herrero, 24 años, soltero). Ambos fueron los autores del delito, sustrajeron de la tienda botellas de vino y dinero. En su confesión, Sánchez aseguró que mandaron fabricar dos ganzúas a la fragua del pueblo, siendo ambos herreros tomaron ventaja de su oficio para crear la pieza referida.⁵² Después, estuvieron vigilando el local de la víctima por dos semanas hasta que memorizaron la rutina del comerciante y vieron que tenían la oportunidad de robarlo. Se introdujeron en la tienda fácilmente, tomaron los objetos de valor, se repartieron el botín y cada uno se fue por su lado.

Imagen 6. Dibujo de llaves utilizadas para forzar cerraduras.⁵³



Como se observa en los dos casos previos, las ganzúas eran los elementos distintivos de este tipo de robos. La herramienta para abrir las puertas era su mejor arma, no dejaba rastros y permitía la introducción de los ladrones en cualquier momento oportuno. Además, por su tamaño era fácil de llevar y esconder. En general, de acuerdo con Palma, con el robo domiciliado: “estamos ante un despojo sin dolor, donde la ganzúa probaba

⁵² BPEJ, STJ, Criminal, 1850, caja 4, exp. 10910.

⁵³ Tomado de: BPEJ, STJ, Criminal, 1856, caja 1, exp. 15162.

su eficacia y permitía hacer el ‘trabajo’ en sigilo. Esta llave ganzúa fue probablemente el signo identitario más reconocido de los ladrones de casa y negocios” (Palma, 2011, pos. 78).

La entrada a las casas en ocasiones solía fallar en su aspecto fundamental, en que, al momento de ingresar los ladrones, las víctimas se encontraban en ellas. Lo anterior daba pie a encuentros e interacciones entre ambos personajes (víctimas y acusados) las cuales solían ser en la mejor de las veces momentáneas, o incluso anecdóticas. Como fue el caso de Leandro Díaz e Isidoro Nolasco víctimas de un robo ocurrido en su casa por la noche. El primero escuchó un “rumor”, ruido a las afueras de su casa, salió acompañado de su auxiliar cuando encontró a Jesús Ordaz (jornalero, 26 años, soltero) y otro hombre no identificado que estaban caminando “hacia abajo” por el camino. Les gritaron el alto, pero los ladrones los atacaron y los hirieron, sustrajeron diversas ropas.

Otro tipo de interacción común, y que se convertía en un argumento exculpatorio (así lo pensaban los acusados y jueces), era el que ocurría cuando supuestamente se tenía pactada una cita con una mujer. Por lo tanto, se declaraba que el hombre entraba no por razones criminales, sino carnales. Por supuesto, estos pactos se daban de forma oculta y poco clara, se sustentaban solamente por los dichos de los acusados y las negaciones de sus contrapartes (que en realidad no se tomaban en cuenta). Por ejemplo, a Mónico Mujica (jornalero, 30 años, soltero) se le acusó de robo con violencia, ésta se relacionó con la horadación de la puerta de la casa de Pablo Gómez. Cuando estaba haciendo el hoyo de la entrada fue descubierto y arrestado por el dueño. El acusado afirmó que tenía una aventura amorosa con “una mujercilla de por allí”, lo cual fue tomado como cierto por el juez de segunda instancia, el cual estableció que las intenciones delictivas de Mujica eran poco claras y lo absolvió.⁵⁴

Cuando existía violencia, aunque fuera menor, los argumentos sobre las nulas intenciones delictivas en pos de una cita pactada permanecían como válidos. Cuando Pioquinto Vargas (jornalero, 20 años, soltero) entró a la casa de Tranquilina Ruvalcaba robó algo de ropa e intentó salir. La mujer lo detuvo, ante lo cual Vargas sacó su cuchillo y la hirió. En su declaración, el

54 BPEJ, STJ, Criminal, 1849, caja 2, exp. 10148.

acusado dijo que tenía “compromiso” con Tranquilina y que la herida que tenía se la causó Blas Díaz, un hombre que también requería de la amistad de la mencionada. Este último declaró que Vargas era una “mujer mala” y su casa parecía “mesón”.⁵⁵ En este caso, pese a la herida de la mujer en un contexto en el cual un robo violento era muy penado, la resolución tanto de la primera como de la segunda instancia fue la absolución del acusado.

VARIANTES DEL ROBO DOMICILIADO

Una variación del robo a propiedad fue la que ocurría no en las casas de las víctimas, sino en lugares de trabajo o en los puntos considerados sagrados. Ambos casos eran infrecuentes (solamente cuatro registrados en el muestreo), pero significativos ya que demuestran que estas áreas aparentemente seguras también eran sujetas a la sustracción. Especialmente significativa fue la intrusión en las Iglesias, pese a considerarlas como espacios de culto que supuestamente se respetaban. Sin embargo, tanto en la factoría como en el templo se sabía que había dinero u otros objetos de valor, por lo que también eran susceptibles al robo. Lo que también demuestra que la intención delictiva del ladrón superaba cualquier impedimento moral.

Los robos en fábrica ocurrieron en Tepic donde había un par de estas construcciones dedicadas a la elaboración de textiles. Tanto Jauja como Bellavista elaboraban ropas que lograban colocar en Guadalajara y Lagos o que exportaban hacia el Pacífico a través del puerto de San Blas. Era un negocio de mediana escala, pero rentable a nivel regional, sustentado con inversión extranjera (principalmente inglesa y norteamericana), la cual buscó intervenir en la política estatal para mantener sus privilegios.

La fábrica textil de Jauja fue robada en 1846. Los acusados Modesto Madrigal (obrero, 34 años, casado), Loreto Sánchez (zapatero, 24 años, casado) y Ciriaco Ibarra (jornalero, 20 años, soltero) intentaron vender 10 libras y media de hilaza (equivalente a 6 pesos y cuatro reales y medio) en las intermediaciones de la ciudad de Tepic, dicho hilo lo llevaban escondido en un sarape. La actitud vacilante de los vendedores, así como la identificación

55 BPEJ, STJ, Criminal, 1849, caja 4, exp. 10240.

del producto que ofrecían como perteneciente a Jauja (el punto de hilado era diferente del de Bellavista), fueron elementos suficientes para acusarlos, aprehenderlos y procesarlos.⁵⁶

Alrededor de 10 años después se reportó otro robo en la fábrica de Bellavista. El acusado Bonifacio López (casado, 23 años, jornalero) fue imputado de receptación de robo por traer consigo e intentar vender unas mantas provenientes de dicha manufactura. López afirmaba que en realidad las había comprado a un tal Luis Martínez quien trabajaba en dicha fábrica (nuevamente la coartada de introducir a un tercero desconocido). Lo interesante fue que en el proceso se involucró al director de Bellavista, Santiago Stephens, quien, junto con su subordinado, Bernardino Ornelas, afirmaron que efectivamente se habían percatado de la existencia de sustracciones de mercancía a pequeña escala en su planta. Ambos sospechaban de López ya que había sido trabajador, pero había sido despedido debido a su conducta pues siendo obrero escondió una manta en las calderas de la fábrica y después solicitó asistir al edificio en un día de asueto supuestamente para extraerla. En esa ocasión el director mandó investigar a López y descubrió que vendía manta de Bellavista en Guadalajara. Para Stephens el robo hormiga era algo común y de hecho estimaba que la cifra de pérdidas alcanzaba en su conjunto los 500 pesos.⁵⁷ Aquí se observa otra variante del robo, la sustracción mínima de pequeñas cantidades y objetos, que después se vendían en centros urbanos como Tepic, Lagos y especialmente la capital de Jalisco. Por supuesto, es plausible pensar que esta práctica tan común (tomando como cierta la aseveración de Stephens) suponía la existencia de un mercado de venta asegurado. Es decir, en estos centros urbanos seguramente había personas que aceptaban adquirir productos robados por un importe menor (para su uso personal o incluso para revenderlos), la idea era asegurar un precio competitivo. Sin la demanda garantizada es difícil pensar que los ladrones tomaran el riesgo de la sustracción subrepticia, especialmente porque se exponían a perder su empleo.

El robo a iglesias, o también denominado en los expedientes como robo sacrílego, se parecía mucho más al que sucedía en casas o habitaciones.

56 BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 11, exp. 9217.

57 BPEJ, STJ, Criminal, 1856, caja 5, exp. 15237.

En los casos registrados, el ladrón esperaba a que la edificación estuviera sola, entraba de forma sigilosa y procuraba sustraer objetos de valor (como el cáliz, por ejemplo) que fueran ligeros para llevar consigo. Por supuesto el destino de lo robado era la reventa. Así sucedió con Telesforo Ruiz (barbero, 19 años, soltero) quien se introdujo al templo de Tototlán la noche del 19 de abril de 1847. El ladrón sustrajo dos coronas y un resplandor, cuando iba saliendo lo encontraron Diego Méndez y Atilano Gaspar (mayordomo y sacristán del templo respectivamente) quienes regresaban al lugar en búsqueda de una vela. Una vez acusado, Ruiz declaró en su defensa que se quedó dormido en la Iglesia, por eso se encontraba ahí cuando vinieron aquellos hombres. Finalmente, y pese a la debilidad de su coartada, quedó absuelto.⁵⁸ Algo similar, solamente que en este caso la venta del objeto sustraído si se concretó, fue el caso del robo de Pedro Olea (zapatero y cantor, 38 años, casado), acusado por Teófilo Gutiérrez de haber robado una corona de plata de la iglesia de Ixtlahuacán, la cual vendió en Cuquío a Don José María Gutiérrez.⁵⁹ En los dos casos los acusados no tuvieron castigo.

EL ASALTO

Como se ha mencionado, la diferencia sustancial entre un caso prototípico de robo o hurto y un asalto estribaba en la violencia. La legislación jalisciense entendía por violencia aquella fuerza o sometimiento que se aplicaba a las personas o a las cosas. La primera podía ser golpear, amarrar, someter, amedrentar con armas, herir o incluso violar a un individuo; lo segundo constituía en abrir chapas, forzar cerraduras, así como ocasionar cualquier tipo de daño material a una propiedad. Sin embargo, en el seguimiento de expedientes, es posible asegurar que el asalto solamente comprendía el primero de los casos.

La única excepción donde en los expedientes se establece un asalto no violento fue el caso del robo ocurrido en la casa de Rosalio Ortiz. Los asaltantes, Leonardo Vidaurri y Susano Torres, entraron al lugar cuando el

58 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 8, exp. 9545.

59 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 11, exp. 9635.

dueño había salido, adentro estaban su mujer Guadalupe Moya, así como los cridados Ignacia y Juan Ureña. Ingresaron, amarraron a las víctimas y se robaron una serie de prendas. En este caso, los testigos declararon que no hubo maltrato físico hacia ellos. Por tener esta consideración hacia los robados, por la poca edad del acusado Torres (el único al que se logró aprender) y además porque era su primera prisión, el fiscal González Ruvalcaba mencionó que si bien el robo con asalto conllevaba la pena de muerte como castigo, según la legislación del momento, en este caso se debería imponer un castigo menos severo. Al respecto el juez de Sayula, donde se expidió la primera sentencia, estableció que el joven Torres: “manifiesta en su aspecto y en sus respuestas, carecer de la profunda malicia que aquellos suponen en el común de sus autores”.⁶⁰ Se le impusieron dos años de presidio.

La violencia, aquella pulsión humana que se objetiviza sobre un individuo, se ha relacionado con la pobreza, la marginalidad o incluso con la locura. Para el teórico Johan Galtung es: “la inevitable reducción de la realización humana”, ya que reduce, disminuye (hasta suprimir) las potencialidades de un individuo o un grupo social (citado en Cejas, 2000, p. 71). Lo cierto es que la violencia deja una marca física, pero a la vez psicológica sobre las víctimas; es una manifestación (en ocasiones momentánea, en otras latente) de poder y sometimiento, lo cual en su sentido último puede llevar a prácticas de terror. El asalto violento era sin duda aquél que dejaba una mayor impronta en la sociedad, por su violencia se convertía en un acontecimiento comentado en las comunidades donde se sufría, pasaba a ser parte de la anécdota, del murmullo local. Por lo tanto, era el más visible y perdurable dentro del imaginario social.

Este tipo de actos se cometían a todo lo ancho del continente, por ejemplo, Rafart reconstruyó las acciones de la gavilla liderada por Roberto Rojas, también llamado Focter, en la pampa argentina. De este grupo se cuenta que al entrar a una casa supuestamente para dormir, el líder Rojas quiso bailar con alguna de las hijas de la dueña, Monclovia Huelguir Hula, cuando ésta se negó, y ante la furia del bandido, la sometieron no obstante tener en sus brazos a un niño y la ataron a una silla. Rojas le dio un balazo a quemarropa, Huelguir murió inmediatamente con su pequeño todavía en el regazo. La

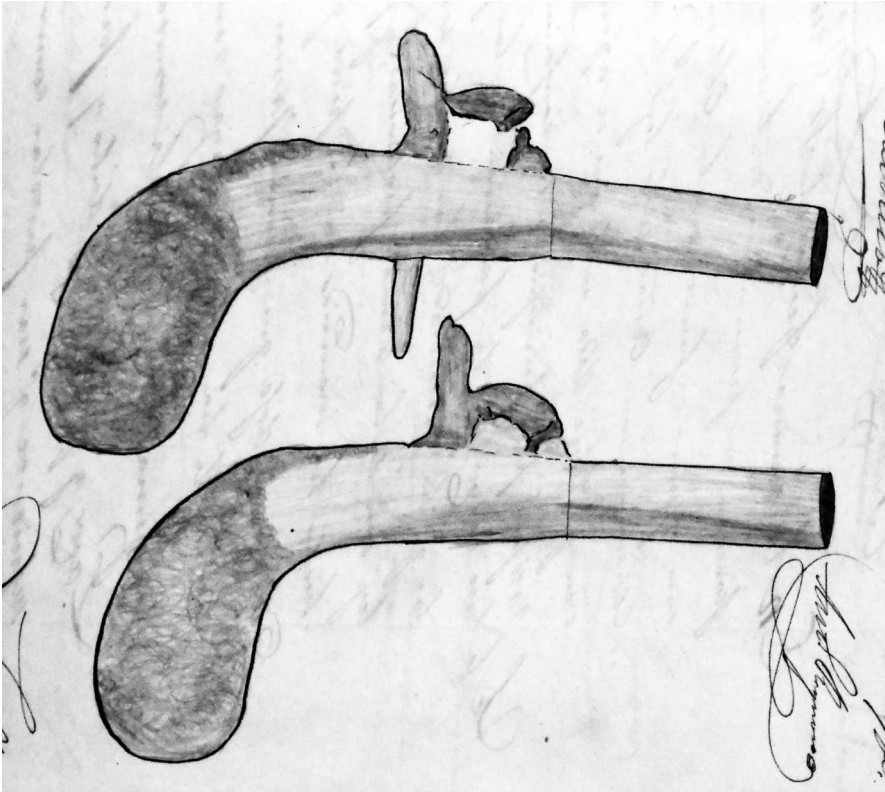
60 BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 11, exp. 9214, f. 26.

historia añade que el grupo también asesinó a dos niños y secuestró a las dos hijas, quienes fueron rescatadas posteriormente a la muerte del asaltante (Rafart, 2008, pp. 46 – 47).

Bandido y violencia han constituido una combinación que por su impacto también trascendió al ámbito literario, sea en novelas y obras de teatro, en los que eran narrados los acontecimientos más trágicos relacionados con estos personajes. Por ejemplo, en *El Zarco* de Ignacio Manuel Altamirano se puede leer: “los bandidos de la tierra caliente eran sobre todo crueles. Por horrenda e innecesaria que fuere una crueldad, la cometían por instinto, por brutalidad, por el solo deseo de aumentar el terror entre las gentes y divertirse” (Altamirano, 2010, p. 15). Por supuesto, la representación literaria del asalto era extremista, esto con el fin de que tuviera un buen efecto dentro de la historia. El bandido novelado era un personaje despiadado que mataba a mansalva y sin piedad. En la misma novela se narra otro acontecimiento que verifica lo anterior, el asalto a una familia rica extranjera, la cual se encontraba viajando en los caminos nacionales cuando los mozos los traicionaron y junto con un grupo los asaltaron y asesinaron cruelmente. El resultado fue que: “ahí amanecieron tirados los cadáveres, nomás los cadáveres, porque los bandidos se llevaron, naturalmente, los equipajes, las mulas, los caballos y todo” (Altamirano, 2010, p. 15). Con base en lo anterior, el autor representaba al Zarco y a su grupo cómo hombres fuera de la ley atroces y disolutos, en contraparte la justicia hecha por mano propia, la pena de muerte, el castigo ejemplar, eran actos que en ese contexto se justificaban.

El asalto era el tipo de robo que requería de mayor planeación, en multiplicidad de casos solamente implicaba el sometimiento violento de las víctimas. Los actos que devenían en homicidios, heridas graves o violaciones eran excepcionales. Para ello, el ladrón tenía que contar con el equipamiento adecuado: cuchillos, puñales, sables, machetes, lanzas, espadas, garrotes, pistolas, carabinas y cuando no había otra opción piedras (ver imagen 7). De los 52 casos en donde las armas se utilizaron violentamente en 39 ocasiones se prefirió un objeto afilado punzocortante, en los trece restantes se usó arma de fuego o la combinación de ambas.

Imagen 7. Dibujo de pistolas relacionadas con un asalto violento.⁶¹



Generalmente, las gavillas iban bien equipadas, en los actos donde había grandes botines se hacía uso de la pistola ya que era mejor para el sometimiento de varias víctimas, así como para un posible enfrentamiento con las fuerzas rurales o la misma población. Mientras tanto el pequeño grupo, el que operaba en el camino de forma un tanto circunstancial prefería utilizar un puñal o cuchillo que podían esconder y llevar fácilmente. En realidad, no había un factor determinado para el uso de ciertas armas, las de fuego y las punzocortantes eran más efectivas para el sometimiento y la amedrentación de las víctimas, pero hay una noción de improvisación en este sentido,

⁶¹ Tomado de: BPEJ, STJ, Criminal, 1851, caja 2, exp. 11413.

el ladrón que asaltaba en cuadrilla prácticamente utilizaba los objetos que tenía a su alcance.

El prototipo del salteador o gavillero podría describirse (con base en el análisis de expedientes judiciales) de la siguiente forma: usualmente se trataba de un hombre joven, armado, montado a caballo, llevaba sombrero y algún tipo de trapo o pedazo de tela para cubrir su rostro. Por ejemplo, uno de los líderes de una gavilla de 50 individuos que asaltó el mineral de Hostotipaquillo fue descrito así por otro ladrón, era: “un güero cucaracha varva [sic.] alazana” llevaba “pantalonerías de gamuza y chaqueta negra”, cuando no estaba delinquiendo comerciaba con un cajón en el portal de las flores en Guadalajara.⁶²

A diferencia de los *cangaceiros* que solían llevar joyas u objetos brillantes que los hacían distintivos, en los gavilleros jaliscienses no había estos elementos que los hicieran visibles, a no ser por algún chaleco o manta que diferenciaba al líder del resto del grupo. Taylor, por su parte, elaboró una descripción de los grupos de salteadores de esta región a principios del XIX, la cual se complementa con lo antes dicho: de alrededor de 30 años, de origen socioeconómico bajo, analfabeta y al cual se le podía clasificar como español o indio. Con antecedentes penales y con alguna fuga o viaje largo para escapar de tierras en donde era perseguido (Taylor, 1990, pp. 188 – 189). El autor destaca que, en términos generales, estos hombres no tenían un vínculo con la tierra, la mujer o la familia, por lo tanto, se trataba de personajes errantes que se caracterizaban por tener una gran movilidad, solían ser fugitivos o exiliados. Asimismo, afirma que los ladrones no necesariamente eran en su mayoría de origen rural: “en una muestra de 136 salteadores, sólo poco más de la mitad procedían de zonas rurales (52%)” (Taylor, 1990, p. 189). Con lo anterior se fortalece el argumento de la movilidad, el ladrón buscaba en diferentes zonas el sitio ideal para robar, podía provenir de una ciudad como Guadalajara y asaltar en el campo o viceversa.

Las descripciones de ladrones también alimentaron el ámbito literario, en la novela *El Zarco* se describe al líder del grupo de salteadores de la siguiente manera: “él era joven, no tenía mala figura: su color blanco impuro, sus ojos de ese color azul que el vulgo llama zarco [...] le daban una

62 BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 39.

apariencia ventajosa pero su ceño adusto, su lenguaje agresivo y brutal, su risa aguda y forzada” (Altamirano, 2010, pp. 32 -33). En el libro de Altamirano hay una organización vertical, en torno a su carismático líder se agrupaban los plateados, los hombres crueles y disolutos que obedecían órdenes. Según este texto, la experiencia de la gavilla era: “una explosión de vicio, de crueldad y de infamia que no se había visto jamás en México”. Estas “hordas” no solamente robaban, sino que cobraban impuestos a manera de peaje, extorsionando a personas que no cooperaran con ellas. También añade: “hasta traen sus músicas y cañones, y pueden sitiar a las haciendas y a los pueblos. El gobierno les tiene miedo, y estamos aquí como moros sin señor” (Altamirano, 2010, pp. 5 y 11).

A diferencia de lo anterior, en los expedientes criminales la figura del líder es poco clara, esto tal vez sea por dos razones: la primera es que cuando se lograba capturar a uno o varios miembros de un grupo de ladrones, estos solían testificar de forma evasiva desconociendo a sus compañeros, evadiendo brindar descripciones que pudieran identificarlos, tal vez esto sucedía por proteger a la banda o para evitar represalias posteriores. Tal fue el caso de la gavilla compuesta por Gabino Sánchez, Juan Salas, Catarino Pérez y Refugio Pérez quienes asaltaron a cuatro hombres en el camino hacia Tepic. Los ladrones iban con la cabeza cubierta, armados con cuchillos y carabinas. El monto de la sustracción consistió en dinero, ropa, una silla de montar y un caballo.⁶³ En sus respectivas declaraciones los acusados aceptaron que llevaron a cabo el asalto, pero aluden a que fueron reclutados por otros hombres desconocidos, incluso niegan saber la existencia de sus compañeros. Nadie revelaba nombres, brindaba descripciones o facilitaba algún tipo de información que pudiera ser de utilidad posterior. En el mismo sentido, el acusado Urbano Arámbula cuando fue cuestionado sobre los ladrones con los cuales compartió un asalto declaró: “sus conversaciones fueron secretas sin citar nombres”.⁶⁴ De esta manera, respondía al cuestionamiento, pero en realidad no colaboraba para la detención de sus compañeros. Es posible pensar que se tratara de un código, o ley no escrita, para no delatar a los compañeros, una especie de *omertá* que se practicaba de forma tácita.

63 BPEJ, STJ, Criminal, 1857, caja 6, exp. 16403.

64 BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 41.

La segunda razón, tal vez la más probable, es que las gavillas tenían en realidad una organización mucho más flexible de lo que se pensaba. No había un líder permanente, sino capitanes temporales que asumían el mando al momento de un asalto. Después de obtener y repartir el botín el grupo se disgregaba, de ese modo era mucho más complicado dar con la gavilla y las posibilidades de salir impune se agrandaban. En este punto se coincide con Taylor, quien en su propio estudio logró visualizar una organización flexible de estas agrupaciones, en las cuales sus miembros en ocasiones eran conocidos, pero en la mayoría de las veces no se conocían entre sí. Al respecto menciona: “el grupo se reunía de manera rápida y espontánea [...] se les aceptaba [...] por recomendación de un conocido de algún otro miembro de la gavilla” (Taylor, 1990, p. 190).

En el mismo tenor, concuerdan otros autores de diversas latitudes como Blackmour y Fradkin. El primero encontró que en general no había un cabecilla claro, ni tampoco una asociación formal en las bandas de ladrones de Europa (Blackmour, s.a., p. 24). El segundo por su parte confirma lo anterior al establecer que las gavillas argentinas constituían una organización transitoria, sin un líder permanente, más bien éstas se agrupaban rápidamente y con la misma celeridad se separaban. Los grupos que permanecían juntos por varios asaltos eran en realidad inusuales (Fradkin, 2005, p. 167).

De este modo y al contrario de los casos literarios o de salteadores famosos, pocas fueron las gavillas criminales que permanecían mucho tiempo unidas, a lo sumo uno o dos asaltos. Los integrantes variaban en cada robo y solían no ser vistos juntos después. Los jefes permanecían en la opacidad, debido a que el funcionamiento del organigrama criminal no necesariamente requería tener una cabecilla permanente y distinguible, aunque también esta situación les permitía disimular su importancia al ser aprehendidos lo que sin duda atenuaría una condena en caso de ser procesados, lo anterior porque el castigo variaba de un líder a un subordinado.

El razonamiento anterior tiene lógica si se observa igualmente que el reclutamiento de una gavilla consistía en un proceso poco escrupuloso y un tanto circunstancial. Por ejemplo, cuando se trataba de grupos numerosos que tenían como objetivo un pueblo o ciudad pequeña, se solía incorporar a los miembros en los caminos unos días antes de ejecutar la acción. Si

tomamos como cierta la declaración de Mariano Ortiz (panadero, 21 años, soltero), hombre que estuvo involucrado con una gavilla, declaró que se unió a ella de forma casi circunstancial. Afirmó que estaba en el camino, cuando se encontró con un grupo de hombres, “veníamos platicando platicas corrientes, ligeras, de mujeres”,⁶⁵ cuando después se unieron al grupo. Jamás se menciona la forma en que esto ocurrió, si hubo algún tipo de proposición, amenaza o cooptación. Por otro lado, sí le mencionaron la intención criminal que tenía el grupo. En este caso, Ortiz conocía las finalidades delictivas, vio la oportunidad de obtener un beneficio y se unió a la gavilla.

Al respecto, Fradkin observa algunos de los motivos principales que explican la anexión a un grupo de ladrones, especialmente destaca el forzamiento y la persuasión, las amenazas eran actos frecuentes. También había ladrones que se unían por decisión propia, por la aventura, o bien por la posibilidad de obtener un botín en tiempos de pobreza. En cambio, la unión por motivos políticos no resultaba clara, sobre lo anterior el autor menciona: “estamos, entonces, bastante lejos de una movilización ‘espontánea’ que solo se activa ante la simple convocatoria de un caudillo como de la movilización de lazos de dependencia personal transformados en obediencia política” (Fradkin, 2005, p. 184). Por su parte, Rafart ve el mismo *modus* ya que en las declaraciones de muchos de los aprehendidos dijeron no conocer a los integrantes de la gavilla, sino que habían sido “invitados” a participar de una empresa que creían ilícita. Es decir, se trataba de un reclutamiento “sobre la marcha” (Rafart, 2008, p. 115). Por su *modus operandi* el asalto tenía tres variantes, el que se realizaba en caminos, el que ocurría en casas y por último el atraco a poblaciones. La diferencia entre los tres tipos eran las variaciones en su intensidad violenta, así como algunos matices de operación.

ASALTO EN CAMINOS

Este tipo de acto criminal era el más característico, e incluso podía afirmarse que era el más longevo. Por ejemplo, el viajero francés Mathieu De Fossey en la década de los años treinta del siglo XIX escribió que el robo en los caminos en México era notable por lo menos desde la guerra de

65 BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 49.

independencia, también agrega que en esa época era más seguro viajar porque existía la pena capital contra quienes lo realizaban (Glantz, 1964, p. 256). Este tipo de asalto requería, por su complejidad, una serie de pasos previos, de planeación y organización, así como de ejecuciones que lo particularizaban.

El asalto en caminos iniciaba con el abordaje, aquí la secrecía y la sorpresa eran elementos fundamentales para el éxito de la empresa. La gavilla permanecía escondida en un matorral, oculta en una curva pronunciada, o bien en cualquier punto que pudiera servir de escondite, esperando pacientemente el transitar de los perjudicados, el instante idóneo para manifestarse. Al respecto Solares establece que este delincuente tenía a su favor: “los recodos del camino, los desniveles [...] la lluvia y el lodo, que dificultaban el avance de las carretas o diligencias y la oscuridad de la noche, la tupida maleza o la espesura del bosque” (Solares, 1999, p. 189). El caso de un grupo pequeño de viajeros ejemplifica la idea anterior. Los andantes, una madre, un joven y un arriero iban por el camino de Tlaltenango rumbo a Guadalajara, cuando a las nueve de la mañana los asaltaron un grupo de gavilleros, los salteadores estaban agazapados cuando tomaron la iniciativa para robar, brincaron y salieron por sorpresa, golpearon a los viajeros y los amarraron. Después los ladrones corrieron y se dispersaron por distintos rumbos, desapareciendo de la escena rápidamente.⁶⁶

El salteador de caminos lo mismo asaltaba a arrieros o campesinos, que a eclesiásticos, políticos, hacendados, comerciantes o viajeros extranjeros. En muchas ocasiones sabían con antelación del movimiento de mercancías o dinero. La red de informantes que establecía una gavilla podía ser realmente efectiva. La mencionada Solares establece: “había hombres dedicados a vigilar los mesones y las ventas, a escuchar en la tabernas y posadas los relatos de las salidas de diligencias, inspeccionar el contenido de los baúles que ellas transportaban, identificar el tipo de viajeros y determinar si llevaban metales preciosos” (Solares, 1999, p. 213). Por su parte, Olveda estableció que los hombres que eran contratados como policías por parte de comerciantes en la feria de San Juan de los Lagos, y por lo tanto los encargados de vigilar la seguridad de las mercancías y comerciantes, eran en realidad ladrones y solían informar

66 BPEJ, STJ, Criminal, 1851, caja 4, exp. 11446.

a otros compañeros de las transacciones efectuadas, así como del itinerario que tendrían sus jefes a su regreso (Olveda, 2003, pp. 75 – 76).

Los salteadores de camino sabían cuando era el momento oportuno para hacerse visibles y cuando desaparecer. La tarde del 4 de octubre de 1846 alrededor de las 4 de la tarde robaron en despoblado a Manuel Proa, Alvino Ibarra, Rosa García y el joven Juan Murillo. Se robaron un caballo, con tres maletas que contenían ropa, así como 30 pesos.⁶⁷ Las mujeres divisaron primero a dos hombres tirados en el arroyo, los futuros asaltantes, después se percataron que los mencionados se posicionaron uno adelante y otro atrás del grupo andante, lo que generó gran desasosiego entre los viajeros. En un tercer momento aquellos hombres parecían haber desaparecido, pero más adelante en el camino cuando pasaban por un lugar llamado “la gavilana” les salieron al paso en actitud amenazante, llevaban un tranchete y un cuchillo, y los robaron. En este caso los ladrones divisaron desde la lejanía a sus víctimas, los siguieron un trecho considerable de camino para estudiarlos y en el momento oportuno llevaron a cabo el asalto.

Después seguía el acto violento, generalmente lo que se buscaba era la intimidación y el sometimiento de las víctimas, las cuales solían ser amarradas con el fin de imposibilitarlas para que no ofrecieran resistencia. El éxito de la empresa estribaba en despojar a los asaltados de sus posesiones de la manera más rápida. El asalto por lo general tendía a la celeridad, al golpe y la fuga. En esta fase del proceso delictivo para los ladrones era clave mantener el anonimato por lo que acostaban boca abajo a sus víctimas, o bien les exigían permanecer con la mirada baja. También llevaban pañuelos, paliacates o sombreros que dificultaban su identificación. Por último, ocurría la huida, la cual se realizaba apresuradamente, aquí estos delincuentes hacían uso de su gran conocimiento del territorio para literalmente desaparecer en minutos.

En este sentido, es prototípico de lo antes dicho el asalto que sufrieron el grupo de viajeros compuesto por José Lugardo López, Manuel López, Eduviges Delgadillo y José Antonio Rodríguez quienes fueron robados en las inmediaciones de Guadalajara por una gavilla de tres personajes. Los ladrones los interceptaron, los golpearon y los amarraron. El hecho ocurrió

67 BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 8, exp. 9143.

en el punto llamado Cruz Gorda cercano a un arroyo. Los gavilleros iban a caballo, portaban navajas y 2 carabinas. Durante el despojo Manuel López opuso resistencia y enfrentó a los ladrones, por lo que fue acuchillado inmediatamente. Delgadillo destacó que los acusados portaban paños amarrados a la cara para que no pudieran ser reconocidos: “amás [sic.] que no nos daban lugar a que los bieramos [sic.]” aseveró. Sustrajeron ropa y dinero.⁶⁸ Lo usual era abandonar a las víctimas amarradas y sometidas, sin ningún tipo de pertenencia de valor y a su suerte. Lo que ocurría era que otro grupo de viajeros encontraban a los desposeídos y los auxiliaban, o en otras ocasiones estos se podían desatar solos y regresaban a sus lugares de residencia.

Sin embargo, siempre hay excepciones a las reglas, hay casos infrecuentes donde se puede observar un gesto social, de piedad o misericordia, de parte de un asaltante hacia sus víctimas. Este tipo de actos nobles (debido a que eran en realidad muy escasos) formaban parte de la visión romantizada de los ladrones, estaban presentes de forma preponderante en las ficciones literarias y se constituían como características definitorias del bandido social. El asalto de Esteban Uribe es una muestra de los pocos actos nobles que se pueden encontrar de parte de los ladrones comunes. Uribe fue asaltado por unos hombres con cuchillo en el camino que va de la Villa de Santiago a un rancho denominado “Las Higueras”. El hecho ocurrió al mediodía, la víctima había vendido su leña en la Villa de Santiago y regresaba a su hogar. Los salteadores, quienes iban cubiertos del rostro con paños, lo amenazaron, lo golpearon y lo llevaron a un lugar apartado del camino. Ahí lo amarraron de las manos y de un pie. Le sustrajeron dos pesos, una vara de manta, una faja y un sombrero negro.⁶⁹ Lo dejaron atado, con la cabeza cubierta con una manta que llevaba la víctima.

Hasta ahí se trataría de un robo en camino común, pero hay dos elementos que lo hicieron singular. En primer lugar, los salteadores no robaron los burros que Uribe llevaba, sino que los amarraron cerca “para que no se me fueran”, diría la víctima. En segundo lugar, dejaron un sombrero amarillo con un poco de frijol. Ambos hechos muestran un poco de clemencia al no sustraer sino lo más indispensable, al no dejar despojada a

68 BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 1, exp. 8967, f 1r.

69 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 1, exp. 9365.

la víctima, así también suministraron algo de comida para que pueda sobrevivir hasta que fuera rescatada. Lo cual efectivamente sucedió cuando Uribe fue encontrado horas después por Gregorio López. En este caso, la generosidad del ladrón constituyó su error, pues dejó evidencia que lo vinculaba con el acto; de este modo, el sombrero amarillo se convirtió en el elemento fundamental de este asalto, ya que esta prenda fue identificada como propiedad de Pedro Manjarrez (carpintero, 25 años, casado) vecino con antigüedad de seis meses en la comunidad de Villa de Santiago. Así, inició el proceso que impuso en primera instancia un año de cárcel en Mezcala, sentencia que fue revocada en el STJ.

Generalmente se asocia el robo de caminos con las gavillas, pero esto no sucedía en todas las ocasiones, el asalto solitario también ocurría. Tal fue el caso de Dionicio Villalobos quien se encontraba llevando leña con dirección a un rancho cercano a Teocaltiche, en el trayecto lo alcanzó Ventura Castillo (casado, gañán, 23 años) y lo acompañó durante un gran trecho. En un momento el acusado Castillo se alejó un poco de su víctima diciendo que iba por ramas, al regresar le espetó: “pues no boi [sic.] a traer ramas, lo que hai [sic.] es que esos burros los necesito y yo me los llevo por bien o a fuerzas”⁷⁰ Después de despojarlo violentamente de los animales lo amenazó, si avisaba a la policía lo colgaba a él y a su familia. En este caso el ladrón se tomó un tiempo para interactuar con su contraparte, estuvieron juntos un tiempo, tal vez unas horas hasta que llegó el momento propicio para el asalto, ante lo cual primero le comunicó sus intenciones y después procedió a sustraer.

Las ventas y posadas eran sitios en donde se podía pasar un tiempo de descanso, también eran lugares estratégicos para los ladrones, quienes buscaban bajo su techo información útil o bien ahí mismo seleccionar a sus víctimas. Una noche, el indígena Rafael Saucillo fue asaltado en las inmediaciones de Sayula. La víctima salía de las oraciones nocturnas cuando tomó el camino hacia su pueblo, a media legua del río dos hombres, José de Jesús Pulido y Salvador González, lo alcanzaron y asaltaron. El primero le dio un “caballazo” mientras el segundo lo lazó por el cuello diciéndole que entregara: “la vida o el dinero”. Arrastraron al lazado Saucillo rumbo al río donde le

70 BPEJ, STJ, Criminal, 1860, caja 5, exp. 18090, f. 1r.

sustrajeron los 32 pesos que tenía, también se llevaron una camisa, un gabán y un zarape. Quedó “cruzado de manos” porque solo tenía puesto sus calzones blancos. Al llegar a su posada encontró que sus pertenencias estaban ahí.⁷¹ Es decir, en el mismo sitio donde pernoctaba, lo hacían sus ladrones.

En ocasiones los asaltos ocurrían de forma frecuente y sistemática como lo demuestra el expediente de una gavilla que robaba y amarraba a sus víctimas en las inmediaciones de Tepic. El asalto fue hecho por cinco hombres, cuatro andaban a pie y uno a caballo (seguramente su líder), todos iban armados de carabinas y espadas. Llevaron a las víctimas, Manuel Virgen y Antonio Ramírez, afuera del camino principal, a un arroyo dónde los amarraron, los asaltados refieren que había otras personas amarradas también de asaltos previos. En eso llegaron un grupo de carreteros, los ladrones huyeron y solamente pudieron aprehender a dos de ellos, Doroteo Reyes (casado, 25, jornalero) y Dionicio González (casado, 19, petatero).⁷² De este acontecimiento es posible visualizar por un lado que los asaltantes llevaron a cabo numerosos robos. Seguramente era un punto estratégico de paso de viajeros, arrieros y diligencias donde la banda podía darse el lujo de cometer varias sustracciones en una sola jornada. En este caso se trataba de una inversión arriesgada pero fructífera, si los ladrones dedicaban un día al delito, aunque se expusieran a ser descubiertos y perseguidos, podían obtener mayores beneficios materiales que si lo llevaban a cabo de forma aislada y en diferentes días.

Lo anterior nos lleva a otro aspecto, en realidad eran pocos los ladrones que tenían la disposición de entrar en un enfrentamiento armado (especialmente cuando la contraparte dispuesta a enfrentarlos era numerosa o estaba también armada), generalmente lo mejor era huir, salvar la vida. En contraparte, la víctima en la medida de sus posibilidades solía oponer resistencia. En ocasiones, solo era un grito de impotencia como el que emitió Antonio González quien después de ser golpeado y robado de su caballo, pertenencias y dinero, persiguió unos metros a sus plagiarios, espetándoles: “párate hay[sic.] carajo”.⁷³

71 BPEJ, STJ, Criminal, 1849, caja 2, exp. 10149.

72 BPEJ, STJ, Criminal, 1857, caja 6, exp. 16407.

73 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 8, exp. 9550.

La desprotección que tenía el ciudadano común debido a la poca vigilancia de los caminos los obligaba a tener que defenderse por sí mismos e incluso buscar la restitución de sus bienes sustraídos. Por supuesto, lo mejor era afrontar a los ladrones en circunstancias favorables, esto era acompañado de un grupo más numeroso que sus rivales, así como equipados con mejores armas. Dichas medidas de protección y seguridad sustentaban la razón por la cual era mejor viajar acompañado que solo, en la medida en que el traslado se hacía en circunstancias adversas, por ejemplo, un viaje largo, por un camino cenagoso y solitario, o por un sendero cuyo tránsito fuera lento debido a la lluvia y el lodo. En todas estas situaciones las posibilidades de un asalto aumentaban.

A veces era la misma población la que tenía que realizar tareas policiales como la persecución de ladrones, su detención, así como su presentación ante las autoridades de justicia, obviando la ausencia de la autoridad en caminos y poblaciones. Ello sucedió al arriero José Torres, asaltado por cuatro hombres en el camino, los ladrones le dijeron que se echara al suelo, lo golpearon con un palo de madera y le robaron su yegua, algo de ropa y un sombrero. Después del asalto, el afectado se asoció con cuatro hombres de la comunidad de Sayula, salieron a perseguir a los malhechores y los aprehendieron. Uno de sus plagiarios José López (labrador, 48 años, casado) opuso resistencia al momento de ser detenido, disparó su pistola y se defendió con un cuchillo.⁷⁴

Desde luego, el resultado del enfrentamiento entre ladrones y víctimas era incierto. Los primeros eran individuos que acostumbrados a la violencia y diestros con el cuchillo y la espada; en ese sentido, para las víctimas tampoco era deseable confrontar a un gavillero porque en el lance se podía perder la vida. Ello sucedió, a los comerciantes José María López y Eusebio González, quienes junto con otros hombres fueron asaltados en un punto de la jurisdicción de Zapotlanejo. El grupo iba por el camino hacia La Barca con el fin de intercambiar mercancías, en ese momento les salieron del paso cinco hombres, armados con lanzas y carabinas. Tanto López como González portaban espadas y opusieron resistencia. El resultado fue que el primero quedó muerto en el acto, por herida de lanza, mientras el segundo

74 BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 10, exp. 9185.

quedó muy herido, “moribundo” según el expediente, finalmente no resistió y falleció 48 horas después. Al resto del grupo los bajaron de sus caballos, los amarraron y los dejaron en el camino. Se pudieron zafar hasta las ocho de la noche e inmediatamente fueron a avisar al comisario o “cabeza de rancho”, cuando éste llegó nada se logró hacer pues los ladrones habían desaparecido de la zona. No se hizo otra cosa que traer al padre para confesar al herido y enterrar al muerto.⁷⁵

Los caminos eran sitios peligrosos, generalmente desprotegidos, bien podrían denominarse tierras de nadie. Los ciudadanos arrojados e impotentes se enfrentaban a los ladrones y se jugaban la vida en pos de proteger sus pertenencias, a su familia o a su grupo. La inexistente presencia estatal resultaba evidente, en las fuentes brillan por su ausencia las actividades de fuerzas de seguridad, había muy pocas acciones de persecución a los ladrones (y cuando lo hacían, las pesquisas solían ser burdas y rudimentarias). A lo más que llegaba a realizar la autoridad era gestionar un lugar para el entierro y facilitar que el cura local brindase las absoluciones.

ASALTO EN VIVIENDAS

El asalto en viviendas requería por lo general de mayor planeación sobre dos aspectos, la primera sobre el movimiento de las víctimas, cuando éstas salían y dejaban la casa desprotegida o con pocas personas, la segunda sobre los montos a sustraer, los cuales tenían que ser lo suficientemente grandes para justificar la acción. Lo ideal era esperar el abrigo de la oscuridad para cometer el delito, lo anterior era un hecho porque la totalidad de asaltos a casas analizados se realizó de noche o de madrugada. Igualmente, las posibles víctimas no debían sospechar la llegada de la banda, el estupor ante el sorpresivo golpe de entrada aseguraba, en la mayoría de los casos, el triunfo de la empresa, puesto que anulaba la posibilidad de una reacción oportuna de los asaltados y fortalecía la posibilidad de huida.

La planeación es quizá uno de los aspectos que es más difícil de reconstruir históricamente, debido a la secrecía y opacidad con que se manejaban las bandas delictivas tanto en sus declaraciones como en sus *modus*. No

75 BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 7, exp. 12906.

obstante, hay elementos claros de los cuales se puede inferir que había una organización previa en torno a ciertos golpes. ¿Cómo sabían que la víctima había obtenido dinero de una venta? ¿O que tenía en su casa la posesión de joyas o prendas valiosas? Ciertamente en ocasiones esto se dejaba al azar, ante lo cual se podía salir con pillajes exigüos que no valían el riesgo, pero por lo general se buscaba tener una estimación. Rafart, por ejemplo, describe el asalto de una gavilla argentina a una tienda local, la forma de llevar a cabo el acto delictivo encaja dentro del común de este tipo de robos: sometimiento, violencia, sustracción y huida. Lo interesante es resaltar que fueron los pobladores los que informaron a los ladrones que en el paraje llamado de Guanacos encontrarían un “importante botín”, porque sus propietarios, los hermanos Curras, también llamados “los árabes”, habían recibido mucho dinero por la venta de ganado (Rafart, 2008, p. 115).

La noche del 30 de enero de 1847 el arriero Norato Quezada se encontraba fuera de su casa llevando sus mulas al río, cuando su esposa le avisó que habían robado la casa. El asalto ocurrió unas horas antes, entraron alrededor de cuatro hombres (las víctimas no pudieron identificarlos plenamente). Primero amarraron al peón que dormía en un jacal contiguo. Los asaltantes le preguntaron al hombre si sabía dónde estaba su amo, éste contestó que no, pero aquellos le dijeron que si lo sabían, que estaba en el río. Tras ello forzaron la puerta, entraron a la casa y ataron a la esposa de Quezada, Francisca González, a sus dos hijas, a la criada y al hijo del peón. Entraron otros ladrones más, los perjudicados no pudieron establecer un número total de individuos, tal vez fueron una docena en total, los cuales tomaron algo de dinero, ropa y lo que pudieron encontrar de valor. Posteriormente, uno de ellos (seguramente el jefe del grupo) golpeó con un cable a González instándole a decir dónde estaba el dinero, pues sabía que su esposo recientemente había recibido 400 pesos, de los cuales por lo menos debería tener 200. La mujer resistió, pero después de ser apuntada con una carabina en el pecho, confesó que debajo de la tinaja de agua estaba el dinero guardado.⁷⁶

¿Cómo es que la gavilla sabía que Quezada tenía dinero? Muy posiblemente, al igual que sucedió con el ejemplo expuesto por Rafart, hubo informantes que socializaron alguna venta o transacción que le había dejado

76 BPEJ, STJ, Criminal, 1847, caja 1, exp. 9370.

dividendos a la víctima. Este tipo de información se podía adquirir en los pueblos, en las tabernas, así como en los mesones. ¿Cómo es que sabían que éste se encontraba en el río? Sin duda, los ladrones estuvieron observando los movimientos del dueño de la casa, lo vigilaron cuando llevó a su ganado a pastar y entraron en un momento cuando sabían que su hogar estaba desprotegido.

En otras ocasiones es posible vislumbrar una cooperación de parte de los mozos o el personal de confianza al interior de un hogar, como el asalto ocurrido en la casa de Ventura Santos Ortega. Fue alrededor de las nueve de la noche de un domingo 16 de agosto de 1847, cuando los ladrones incurrieron en la casa de Ortega, el dueño estaba dormido con su familia, cuando éste se dio cuenta que había intrusos gritó a su mozo solicitando ayuda, pero inmediatamente llegaron unos hombres que lo callaron con un cintarazo, lo amarraron (en el expediente se daba cuenta que el declarante tenía las manos y canillas rosadas). Le taparon la cabeza con una sábana, además ataron y golpearon al resto de la familia, sustrajeron 19 rebosos y dos cucharas de plata. Las víctimas en sus declaraciones afirmaron sospechar de los criados, Silvano Jacobo e Isabel Prado, diciendo que ellos fueron los que abrieron la casa a los asaltantes. Ortega al respecto mencionó: “yo creo que este [Jacobo], estaba de acuerdo con los ladrones”,⁷⁷ dijo lo anterior con base en que los delincuentes lo trataron con mucha consideración durante el robo, le hablaron familiarmente y no le hicieron nada. En este caso, la traición del mozo y su vinculación con los ladrones era algo relativamente común.

A diferencia del robo a casa habitación (que se realizaba de forma subrepticia) el asalto implicaba, como se ha observado en los ejemplos arriba mencionados: violencia. En casos menores solamente consistía en el sometimiento de la víctima (lo común era amarrarlos) así como el taparles la visión o llevarlos a un rincón de alguna habitación, para que evitaran identificar plenamente a sus ladrones. Pero también ocurría la situación en donde había golpes, violaciones o muertes. Un asalto violento prototípico fue el que sufrió don José María Torres en su casa la noche del 21 de septiembre de 1852. Alrededor de las 10 u 11 de la noche, una gavilla de cerca de 30 individuos llegó a la casa, le dijeron a su dueño que abriera la puerta: “con expresiones muy

77 BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 14, exp. 9297, ff. 1 – 6.

fuertes y soeces”. Una vez que lograron forzar la entrada, sacaron a Torres de su casa, lo golpearon, le amarraron las manos por la espalda y lo tumbaron boca abajo. Ya sometido lo llevaron a una pieza de su casa, le cubrieron la cabeza con un costal, tres hombres le pusieron la punta de sus espadas en los costados, mientras otro le aplicaba sebo en los pies e intentó encenderlos con una vela. Esto lo hacían mientras le exigían que declarara dónde tenía el dinero. En eso estaban cuando llegó otro individuo que les dijo que lo dejaran en paz, después se retiraron, llevándose un caballo y algunas prendas de valor. De los ladrones poco se conoció, pero el equino sustraído fue encontrado en León Guanajuato, en posesión de un tal Miguel Palos.⁷⁸

En este hecho se observan las etapas descritas anteriormente: primero: forzamiento de la entrada, segundo: sometimiento de la víctima y obstrucción de su visibilidad, tercero: amedrentación y violencia, ésta fue especialmente dura al pretender quemar los pies de la víctima. Sobre el hombre que les ordenó a los gavilleros que dejaran en paz a Torres, es plausible que se tratara del jefe del grupo, pero nuevamente se describe de forma poco clara, su liderazgo se expresa a través de la obediencia que le manifiestan sus compañeros. Otro punto interesante, es la ya mencionada movilidad de los animales robados, en este caso el botín terminó en otro estado, en una ciudad conocida por su actividad comercial y ganadera, en posesión de un ciudadano que seguramente lo compró a los ladrones. Por último, es de destacar que, ante un asalto de 30 integrantes, solamente se hubiera procesado a un individuo (el cual ante la falta de pruebas plenas fue exonerado), lo que mostraba por un lado la debilidad del gobierno para enfrentar a estos grupos. Pero también fortalecía la actividad delincriminal porque les brindaba la impunidad de acción suficiente para atreverse a asaltar en cantidades multitudinarias.

En este caso, de los ladrones sólo quedó su recuerdo a través del relato de la víctima; es decir, pasaron a ser parte del mito, de las historias que se contaban a nivel local, lo que socializaba el temor regional a ser también pillados por la misma gavilla y le brindaba a esta un aura de inmunidad. En este sentido, el mejor acicate para la delincuencia era la gran probabilidad, que existía en términos reales, de salir indemne de un delito.

78 BPEJ, STJ, Criminal, 1852, caja 5, exp. 12062.

Tal como ocurría en los caminos, las víctimas solían enfrentar a sus ladrones, aunque debido a la cantidad de hombres, al arsenal que portaban y a que generalmente eran sorprendidos junto con sus mujeres y niños, era menos probable salir victorioso de una contienda en vivienda que en un camino, en el cual iban prevenidos, armados y en conjunto. Por lo mismo, lo usual era no oponer resistencia, aunque ello implicaba que los sometidos pudieran considerarse pusilánimes, como en el caso arriba mencionado del asalto a la casa de los Torres, cuando los ladrones sometieron a los habitantes de la casa, Petra Torres le gritó a los hombres del hogar que eran unos cobardes.⁷⁹

Años después, cuando una gavilla de siete individuos estaba tratando de entrar a robar la casa de los hermanos Cipriano y José Lara, éstos opusieron resistencia. Los asaltantes entreabrieron la puerta, desde adentro de la casa dirigieron una lanza que hirió a uno de los gavilleros, Nicolas Arreola (soltero, 30 años, labrador). Éste, lleno de ira, sacó su pistola y mató a José al instante.⁸⁰ Este tipo de actos desde luego dejaba improntas aún más dolorosas que la simple pérdida de cosas materiales.

Las pulsiones violentas podían desencadenar comportamientos aún más deplorables, una vez en la casa y con las víctimas sometidas el ladrón tenía pleno control sobre la situación. La mayoría de las ocasiones solamente se buscaba obtener objetos y salir, pero también se podía dar el caso de ensañarse con las víctimas, especialmente con las mujeres. Ello sucedió cuando la gavilla de Irineo de Jesús Juárez (casado, 26 años, labrador), compuesta por alrededor de seis hombres, entraron a la casa de José Castillo. Los hombres amarraron a Castillo y le pidieron a su esposa Inés Cortés que les hiciera de comer, para eso mataron a las gallinas que había en el corral. Después violaron a Cortés en numerosas ocasiones enfrente de su marido. El asalto se extendió alrededor de cinco horas, durante las cuales los asaltantes estuvieron con la cara cubierta con paños todo el tiempo. Al acusado, el mencionado Juárez, lo encontraron en posesión de una silla de montar y una espada que eran propiedad del dueño de la casa (ello fue lo que lo delató). En esta ocasión, la primera instancia de Tepic afirmó que, ante el hecho

79 BPEJ, STJ, Criminal, 1850, caja 5, exp. 10956.

80 BPEJ, STJ, Criminal, 1860, caja 3, exp. 18046.

agravante del forzamiento, los malhechores lo hicieron no por necesidad, sino por: “puro deseo de martirizar abusaban de la fuerza recreándose en el dolor que sufriría José Castillo”.⁸¹ Se le impuso a Juárez la pena capital.

De lo anterior destaca en primer lugar la saña con la cual realizaron el robo, de hecho, es posible que la intención primaria no fuera cometer un asalto como tal (el *modus* no concuerda con los ejemplos anteriores, especialmente por las varias horas que permanecieron en la casa) sino la violación contra la mujer de Castillo. Es plausible también que los hombres tuvieran una reyerta personal contra éste, y buscaron venganza de la peor forma posible. Particularmente notoria fue la declaración del juez de primera instancia tepiqueño, quién se lamentó por el daño y el dolor que le hicieron a Castillo, no a su mujer, que basado en esta lógica argumental pasaba a un término secundario. Además, en este caso la autoridad judicial consideró el forzamiento como una circunstancia agravante del delito principal, la introducción violenta a una vivienda y su consiguiente robo.

ASALTO A POBLACIONES

El asalto a villas o poblaciones enteras era el más extraordinario de su tipo, porque en realidad fueron pocos los casos encontrados al respecto. Esto debido a la gran planeación y riesgo que implicaban, así como a la numerosa cantidad de hombres que se necesitaban movilizar. Como se ha establecido la organización de una gavilla era flexible y temporal, por lo tanto, la conjunción de esa fuerza humana en torno a un delito cómo este era en realidad algo que no se podía realizar todos los días, se necesitaban acuerdos y reclutamientos previos (o como se ha demostrado se hacían sobre la marcha unos días antes). En contraparte este tipo de saqueo dejaba botines generosos, ya que se podía ir de casa en casa, o comercio en comercio, y sustraer prendas, objetos valiosos, documentos, así como dinero en cantidades suficientes que hacían valer el riesgo.

Por otro lado, el asalto a poblaciones fue el tipo de acto delictivo que claramente revelaba la debilidad del Estado, pues evidenciaba la inseguridad a la que estaba expuesta la población en general, ya que en estos casos (así

81 BPEJ, STJ, Criminal, 1857, caja 4, exp. 16345.

como en la mayoría de los asaltos a caminos) los cuerpos de seguridad simplemente no aparecían en las declaraciones de las víctimas. Prácticamente los habitantes quedaban a su suerte, la defensa de sus vidas, propiedades (o mercancías en el caso de los comerciantes) estaba en sus propias manos. Tampoco había capacidad de respuesta, después de un asalto multitudinario no quedaba más que miedo y resignación, no había persecuciones, solo se hacían pesquisas frecuentemente infructuosas. La administración de justicia, si bien se mostraba dura cuando lograba tener un caso sobre este tipo de asalto, en realidad acusaba a una fracción mínima, y posiblemente insignificante, de la banda criminal. Porque como se observa en los expedientes judiciales, se habla de gavillas de hasta 50 miembros cuando solamente se procesaba a uno o dos de ellos. Esto también nos brinda otra característica de este tipo de casos, se privilegiaba la narración desde el punto de vista de la víctima, los ladrones (especialmente los líderes) solamente eran nombrados, descritos y citados, muy pocos eran remitidos a declarar ante la autoridad.

Ante esta manifestación de debilidad de parte del poder estatal, Vanderwood describió el florecimiento de las grandes bandas de ladrones que tenían la capacidad de robar poblaciones enteras. Eran en sí mismas un fenómeno social, estas grandes gavillas, algunas de hasta mil hombres, según el autor, aprovechaban su poderío para hacer negocios (ventas forzadas) y pactar protección con comerciantes y políticos. Estos colaboraban no porque quisieran, sino porque no tenían otra opción, de hecho, estos acuerdos fueron la única manera de paliar los robos multitudinarios, ante esto la fuerza del ladrón exigía pagos e imponía agenda. Al respecto menciona: “¿A quién podían acudir en busca de protección? No había fuerza de policía eficaz en el país y denunciar a un bandido era provocar su venganza” (Vanderwood, 1984, p. 53).

En agosto de 1846 Juan José China era comandante de guardia en la villa de Tlajomulco, una población cercana a Guadalajara, conocida por su actividad comercial, así como ser un sitio de paso obligado para los viajeros. La noche del primero de ese mes, China narró que seis hombres atacaron por sorpresa el cuartel, entraron fácilmente porque éste no tenía llave, ni tranca. Una vez dentro desarmaron y golpearon a los guardias, ya sometidos los

metieron a la cárcel local, liberando a su vez a los reos que se encontraban encerrados. Después, de forma tranquila puesto que ya no había oposición, los ladrones asaltaron las casas de los comerciantes, en concreto la tienda de Don Gregorio Martínez (la cual se dice “dejaron limpia”), después siguieron las de Don Cayetano Martínez, Don José Macías Salazar, Doña Josefa Santos (a ella la golpearon con un cinto, la amenazaron con una pistola y la maltrataron) y Florentino Zepeda, entre otros más. El botín fue cuantioso: vino, jerez, papel sellado, cigarros, dinero, armas, caballos, joyería, ropa, etc. Los guardias pudieron salir hasta que llegó el herrero a la mañana siguiente. De este asalto sólo se pudo acusar a Carmen Aguilar.⁸² Como se observa, es notoria la debilidad del grupo que supuestamente tenía a su cargo la seguridad del poblado. El cuartel estaba abierto, desprotegido. La acción fue, sin duda, planeada porque fue dirigida a deshabilitar a los encargados de seguridad, lo cual se narra que sucedió con relativa facilidad. Por último, se procedió a sustraer los domicilios de la gente potentada.

Años después, la noche del 22 de septiembre de 1851, una gavilla de 40 hombres asaltó la villa de Tonalá, un poblado también cercano a la capital del estado y conocido por su actividad artesanal. Fue alrededor de las 11 de la noche cuando la banda ingresó a territorio tonalteca, inmediatamente se dividieron en grupos dispersos que se dirigieron a robar viviendas específicas, por ejemplo, cuatro individuos asaltaron la casa de Felipa Ramos, otros cuatro la casa de León Macías, quien solicitó identificarse a aquellos que tocaban su puerta, éstos le dijeron que “no le importaba” y atacaron la entrada a pedradas hasta que consiguieron abrirla. Otra víctima fue María Antonia Carvajal, a ella le dijeron muchas “injurias”, intentaron quemar su puerta y le pusieron una carabina en el pecho.⁸³ El expediente continúa con declaraciones de por lo menos una decena más de víctimas.

El denominador común fue la violencia generalizada a diferentes niveles, desde golpes e insultos hasta intentos de utilización de hachas para abrir puertas y cuchilladas. También se muestra en este caso el *modus operandi* de una gavilla asaltando un poblado, el grupo principal se dividía en otros tantos pequeños que iban asaltando casas y comercios. No queda

82 BPEJ, STJ, Criminal, 1846, caja 1, exp. 8959.

83 BPEJ, STJ, Criminal, 1851, caja 4, exp. 11463.

claro si los objetivos estaban previamente seleccionados o si en el frenesí asaltaron las casas que quisieron y pudieron. Es posible pensar que tenían algunos objetivos ya establecidos debido, en primer lugar, al cuantioso botín. En segundo lugar, por el oficio de algunos de los perjudicados: comerciantes y hombres adinerados o mujeres mayores (que seguramente tenían dinero y se encontraban solas). Nuevamente, ante una gavilla de 40 hombres solamente hubo dos acusados: Santiago Ramos (cantero, 29 años, casado) y Pablo Ramos (locero, 26 años, viudo), lo que sostiene la tesis sobre la falta de capacidad de la autoridad para procesar a las grandes gavillas.

Por último, se encuentra el ejemplo de una gavilla de 50 hombres que asaltó el mineral de Hostotipaquillo, población que por su actividad extractiva contaba con un comercio importante, así como un movimiento de plata significativo, ambos aspectos eran deseables para los ladrones. Fue alrededor de las cinco la tarde del 12 de enero de 1853 cuando la banda llegó a la villa. El robo fue masivo y hubo numerosos testigos, el expediente alcanzó las 105 fojas, cada uno diciendo cómo fueron robados, algunos golpeados, amenazados con carabinas y lanzas para que confesaran donde estaba el dinero. Por ejemplo, un residente, Marcelo Fausto, narró que fue amenazado por la gavilla para que colaborara diciéndoles cual era la casa de Andrés Palacios y que no opusiera resistencia. Fausto era el sirviente de Palacios, por lo que le preguntaron: “¿qué todavía estas en casa de ese chingado del blandito?”. Después le espetaron: “si no lo hace[s] haci [sic.] como te he dicho te mato en donde quiera que te encuentre, si te encuentro con veinte o treinta a todos los hago secina [sic.]”. Ante esto, confesó lo que le solicitaban y después aseguró que se escondió.⁸⁴ En este caso, es claro que uno de los objetivos de robo era el mencionado Palacios quien era administrador de tabacos, naipes y papel sellado en ese poblado. En ese momento se encontraba en Guadalajara comprando efectos para ese comercio. La gavilla estaba informada de la ausencia de este personaje y de que su vivienda estaba sola con mercancía y seguramente con algo de contante.

En general, se siguió el mismo modo de operación del caso anterior, se dividieron en pequeños grupos que asaltaron diferentes blancos. En este caso, de acuerdo con el testimonio de uno de los involucrados, Mariano

84 BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 22.

Ortiz (panadero, 21 años, soltero), previo al asalto la gavilla estuvo rondando la población por alrededor de una semana, vigilando el poblado. Mientras tanto dormían en el suelo, en los caminos, los que tenían bastimento comían algo encendiendo un pequeño fuego. Durante esa semana afirmó que estuvieron principalmente en un cerro cercano, en tanto, mataron dos reses para el alimento y con el cuero elaboraron guaraches. También dijo que el día del robo hubo asignaciones de blancos por parte de los líderes del grupo. Al respecto menciona: “dos de nosotros para [la] bocacalle [sic.] separando pares, nombraron para que subieran a la torre [a] otros dos, traían los de la torre cada uno su carabina, nombraron para la casa del señor cura cinco o seis, y que en redondo de la plazuelita esta[ba]n las casa de interés”.⁸⁵ Este testimonio es revelador de la práctica del robo a gran escala, de su planeación y organización. En primer lugar, estuvieron estudiando la villa, vigilando a sus habitantes, viendo los momentos en que era posible asaltarla. Además, se tenía conocimiento claro de los blancos principales: la vivienda del cura, la de Palacios y las que se encontraban alrededor de la plaza principal (donde habitaban los potentados). También demuestra que eran previsores al apostar hombres en las bocacalles, a las afueras del pueblo y en la torre, esta distribución se hacía con el fin de defender al grupo criminal en caso de un contraataque, o ante un poco probable encuentro con policías.

Ortiz mencionó también que uno de los hombres dijo abiertamente que no robaba, ante lo cual uno de los líderes, Guadalupe Corona, dijo: “¿hombre vamos fusilando este?”. Pero otro líder dijo que harían mucho escándalo, “lo que importa es que lleguemos allá sin que áiga [sic.] pique y silencio, los llevamos si quieren robar que roben y sino que se queden allí o que se ballan”.⁸⁶ Ortiz aseguró que él se quedó a las afueras del pueblo vigilando, seguramente lo dijo para atenuar los cargos aseverando que su actuación no había sido delictiva. Esto demuestra la organización flexible que tenía el grupo criminal, las anexiones y desercciones se podían dar en cualquier momento, siempre y cuando se guardaran de delatar a los compañeros. También se apoya el argumento de la sorpresa inicial, un asalto a una población tenía que ser ante todo un acto de intimidación, el miedo ante la visión de varias decenas

85 BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 52.

86 BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 52.

de ladrones, llegados inopinadamente y dispuestos a todo por obtener un botín, sin duda, paralizaba a la mayoría de las víctimas y disminuía la posibilidad de una respuesta. En este sentido, en el auto cabeza de proceso de este caso, el juez de primera instancia, Juan Vega, mencionó que la población había sido robada lo cual “causó un trastorno en la tranquilidad pública”.⁸⁷

Otro *modus* reiterado en los casos aquí presentados fue la liberación de los presos, en este caso cuando la banda ingresó inmediatamente se les excarceló, lo cual incrementaba aún más el caos y desataba el momento de inestabilidad. Anastasio Martínez (jornalero, 32 años, viudo) se encontraba encerrado en la cárcel municipal cuando llegó la gavilla, narró cómo otro reo llamado Urbano Arámbula (jornalero, 25 años, soltero) comenzó a gritar: “vengan a sacarme pues soy de su partido”, así lo hicieron y tumbaron la puerta de la cárcel. Arámbula afirmó que en el barullo se quedó en el centro de la plaza, los ladrones lo amenazaron: “te quitamos la vida si acaso nos entregas o dices para donde nos bamos [sic.] o nos fuimos”.⁸⁸ Es interesante que de algún modo al mencionar que son del “mismo partido” aseveraba que eran todos de la misma estirpe delictiva, todos se conocían como ladrones.

Por último, este expediente también es revelador de un punto usualmente oscuro dentro del *modus operandi* gavillero: la huida. De acuerdo con lo dicho en el expediente judicial, después de robar la villa el grupo se replegó y se retiró inmediatamente. Viajaron por varias horas por caminos y senderos, hasta que en un punto alejado repartieron el botín y se separaron definitivamente. Arámbula se fue con los ladrones para La Yesca, en un arroyo el líder Guadalupe Corona le entregó una frazada, un machete y algo de dinero (alrededor de ocho pesos y dos reales), a Ortiz le dieron 56 pesos y una mascada.

A través del expediente se puede leer cómo los acusados citaban algunos nombres de los integrantes de la banda (algunos de ellos por su sobrenombre), así como sus lugares de procedencia, los cuales eran diversos, comprobando que el reclutamiento flexible permitía una amplia movilidad de los hombres. Por ejemplo, se menciona a Ramón Salas de Capilla de Jesús, Guadalupe Corona de Magdalena, el *güero* Lino de Guadalajara, Guadalupe

87 BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 1.

88 BPEJ, STJ, Criminal, 1853, caja 5, exp. 12846, f. 39.

e Isabel Escareño de Capilla de Jesús, *el viejito* Olayo de la capital del estado, un individuo denominado “el mellado”, entre otros más. Sin embargo, sólo se remitieron ante la autoridad a los mencionados Ortiz y Arámbula, así como a Anastasio Márgaro. De los dos primeros no se menciona su suerte (probablemente se fugaron o quedaron absueltos), mientras al tercero se le impuso pena capital en la primera instancia, pero fue revocada por el STJ imponiéndose 6 años de presidio argumentando que lo único que se le podía comprobar era ser receptor de mercancías robadas.

CONSIDERACIONES FINALES

En suma, la trascendencia de la obra de Hobsbawm radicó en que impuso en el centro del debate historiográfico el tema del bandidaje, a partir de ello los estudios revisionistas comenzaron a observar que desde la perspectiva del archivo judicial, es casi imposible encontrar bandoleros sociales. De forma paralela, el desarrollo de la historia criminal ha confirmado lo anterior en numerosos casos. No obstante, al cerrarse una puerta se abrió otra, ante la excepcionalidad de *Robin Hood*, aparecieron centenares de ladrones comunes.

El estudio del robo desde el ámbito de la historia del delito abre numerosas vetas de análisis. En primer lugar, se estableció una práctica social compleja de la cual participaron no pocos ciudadanos, así como una autoridad que intentó infructuosamente enfrentar y disminuir la incidencia de casos. El robo en Jalisco durante los años intermedios del siglo XIX se trató de un fenómeno diverso, con muchas aristas que ha sido necesario reconstruir desde una perspectiva amplia. En segundo lugar, se estableció una tipología con base en los modos de operación que se adecúa, no a la imprecisa definición de la legislación (poco clara en su aplicación práctica), sino a la práctica sistemática que se muestra a través de los expedientes judiciales, en la cual hay ciertos parámetros para agrupar acciones delictivas concretas, así como declaraciones, narraciones que develan tanto elementos criminales, como sociales y culturales.

A través del análisis de estos documentos fue posible vislumbrar ciertos patrones a nivel tanto cuantitativo como cualitativo. Como las incidencias

de casos por cantón que se agruparon alrededor de Guadalajara y en ciertas zonas donde había actividad comercial y agrícola importante como Lagos, Tequila y Tepic. También se hizo por temporada lo que fortaleció la tesis de que el ladrón salía a buscar un ingreso extra en tiempos de desempleo. Incluso, se analizó la incidencia del robo en diferentes momentos del día, a través de lo cual se estableció la importancia que tenía la oscuridad y la inadvertencia para el ladrón.

Del mismo modo, se pueden reconstruir patrones de criminalidad complejos, como la del movimiento de carne que implicaba tener compradores previamente establecidos, hacer uso de artimañas para sortear garitas, así como verificaciones de las señales de identidad del ganado. Las declaraciones de los ladrones abigeos, suelen ser interesantes en tanto buscaban ponderar su responsabilidad a través de la introducción en el relato de hombres desconocidos. O bien, la importancia que tenía la ganzúa para los ladrones especializados en horadar puertas, que observaban los movimientos de las víctimas al tiempo que analizaban los puntos débiles de los accesos.

De la tipología propuesta, el asalto es sin duda la práctica que tuvo más variantes, pues en ella intervenían claramente elementos de planeación y colaboración: informantes, reclutamientos, selección de blancos, casas y motines son elementos presentes. Por supuesto, lo está la violencia, que en ocasiones fue menor como un golpe o una bofetada, pero en otras llevó a víctimas y victimarios a la muerte. Las pulsiones más elementales salían en los momentos de frenesí, como cuando se asaltaba a poblaciones, se sabía que algunos de los elementos más desestabilizadores, y por ello efectivos, eran la sorpresa y el miedo de ver a decenas de hombres peligrosos y armados guiados por su voluntad y ambición. Precisamente, a través de esta reconstrucción también es posible observar a las víctimas, las cuales impotentes y desprotegidas, en ocasiones, oponían resistencia e incluso podían salir victoriosas, pero en la mayoría de las veces solamente podían describir, con resignación y tristeza lo ocurrido. El accionar delictivo de los ladrones comunes tuvo una incidencia profunda en la sociedad estudiada, siendo la sustracción una de sus prácticas comunes y características. Por ello resulta necesario comprender cómo se castigaba y se pretendía la reparación social de este daño.

CAPÍTULO 4

CONTINUISMO Y TRADICIÓN. LA LEGISLACIÓN Y EL CASTIGO A LOS LADRONES

En este apartado se estudia la forma en que se pensó el castigo para los ladrones durante las primeras décadas del siglo XIX (previamente estableciendo las nociones y adecuaciones en torno a las penas), mostrando la legislación que se emitió al respecto y por último, de qué manera esta se aplicó a los infractores. Para ello, es necesario establecer que durante los siglos XVIII y XIX hubo un cambio en la forma de vislumbrar a los delincuentes y los castigos, así como el papel que desempeñaba la autoridad en ello. Las ideas ilustradas, que permearon de manera significativa en Europa y Estados Unidos durante el siglo XVIII, también llegaron a Latinoamérica donde se aclimataron y adaptaron a las circunstancias particulares de cada región.

Además de un amplio *corpus* legal, el Estado dispuso de otros componentes de lo que Lila Caimari denomina: “la maquinaria de control social” (Caimari, 2001, p. 24), para referirse a aquellas instituciones o constructos que, en su conjunto, le dan sustento y realidad al castigo, por ende, aseguran el dominio sobre las personas y el territorio, como lo son los cuerpos de seguridad (las policías) y las cárceles.

En el Jalisco de mediados del siglo XIX es difícil pensar que existiera una maquinaria de control social bien aceiteada y en funcionamiento; más bien siguiendo con la analogía, existía un vetusto y oxidado mecanismo de seguridad, es decir apenas un entramado de instituciones que a todas luces no cumplían con los requerimientos necesarios para mantener la tranquilidad pública. En ese sentido, no fue casualidad que la idea dominante fuera la renovación: ante una administración de justicia engorrosa, anticuada e ineficiente habría que reformar los tribunales y crear códigos; ante un presidio ya superado por los tiempos habría que construir una penitenciaría que cumpliera con su función de encierro y lugar de castigo; y por último, ante los ineficaces cuerpos de seguridad habría que crear otros modernos, pagados, bien entrenados al estilo europeo.

Historiográficamente, la obra de Michel Foucault, *Vigilar y castigar*, constituyó un parteaguas respecto a los estudios sobre la punición. Al centrar su análisis en las nuevas formas de concebir la pena, así como en la institución en ese momento más acabada para esos fines (el panóptico), este autor brindó una perspectiva mucho más social y política a una historiografía que tradicionalmente se centraba en la administración de justicia. Además, develó el papel que jugaba el Estado como un ente activo y reformador en su propósito de asegurar el poder, llevar a cabo una diferenciación de los individuos, así como un uso de las corporalidades sometidas (una economía del castigo). Estableció que la pena no solamente tenía que ver con las relaciones de producción (una concepción marxista clásica), sino también con las tecnologías del poder. Es decir, destacó la capacidad del Estado para llevar a cabo una función punitiva.

De acuerdo con Caimari, la influencia foucaultiana permanece vigente en un sinnúmero de obras y tesis que abordan la historia del crimen y el castigo, aunque dichos planteamientos se han aderezado con otras perspectivas, o incluso han comenzado a revisarse críticamente (Caimari, 2001, pp. 19 – 21). Por ejemplo, Pieter Spierenburg rebate que el modelo foucaultiano no siempre se puede adaptar literalmente a otros contextos que no vayan más allá de la Europa occidental (en concreto Inglaterra o Francia). Es necesario recordar que el autor de *Vigilar y castigar* ejemplificó el proceso de atenuación de la pena a través de dos casos ilustrativos separados entre sí por 80 años: la tortura de Damiens y el reglamento redactado para la Casa de jóvenes delincuentes de París. Especialmente, se critica el cambio abrupto que Foucault planteó y resolvió en unas cuantas cuartillas, cuando en realidad la atenuación de las penas es un proceso histórico de larga duración que llevó características particulares, lo que implicaba la reconstrucción de entornos, así como la detección de regresiones y adelantos (Spierenburg, 2013, pp. 75 – 91). De planteamientos como el anterior, se han desprendido historiografías que resaltan los contextos regionales o las instituciones de castigo particulares que muestran, en su conjunto, otro tipo de desarrollos sobre este tema, los cuales si bien en ocasiones no se adecúan al modelo de *Vigilar y castigar*, sí demuestran que cada autoridad llevó a cabo este proceso a su manera, en

su propia coyuntura y con los medios que tenía a su alcance.¹ De este modo, resulta necesario explorar el tema desde la perspectiva crítica de las formas de pensar y llevar a cabo el castigo y el control social, más allá de cerrarse a la administración de justicia desde una perspectiva tradicional.

EL LADRÓN ANTE LA LEY

Históricamente, el ladrón ha sido un personaje proscrito. Un individuo que vivía a su manera fuera de la ley que buscaba crear su propio modelo de justicia, su código de honor y su modo de subsistir. El daño que generaba el ladrón a la sociedad era amplio, pues evidentemente sustraía los bienes de los particulares, en ocasiones de forma violenta, generando miedo y temor en los caminos y poblaciones. Además, cuando el poder de los ladrones era notable, ejercían control sobre amplios territorios, lo que ponía en entredicho y desafiaba la legitimidad de la autoridad.

Ante esto, el castigo que se imponía al robo era generalmente severo: trabajos forzados, castigos corporales, encierro, destierro o muerte. Especialmente duras y aleccionadoras fueron las penas que se prodigaron para aquellos robos que se llevaban a cabo de forma violenta, ya sea sobre las personas o sobre las cosas, también cuando el botín era cuantioso o cuando se sustraía de lugares considerados sagrados. El Estado tenía la obligación de salvaguardar la vida y la tranquilidad de los ciudadanos, de proveerles el mínimo de garantías para llevar a cabo sus actividades comerciales, así como la seguridad de la propiedad privada.

Sobre la punición que se imponía a esta práctica social, hay numerosos ejemplos provenientes de diversas latitudes, ya que el robo (entendido en términos amplios) puede considerarse una actividad ejercida universalmente. Por ejemplo, en la China antigua, a los ladrones se les castigaba rompiéndoles las piernas, o en casos más severos con la amputación de ambos pies. En la India, a través del código de Hammurabi, se les aplicaba la pena de muerte como castigo máximo. Siglos después, el código penal francés de

1 Una serie de ensayos sobre la adaptación del paradigma punitivo ilustrado al escenario latinoamericano se encuentran en: Aguirre y Buffington (2000, 254 pp.).

1810 estipuló que el formar un grupo de malhechores sería penado con reclusión o trabajos forzados (Blackmour, s.a., pp. 47 y 86 – 90). Historiográficamente, la obra de E.P Thompson, *Los orígenes de la ley negra* es pionera en el estudio, desde un punto de vista social, del castigo a grupos de ladrones. Su enfoque se concentró en mostrar la experiencia del individuo como un factor decisivo en el devenir social. Esta fue precisamente la visión que tomó para la investigación de la Ley Negra, pues se centró en entender la creación de una legislación que fue en extremo dura, pero justificada por sus creadores a partir de las acciones de los llamados “negros”, grupos de personas que se aparecían en los bosques principalmente con la intención de cazar ciervos. Estos individuos, usualmente, portaban alguna máscara negra o llevaban pintada la cara de ese color.

Es importante resaltar que la obra de Thompson destaca el punto de vista social en un estudio que tradicionalmente habría tomado un rumbo estrictamente jurídico. Demostrando así los intereses políticos, económicos y sociales que giran en torno a la ley en este caso un deseo de preservar un control político, simbólico y de control sobre un territorio y una población. Así, el estudio de una ley permitió evidenciar la existencia de un grupo de delinquentes, vistos como un sector social que amenazaba los intereses de los potentados. En este sentido, la Ley Negra fue utilizada a favor del grupo dominante que la concibió. Su aplicación se amplió a casos de disturbios rurales, especialmente para sucesos de insubordinación. Con lo anterior, Thompson réplica aquella concepción de que las leyes van evolucionando de acuerdo con una lógica imparcial y que se van perfeccionando gracias a la jurisprudencia.

En este caso, fueron los intereses de una clase social en el poder, sobre otra dominada lo que llevó a un retroceso en el desarrollo de la legislación inglesa, aún más, las interpretaciones tan variadas y en algunos casos hasta contradictorias en la aplicación de la Ley Negra, revelan cómo un instrumento de esta naturaleza sirvió para ejercer el poder y el control social. La supuesta función de una ley en teoría, es brindar la armonía sobre aquello que legisla; en este caso, Thompson pone en entredicho tal finalidad al aseverar que: “se ha centrado en una ley mala, redactada por malos legisladores, y aumentada por las interpretaciones de malos jueces” (Thompson,

2010, p. 289). Cuestionar el impacto social de las leyes, y la relación de los castigos comunes con los elementos políticos y de Estado, fue el gran legado de esta obra. Por lo tanto, para contextualizar una historia del crimen, en este caso de grupos de bandidos, es menester analizar la legislación en términos de su relación con el poder.

CASTIGAR DE FORMA CIVILIZADA

La criminología liberal clásica, que surgió en Europa y Estados Unidos entre los siglos XVIII y XIX, ideó una nueva forma de pensar el castigo. Sus preceptos estaban sustentados por las ideas de la Ilustración, bajo lo cual se estipulaba que la forma de impartir la pena debería ser más racional y humana que en la Antigüedad. Sus acciones estaban dirigidas a garantizar el buen gobierno y la felicidad pública, bajo lo cual se tenían que crear códigos justos e igualitarios, policías entrenadas y recintos de encierro eficientes. De esta manera se pensaba superar las viejas y obsoletas maneras de impartir justicia. En este horizonte, el proyecto criminológico se sustentó en un espíritu optimista que pretendía crear o renovar los marcos políticos e institucionales.

El papel del Leviatán fue central en la implementación de esta tarea. El principal argumento que sustentaba y justificaba su potestad punitiva residía en el contrato social, en salvaguardar la seguridad del territorio y población. El delito era la ruptura de ese pacto puesto que generaba un daño a la sociedad en su conjunto, en consecuencia, el Estado, legitimado para la defensa social tenía la obligación de repararlo. El castigo no fue un medio para modificar al delincuente, sino un instrumento para defender a la sociedad y evitar la propagación de comportamientos delictivos (Baratta, 2011, p. 23). Por lo tanto, la mejor forma de defensa fue crear un disuasivo, un contramotivador al delito.

Se pensaba en términos jurídicos, no morfológicos (o como se les conocería posteriormente a estas nociones: eugenésicos). Ante la ley todos los individuos eran considerados como iguales, por lo tanto, no se estipulaba una diferenciación *a priori* del delincuente, pues se pensaba que éste

realizaba sus actos delictivos en plena conciencia y en contra de la sociedad. En ese sentido, el delito era un acto emanado de la voluntad del hombre, el individuo tenía la libertad de realizarlo o no, él era el responsable de sus acciones y tenía que pagar por ellas en caso de cometer una infracción. Lo anterior acreditó aún más el argumento a favor de la punición, pues la autoridad era el único medio para defender a la sociedad y perseguir a los trasgresores de la norma. Para ello contaba con la ley esbirros armados y lugares para la expiación o el confinamiento.

En la Europa de los siglos XVI al XVIII, la tortura y las ejecuciones públicas paulatinamente perdieron su fuerza y se desviaron de su objetivo inicial (Spierenburg, 2013, pp. 104 – 126). Ante los ojos de los ilustrados (que ponderaban la razón y los derechos universales) la expiación, la tortura, la pena de muerte, las condiciones insalubres de las cárceles y los presidios, se convirtieron en elementos bárbaros y obsoletos de un sistema que se tenía que reformar. Poco a poco, surgieron voces críticas que condenaban la política del terror. Su eficiencia se colocó en entredicho al ser cada vez más común que la gente se identificara con la víctima (apoyando y pidiendo clemencia por ellas), en lugar de sentir remordimiento y escarmentar ante la desgracia de otra persona.

El verdugo (adversario del crimen, ejecutor de la ley y representante simbólico del poder del príncipe) experimentó una profunda impopularidad. Los espectáculos punitivos comenzaron a realizarse a deshoras y en sitios poco accesibles, la justicia se comenzó a impartir subrepticamente. Aún más, las dudas sobre la eficacia del castigo corporal restaron legitimidad a la autoridad, pues los críticos de estas prácticas pensaban en términos de tiranía y abuso del poder. En ese ámbito, las ideas de Cesar Beccaria y Jeremy Bentham introdujeron nuevos elementos para reflexionar de forma civilizada el castigo, uno que no fuera barbárico, sino eficiente tanto en la administración de los recursos como en la corrección.

Beccaria publicó *De los delitos y de las penas* en 1764, teniendo una influencia decisiva en la transformación del paradigma criminológico. Para Alessandro Baratta este libro es: “mucho menos la obra original de una genial personalidad que la expresión de un movimiento de pensamiento en el que confluye toda la filosofía política del Iluminismo europeo y

especialmente el francés” (Baratta, 2011, p. 25). En tanto, para Sergio García Ramírez, la obra de Beccaria: “recogió ideas que estaban en el ambiente, las reunió en un opúsculo magnífico, las difundió en Europa, las puso a la cabeza de la reforma que, a partir de él, caminaría con grandes pasos” (García, 2000, p. 89). Visto de esta manera, el clásico beccariano es la compilación de una forma de pensar la acumulación de nociones que, en su conjunto, llevaban la orientación de un cambio.

La obra de Beccaria estuvo fuertemente influenciada por los ilustrados (en especial Rousseau y Montesquieu a quienes halaga y cita en su texto profusamente). Su planteamiento se sustenta en términos jurídicos y bajo la óptica del contrato social: un acuerdo dinámico entre la autoridad y el pueblo en que el último cede algunas prerrogativas, entre ellas el uso de la fuerza y de los medios de represión, a cambio de que el ciudadano tenga un cúmulo de derechos y obligaciones que garanticen su existencia. Así, con estos criterios se concibe el delito y la pena. El primero lo define como: “todas las acciones opuestas al bien público”. Beccaria establece que el ciudadano sacrifica la libertad, en pos de gozar de seguridad y tranquilidad. El soberano es el administrador de esa potestad. Por lo tanto, cuando un delito causa un daño a la sociedad es obligación del soberano “defender el depósito de la salud pública de las particulares usurpaciones”, ante esto agregaba: “tanto más justas son las penas, cuanto es más sagrada e inviolable la seguridad, y mayor la libertad que el soberano conserva a sus súbditos” (Beccaria, 2000, pp. 216 y 226).

La pena para Beccaria tuvo una doble función, se castigaba para retribuir un daño a la sociedad y sobre todo, para prevenir que otros incurran en delitos. Se pensaba como una utilidad preventiva, de aseguramiento de la paz, y en cierto modo pedagógica, pues transmitía una lección y un mensaje. Se miraba en términos sociales, no individuales, porque la readaptación del preso todavía no entraba en los planes del jurista italiano (ya que no se menciona en su texto), lo importante era velar, defender y garantizar la existencia de la sociedad. Su mayor reforma consistía en atenuar el castigo y abolir la pena de muerte. El tormento y castigo corporal se pensaban como innecesarios, dado que el castigo proporcional y justo atenuaría por sí mismo los delitos, evitando los abusos.

Respecto a la pena capital, argumentaba que era ilegítima porque atentaba en contra del pacto social, no tenía el efecto educativo que requerían los castigos, no era reparable en dado caso que ocurriera un error en la impartición de justicia y no permitía gradaciones o moderaciones. En cambio, optaba por el encierro, los trabajos forzados, las multas y en casos excepcionales, cuando el delito era grave, el destierro. Sobre la ineficacia de la pena de muerte establecía que: “no es lo intenso de la pena lo que hace el mayor efecto sobre el ánimo de los hombres, sino su extensión”. Entonces, era más eficiente: “el largo y dilatado ejemplo de un hombre que, convertido en bestia de servicio y privado de libertad, recompensa con sus fatigas aquella sociedad que ha ofendido” (Beccaria, 2000, p. 276). En ese sentido, dado que se castigaba el hecho cometido y no a la persona o su intención, la pena debería ser precisa y certera. La eficacia de este tipo de castigos residía en la infalibilidad de su aplicación, aunque fuera una sentencia pequeña se tendría mayor efecto que una gran manifestación pública y ocasional con la intención de difundir temor, pues ese miedo debería pasar al instrumento del cual se valía el autor: la ley.

Beccaria, como un representante más del optimismo ilustrado, creía en la infalibilidad del castigo o la aplicación correcta de la legislación. Cada castigo tenía que ser proporcional a la pena, por lo tanto, la ley debería ser clara y precisa; además, sería oportuno compendiarla en códigos escritos de tal manera que fueran accesibles para las masas. Así, el juez simplemente debería aplicar la pena que se ajustara a la violación del pacto. Sobre esto, García Ramírez establece que Beccaria: “quisiera una pena exacta, gobernada por la precisión de la geometría”, en un “régimen de sanciones minuciosamente calculada” (García, 2000, p. 51).

El otro autor destacado de la criminología clásica fue Jeremy Bentham, fundador del utilitarismo, doctrina que centraba su atención en el valor (utilidad) de una acción, ley o institución con relación a sus consecuencias. El fin último de esta filosofía era obtener un beneficio o un bien para la mayoría de las personas. Como una derivación del hedonismo, la ética utilitarista definía el bien y el mal respecto a la experiencia, es decir al placer o al mal que producían. Bajo esta óptica y dado que el delincuente le estaba generando un daño a la sociedad, el castigo estaba plenamente sustentado, de

hecho, era un bien que se hacía al cuerpo social, era algo necesario dada su capacidad de actuar como disociador de los actos criminales.

Bentham llevó sus reflexiones utilitaristas sobre la punición a un punto notable en su obra *El Panóptico* (1791) en la cual propuso un nuevo modelo de institución carcelaria. Al momento de escribir este libro tenía muy claro lo que pretendía crear, al preguntarse ¿qué es una prisión? Bentham respondía lo siguiente:

Es una mansión en que se priva a ciertos individuos de la libertad de que han abusado, con el fin de prevenir nuevos delitos y contener a los otros con el temor del ejemplo; y es además una casa de corrección en que se debe tratar de reformar las costumbres de las personas reclusas, para que cuando vuelvan a la libertad no sea esto una desgracia para la sociedad ni para ellas mismas (Bentham, 2014, p. 30).

La característica principal de este proyecto era su trazo, un edificio poligonal con una serie de galerones, al centro de los cuales habría una habitación desde la cual un individuo podía vigilar las celdas. La segunda cualidad era que el vigilante no podía ser visto por los presos, lo que generaba un ambiente de constante autogestión en los reos, que se sentían permanentemente observados.

El panóptico le apostaba al diseño, la arquitectura rebasaría su papel tradicional de ser un recinto de alojamiento para convertirse en parte activa del proceso punitivo. Un ejercicio del poder sobre los cuerpos, emanado de la forma de utilizar los espacios. De ahí su nombre, panóptico remitía a la facultad de ver todo lo que sucedía al interior del edificio. La vigilancia generaba una tensión permanente en el acusado, elevando el castigo del cuerpo a las almas y la *psique* de los reclusos, una internalización del castigo. Sobre este punto, el autor mencionaba que: “invisible, el inspector reina como un espíritu; pero, en caso necesario, puede dar inmediatamente prueba de su presencia real” (Bentham, 2014, p. 31).

Por supuesto, el proyecto del panóptico también cumplía con todas las otras demandas que solicitaba un recinto de encierro en ese momento como: limpieza, orden, disciplina e industria. Todos estos elementos estaban

presentes en el reglamento del edificio. También lo estaba la separación de la población carcelaria para evitar la “infección moral” de los reclusos. De igual modo, se procuraba el trabajo con el objeto de aprovechar el tiempo de confinamiento y evitar la ociosidad. Esto era una idea con claros fines utilitaristas, pues del trabajo se obtenía un beneficio material e individual (se moldeaba el carácter, la disciplina y la obediencia). El alimento debía ser el más común y el más barato, así como la ropa utilizada por los presos la más sencilla. Aunque se incentivaba la disciplina, no debería maltratarse al recluso. En suma, era un edificio que reducía los costos de manutención y a su vez, aumentaba la seguridad carcelaria.

En términos generales, la perspectiva sobre el castigo se relacionó directamente con el encierro. La transformación del objetivo, del cuerpo al alma, del exterior al interior, implicaba una readaptación de los medios coercitivos de parte del poder. Lo anterior implicaba que la ley y las instituciones se adecuaban a las nuevas circunstancias que, desde el ámbito de las ideas, se estaban proponiendo. Como es conocido, este proceso culminó en Europa, en términos generales, hacia mediados del siglo XIX, pero ¿qué sucedió en el Nuevo Continente? ¿De qué manera se aclimataron estas nociones sobre el castigo?

Las reformas borbónicas propusieron transformar significativamente la forma en que se gestionaba la monarquía hispana y sus dominios ultramarinos. Este proceso estuvo fuertemente influenciado por el pensamiento ilustrado, del cual se habían imbuido tanto los reyes borbones como la élite que representaba a su círculo más allegado. Si bien se han destacado las transformaciones económicas, administrativas y políticas que hubo en ese periodo, también se abrió la puerta a la introducción de las ideas punitivas en boga para ese tiempo en el viejo continente. En este contexto, es necesario resaltar la figura del criollo como depositario de esas nociones. De acuerdo con Benedict Anderson, estos “pioneros criollos” fueron clave para entender el proceso de independencia y construcción de los Estados nacionales en el continente americano, debido a que estas figuras eran regularmente hombres letrados pertenecientes a la élite, pero con una fuerte conciencia de separación respecto a la España peninsular (aunque compartía con aquella lengua, religión y educación), y una significación un tanto ambigua de

americanidad que sostenía como un distintivo imaginario de comunidad (Anderson, 2005, pp. 78 – 102). Así, se convirtieron en figuras claves para la adopción, adaptación y puesta en práctica de modelos de gestión social y de reforma a las condiciones de castigo, al igual que para la expansión de estas ideas tanto en universidades como en espacios públicos a lo largo del siglo XIX.

En ese sentido, la adopción y la influencia de Beccaria y Bentham (que en su conjunto eran representativos de las ideas criminológicas clásicas) fue evidente en el mundo hispano desde finales del siglo XVIII. Por ejemplo, la obra de Beccaria se tradujo al español en 1774 por Juan Antonio de las Casas. Años después, Manuel de Lardizábal publicó su *Discurso sobre las penas contraído a las leyes criminales de España* (1782), el cual estuvo influido notablemente por el autor italiano, lo que le llevó a ser nombrado el Beccaria hispano. Si bien el texto de Lardizábal retoma al autor de *Los delitos y las penas*, lo hace de manera heterodoxa debido a que no comparte algunas de sus ideas centrales. Por ejemplo, no acepta cabalmente la idea del contrato social en el sentido de un gobierno secular, más bien defiende la preponderancia del rey (el orden divino y natural) dentro de lo que se denomina el buen gobierno. Para el pensador criollo, el castigo se relaciona con su eficacia y en un sentido más amplio, con el sostenimiento de la paz social. En consecuencia, bajo ciertas circunstancias era permisible la pena capital, así como otros castigos de índole afectiva y corporal.

La influencia del pensamiento criminológico clásico en el continente americano, en específico en los países ya independizados que fueron colonias españolas, fue real y se filtró a diferentes proyectos tanto legislativos como carcelarios. Sin embargo, las adaptaciones de los modelos punitivos dominantes del exterior no fueron literales, ni mucho menos exitosas. Por ejemplo, Caimari sostiene que los criminólogos y pensadores latinoamericanos reconocían que la eliminación de la pena de muerte requería una estructura que las jóvenes repúblicas de ese continente no tenían, por lo menos no durante las primeras décadas de su vida independiente. Tenían que mantener esa medida porque a pesar de considerarla barbárica no había cárceles seguras para mantener a los reos el tiempo suficiente para que éstos cumplieran sus sentencias, o no había fuerzas de seguridad que hicieran frente a las

hordas de bandidos, e incluso el aparato judicial no estaba suficientemente preparado para llevar a cabo una reforma de tal calado.

En suma, aunque todo apuntaba a que las leyes españolas y sus instituciones fueran consideradas ante los ojos de la élite intelectual del nuevo continente como: “abominables [e] indignos de atención”, las permanencias eran todavía muy fuertes. Una cosa era la teoría europea, pero en el escenario latinoamericano resultaba indispensable considerar: “las necesidades locales de disciplinamiento del vulgo y la larga experiencia de una cultura penal en la que el espectáculo de la muerte había sido, y seguía siendo, central” (Caimari, 2001, pp. 38 – 40).

Al respecto, Michael C. Scardaville ilustra la posición que jugó el Estado borbónico en su misión por asegurar el control social y los privilegios de las élites, ante un panorama caracterizado por la dispar distribución de la riqueza. Este autor demuestra que la estrategia que se siguió en la ciudad de México fue incrementar las capacidades de los policías y del aparato judicial. Con este enfoque, se incrementaron los arrestos (derivados de un incremento en el tipo de delitos a perseguir) y aumentaron las cifras de presidiarios. La mayoría de los castigos en la etapa colonial tardía tuvieron una orientación utilitarista, pues las penas relacionadas con trabajos forzados se incrementaron del 10% al 80% durante el siglo XVIII; es decir, los delincuentes menores, los vagos, los alcohólicos, deberían tener una actividad provechosa. Lo anterior estaba también relacionado con una intencionalidad por promover la rehabilitación del delincuente, ya que era común que también se impusiera la impartición de un oficio o conocimiento que resultara de utilidad o provecho para el sentenciado. La idea era que una vez libre, éste podía tener las herramientas para salir adelante en términos económicos. Esta noción fue más una herencia del paternalismo Habsburgo que una aclimatación ilustrada (Scardaville, 2000, pp. 1 – 19). Así, se observa que la adaptación de la criminología clásica fue *sui generis* y en cierta medida, casuística pues cada contexto exigía tomar medidas particulares.

En términos generales, el proceso latinoamericano fue de larga duración. Para Buffington, el cambio en las nociones que se tenían sobre el castigo inició en el siglo XVIII tardío con la influencia notable del reformismo borbónico y culminó hasta principios del siglo XX, cuando los Estados de

la zona subcontinental se encontraban más consolidados y pudieron implementar estrategias de criminalización eficientes para grupos sociales específicos (vagos, prostitutas, rateros o disidentes políticos), apoyados en discursos sobre la necesidad de una mejor punición sostenidos por la prensa, criminólogos, penalistas y psiquiatras (Aguirre y Buffington, 2000, pp. XI – XIII). Tomando en cuenta esta afirmación, el momento en el que se analizará el caso jalisciense es apenas un episodio temprano dentro de un proceso mucho más profundo. Una etapa donde la herencia de la legislación española era el sustento y a su vez, el lastre que tenía que superarse.

LA LEGISLACIÓN: CONTINUIDAD Y RUPTURA

El momento histórico en el cual se enmarcan las leyes y los decretos a analizar está compuesto por dos procesos contrapuestos entre sí, pero que coexistieron por décadas. Ambos estuvieron influidos por ideas de cambio y continuidad descritas arriba. Por un lado, la intención republicana por superar la legislación colonial, la cual permanecía vigente, pero se consideraba obsoleta, y en cambio adoptar una codificación moderna. Por el otro, y debido a la dificultad que representaba implementar exitosamente el proyecto anterior, el inevitable mantenimiento de una multiplicidad de leyes en un contexto en el cual se consideraban obsoletas o en menor medida ineficaces.

De acuerdo con Aguirre, Salvatore y Speckman, el derecho penal de Antiguo Régimen tenía ciertas características como la centralización del monarca en la elaboración de leyes, la multiplicidad de sujetos de derecho (lo que generaba tener diferentes tipos de tribunales), o la noción de castigo como una afrenta al rey y a Dios. Esto ocasionaba que la ley estuviera sujeta a diversas interpretaciones y su aplicación fuera confusa, así como inconsistente en su aplicación, especialmente debido al lenguaje poco accesible con el cual eran escritas (Aguirre y Salvatore, 2001, pp. 5 – 7 y Speckman, 2007, pp. 25 – 27).

En contraparte, y como se ha mencionado arriba, a principios del siglo XIX las nuevas repúblicas en América Latina se vieron fuertemente influenciadas por el pensamiento de la criminología liberal clásica. En términos

legislativos esto significaba la consolidación del Estado como sustento de derecho, así como la superación del pluralismo jurídico para consolidar lo que Paolo Grossi denominó el “absolutismo jurídico”, un proceso encaminado hacia el aseguramiento del control social. Bajo esta óptica se pensaba que “en adelante la justicia será entendida como la correcta aplicación de la ley del Estado y determinada en exclusiva por los órganos judiciales establecidos por el propio Estado” (del Arenal, 1999, p. 306). Los procesos judiciales se someterían al imperio de la ley dentro de un sistema que se pensaba más justo y eficaz.

Lo anterior implicaba crear una nueva legislación, y en un nivel más superior, crear códigos de leyes. Derivado de esto surgió el fenómeno codificador, el cual se concibió a partir del movimiento humanista del siglo XVI y se consolidó en la Ilustración como una forma de tener una obra base, clara en su redacción y accesible, para la correcta aplicación de las leyes. De este modo, en medio del racionalismo imperante la legislación se pensaba de forma metódica, precisa en sus alcances e interpretaciones, como si se tratara de una ciencia aplicada (Hernández, 2010, pp. 18 – 24).

Beccaria había defendido este proyecto, pensaba que tener un conjunto fijo de leyes “no deja más facultad al juez que la de examinar y juzgar las acciones de los ciudadanos si son o no conformes a la ley escrita”. También creía que terminaría con “la oscuridad de la ley”, es decir aquella ambigüedad característica de la jerga jurídica que ponderaba el lenguaje técnico, erudito, e inaccesible para la interpretación del común de la población (Beccaria, 2000, p. 222). En suma, la codificación era esencial para imponer orden en la ley “para eliminar las numerosas contradicciones entre las fuentes, y una vez más para dar certeza a la esfera de la licitud, a la esfera, pues, en que la autonomía privada es libre de expresarse” (Pavarini, 2013, p. 31). Estas ideas estuvieron presentes también en Cádiz y eran, prácticamente, un lugar común para los círculos gobernantes y juristas, en los inicios de la vida independiente mexicana.

Esta aparente contradicción de procesos fue en realidad la caracterización de un momento intermedio en donde coexistieron la legislación española y la intencionalidad por superarla, mediante críticas en la opinión pública hacia su ineficiencia y la promoción de decretos y códigos. En ese

sentido, y de acuerdo con Aguirre y Salvatore, la legislación española colonial era inconsistente con lo que se pretendía implementar desde el ámbito político liberal (Aguirre y Salvatore, 2001, p. 4). Sin embargo, persistió por la fuerza de la costumbre, así como por la imposibilidad de aprovechar la coyuntura, demostrando que las transformaciones de fondo se implementaban de manera mucho más lenta que los proyectos que los sustentan. En otras palabras, se disponía de la teoría, ideas y proyectos, pero se carecía de dinero y estabilidad política y social para llevarlos a cabo.

Lo anterior era algo que se percibió desde el momento mismo de la creación de las nuevas repúblicas latinoamericanas y en concreto, de México. Además, se convirtió en un argumento consistente a lo largo de las primeras décadas de la vida independiente mexicana para explicar el fracaso en la administración de la justicia. Por ejemplo, en el contexto de la discusión sobre la pena capital y el indulto, (cuando se debería aplicar, en qué casos y especialmente bajo qué reglamento normativo) el periódico capitalino *El Cosmopolita* reflexionaba de la siguiente manera: “en efecto, hay esa necesidad en un país como el nuestro, en que no se conoce un código completo de leyes penales, sino más bien un caos profundo [...] ¿Porque no se derogan más bien las malas leyes y se sustituyen con otras buenas? ¿Porque no se espurgan [sic?] siquiera esos cuerpos de leyes, símbolos y complicados?” (citado en Solares, 1999, p. 155).

Años después, *El Monitor Republicano* relacionaba el nivel de civilización de un pueblo con la calidad de sus leyes, por lo tanto, era necesario tener una legislación que asegurara “las vidas y propiedades de los ciudadanos” y que estableciera “un orden constante en la marcha social, defienden al débil de los ultrajes y agresiones del fuerte, y a este [...] de la astucia y acechanzas de los malos”²

Ese mismo órgano resaltaba que la legislación mexicana imperante era intrincada y oscura, pues salvo los conocedores de la jurisprudencia la gran mayoría de los mexicanos desconocía: “cuál es nuestra legislación vigente [pues esta se encontraba] dispersa en multitud de grandes y pequeños volúmenes, y compuesta de providencias dictadas en circunstancias y tiempos

2 BLT, Hemeroteca, Sótano, *El Monitor Constitucional*, México, martes 24 de diciembre de 1844, núm. 3, p. 2.

muy diversos, o por gobiernos distintos y aún contrarios”³ Sobre éste último punto, el periódico resaltaba la contradicción que implicaba declararse independiente de España, pero al mismo tiempo mantener vigente su legislación. Por supuesto, esta interpretación era política: la independencia de una nación debería conllevar que ésta tuviera, entre otras cosas, sus propias leyes. Pero como se ha mencionado, en el ámbito legislativo, aún había permanencias.

Jalisco, por su parte, no fue una entidad ajena a este debate. Por ejemplo, Prisciliano Sánchez se lamentaba que las leyes existentes eran muchas, complicadas e inexactas. Incluso, algunas ya eran consideradas contrarias al sistema liberal. Al respecto se preguntaba: “¿quién no advierte que unas leyes que se acomodaron al espíritu y al genio de una monarquía absoluta, no pueden ser las más propias para los negocios de una República del todo democrática?”. Lo deseable en consecuencia era tener un código general adecuado a las nuevas circunstancias que la república independiente exigía. En tanto, el gobernador proponía que se extrajeran de las numerosas recopilaciones y cedularios existentes: “aquellas leyes más usuales y comunes presentándolas en una colección compendiada” para auxilio y guía de tribunales y personas (Sánchez, 1987b, pp. 60 – 61). En el mismo tenor Juan N. Cumplido establecía que la falta de aplicación clara de la justicia era debido a la carencia de leyes que fueran adecuadas al sistema de gobierno adoptado. Sobre esto mencionaba: “de ahí depende el entorpecimiento de asuntos urgentes en lo civil y criminal por las frecuentes dudas y algunas bien trascendentales en que los tribunales vacilan para resolver en justicia” (Cumplido, 1987b, p. 75).

En esa época, el periódico *El Iris de Jalisco* comenzó a publicar por entregas el código napoleónico como muestra de una legislación avanzada.⁴ Desde su perspectiva, dicha iniciativa era una forma de ir cumpliendo metas que, en su momento, permitirían configurar una legislación moderna en el estado. Unos años después, hacia 1828, el órgano *El Jalisciense* mencionaba que la legislación imperante en el país se encontraba incompleta, porque no había un código, y la existente estaba desfasada para aquellos momentos,

3 BLT, Hemeroteca, Sótano, *El Monitor Constitucional*, México, jueves 9 de enero de 1845, núm. 17, p. 3.

4 HNDM, *El Iris de Jalisco*, Guadalajara, viernes 26 de noviembre de 1824, núm. 156, p. 2.

puesto que se basaba en los españoles. Al respecto mencionaba: “[esto] no solamente es la cosa más incoherente, sino la más perjudicial a los ciudadanos”. Por lo tanto, “falta un sistema que partiendo desde la carta constitucional y terminando en los últimos códigos, y reglamentos establezca la república sobre bases uniformes”.⁵

Años después, Herrera y Cairo consideraba un absurdo que un gobierno cuya forma de organización era el Estado federal estuviera “regido por el antiguo derecho Romano que hace trescientos años le fue transmitido por un conquistador despótico, que a su vez lo había admitido como la mejor planta exótica de sus dominios”, la formación de buenos códigos “regularizará la administración de justicia, fijará los límites de nuestras obligaciones y derechos, y pondrán en manos de todos los ciudadanos el más importante de todos los contratos sociales” (Herrera y Cairo, 1987, pp. 130 – 131). Por último, Cañedo y Arróniz señalaba que la vigencia de legislación romana, goda o visigoda, sarracena, española del absolutismo, española, constitucional y americana, constituían: “un cúmulo inmenso de leyes y decretos [que] da lugar a que los litigantes usen mil subterfugios, que hacen los pleitos indefinidos y por consiguiente causan la ruina de innumerables familias” (Cañedo, 1987, p. 152).

Las principales críticas versaban sobre dos ideas: la oscuridad y poca claridad en la redacción de las leyes y la cantidad ingente de estas. Este galimatías jurídico daba pie para tener una deficiente administración de justicia en el estado, una que tenía criterios disímiles al momento de juzgar a los ladrones. Además, a través de estos ejemplos resulta claro que la intención política de los gobernantes era romper con el pasado colonial. La construcción del Estado mexicano implicaba crear un nuevo entramado institucional, lo cual conllevaba una nueva legislación.

Si la ley era el sustento para la construcción de esa república moderna, esta debería tener su propia legislación republicana. Con lo cual creerían que se terminaría con los privilegios jurídicos de los grupos acomodados, pero al mismo tiempo garantizaría la seguridad del territorio imponiendo medios de control adecuados a las nuevas ideas sobre el crimen: penas

5 BLT, Hemeroteca, Sótano, Miscelánea 10, *El Jalisciense. Periódico político, de ciencias, artes y literatura*, Guadalajara, jueves 13 de noviembre de 1828, núm. 48, p. 190.

menos severas, incluso pecuniarias, la enseñanza de un oficio a los reos, códigos unificados y penitenciarias. En ese sentido el simbolismo era claro: la mirada del futuro nacional apuntaba hacia Francia, Inglaterra o los Estados Unidos, al tiempo que se le daban la espalda a la península.

Sin embargo, las intenciones políticas chocaron con los lastres de una realidad llena de contradicciones y sustentada en la tradición y el continuismo. La concreción de estos proyectos fue, en general, tardía con algunas excepciones tempranas como fue el caso del Código Civil de Oaxaca de 1828; en cambio, la publicación del Código Penal en la ciudad de México se dio hasta 1872 y el jalisciense hasta 1885. Lo anterior no quiere decir que no existieron intentos previos (especialmente porque bajo el federalismo se delegaba la potestad a cada entidad para emitir su propia legislación), solamente que no existieron las condiciones para que se realizaran.

Por ejemplo, en 1831 el Presbítero Francisco Delgadillo dirigió a la asamblea legislativa del estado de Jalisco un infructuoso proyecto de código criminal. Este individuo establecía que las penas deberían ser proporcionales a los delitos, menos severas, con una aplicación justa y gradada. Esto implicaba: “la más pronta reforma del código penal de España, al que por desgracia todavía están sujetos los americanos”, para superar “la sangrienta y bárbara legislación española”, propuso un código criminal que abolía la pena de muerte y restringía enormemente los castigos corporales, además instaba a que un delito se habría de medir “si es posible matemáticamente” para determinar la proporcionalidad de la infracción y del castigo.⁶ Privilegiaba el encierro y las sanciones pecuniarias. Sobre el robo, establecía una pena de 10 años de presidio para los asaltantes que utilizaran la violencia, cinco años cuando no existiese el agravante violento pero la cantidad fuese mayor a mil pesos, cantidades menores se castigarían con obras públicas y multas.

Este no fue el único intento de la clase política regional para crear un texto codificador. En 1850 se publicó otro documento similar, el *Proyecto de ley penal y de procedimientos contra los ladrones, asesinos y sus cómplices* que definió los tipos de hurto y estableció como castigos la pena capital y

6 Francisco Delgadillo, “Proyecto para la formación de un nuevo Código Penal” en *Biblioteca Virtual Poder Legislativo del Estado de Jalisco*: <http://congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/>.

el presidio.⁷ Sobre lo dicho, Anastasio Parrodi se lamentaba en 1857 de los fracasos constantes que había tenido el legislativo jalisciense en sus intentos por implementar un código de leyes, al respecto aseguraba: “hubo un tiempo en que el estado [de Jalisco] proyectó dar a los demás el envidiable ejemplo de la formación de sus códigos particulares”.⁸

En términos generales, es posible afirmar que uno de los elementos que llevó a estas iniciativas a fracasar fue el contexto político en extremo accidentado que se vivió en el territorio nacional a lo largo del siglo XIX. Aquellas primeras décadas fueron tiempos en los cuales cada caudillo y hombre en el poder emitía órdenes, cédulas o decretos que se adecuaban a su percepción ideológica o proyecto político, acrecentando así el desaseo jurídico existente. La emisión de un código de leyes moderno, que se nutriera de la avanzada europea, requería tiempo y tranquilidad para la reflexión de los temas centrales, dichas condiciones simplemente no existieron en aquellas décadas convulsas.

Así, el panorama que prevaleció en el ámbito de la justicia durante la primera mitad del XIX fue el de la ineludible continuidad. La situación no podía ser de otro modo, se tenían que buscar una solución al problema de la administración de justicia y de la creación de un código criminal, pero en la práctica se siguió haciendo uso de la legislación colonial, mezclada con nuevos decretos. En consecuencia, el panorama general se caracterizó por la “dispersión”, como lo denomina Speckman; es decir, el uso y vigencia de muchas y diversas leyes al mismo tiempo (Speckman, 2007, p. 23). Bien se podía hacer uso de la *Novísima Recopilación*, citar las *Pandectas* o echar mano de las *Siete Partidas*, al mismo tiempo que citar decretos decimonónicos del centralismo o federalismo (los cuales podían ser contradictorios entre sí). En este contexto, la ley y la administración de justicia no cumplían con su función de salvaguardar el orden y disminuir la delincuencia, porque permitían una serie de subterfugios e interpretaciones contradictorias. Tampoco aseguraban la igualdad jurídica porque el sistema se prestaba a la corrupción y los favoritismos.

7 BPEJ, HH, *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, viernes 22 de marzo de 1850, vol. 1, núm. 79, pp. 1 – 4.

8 AHJ, Biblioteca, 350.0035 JAL 1857.

Al respecto, *El Mosquito Mexicano* aseguraba que el verdadero problema no radicaba en las leyes “antiguas y modernas”, sino en la deshonestidad imperante al interior del sistema de justicia, establecía que: “¡con razón está el país cargado de criminales por todas partes, y con razón todos se quejan de su inseguridad en las poblaciones y caminos”.⁹ En general, y de acuerdo con Laura Solares Robles, el escenario se podría describir de la siguiente manera, había una: “multiplicidad de leyes, confusión al interpretarlas, falta de un código general, escasa preparación de los mismos administradores de justicia, enormes distancias y dificultades en las comunicaciones para brindar y recibir información” (Solares, 1999, p. 160).

LA LEGISLACIÓN JALISCIENSE SOBRE EL ROBO

Durante el siglo XIX el proyecto liberal buscó imponer como un aspecto central del país, el cumplimiento de las leyes, lo que a su vez se traducía en una visión del castigo que privilegiaba lo jurídico. Importaba tener buenas leyes y que los tribunales castigaran de acuerdo con esa legislación. En ese sentido y de acuerdo con Padilla Arroyo, es notorio que: “una interpretación exclusivamente sociológica de la criminalidad hubiera puesto el acento en las contradicciones socioeconómicas, lo cual hubiera significado reconocer que el delito era producto de las desigualdades sociales” (Padilla, 1995, p. 118).

En ese sentido, pocos fueron los que resaltaron las condiciones de pobreza, pauperización y descontento como aspectos relacionados con el robo, más bien se pensaba en términos del daño social que este delito generaba y del castigo que se debería tener. Algunos como Mariano Otero sí relacionaron ambos aspectos, pero éste lo hizo vinculando el nivel de “civilización” de los estratos más bajos con su nulo seguimiento a las leyes. En cierta medida, durante todo el siglo XIX (aunque fue mucho más evidente en el Porfiriato) prevaleció la concepción que relacionaba la legalidad con la honradez de una aristocracia política y el castigo con un pueblo delincuente.

En ese tenor, ¿por qué se castigaba a los bandidos? En primer lugar, como ya se ha mencionado el término era muy amplio y se utilizaba de forma

9 HNDM, *El Mosquito Mexicano*, México, viernes 4 de noviembre de 1836, tomo III. núm. 61, pp. 3 – 4.

laxa. Un bandido bien podía ser un enemigo político, un cacique alzado en contra del gobierno o un individuo que dirigía una cuadrilla de hombres con intenciones de robar. Sobre lo dicho, Vanderwood afirma que: “en la práctica el Estado [utilizó el término] para minar actividades que le son adversas, de carácter político, o para crear una atmósfera de incertidumbre en torno a la legitimidad de las mismas” (Vanderwood, 1994, p. 121).

Sin duda, el debate en torno al castigo se daba en relación con el poder. Las acciones de los ladrones podían desestabilizar al Estado, y en ese sentido también el accionar del ladrón común. Un conjunto numeroso y visible de robos a todos los niveles ponía en entredicho la capacidad estatal para garantizar la seguridad, física y material de la ciudadanía, lo que a su vez cuestionaba la legitimidad que tenía la autoridad y orientaba la reflexión hacia su capacidad para castigar. Es decir, muchos se podrían preguntar si el Estado no cumplía con su parte dentro del contrato social, ¿para qué honrarlo? En ese sentido, nuevamente Vanderwood afirma que la voluntad política de la autoridad se tiene que interpretar bajo una óptica de temor, ya que “la misma idea del bandidaje [era] lo que amenaza[ba] al Estado” (Vanderwood, 1994, p. 128).

Así, se comprende que la necesidad de imponer una legitimidad tuvo un precio muy alto para el Estado. En ese sentido, la legislación fue la forma a través de la cual se impuso el control social, pues ella privaba o excluía a los ladrones y a los delincuentes de los ciudadanos, a los primeros habría que someterlos, desterrarlos, encerrarlos o matarlos, en tanto los segundos deberían ser el ejemplo, pues se sometían a las normas impuestas, al marco establecido. En consecuencia, tanto a nivel nacional como estatal se expidieron numerosas leyes sobre el robo, una parte de ellas se direccionó de forma concordante con las ideas sobre el castigo en boga, mientras otras prefirieron imponer penas severas y aleccionadoras. En ese sentido, es posible observar la voluntad que tenía la autoridad estatal en disminuir la práctica del robo a través de sus leyes.

En el México independiente, se pretendió castigar a los ladrones con pena capital, juicios sumarios y castigos de terror.¹⁰ Jalisco no fue ajeno a

¹⁰ Para un recorrido panorámico por este tipo de leyes tanto en la colonia como en la primera mitad del XIX ver: Solares (1999, pp. 144 – 163).

estos procedimientos, las numerosas fuentes jurídicas que abordan el problema de los robos a caminos y poblaciones dan cuenta de que el fenómeno era grave y que se le estaba combatiendo. Antes que nada, es necesario puntualizar que el estado tenía en su capital una ciudad con una importante tradición en términos jurídicos y de administración de justicia. Guadalajara había sido sede de una Audiencia y posteriormente de un Supremo Tribunal de Justicia. Además, tenía en la Universidad de Guadalajara un espacio de discusión sobre este tema, así como un semillero de futuros abogados y jueces que a la postre tomarían preeminencia en el ámbito político regional. Por lo tanto, era una ciudad donde se manejaba la tradición del derecho hispano, pero también se conocían las nuevas teorías sobre el castigo provenientes de Europa.

Una vez instaurado el régimen republicano se comenzó a emitir legislación sobre el tema. El 24 de marzo de 1825, el gobernador Prisciliano Sánchez, expidió el decreto 8 en el cual estableció que toda asociación de malhechores o bandidos constituía un crimen contra la seguridad pública. El crimen lo constituía tanto la sola conjunción de ladrones como el robo en cualquiera de sus modos, el castigo para este delito sería de ocho años de presidio (*Colección de los decretos*, 1981, tomo II, pp. 16 – 21). Por supuesto, había una serie de agravantes como la cantidad de lo robado, si el robo ocurría en caminos, en lugares considerados sagrados o por la noche; o bien si se cometía violencia sobre la cosa horadando una pared o rompiendo puertas. Para estos casos, se podían extender las penas de encierro hasta 20 años. Sin duda, este primer decreto responde a un fenómeno que se venía dando en el territorio desde finales del siglo XVIII y que explotó de forma notable con la rebelión de Hidalgo.

Un año después, en mayo de 1826 se expidió el decreto número 44 que amplió la visión sobre el modo de castigar a los delincuentes, dicho texto legislaba sobre el asesinato, el homicidio, las riñas y las heridas, así como el robo. Sobre este último, afirmaba: “es ladrón el que con fraude o violencia toma los bienes de otro sin voluntad” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo II, p. 300). En este caso, se hacía una diferenciación clara entre el robo no violento y el que sí lo era: al primero se le impondrían multas o castigos de servicio público, en tanto para el segundo se tenían castigos más severos.

Tres años después, en 1829, se hablaba de robo violento, por el cual se entendían numerosas acciones, desde el arrebatamiento de cosas sin arma de por medio, la horadación de las puertas (la violencias sobre las cosas) o bien el asesinato (*Colección de los decretos*, 1981, tomo II, p. 302). Tanto en la definición de delito como de delincuente, se partía de una perspectiva amplia que tenía una serie de subdivisiones (desde lo simple hasta lo infame) y que, a su vez, complejizaban el castigo a la práctica del robo.

Resulta interesante que, desde el ámbito legislativo, se instaba a las autoridades a perseguir de forma incesante el robo. El mencionado decreto 8 estipulaba que los jueces, los agentes de policía o los síndicos que fueran morosos en la persecución de malhechores serían castigados con penas pecuniarias. En ese sentido, la autoridad tenía la capacidad para catear o allanar las casas con el fin, entre otros, de aprender a un reo (*Colección de los decretos*, 1981, tomo II, pp. 65 – 67). Igualmente, el decreto 44 estipulaba: “los agentes de policía deben perseguir a los ladrones y asesinos de día y de noche, dentro y fuera de poblado” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo II, p. 310). ¿Por qué castigar la falta de iniciativa en la persecución de los ladrones? Es posible que existiera una parte de corrupción en el sistema de justicia, algo que se podía leer en la prensa de la época, pero también es probable que el mismo Estado conociera la debilidad de su incipiente estructura de castigo y por lo tanto, se valiera de medios coercitivos para llevar a cabo el control y la disminución de los robos. La tarea no se podía sustentar en las nociones del deber, de la justicia o de lo correcto, sólo a través de un sistema de recompensas y castigos se llevaría a cabo. Años después el Congreso hizo extensiva la tarea y obligación de la persecución de los malhechores a la ciudadanía en general. El decreto 176 de 1829 estipulaba que todos “sin distinción alguna” estaban obligados a colaborar en el “descubrimiento, persecución y arresto de los delincuentes” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo III, p. 353).

Ante esto, hubo por lo menos dos reacciones. La primera, nuevamente se dirigió a la población en general, pero esta vez no de forma coercitiva (obligándolos a colaborar), sino que se creó un fondo a través del cual se premiaría a quienes ayudasen en la aprehensión de malhechores (*Colección de los decretos*, 1981, tomo IV, p. 135). El dinero obtenido serviría para equipar

y pagar a las policías. La segunda reacción estribó en disponer de mayor número de gendarmes, organizarlos y facultarlos para que puedan catear casas sin las formalidades de la ley (es decir, sin permisos de jueces). Para tales fines había flexibilidad presupuestaria (*Colección de los decretos*, 1981, tomo IV, p. 398).

Esta serie de decretos tenía como telón de fondo la reorganización de las fuerzas de policía, sin un cuerpo dedicado a paliar este mal no se podría dar el primer paso en la disminución de los robos. Aunado a lo anterior, es interesante la manera cómo la autoridad solicitaba, primero de forma obligada y después colaborativa, ayuda de la ciudadanía en esta tarea. Lo que revela claramente el carácter reactivo y coyuntural de las normativas que se expedían desde el ámbito legislativo, ante la crisis de la plaga y la carencia de recursos, habría que delegar esta tarea en los particulares. El tamaño del problema generó una serie de reacciones sin mucho rumbo de fondo.

Por supuesto, los castigos hacia la práctica del robo se fueron diversificando, aplicándose no sólo a los cómplices o receptadores de ladrones, sino también a quienes portaban y hacían uso de ganzúas o instrumentos para robar. Para el primer caso, el decreto 279 de febrero de 1830 (el cual tomaba como base el citado 44) establecía para los mencionados cómplices un castigo de cuatro a seis años en el presidio del estado (*Colección de los decretos*, 1981, tomo IV, p. 130). Después, se aclaraba que para aquellos que fueren acusados antes de la verificación de la mencionada legislación, se les impondría la pena de seis años como lo estipulaba la recopilación de Castilla (*Colección de los decretos*, 1981, tomo IV, p. 382). Lo anterior demuestra que la legislación colonial permanecía vigente y era la base fundamental para la creación de las nuevas leyes que se estaban expidiendo. Para el segundo caso, de acuerdo con el decreto 440, de abril de 1832, los portadores de instrumentos propicios para robar serían castigados con diez años de encierro (*Colección de los decretos*, 1981, tomo V, p. 233). Este último decreto se refería a un tipo de robo específico, el domiciliado, el cual se daba en un número mayor que el de caminos y por sus características no dejaba rastros salvo la impresión del despojo cuando la víctima regresaba a su hogar.

Hacia 1835, el tema de la pena capital volvió a ser preponderante en la legislación sobre el robo. Con el decreto 604, de abril del mencionado año,

se impusieron una serie de castigos severos para los ladrones que hicieran uso de la violencia (en un sentido amplio que abarcaba las cosas y las personas). Esta noción violenta fue el criterio de diferenciación entre la muerte y el encierro. Así, en los robos donde hubiera golpes, heridas o muertes, los acusados serían pasados por las armas. El mismo castigo se aplicaba a los jefes de cuadrillas. En tanto los ladrones que no utilizaban la violencia, los miembros de una gavilla que no fueran líderes, los receptadores y los cómplices, serían castigados con 10 años de presidio (*Colección de los decretos*, 1981, tomo VII, pp. 76 – 78). Esta legislación tenía relación directa con una disposición del año anterior en la cual se aprobó que a los malhechores que habían asaltado el pueblo de San Andrés del Teul pudieran ejecutarse ahí mismo en el caso de que en el proceso se los encontrara culpables (*Colección de los decretos*, 1981, tomo VI, p. 204).

La percepción que tenía la autoridad sobre los ladrones se puede observar claramente en un dictamen publicado en 1841 dirigido a la junta de seguridad del estado. En primer lugar, se aceptaba la imperiosa necesidad de exterminar a los vagos y los malhechores, debido a que dicha tarea mejoraría la seguridad de los caminos y los individuos e incrementaría sus “goces sociales”. Para lograr dicho propósito, se citaban una serie de medidas que iban más allá de una legislación punitiva, como el mejoramiento en el desempeño de los jueces de paz. La comisión pensaba que la instauración de una colectividad de hombres diligentes y obedientes de la ley (es decir para el caso el prototipo de buenos ciudadanos) podría ser un buen contrapeso a la criminalidad.

Otra medida era cerrarles el paso a los malhechores; es decir, que no se permitiera el asilo en ranchos y haciendas de personas que abusaban de la hospitalidad que se brindaba a los extraños en los caminos. Cabe recordar que este era uno de los *modus* más comunes para los robos domiciliados. Igualmente, se proponía a instaurar líneas de circunvalación; es decir, vallados que formaban barreras en las ciudades y pueblos para protegerlas. La instauración de estos cercos de seguridad debería ser sistemática, aplicándose en diversas poblaciones cercanas ya que los malhechores podrían evitar los poblados protegidos, pero evidentemente buscarían asaltar aquellos vulnerables. De este modo, un viajero podría evitar un robo en

la primera localidad, pero sería asaltado en la segunda (*Colección de los decretos*, 1981, tomo VIII, pp. 284 – 291). No hay evidencias de la efectividad de estas medidas, incluso tampoco de la construcción de las mencionadas líneas de circunvalación, aunque, por otro lado, son muestras palpables de la importancia que tenía para la autoridad combatir esta práctica delictiva, en este caso el deseo por disminuir o cesar los robos los llevaba a sugerir medidas poco ortodoxas.

Para 1846, en el contexto de la turbulencia política ocasionada por la caída del centralismo y la inminente invasión norteamericana el Gral. José María Yáñez publicó lo siguiente: “siendo urgentísimo el acudir a la seguridad de las propiedades y reprimir a los prevalidos de las actuales circunstancias [que] turban el reposo público” decretaba que: “todo ladrón en cuadrilla, en poblado o en despoblado, con armas o sin ellas, y todo el que cometiera hurto a mano armada será pasado por las armas”. El ladrón que actuaba en solitario y sin violencia sería condenado al presidio por un periodo de dos a ocho años (*Colección de los decretos*, 1981, tomo IX, pp. 395 – 398). La aplicación de la justicia debería ser pronta, sin demoras excesivas. La ciudad de Guadalajara y el estado de Jalisco se habían declarado en estado de sitio y en ese sentido, las cuadrillas de ladrones tenían cero tolerancia. En el contexto de un estado de excepción se imponía, como pena máxima, la muerte expedita.

Para diciembre de 1846 el gobierno federalista se encontraba listo para emitir nuevas leyes sobre el tema. En la prensa de la época se publicaron notas que justificaban el castigo de parte de la autoridad, exponiendo que este era una de sus más caras atribuciones. Por lo tanto, para la clase política una crisis de robos tendría que combatirse en primera instancia con decretos que impusieran sanciones concretas a esta actividad. En una nota publicada en ERJ, se diferenciaba el delito y el crimen. El primero se castigaba con penas “correccionales”, como la prisión, suspensión de derechos civiles o multas. Aplicaba, por ejemplo, a robos pequeños o compra de votos. Los crímenes, por otra parte, “son los que castiga la ley con penas afflictivas é infamantes, como la muerte, los trabajos forzados a perpetuidad o a cierto tiempo, el destierro, la reclusión, la degradación cívica”.¹¹ Lo anterior

11 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 4 de diciembre de 1846, vol. 1, núm. 30, p. 4.

demuestra que había una diferenciación conceptual para graduar las sanciones; sin embargo, como se verá más abajo esta separación no siempre se aplicó en el terreno práctico.

Unos días después, se expidió el decreto 8 publicado por Joaquín Angulo el 26 de diciembre de 1846, en el cual se establecía que en los despachos donde hubiera causas criminales “los jueces darán toda preferencia a las que se formen por delito de robo, y portación de instrumentos para robar” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo IX, pp. 489 – 492). Lo que demuestra la importancia que tenía combatir esta actividad, pues de acuerdo con lo dicho se daría preeminencia al robo sobre otros delitos. En el mencionado decreto, se definía como receptor de ladrón aquél que era aprehendido con alguna cosa robada y que no pudiera justificar legalmente su procedencia o la ignorase. A estos hombres se les castigaría de 2 a 6 años de presidio, sin posibilidad de indulto. Aquellos acusados a quienes no se pudiera comprobar su delito, se les remitiría a la Junta calificadora de vagos e indiciados de ladrones, la cual estaría compuesta por el jefe de policía, un miembro del ayuntamiento y tres hombres “honrados”, los cuales calificarían a los individuos ya sea como vagos o como indiciados de ladrones. Los segundos serían destinados al servicio de las armas y a los talleres de Mezcala, mientras que los simples vagos se trasladarían a trabajar en talleres particulares o en haciendas.

Este decreto, junto con el número 7 referente a la creación de la ya mencionada Junta calificadora de vagos, fue analizado y criticado por la prensa local. ERJ publicó que estas medidas eran necesarias, debido a que tanto el bandidaje como la vagancia eran dos vicios muy grandes que padecía la sociedad jalisciense. Por lo tanto: “mientras más general es un vicio, más arraigado se encuentra en la población, debe ser mayor el empeño de la autoridad en corregirlo”.¹² Sin embargo, el decreto octavo fallaba en que aceptaba indicios poco claros como pruebas, ya que establecía que para condenar a un hombre de ladrón era necesario tener la deposición de dos partes interesadas, lo cual restaba objetividad y dejaba la puerta para procesar a cientos de inocentes. La parcialidad de los testigos, según el análisis periodístico, era un asunto básico en los tratadistas del derecho civil y penal. En consecuencia, esta ley remitía al pasado, seguramente refiriéndose

12 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 26 de febrero de 1847, vol. 1, núm. 54, p. 3.

al periodo colonial, a “aquellos tiempos de barbarie y tiniebla”. Era necesario hacer un viraje, dejar atrás las penas severas que no tenían el efecto deseado, pero tampoco caer en la “relajación de los principios en materia de pruebas”. El texto hacía un llamado al futuro, a lo que se pretendía imponer: “un legislador del siglo diez y nueve, como lo es el Congreso de Jalisco, debe en sus leyes procurar elevarse a principios menos mezquinos de los que forman las preocupaciones vulgares”.¹³

En esos momentos, como se ha demostrado, se vivían tiempos aciagos respecto a la inseguridad, había numerosos robos en los caminos y los domicilios, pero también era evidente que existía una respuesta ineficiente e impotente de parte de las autoridades para mantener la tranquilidad pública. En ese tenor, se emitió legislación que instaba a la población civil a colaborar en esta tarea. La primera fue una circular de noviembre de 1846 en la cual se aceptaba, por un lado, que las fuerzas para contener a los ladrones se encontraban concentradas en la guerra contra los Estados Unidos, además no había dinero para organizar una fuerza de seguridad. Por lo tanto, instaba al patriotismo y la eficacia de los propietarios y los buenos ciudadanos para perseguir y aprehender a los malhechores. Para tal fin, los particulares podían armarse y el gobierno respetaría esa decisión. En caso de que se aprehendiera a algunos ladrones, inmediatamente estos se tendrían que remitir a las autoridades correspondientes (*Colección de los decretos*, 1981, tomo IX, 467 – 469). Ante la impotencia estatal, ciertamente proveniente de una situación coyuntural, la función de salvaguardar la tranquilidad pública residía en los ciudadanos, pues estos tendrían que cumplir con sus medios una de las funciones básicas de la autoridad.

Meses después, Angulo emitió una circular similar el 7 de enero de 1847, la cual causaría gran polémica en el ámbito periodístico local pues se interpretaría como una señal de debilidad (ver capítulo 2). En este documento, el encargado del ejecutivo establecía que, debido a la escasez del erario, no era posible crear un cuerpo de policía eficaz y dedicado exclusivamente a la persecución de los malhechores. Por lo tanto, instaba a los particulares de la clase pudiente, a los propietarios y las personas “acomodadas” del estado “interesadas en la salvaguarda de sus fortunas” a contribuir en la creación

13 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, martes 2 de marzo de 1847, vol. 1, núm. 55, pp. 1 - 2.

de un fondo para mantener a un grupo de 25 a 30 hombres que se dedicaran a perseguir gavilleros (*Colección de los decretos*, 1981, tomo X, pp. 60 – 61). Esta iniciativa se vio concretada en el decreto 49 de julio de 1847 que de forma impositiva estipulaba que: “todos, sin distinción alguna, están obligados en cuanto la ley no los exima, a ayudar a las autoridades, cuando sean interpelados por ellas, para el descubrimiento, persecución y arresto de los delincuentes” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo X, p. 294).

Una vez terminada la guerra contra Estados Unidos, el gobierno estatal se encontraba desembarazado de aquellos compromisos y volvió a poner su empeño en la persecución de ladrones. Lo anterior se puede observar en tres circulares sobre el tema publicadas durante 1848. En la primera se puso énfasis en el castigo, pues se afirmaba que el objetivo del gobierno era: “purgar a la sociedad de tal plaga” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo XI, pp. 86 – 87). En esta pequeña circular se puede ver que la intención de la autoridad era la defensa del cuerpo social, de la sociedad en su conjunto, algo que tenía concordancia con las teorías liberales sobre el castigo ya mencionadas. La metáfora clínica le ponía énfasis a lo dicho, pues consideraba que los ladrones eran una plaga que se había posicionado de las arterias del estado (sus caminos) y por lo tanto era algo que se tenía que eliminar para recobrar la salud del organismo en su conjunto.

En la segunda circular, de agosto de 1848, se leía: “es ya demasiado escandaloso el estado de inseguridad que guardan algunas poblaciones y caminos, por el aumento de malhechores, y por los repetidos crímenes de estos” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo XII, pp. 443). En ese sentido, se señalaba la impericia de los jueces de primera instancia y las autoridades de los pueblos que no cumplían con sus deberes de mantener la tranquilidad pública. Días después, en la tercera circular se observaba que la cuestión era crítica y por ello, la autoridad exigía la instauración de circunstancias enérgicas para reprimir: “la insolencia de los malhechores, que en varios puntos del Estado cometen casi diariamente escandalosos excesos” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo XII, p. 449).

Las alocuciones previas derivaron en la ley sobre ladrones, asesinos y perjurios del 12 de septiembre de 1848, la cual fue llamada “ley tigre” por su

severidad al imponer la pena de muerte y exhibir los cuerpos de los fusilados (Pérez, 1951, tomo II, p. 455). Basado en el decreto número 96, donde se instaba al gobierno a garantizar la tranquilidad pública, este texto legislativo fue uno de los más completos sobre el robo a caminos y poblaciones, ya que brindó definiciones jurídicas claras sobre el delito, su castigo y los procedimientos de justicia a seguir. Esta ley definió el robo como la actividad que: “consiste en tomar los bienes ajenos [sic.] contra la voluntad de su dueño y con ánimo de adquirirlos”.¹⁴ Esta práctica se dividió en dos formas: violenta y sin violencia. Se consideraba un robo violento cuando: “lo acompaña la intimidación, el asalto y sorpresa, la amenaza, las injurias verbales, el empleo de las armas de ladrón, los golpes, heridas, cualquier mal tratamiento en el robado, o en fin, la muerte de éste”. Igualmente, se estableció que había violencia en un robo, cuando se horadaban y rompían las paredes, se forzaban cerraduras o cuando se introducían los ladrones furtivamente en las casas. Un robo se definía como no violento cuando la sustracción se realizaba sin ninguno de los elementos antes mencionados y en cambio, se cometía de forma clandestina o furtivamente.

Al robo violento se le imponía la pena de muerte y una vez llevado a cabo el fusilamiento, los cadáveres se exponían públicamente en los sitios donde los occisos cometieron sus delitos. A cada cuerpo se le añadiría un cartel en el pecho con la inscripción: “POR LADRÓN O ASESINO ATROZ O POR LADRÓN Y ASESINO ATROZ”.¹⁵ Para el caso del robo no violento se impondrían castigos dependiendo de la cantidad sustraída. Por último, el decreto establecía posibilidades de indulto cuando el ladrón o la cuadrilla de malhechores hubieran mostrado algún tipo de “generosidad o sentimiento de humanidad” al momento de llevar a cabo el robo. Es decir, cuando se hubieran limitado solamente a sustraer las pertenencias de las víctimas sin herirlas, amedrentarlas o golpearlas.¹⁶

Este decreto es fundamental para comprender cómo la autoridad pensó el robo y la forma de castigarlo. En primer lugar, brindaba una definición

¹⁴ BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 15 de septiembre de 1848, vol. 3, núm. 16, pp. 1 – 2.

¹⁵ BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 15 de septiembre de 1848, vol. 3, núm. 16, pp. 1 – 2.

¹⁶ BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 15 de septiembre de 1848, vol. 3, núm. 16, pp. 1 – 2.

amplia de esta práctica, es decir las actividades que realizaban los gavilleros y malhechores, como una sustracción de un bien no propio. Así, bien se podía criminalizar a un vago que robaba un calzón o a una cuadrilla entera. La diferencia entonces estribaba en la cantidad de lo robado y aún más determinante si la acción se había llevado de forma agresiva o no. Con base en lo anterior se estipulaban una serie de penas: la muerte, el encierro, los trabajos forzados o los castigos pecuniarios. Los tres últimos eran parte de una diversificación punitiva que estaba en concordancia con lo que se pretendía imponer: un castigo menos severo y equivalente al daño social cometido, que fuera graduado y que estuviera claramente estipulado para que el juez simplemente estableciera las concordancias.

El gran remanente era la pena capital, en un entorno en el cual se citaba abiertamente a Beccaria y a los ilustrados, permanecía un castigo considerado ya para ese tiempo como bárbaro, pero que a la vez era funcional para los intereses de la autoridad. En ese sentido, la oligarquía tapatía había aprendido cabalmente los principios utilitaristas porque se tenían que imponer soluciones prácticas a problemas de difícil solución. En consecuencia, habría que privilegiar el pragmatismo a la concordancia ideológica: si la propagación de la muerte era la solución que se adecuaba a las circunstancias, entonces no habría problema en mantenerla como ley.

En 1850 se publicó en el periódico oficial el dictamen a un proyecto de ley penal que desarrolló y preparó la cámara de diputados local. En este texto, los legisladores establecían que habían realizado numerosos esfuerzos para acabar con los malhechores: que López Portillo había sugerido una policía especial para perseguir a los ladrones, o que Topete y Acal solicitaron medidas para enviarlos a Baja California. Estos ejemplos demuestran que, desde la cámara y la comisión de legislación, el deseo era: “afianzar la seguridad, esterminar [sic.] el crimen radicalmente, y que esto se haga con la brevedad que ecsigen [sic.] las circunstancias”.¹⁷ Se proponía el exilio como una solución, ya que la autoridad bajacaliforniana les había asegurado que no habría fugas y que los reos tendrían alimentos, solamente se tendría que costear el traslado de los mismos.

17 BPEJ, HH, *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, viernes 22 de marzo de 1850, vol. 1, núm. 79, pp. 1 – 4.

En general, estas ideas quedaron plasmadas en el *Proyecto de ley penal y de procedimientos contra los ladrones, asesinos y sus cómplices* en el cual se tipificaba el hurto como simple o calificado (otra forma de hacer una diferenciación en torno a esta práctica). El primero, era el que no se realizaba en circunstancias agravantes, las cuales eran tres: 1) La violencia. Esta se entendía cómo las atrocidades que se realizaban en contra de las personas como tormentos, mutilaciones, muerte, estupro, violaciones, golpes, heridas, malos tratos o uso de armas. También, como se había mencionado, había violencia en contra de las cosas cuando se horadaban las puertas, o se forzaban las cerraduras o simplemente cuando los ladrones se introducían furtivamente en una propiedad. 2) La calidad de las cosas robadas. Aquí se tenía en cuenta si era un objeto de mucho valor (superior a 500 pesos), sacro, perteneciente al bien público, o que sus sustracción llevara a la ruina al afectado. 3) Tiempo, lugar y modo. Era agravante robar de noche, en despojado, en un lugar sagrado o destinado al servicio público. Asimismo, cuando hubiere resistencia a la autoridad, abuso de confianza o falsificación de firmas o documentos. Las penas abarcaban la muerte, diferentes períodos de presidio desde 10 meses hasta 4 años, así como los trabajos forzados.¹⁸

Para fines de 1852, Guadalajara se encontraba sitiada tras la caída de López Portillo y la proclamación del Plan del Hospicio que pugnaba por la restauración de Santa Anna. El Supremo Tribunal de Justicia se encontraba inactivo y los propios legisladores afirmaban que había un número inusualmente alto de salteadores de caminos. Estas situaciones excepcionales propiciaron que los ladrones fueran juzgados por la autoridad militar en consejo de guerra. Lo anterior sugiere que, debido a la gravedad del momento, muy posiblemente hubo casos de una justicia *in situ*, con fusilamientos y ejecuciones sin otro proceso que el realizado por las autoridades militares. Para principios del siguiente año, el gobernador interino José María Yáñez y el congreso consideraron que las condiciones se habían dado para el restablecimiento de los tribunales civiles en lo que respecta al robo (*Colección de los decretos*, 1981, tomo XIII, pp. 194 - 194; y 198 - 199).

En 1857, ante el inminente inicio de la guerra civil, Parrodi exigió la implementación de una “medida radical” que atenuara los asaltos y sustracciones

18 BPEJ, HH, *La Voz de la Alianza*, Guadalajara, viernes 22 de marzo de 1850, vol. 1, núm. 79, pp. 1 – 4.

en la entidad. Dado que la acción más eficaz era, según el ejecutivo, “hacerlos desaparecer del teatro de sus depredaciones” se volvió nuevamente a la idea del exilio y se estableció de manera extraordinaria que los acusados de robo, receptación, homicidio y asesinato serían destinados a trabajos forzados en Baja California y a las islas Marías, cuando ese centro de confinamiento estuviera listo (*Colección de los decretos*, 1981, tomo XIV, p. 264). Esta medida se tomó debido a las numerosas fugas que sucedían en el presidio de Mezcala, sitio que no estaba cumpliendo con su objetivo de recluir a los presos.¹⁹

El exilio era un castigo muy antiguo que tenía implicaciones punitivas, pero a la vez morales ya que el proscrito cargaba con el estigma de haber sido expulsado por su comunidad, por los suyos e iba a terminar en un lugar desconocido, inhóspito y hostil. Caimari apunta que el destierro, como castigo, tiene raíces profundas, con mitos que apuntan a la Biblia y a la antigua Grecia en la cual hay varios ejemplos de líderes y filósofos que tuvieron que salir forzosamente de su tierra. En ese sentido, el destierro conllevaba una doble purificación; por un lado, la del reo y por el otro, la de la ciudad (Caimari, 2001, p. 64). Así, esta pena tenía una utilidad sobre el transgresor al tiempo que liberaba al estado de la presencia de un personaje que no podía controlar.

Para 1858, la situación delictiva en el estado era insostenible: los bandidos infestaban los caminos y poblaciones, además se mencionaba que estos se aprovechaban de la situación política del momento, cuando los esfuerzos del gobierno se dirigían a extinguir la rebelión conservadora. Por lo tanto, se justificaba nuevamente la represión enérgica instaurándose la pena capital para aquellos salteadores que se sorprendieran *in fraganti*, en cuadrilla o en despoblado (*Colección de los decretos*, 1981, tomo XIV, pp. 482 – 488). Esta legislación emitida en el contexto de la guerra fue el punto culminante de un ejercicio represivo que optó nuevamente por la pena capital para resolver la coyuntura.

A la par de estos castigos, existieron otras prácticas represivas que se ejercían fuera de la ley pero que a través de diversas fuentes es posible establecer que eran castigos que se llevaron a cabo de forma recurrente, tales como la ley fuga (el fusilamiento subrepticio que se justificaba por la su-

19 AHJ, Biblioteca, 350.0035 JAL 1857.

puesta huida del reo) y la tortura. Evidentemente, esta forma de ejecución se hacía a la sombra y en ese sentido, las evidencias sobre el tema son pocas, pero hay algunos casos de ejecuciones en los cuales se puede inferir que existió esta práctica. Por ejemplo, Vanderwood establece que Anastasio Bustamante la utilizó hacia los años 30's del siglo XIX para deshacerse de sus enemigos políticos (Vanderwood, 2008, p. 67). Por su parte, Trujillo Bretón narra el caso del ladrón León Ruiz quién estaba siendo trasladado de Zapotlanejo a Guadalajara cuando fue asesinado en un supuesto intento de fuga (Trujillo, 2010, p. 112). Otra práctica que se utilizó fue la tortura, Trujillo remite el caso de un hombre acusado de cómplice de un bandido que fue atormentado para que confesara, en este caso se realizó un intento de simulacro en el cual fue atado de un árbol (Trujillo, 2010, p. 112).

En general, se puede observar la tensión existente entre el establecimiento de una legislación adecuada para los tiempos republicanos y la necesidad constante por imponer el terror como ejemplo, así como para el establecimiento de un control territorial. En los momentos de relativa paz, es decir cuando no había intentos de golpes de estado, guerras o invasiones, los decretos que se publicaron abrevaron más de la raíz moderna, en la cual se imponían castigos menos severos y graduados que fueran acordes a un tipo de robo (violento o no violento), a las circunstancias y los agravantes. Los castigos preponderantes eran el encierro, los trabajos forzados y las penas pecuniarias. Había una posibilidad de conseguir indulto o reducción de penas a través de una visión utilitarista del preso. Sin embargo, estos proyectos constantemente se vinieron abajo debido a la inestabilidad política. En esos momentos álgidos, cuando la violencia se desataba y las débiles estructuras de control social se rompían, era necesario volver a la tradición, imponer una ley dura que buscaba amedrentar al delincuente y evidenciar el poder punitivo de la autoridad. La pena de muerte, el juicio sumario o el consejo de guerra fueron una prueba de ello. Finalmente, el ansiado proceso de modernizar la justicia y adecuarla al ámbito republicano no culminaría en Jalisco sino hasta la proclamación del Código Penal en 1885.

EL CASTIGO A LOS LADRONES

Los casos analizados en este trabajo se concentraron y resolvieron en el Supremo Tribunal de Justicia (STJ). Inicialmente, este tribunal estaba constituido por tres salas y su sede se encontraba en la ciudad de Guadalajara. La primera y segunda atendían los casos de segunda y tercera instancia, en tanto la tercera se encargaba de las primeras instancias y los recursos de nulidad. Hacia 1824 esta institución estaba integrada por “un presidente, los magistrados, los jueces, semaneros, fiscales, procuradores, receptores, escribanos y oficiales de archivo, entre otros funcionarios menores” (Benítez, 2005, p. 420). El funcionamiento del tribunal estaba regulado por el *Reglamento para el gobierno interior del Supremo y demás Tribunales de Justicia del Estado* (1826) documento en el cual se estipulaban las acciones de cada puesto, el lugar que debería tener cada sala, la forma como se llevarían a cabo las visitas a la cárcel, etc.

Como ya se observó, tanto en la prensa como en los informes de gobierno se publicaron una serie de críticas sobre los pobres resultados que daba la administración de justicia en el estado (especialmente en el ramo criminal y en el castigo a los ladrones). Lo que generó que hubiera modificaciones en su reglamento con el fin de eficientar su funcionamiento. Para 1847 se estableció que el STJ: “sólo podía reunir a sus tres salas para la resolución de asuntos generales de justicia, así como para el arreglo de su gobierno interior [...] Los asuntos civiles y criminales se debían repartir por turnos entre la primera y la segunda sala” (Benítez, 2005, p. 427).

Un año después, el STJ publicó un manifiesto en el cual se defendía de los ataques provenientes desde los otros poderes del gobierno, en el documento *Manifestación que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado libre de Jalisco hace a los habitantes del mismo*, manifestó estar al tanto del clima de inseguridad propiciado por las “brutales” acciones de los malhechores y conocer los problemas que había en los procesos judiciales; sin embargo, matizaba las críticas señalando la inacción del Congreso para legislar, por ejemplo, sobre las fugas y en general la inseguridad de las cárceles. Al respecto mencionaba: “¿puede el poder judicial saltar a la arena que ocupa el legislativo y ejecutivo?” (Benítez, 2005, p. 428). Sobre la administración de

justicia, el STJ afirmaba que cumplía con la aplicación de las leyes y el despacho oportuno de todos los casos que atendía. La respuesta desde el legislativo fue aumentar el sueldo de jueces, así como decretar una serie de modificaciones en la organización de esta institución.

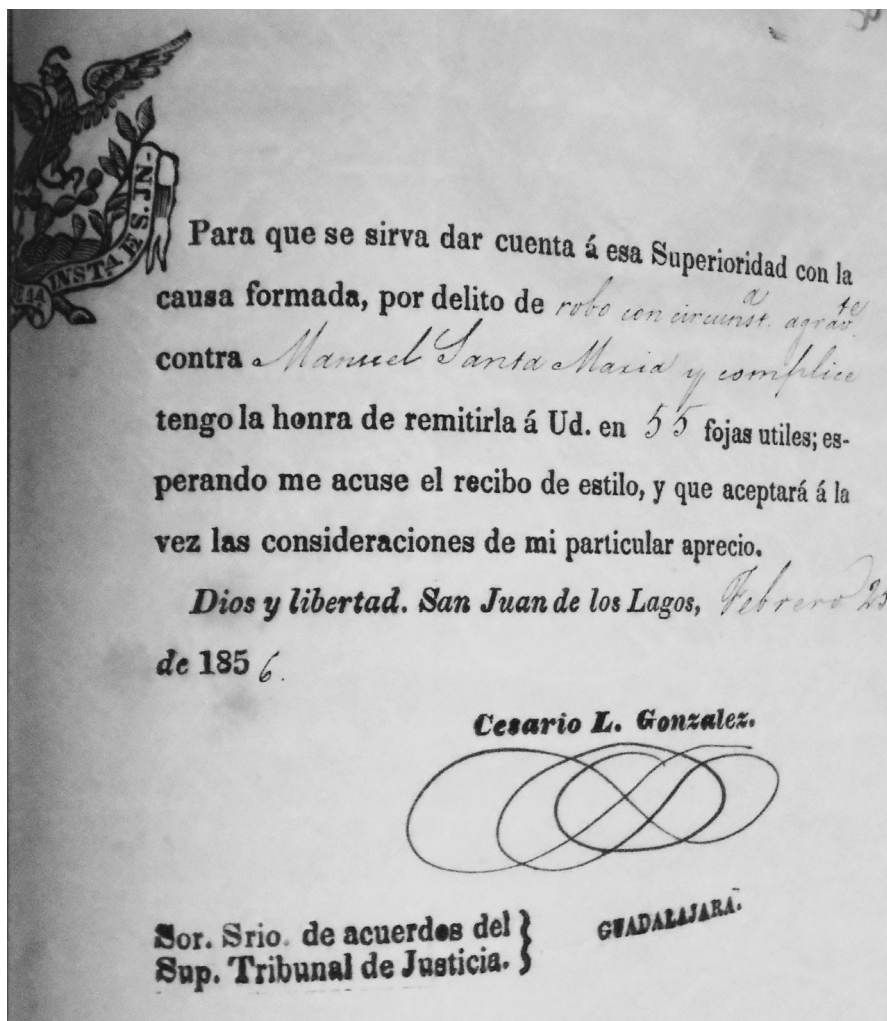
Analizar las causas que se enviaban al Supremo Tribunal de Justicia para su revisión, permite visualizar el proceso que tenía un caso, así como los diferentes modos que había de impartir justicia. El mencionado proceso debía ser cuidadoso, se tomaba el expediente y se remitía con una nota a Guadalajara (ver imagen 8). El proceso debería hacerse de forma correcta, en ocasiones la simple falta de una rúbrica generaba una llamada de atención, como fue el robo ocurrido en las inmediaciones de Sayula al indígena Rafael Saucillo hecho por José de Jesús Pulido (labrador, 46 años, casado) y Salvador González (labrador, 23 años, casado), el cual fue enviado al STJ sin la firma del abogado defensor lo que generó que en el dictamen el fiscal señalara esta omisión, ante lo cual instaba a amonestar al escribano para que no mandara las causas a revisión con “tales defectos”.²⁰ Una vez que se revisaba, se expedía otra sentencia que revocaba o ratificaba la anterior.

Los procesos tenían una duración variable, especialmente debido a las distancias entre los pueblos más lejanos, como lo eran Tepic o Colotlán con respecto a Guadalajara. En promedio el tiempo en que tardaba un proceso en iniciar y dictar una sentencia en el STJ era de uno a dos meses. Por supuesto, había numerosas razones que lo podían ralentizar, como la ya vista dificultad para trasladarse por los caminos estatales (ver capítulo 1), o bien en casos de la fuga el proceso se paraba o quedaba inconcluso. Especialmente significativas eran las circunstancias de inestabilidad política con respecto a la administración de la justicia, lo primero solía entorpecer la labor del segundo. Por ejemplo, en el caso de un hurto menor ocurrido en Atotonilco, el primera instancia le impuso al acusado Juan de Dios Sánchez (obrajero, 26 años, casado) tres meses de obras públicas, justo el tiempo que la causa tardó en llegar a Guadalajara, por supuesto se dio por compurgada la sentencia, pero se añadió que la razón de la demora fue debido a que la capital tapatía se encontraba en estado de sitio.²¹

20 BPEJ, STJ, criminal, 1849, caja 2, exp. 10149, f. 36.

21 BPEJ, STJ, criminal, 1846, caja 7, exp. 9120.

Imagen 8. Ejemplo del formato que remitía los expedientes
al STJ para su revisión.²²



Otro ejemplo fue el caso del acusado Bonifacio López, (casado, 23 años, jornalero) acusado de receptación de robo al comprar unas mantas sustraídas ilegalmente de la fábrica de Bellavista, el proceso inició en agosto de

²² Tomado de: BPEJ, STJ, criminal, 1856, caja 1, exp. 15162.

1856, el primera instancia lo declaró absuelto en diciembre del mismo año. Dos meses después la causa llegó a Guadalajara pero ya no se le dio seguimiento, el expediente quedó inconcluso salvo por una comunicación que se emitió en la capital tapatía cuatro años después, el 19 de diciembre de 1960, que decía: “tan luego como se restablezca la tranquilidad pública en el Cantón de Tepic” se le pedirá al juez de primera instancia de aquel punto informes sobre Bonifacio López.²³ Desde luego, el conflicto al que se refería la mencionada comunicación era la rebelión lozadista, tiempo durante el cual se libraron campañas militares para terminar con este levantamiento y su líder. Igualmente comenzó el lento y conflictivo proceso de separación del Séptimo Cantón respecto a Jalisco en diferentes aspectos, más no así en el ramo de justicia.

Como se ha mencionado, al STJ llegaban los casos de diferentes partes del estado de Jalisco, ahí se revisaban y se expedía una sentencia definitiva. En ese tenor, la práctica de este tribunal de Justicia mayoritariamente ratificó los casos provenientes de las primeras instancias, en un porcentaje menor revocó las sentencias previas e impuso otras nuevas. Excepcionales fueron los casos en los que se compurgó o devolvió el expediente (ver gráfico 7).

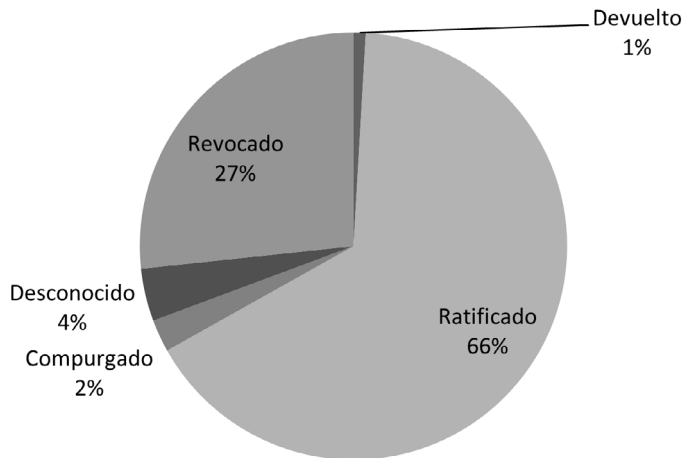
La evidencia anterior resulta interesante ya que, desde el ámbito legislativo y desde la esfera pública, existieron voces que criticaban la forma en que se manejaban los casos en las instancias locales, especialmente en lo relativo a los procesos y las sentencias. Incluso se llegó a culpar abiertamente a los jueces de primera instancia de su incapacidad para terminar con los ladrones. Sin embargo, el STJ al tener un porcentaje mayoritario de sentencias ratificadas evidenciaba que aprobaba las prácticas de las instancias menores.

Ahora bien, cómo se evidenció arriba, existió un número considerable de legislación sobre el robo, pero en realidad la práctica jurídica del STJ se concentró en un puñado de leyes clave con las cuales se impusieron los castigos al robo de una forma sistemática. Ese *corpus* de legislación constó de 12 leyes, algunas provenientes de la colonia y otras del tiempo republicano (ver cuadro 9). Como se puede observar hubo ciertas legislaciones que se utilizaron de forma preponderante, en concreto fueron: Las

23 BPEJ, STJ, criminal, 1856, caja 5, exp. 15237, f. 41.

partidas, el decreto número 8, el decreto 371 y la ley del 12 de septiembre de 1848, también llamada ley tigre. Sobre *Las partidas* se citó principalmente la séptima que era la relativa a los procesos de administración de justicia. En concreto el título primero, artículo 26 el cual estipulaba que las pruebas en contra del acusado deberían ser claras, leales y verdaderas, tan claras como la luz. Sobre la legislación republicana, el decreto 371 exigía pruebas plenas en contra de los acusados y en caso sugería la absolución (*Colección de los decretos*, 1981, tomo IV, p. 386); el decreto 8 estipulaba penas de cárcel a los receptadores; y finalmente la “ley tigre” establecía la pena de muerte.

Gráfico 7. Porcentaje de casos devueltos, compurgados, ratificados y devueltos por el STJ.²⁴



²⁴ Basado en: muestreo realizado en la STJ de la BPEJ.

Cuadro 9. Leyes utilizadas por el STJ para la resolución de los casos de robo.²⁵

Legislación	Porcentaje de uso
Partidas.	30%
Decreto 371.	18%
Decreto 8.	16%
“Ley tigre”. Del 12 de septiembre de 1848.	13%
Ley 12 de septiembre de 1849.	11%
Ley 5 de enero de 1857.	4%
Decreto 7.	3%
Escriche.	1%
Novísima recopilación. Libro 12.	1%
Real orden 1747.	1%
Decreto 370.	1%
12 de noviembre de 1855.	1%
Total	100%

Es posible asegurar que el sustento de la inconformidad del ejecutivo y de la prensa periódica hacia el desempeño del STJ residía justamente en su apego a la tradición y al uso de legislación colonial. Como se ha visto, para la clase política regional dichas leyes eran obsoletas y no se adecuaban al momento republicano. El legislativo había expedido un cúmulo de normativas, algunas de carácter moderno y otras draconiano, que prácticamente eran ignoradas por los jueces del poder judicial. Aunado a lo anterior, para la opinión pública el carácter coyuntural de la “plaga” de ladrones hacía que se dejaran a un lado las minucias y subterfugios legales, y se optara por un tribunal firme y consistente en su forma de castigarlos. Esta contraposición de visiones y el apego del STJ a una tradición jurídica consolidada generó que en la mayoría de los casos los acusados quedaran libres y que se viera el desempeño del STJ como alicate para las prácticas delictivas debido a la impunidad de sus acciones.

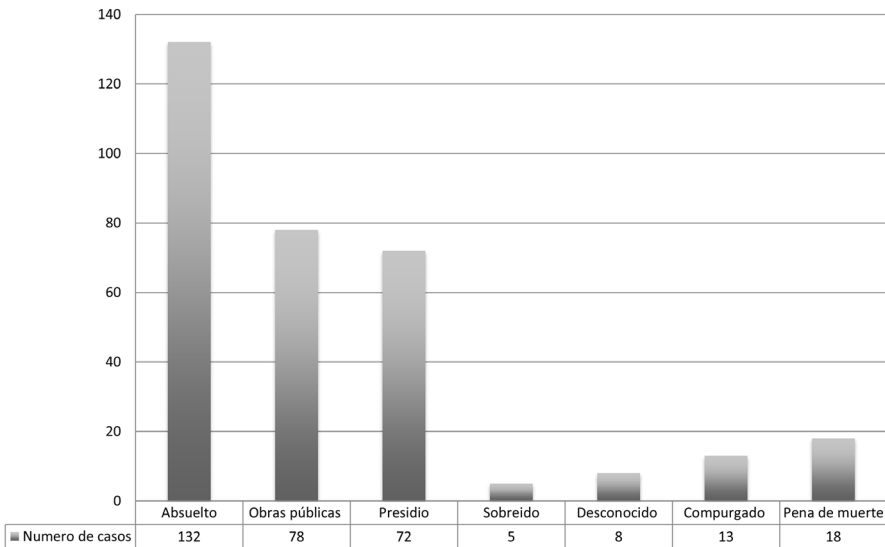
²⁵ Basado en: muestreo realizado en la STJ de la BPEJ.

Así, basados en la legislación anterior, que fue la más utilizada, es posible comprender el comportamiento que tuvo el STJ respecto al castigo a los ladrones. Este se puede agrupar en tres tipos: las obras públicas (una forma de trabajo forzado), el encierro y la pena capital. Así también hubo otras resoluciones como la absolución (de hecho, la más numerosa), los casos sobreseídos y los compurgados (ver gráfico 8).

Sobre la absolución y la atenuación, sin duda, llama la atención que en un contexto en donde desde diferentes medios de enunciación se hablaba de castigos, pena capital o encierro, la mayoría de las sentencias estipulaban la absolución de los acusados. Este comportamiento tenía que ver con tener pruebas contundentes, claras e irrefutables en el caso, tal es la razón por lo que la ley que más se citó en estos casos fueron las *Partidas*, que justamente legislaban sobre el tema. En ese tenor, es posible encontrar en los expedientes numerosas declaraciones sobre la falta de pruebas o que estas no tenían un peso determinante en las resoluciones. Por ejemplo, en el caso del robo hecho por Cipriano Leal (labrador, 27 años, casado) su defensor argumentaba: “¿dónde están las pruebas tan claras como la luz meridiana cual ecsige [sic.] la ley para poder condenar”. Ante lo cual, el primera instancia argumentó a favor del castigo: “teniendo en consideración que hoy es absolutamente necesario el rigor con todo linaje de ladrones aun cuando no se logre otro fin que separarlos de la sociedad que dañan”. Se le impusieron dos años de presidio, pero el STJ con base en el decreto 8 y las *partidas* absolvió a los acusados.²⁶

26 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 12, exp. 9665, ff. 57 – 59.

Gráfico 8. Sentencias remitidas al STJ.²⁷



Así, una estrategia usual de los defensores fue relativizar las pruebas considerándolas solamente indicios, es decir elementos que no tenían el mismo valor acusatorio. Tal fue el caso de los asaltantes José Camberos (curtidor, 19 años, soltero), León Sevilla (jornalero, 30 años, casado) y José de Jesús Nabor (labrador, 19 años, soltero) quienes asaltaron violentamente en el camino a dos individuos. Pese a que había elementos de acusación contundentes como una frazada de las víctimas en propiedad de Nabor (éste la utilizaba en la cárcel), el defensor argumentó que las pruebas no eran “plenas” ni “robustas”. Finalmente condenaron a presidio a Camberos y el resto de los acusados fueron absueltos.²⁸ Es importante señalar que estos argumentos no solamente provenían de los abogados defensores, sino de los jueces, quienes en sus sentencias esgrimían frases como: “es un vago e insignificante indicio” o no existen “pruebas que dejen completamente tranquilo el ánimo judicial”.²⁹ Ante lo cual, venía siempre la absolución de los procesos.

²⁷ Basado en: muestreo realizado en la STJ de la BPEJ.

²⁸ BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 8, exp. 9553.

²⁹ BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 8, exp. 9546 y STJ, criminal, 1860, caja 3, exp. 18046.

Así, tenemos un cúmulo mayoritario de casos que se resolvieron con la absolución de los acusados. En este sentido, no es casualidad que los expedientes cuyas sentencias fueron revocadas en el STJ, es decir en los cuales no se ratificó lo dicho por la primera instancia, la gran mayoría de esas resoluciones se dirigieron a la absolución o bien hacia atenuar el castigo. Por ejemplo, si se había impuesto una pena de muerte en la primera instancia, en el STJ se daban 10 años de presidio, en otros casos cuando las penas eran de algunos años de encierro, estas se modificaban a unos cuantos meses o bien solamente a trabajos forzados o penas pecuniarias. Todas estas resoluciones se basaron, en términos generales, en el argumento de la falta de pruebas plenas.

Aún más, había casos en los cuales ciertos elementos adicionales servían para atenuar los castigos como la juventud de los ladrones, su posible alcurnia, la poca cantidad de lo robado, el buen comportamiento de los reos o incluso las interpretaciones que tenían los jueces sobre la legislación. Por ejemplo, en el expediente de robo simple ocurrido a Don Antonio Orozco, el acusado Antonio Morales (operario, de edad no especificada pero muy joven, soltero) fue sentenciado a 3 meses de obras públicas, la razón por la que se le dio una pena tan leve fue, además de la poca cantidad de lo sustraído, que Morales: “no manifiesta por su hecho ser de los más inteligentes en la reprobada profesión [sic.] que buscaba adoptar”. Lo anterior, estuvo aunado a una confesión sentida por parte del acusado, en la cual aceptó que lo hizo por hambre, por un impulso, refiere: fue “mi desgracia, mi necesidad y el vivo deseo que tenía de volver a mi tierra” lo que lo obligaron a cometer tal acto.³⁰

Otro caso significativo fue el de Miguel García (sarapero, 18 años, soltero), quien fue encontrado en el camino con dos caballos robados, propiedad de Don Felipe Salceda, el acusado no llevaba salvoconducto ni algún papel que comprobara la venta de los animales. Por supuesto, alegó que había comprado las bestias a un desconocido en Tepic. Tiempo después García confesó y pidió perdón por sus actos de la siguiente manera: “señor yo cometí este delito, me hallo sumamente arrepentido de él [...] le prometo una enmienda verdadera [...] por lo mismo imploro hoy la clemencia de la justicia”. La confesión y la

30 BPEJ, STJ, criminal, 1846, caja 3, exp. 9001, f. 11.

promesa fueron suficientes para el juez de primera instancia, quien consideró que era necesario atenuar un poco la sentencia debido al arrepentimiento del acusado, pero además tomaba en cuenta que éste pertenecía a una familia “honrada y de buena moral de esta villa”.³¹

En consecuencia, se le impusieron 6 meses de obras públicas; sin embargo, de forma excepcional, tomando en cuenta el comportamiento del STJ, en esta ocasión se revocó la sentencia y se le impusieron tres años de presidio. ¿Cómo explicar lo anterior? Por un lado, en este caso existían pruebas claras y contundentes del robo, pues el acusado tenía en su propiedad lo sustraído al momento de ser capturado, además el argumento del supuesto desconocido era siempre endeble. Por otro lado, es notorio cómo el primera instancia tomó en cuenta la supuesta “honradez” y “buena moral” de la familia a la que pertenecía el acusado. No es descabellado pensar que, de acuerdo con lo dicho por el juez, aquel grupo familiar tuviera ciertas influencias que provocaron en este caso en particular un relajamiento al momento de imponer el castigo.

Al respecto, el sentir de fiscales y jueces también era evidente al momento de sentenciar, especialmente en casos extremos tanto en su sencillez como en su gravedad, en los primeros los castigos parecían excesivos para una ratería de poca monta; en cambio, en los segundos prodigar la muerte se pensaba como un castigo exagerado que sobrepasaba lo equivalente a las acciones cometidas. El STJ tendía a considerar el castigo como una pena que no debería ser tan excesiva, sino como lo justo para reparar el daño al cuerpo social. Por ejemplo, en el caso de la ratería que cometió Máximo Ramírez (zapatero, 18 años, soltero) en la que robó a Dionisio Villalobos una espada y ropa, primero se le impusieron 6 meses de obras públicas, pero el fiscal escribió que le parecía una pena excesiva para un hurto que acaso llegaba a los 10 pesos; por lo tanto, se revocó la primera sentencia y se le impusieron 2 meses de obras públicas. Así, tenemos un cúmulo de casos en los cuales la legislación severa que se expedía desde el ámbito legislativo no se tomaba en cuenta al pie de la letra, más bien se optaba por citar la legislación colonial para atenuar las penas o absolver (a través de argumentaciones sobre la falta de pruebas plenas) a los ladrones.

31 BPEJ, STJ, criminal, 1848, caja 3, exp. 9805, f. 19.

En ese sentido, comparando el comportamiento del STJ es aún más entendible cómo desde el ámbito de la esfera pública se clamaba por castigos severos, pero también por una aplicación eficiente de lo estipulado en aquellas leyes. De alguna manera el razonamiento era que no valía de nada publicar decretos de corte draconiano si los ladrones fueran liberados o purgarían sentencias menores a lo establecido. Recordemos que el castigo severo y público se pensaba como una forma de adoctrinamiento, una manera de enseñar el poder de la autoridad y una forma de infundir miedo, todo lo anterior en teoría disuadiría al individuo con intenciones delictivas de cometer actos similares. Bajo esta lógica no es descabellado pensar que, para muchos críticos de la forma de administrar justicia, la falta de una severidad en las sentencias, proveniente de una interpretación tajante de los decretos, fuera en realidad un aliciente a la criminalidad; es decir, los ladrones sabían que en una última instancia tendrían una pena que les permitiría salir en un tiempo razonable.

Sobre las obras públicas, o en algunos expedientes también se les denominaban trabajos forzados, estas incluían la construcción de edificios o el aseo de las calles, del mismo modo en otros expedientes se menciona que las sentencias se purgarían trabajando en los talleres de Mezcala. Esta pena se impuso mayoritariamente a robos menores, raterías e incluso para casos de abigeato en los cuales el botín era exiguo. Generalmente, se daban de dos a cuatro meses de trabajos, aunque hay casos que se alejaban de la media como los quince días que se impusieron a Onofre Lamas (labrador, 33 años, casado) y Atanacio Eguiarte (jornalero, 30 años, casado) por un robo de poca cuantía, o bien el par de años con los que se le castigó a Mateo Calixto quien robó a su otrora suegra (ver capítulo 3).

Sobre el encierro, vale la pena establecer que este castigo se aplicaba de forma amplia y diversificada, podría decirse que era la pena que se sugería para el mayor número de infracciones (aunque no fue la más utilizada por el tribunal) desde los robos de cierta cuantía, los asaltos violentos, las receptaciones y el abigeato. En ese tenor, las penas eran muy variadas, desde un año hasta diez, que era el máximo de tiempo que se imponía al respecto. Por supuesto, el sitio al que se enviaba a los ladrones era principalmente el presidio de Mezcala (recordemos que la penitenciaría de Escobedo se en-

contraba en construcción y su culminación llevaría varios años más), aunque hubo casos en los cuales se les destinaba a otros lugares. Por ejemplo, en el expediente del asalto del mencionado Susano Torres en la casa de Rosalío Ortiz, en la sentencia se puede leer que se impusieron dos años en las fortificaciones de las fronteras del norte o en Mezcala en caso de inhabilidad.³² A Julio y Demetrio Rivas (ambos herreros y solteros, de 22 y 18 años respectivamente), ladrones confesos de un robo a una tienda, en el cual se introdujeron por la parte trasera del establecimiento utilizando una sogá y horadando la puerta, se les impuso un par de años de encierro en el presidio de Tampico.³³ Por último, a Matías Figueroa (casado, 27 años, jornalero) acusado de robo con asalto en despoblado en la persona de Demesio Franco, lo castigaron con cinco años en el presidio de Veracruz (posiblemente se refiera a San Juan de Ulúa).³⁴

El hecho de enviarlos a lugares lejanos no provenía de una simple ocurrencia por parte de los magistrados, sino que era una instrucción que estaba en la ley. Al respecto hubo ejemplos tempranos en el siglo XIX, como el decreto 447 del 6 de julio de 1832, el cual indicaba que todos los indiciados de ladrones y los receptadores serían trasladados como población a Tejas, para ello serían seleccionados por una junta calificadora (*Colección de los decretos*, 1981, tomo V, pp. 343 – 348). El 14 de julio de 1847 se declaró vigente una disposición de 1826 en la cual el STJ tenía la facultad para designar los sitios en los cuales se enviaría a los condenados sentenciados a presidio (*Colección de los decretos*, 1981, Tomo X, pp. 290 – 291). Por último, el decreto número 193, establecía que todos los sentenciados serían enviados a Baja California: “donde extinguirán su condena a la disposición y vigilancia de las autoridades políticas de aquel territorio” (*Colección de los decretos*, 1981, tomo XII, p. 276).

¿Cómo explicar este tipo de disposiciones? En momentos de coyuntura política y social, como los que hubo en el siglo XIX, no existían las condiciones para el traslado de los reos hacia Mezcala debido a que la capital tapatía se encontraba sitiada y los caminos no eran seguros. Por otro lado, también

32 BPEJ, STJ, criminal, 1846, caja 11, exp. 9214.

33 BPEJ, STJ, criminal, 1857, caja 5, exp. 16400.

34 BPEJ, STJ, criminal, 1856, caja 5, exp. 15245.

este presidio era realmente deficiente en su administración pues no cumplía con su función de ser un sitio de encierro (esto ante las numerosas fugas que tenía) y además estaba sobrepoblado. Ante este escenario se optó por enviar a los reos a otros presidios o territorios. De esta manera la responsabilidad de los condenados residía en manos de otras administraciones, en este sentido podría afirmarse que quedaban a su suerte al ser enviados a la lejanía. Además, en el caso de Tejas y Baja California se abonaba al poblamiento del norte del país, uno de los proyectos más deseados (e infructuosos) por la clase política decimonónica.

Por último, la pena de muerte o también mencionada en los expedientes como pena capital, ultimo suplicio, pena de vida o ser pasados por las armas, fue un castigo que se aplicó en realidad de forma minoritaria, como se puede observar en el gráfico arriba citado, especialmente si se le compara con los otros castigos prodigados. En el muestreo tenemos 18 casos (un total de 21 hombres involucrados) en los cuales se impuso la pena capital en la primera sentencia, para ello se citaba generalmente la ley del 12 de septiembre de 1848 que imponía esta pena al robo violento ya sea a la persona o a la cosa. Sin embargo, en solamente tres casos esta pena se ratificó, en el número restante de expedientes se revocó a través de una serie de indultos que expidió el gobernador y se impusieron sentencias de 10 años de encierro en el presidio.

En ocasiones la pena de muerte solamente se insinuaba en los expedientes, como una posibilidad que finalmente no se utilizaba, sobre esa práctica un fiscal hablaba de “moderar el rigor de las penas en la práctica”³⁵ Como fue el caso del asalto en despoblado que sufrió Antonio González en marzo de 1847 en las inmediaciones del poblado de Xalisco en el Séptimo Cantón, dos hombres lo abordaron y lo golpearon con una espada y un garrote, una vez que lo derribaron robaron su caballo, sus pertenencias y huyeron del lugar. La víctima reconoció a uno de sus asaltantes, Timoteo Uribe (jornalero, 37 años, casado), el cual tenía antecedentes como ladrón, contaba con una prisión previa en Tepic por robar de la troje de la hacienda en donde trabajaba. Por supuesto negaba la acusación, pero no contaba con una coartada fuerte,

35 BPEJ, STJ, criminal, 1848, caja 5, exp. 9845.

aseguraba: “no me acuerdo en donde estaba el día del robo” y agregaba sobre su acusación: “algún pecado deberé y lo estoy pagando”.³⁶

La primera sentencia lo absolvió, cuando el expediente llegó al STJ el fiscal aseguró que el robo si estaba comprobado e incluso merecería la pena de muerte, ante esto aseguró que el primera instancia debió imponer por lo menos una pena de algunos años de encierro en el presidio. Finalmente, Uribe solamente fue sentenciado de receptor, el único delito que se le podía comprobar ante la falta de pruebas prístinas, por lo que recibió dos años de prisión.

Otro grupo de casos demuestran que, aunque la legislación contemplaba la violencia sobre las cosas como una razón para imponer este castigo, en realidad las horadaciones o el rompimiento de las chapas no se consideraban acciones dignas del fusilamiento. Esto aunado a lo exiguo de lo robado. Así, desde la interpretación literal del decreto se imponía pena capital en la primera sentencia, pero se moderaba en el STJ. Tal fue el caso del robo que realizó Mónico Mujica (jornalero, 30 años, soltero) quien horadó la puerta de la casa de Pablo Gómez, cuando entró fue descubierto por el dueño e inmediatamente huyó por lo que en realidad no sustrajo ningún bien material. Sin embargo, en términos estrictos realizó violencia en contra de las cosas, por lo que de acuerdo con la legislación estatal fue condenado a pena de muerte. Ante esto, el procurador de presos Luis Díaz expresó su agravio ante la sentencia del primera instancia de Tepic, estableció que le sorprendía la facilidad con la que se prodigaba la muerte en los casos judiciales, mencionó que dicho juez debería tener un corazón “sanguinario”, aunque después matizó aludiendo que en realidad aquel expidió esa sentencia por ignorancia, señalando su desconocimiento del espíritu e inteligencia de las leyes sobre el robo, ya que si bien estas estipulaban la última pena lo hacían siempre y cuando la acusación estuviera bien fundamentada y existieran pruebas claras. En el caso del acusado Mujica era todo lo contrario, pues las intenciones del personaje no eran claras, a más que afirmó que se introdujo para tener una aventura amorosa con una “mujercilla de por allí”.³⁷ Ante esto, se revocó la primera sentencia y se absolvió a Mujica.

36 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 8, exp. 9550.

37 BPEJ, STJ, criminal, 1849, caja 2, exp. 10148.

Otros casos similares revocaron la sentencia de pena capital e impusieron meses de encierro cuando los botines eran de poca monta, como le ocurrió a Margarito Pérez (jornalero, 35 años, casado), quien sustrajo un tercio de carbón de un corral, lo anterior es significativo ya que revela que los mismos jueces de primera instancia sabían que sus sentencias serían revocadas, en este caso se impuso evidentemente la pena capital pero en la sentencia el juez aseguró: “al imponer la pena, el alma se horroriza pero descansando en que será esto solo una ceremonia”.³⁸ Es decir, sabía que esta ceremonia consistía en la revocación y la imposición de una pena menor (no sin algún comentario proveniente del STJ sobre la ignorancia o la severidad de estos jueces). En este caso se revocó la pena de muerte y se impusieron 3 años de presidio.

Posteriormente, tenemos un tercer grupo de expedientes en los cuales efectivamente la sentencia era revocada por el gobernador. Generalmente eran casos de violencia en contra de las cosas o bien cuando lo robado era de poco valor. El primer ejecutivo estatal tenía esta facultad a través de la ley. Estos decretos se publicaron como parte de la *Colección de leyes y decretos*, en los cuales en un periodo de 1846 a 1861 se expidieron 61 indultos (no todos de pena de muerte porque a veces se indultaban penas de prisión). El formato de estos textos era muy esquemático, el gobernador otorgaba el indulto ya sea por el buen comportamiento del reo, por lo excesivo de la pena o por lo exiguo de lo robado.

Lo relevante de estos casos era destacar el comportamiento del STJ y de la autoridad en general al respecto. Es decir, pese a que en los decretos que se habían mencionado se establecieron castigos severos, en la práctica judicial observamos que había una interpretación de los acontecimientos que tendía hacia la atenuación de los castigos, es claro que había un consenso hacia considerar la violencia sobre las cosas como un hecho en realidad no tan grave.

En contraparte, en los casos en los cuales había una violencia excesiva, como el homicidio, la justicia no se mostraba benévola. Tal fue el caso del asalto que sufrieron Eusebio González y José María López (ver capítulo 3), tras el cual el primero resultó asesinado y el segundo severamente herido,

38 BPEJ, STJ, criminal, 1851, caja 5, exp. 11500.

muriendo horas después. Las víctimas fueron asaltadas en el camino por cinco hombres armados con espadas y lanzas, entre los cuales iban Isidoro Ruiz (labrador, 22 años, casado) y Domingo Barbosa (jornalero, 34 años, soltero). Durante el acto hubo un enfrentamiento en el cual las víctimas salieron heridas, tras lo cual los bajaron de sus caballos, los amarraron y los dejaron en el camino. Las autoridades lograron capturar a Ruiz y a Barbosa. Las acusaciones eran fuertes ya que ambos llevaban en su posesión prendas que eran propiedad de los occisos, además sus coartadas estaban llenas de contradicciones sobre dónde habían estado al momento de los hechos y por último se intentaron fugar de la cárcel de Zapotlanejo.

Finalmente confesaron el delito y se mostraron arrepentidos de sus actos. En la primera sentencia se impuso pena de muerte, la cual fue ratificada por el STJ. Evidentemente, el abogado defensor buscó obtener indulto por parte del gobernador, pero éste lo negó. Al final del expediente se reproduce la ejecución de sentencia, documento en el cual se dan las razones para negar la petición, entre las cuales se menciona que se aprueba el rigor en la aplicación de la ley en contra de “bandidos que, sin piedad, asesinan a los transeúntes haciéndose indignos de toda clemencia”, por último aclaraba que esta gracia: “solo puede tenerse cuando en los delitos no se apura la crueldad con las víctimas”.³⁹ Es decir, el ejecutivo estatal estaba dispuesto, como se demostró, a indultar de la pena capital a todo ladrón, siempre y cuando no hubiera sido excesivo en el uso de la violencia.

Otro ejemplo similar que fortalece la afirmación anterior, fue el caso de robo domiciliado y violación en contra de Inés Cortes (ver capítulo 3), en el cual cinco hombres abusaron de ella enfrente de su marido José Castillo quien se encontraba amarrado. La primera instancia de Tepic señaló sobre el hecho agravante de la violación, afirmó que los malhechores lo hicieron no por necesidad, sino por “puro deseo de martirizar abusaban de la fuerza recreándose en el dolor que sufriría José Castillo” (nuevamente habrá que destacar que se ponía atención en el dolor de Castillo, más nunca en el sufrimiento que experimentó Cortes). Esta violencia desmedida, sin otro fin más que prodigar un daño hacia la víctima era algo inaceptable para la autoridad. En este caso, la solicitud de indulto fue rechazada afirmando que este tipo

39 BPEJ, STJ, criminal, 1853, caja 7, exp. 12906.

de delitos no podían quedar impunes, decía el fiscal: “principalmente en las circunstancias en que se encuentra nuestra sociedad”. La idea ante los casos de violencia excesiva y homicidio consistía imponer un castigo ejemplar, un escarmiento y eso era la muerte, al respecto menciona: “sólo la pena capital puede retraer a los vándidos [sic.] de cometer sus crímenes por el terror que ella inspira”.⁴⁰

Los fusilamientos se llevaban a cabo en las cabeceras de Cantón o bien en la capital del estado, a una hora determinada previamente, aunque generalmente temprano por la mañana. Años después, conforme el estado logró salir de la inestabilidad política que lo acechaba, refinó aún más sus nociones sobre el castigo y poco a poco fueron disminuyendo estas prácticas. Fue en la segunda mitad del siglo XIX (en concreto hacia la década de los 70's) cuando el debate sobre la incivilidad de la pena capital llegó de forma clara al ámbito jalisciense. Todavía en 1871 el gobernador saliente Félix Barrón establecía la existencia de este castigo al narrar, por ejemplo, que los plagiarios del ciudadano Manuel Medina habían sido aprehendidos y fusilados (Barrón, 1987, pp. 495 – 513).

Esto cambió con su sucesor, Ignacio Luis Vallarta, quien como gobernador fue contrario a la pena de muerte, aunque seguramente la prodigó en su extensa etapa de juez. En sus informes este personaje se jactaba de haber utilizado sus facultades extraordinarias para, por ejemplo, conmutar la inminente ejecución de Doroteo Gutiérrez y Eduardo Barba (ambos ladrones). Matizaba las acusaciones de sus detractores sobre qué era un gobernante sanguinario, cruel y feroz, al establecer que en lo que iba de su administración solamente había ejecutado a un par de reos: Atanasio Gallardo y Candelario Arceo, y ello debido a que el gobierno no tuvo “recurso racional para salvarlos”.⁴¹ Finalmente concluía: “pocas administraciones han tenido ese respeto a la vida humana, creyendo [el gobierno] que ha hecho bien al economizar tanto el horrible espectáculo del cadalso” (Vallarta, 1987, p. 551).

Estos casos fueron claros en la demostración de una violencia y saña excesivas, pero también había otros elementos que si bien no tenían consecuencias tan drásticas (como la diferenciación entre la vida o la muerte)

40 BPEJ, STJ, criminal, 1857, caja 4, exp. 16345.

41 BPEJ, Miscelánea 740, documento 16, 1872.

sí determinaban un castigo más severo que otros. El agravante al que me refiero es algo menos evidente o palpable que la violencia, pero presente en los expedientes: la mala fama del ladrón. Como se recordará la legislación diferenciaba los castigos entre quién era el líder de un grupo de ladrones y quien solamente era un miembro más del conjunto y en ese sentido, una práctica común era negar todo tipo de liderazgo gavillero y pasar por ser un simple ladrón al que se le tendría que prodigar un castigo sencillo. Pero en otras ocasiones la notoriedad precedía al individuo y este era reconocido como tal.

La fama pública fue un concepto importante para categorizar al individuo y clarificar la desviación social. El delincuente con mala fama realizaba acciones concretas que trascendían hacia un imaginario social, a su vez, se le atribuían hechos o narraciones para formar un arquetipo de individuo desviado que se relacionaba con la sociedad que lo emanaba. Isais Contreras establece que el concepto de fama pública tuvo primero connotaciones morales relacionadas con lo idealizado de la vida caballeresca castellana, en la cual aspectos como el honor y la vergüenza regían comportamientos específicos como, por ejemplo, los duelos en los cuales los potentados morían por mantener su honor (Isais, 2015, pp. 118 – 120). La poca honra en el accionar del menesteroso se relacionó con su mala fama, lo cual fue sancionado por la legislación española. Evidentemente, este concepto continuó en las normatividades sobre los delincuentes hasta el siglo XIX, pero no como un elemento para probar un hecho, sino como un “medio para probar e ir en contra de muchos individuos que cayeron en el entredicho de sus propias comunidades” (Isais, 2015, p. 121).

En estas situaciones se señalaba que el acusado era ladrón famoso, lo que significaba que había robado anteriormente y por ende, era reincidente. Lo anterior también presuponía que al individuo se le conocía en la región, o por lo menos en los juzgados, y que había en ese sentido sobrepasado la línea del anonimato, tan cara para esta actividad delictiva. Por supuesto, debido a la evidente intención por ocultar los liderazgos, así como la notoriedad, hay pocas evidencias en los expedientes en los cuales hubiera ladrones conocidos. Tal fue el caso de los acusados Miguel Francisco (zapatero, 28 años, casado) y Jesús Hernández (sastre, 22 años, célibe) quienes llevaron a

cabo un robo cerca de Tepatitlán, el asalto fue hecho en cuadrilla, entre 6 o 7 individuos y de forma violenta.

Los hechos estaban plenamente confirmados por tener los acusados las posesiones de las víctimas al momento de ser detenidos, también por el careo en el cual los señalaron plenamente como participantes del asalto y finalmente por la confesión de los hechos por parte de Francisco. Este individuo fue señalado en el expediente como “ladrón famoso” a quien se le había relacionado con numerosos robos y asaltos ocurridos en la región en meses pasados.⁴² Este sólo hecho fue el diferenciador entre la sentencia de 10 años del ladrón con fama y la menor de 8 años de su compañero infame, por lo tanto, no resulta sorprendente la secrecía con que se manejaban los delincuentes comunes.

Un año después salieron a la luz de un expediente un par de ladrones notorios en el ámbito delictivo local. Eran Inés Salas y Pedro Alcántara Camarena, quienes junto a otros individuos asaltaron violentamente a José María Izquierdo y a su familia, del hecho Izquierdo resultó muerto por una herida de puñal. Salas fue identificado como el líder de la cuadrilla, en tanto Alcántara era un “bandido famoso”. Inicialmente, el liderazgo pesó más que la fama, ya que al primero se le impusieron 10 años de encierro en tanto al segundo 6. Sin embargo, el fiscal hizo una exhortación enérgica al juez del STJ para que este delito no quedara impune. En ese sentido mencionaba que ante delitos atroces: “el derecho no requiere una prueba tan cabal”.⁴³ Además, un ladrón como Camarena había estado en la cárcel numerosas veces por ladrón en cuadrilla, en despoblado y con armas, por riñas, heridas, resistencia a la autoridad, golpes y muertes. Por lo tanto, debería de tener un castigo mayor, extraordinario, de una severidad ejemplificante, incluso afirma que debería de seguirse a los autores clásicos (no menciona cuales) que “sólo ecsigen [sic.] presunciones para poder imponer pena a los que son acusado de delitos semejanter”.⁴⁴

Finalmente concluía su alocución con una frase que engloba el momento de inseguridad al que estaba sujeta la población, así como a la poca

42 BPEJ, STJ, criminal, 1846, caja 11, exp. 9201.

43 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 1, exp. 9379, f. 35.

44 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 1, exp. 9379, f. 35.

efectividad que estaba teniendo la administración de justicia. Aspectos centrales que se han reconstruido a lo largo de este trabajo:

Nadie puede seguro transitar hoy los caminos y lo que es más, ni en la propia habitación dentro de los poblados están seguros los ciudadanos ni sus intereses, porque a cada paso son asaltados de los malhechores; y cuando se logra aprehenderlos luego a poco se les absuelve, y siguen la carrera de sus crímenes.⁴⁵

LAS CÁRCELES

Por último, es necesario desarrollar, aunque sea de manera panorámica, el estado que guardaba el conjunto de prisiones en el estado de Jalisco durante las décadas profundas del siglo XIX. Al igual que sucedió con las leyes, la modernización de las prisiones era una meta por alcanzar para los gobiernos republicanos, porque esto representaba tener una institución renovada que se contraponía a las antiguas prisiones coloniales. Ese proceso también fue lento y gradual, en tanto se continuó utilizando el sistema carcelario existente. Además, habrá que mencionar que la cárcel tuvo un fin político que resultaba evidente, pues los crímenes que afectaban o desestabilizaban la organización y funcionamiento del Estado serían los que principalmente se perseguirían. Por ejemplo, Antonio Padilla Arroyo establece que el uso político que se le dio a las prisiones durante el Porfiriato tuvo una incidencia clara con el proceso de consolidación del Estado mexicano, ya que inhibió y desarticuló la participación de grupos disidentes (Padilla, 2004, p. 274). Para nuestro caso, varias décadas atrás, el objetivo gubernamental era mucho más práctico: el de asegurar la estabilidad. Por lo tanto, el principal objetivo estatal se dirigió hacia el encarcelamiento de los ladrones, lo que no excluyó que también se encarcelaron a criminales de otro sesgo como los delincuentes sexuales, los rijosos o los vagos.

En el estado el sistema carcelario se componía de cárceles municipales, cárceles en las haciendas, casas de recogidas, así como el presidio de Mezcala. En Guadalajara existía la cárcel de hombres también conocida como

45 BPEJ, STJ, criminal, 1847, caja 1, exp. 9379, f. 35.

“Real Cárcel” que se encontraba cerca del edificio del ayuntamiento y que albergaba un grupo pequeño de hombres que realizaban trabajos artesanales como la sastrería, la zapatería o el obraje de algodón y lana, así como obras públicas. Esta prisión fue descrita por el periódico LVA como insuficiente para los propósitos de seguridad del gobierno, se describía de la siguiente manera: “estrecha, esta[ba] en medio de la ciudad y su distribución interior es esencialmente mala pues no ofrece capacidad sino para encerrar, confundidos unos con otros, a los infelices que tienen la desgracia de caer allí”⁴⁶

También en la capital estaba la prisión de las mujeres llamada “Casa de Recogidas” donde se encerraba a las escandalosas y delincuentes. Estaba dividida en tres departamentos: el de recogimiento, el de corrección y el de castigo. En el primero llegaban las huérfanas o aquellas que no tenían medios de manutención, en el segundo se recluía a las féminas enviadas por los alcaldes de justicia para realizar trabajos de la casa y en el tercero se encerraban a las que enfrentaban causas criminales. Los trabajos que realizaba cada sección al interior de la cárcel iban incrementándose de acuerdo con su gravedad; es decir, las huérfanas realizaban tejido en tanto las mujeres del área de castigo cargaban el agua y realizaban la molienda. Los delitos más frecuentes por los cuales eran recluidas fueron prostitución, ebriedad, escándalos y riñas (Trujillo, 2011a, pp. 58 – 60).

También estaba el presidio, habrá que mencionar que originalmente estas prisiones eran instituciones que se habían creado como puntos de avanzada en la progresiva ocupación que se hacía del territorio norte del país en contra de los indígenas rebeldes, eran sitios de carácter militar que servían como lugares de abastecimiento y protección (Trujillo, 2011a, p. 56). En Jalisco tras la capitulación en 1816 de los alzados de la isla de Mezcala y debido a las constantes fugas que había en la “Cárcel Real”, se pensó que podría utilizarse la instalación isleña como un lugar de reclusión. Lo anterior significó un cambio simbólico sustancial, de un sitio que representó la rebelión y la resistencia a otro que transmitía el temor, la sujeción y la muerte. En el reglamento que José de la Cruz autorizó para el gobierno de la isla de Mezcala estableció, entre otras cosas, que habría una fuerte vigilancia por parte de un destacamento militar compuesto por un sargento, tres cabos y

46 BPEJ, HH, *La Armonía Social*, Guadalajara, martes 9 de enero de 1849, tomo 1, núm. 3, p. 4.

16 soldados; asimismo, menciona que se derrumbaría la iglesia y el personal (gobernador, oficiales, tropa, proveedor y albañiles) pasarían a vivir a la casa fuerte en lo que se construían baluartes y otras habitaciones.⁴⁷

Tres años después Luis Quintanar mandaba una solicitud al gobierno Provincial para continuar la reparación de la edificación del presidio y especialmente de las fábricas que se encontraban en el abandono. Quintanar estableció que Mezcala era un sitio donde el Imperio tenía un punto de consideración y defensa en tiempos de angustia, así como un lugar para la custodia de criminales peligrosos que no pueden ser utilizados en las obras públicas “sin que se tema su fuga”.⁴⁸

Mezcala continuó sus operaciones como presidio durante varias décadas del siglo XIX. Era administrado por un particular que se encargaba de todos los aspectos al interior de esa cárcel, incluida la disciplina. Pese a que durante ese tiempo se realizaron diversos arreglos a su estructura, y aunque contaba con fábricas e iglesia, no llenaba las expectativas de los tiempos decimonónicos. Mas bien, ante los ojos de la clase en el poder, parecía más un lastre de la antigüedad que sobrevivía debido a que no existía otro sitio en donde confinar a los delincuentes. Así, el funcionamiento de este presidio, aunque se extendió por varias décadas, siempre estuvo relacionado con la crítica hacia su eficiencia y operatividad. Por ejemplo, Herrera y Cairo mencionaba que el presidio permanecía: “con peligros que cada día se aumentan, con un reglamento que deja inmensos vacíos y bajo las mismas leyes que sirvieron a nuestros abuelos”, era en suma un lugar donde los reos permanecían ociosos, fraguando conspiraciones y llevando a cabo sistemáticas fugas (Herrera y Cairo, 1987, p. 120). En el mismo sentido, para LVA era “un lugar destinado al padecimiento, un sitio de dolor y de llanto”.⁴⁹ Era un triste peñasco desolado e insalubre administrado por un particular, que se beneficiaba del trabajo que realizaba su infeliz población.

Sobre las cárceles municipales lo poco que se conoce es que se encontraban en un mal estado. Cañedo y Arroniz menciona que era necesario reformar por lo menos las prisiones de la capital de los cantones para hacer

47 AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.: 5620-021. Cárceles y Presidios. Año: 1819, fs. 6.

48 AGN, GD127, Gobernación, Sin Sección, caja 46, exp. 58, fs. 1 – 5.

49 BPEJ, HH, *La Armonía Social*, Guadalajara, viernes 5 de enero de 1849, tomo 1, núm. 2, p. 4.

departamentos que separen a los criminales peligrosos de aquellos que aún tenían posibilidad de reformarse (Cañedo, 1987, p. 154). En el mismo tenor, el gobernador Romero describía que estas eran estrechas, sucias y poco adecuadas para la readaptación de los reos (Romero, 1987, pp. 179 – 180).

En general tenemos un panorama que lucía desalentador, en gran parte los argumentos sobre la ineficacia de las prisiones en funcionamiento se relacionaban con las numerosas fugas que ocurrían en ellas. En el muestreo realizado tenemos 8 casos en los cuales el reo intentó escapar de su prisión, de estos tanteos la mitad fueron exitosos, el resto solamente se refirió la pretensión. El ejemplo infructuoso más original fue el de Seferino Mundo (jornalero, 18 años, soltero), acusado de un robo menor y quién intentó fugarse de la cárcel de Jala, para tal propósito quiso incendiar los barrotes de la puerta, pero fue descubierto en la acción. Después en su defensa alegó que efectivamente prendió el ocote e hizo el fuego, pero no era con intención de escapar, sino que se quedó dormido. Incluso añadió: “traté de salir para avisarles [sic.] a los que cuidaban la cárcel y para ir a traer un carpintero que compuciera [sic.] [la puerta]”.⁵⁰

Para el caso de las fugas exitosas, estas se realizaron en las cárceles municipales y se llevaron a cabo horadando la puerta o simplemente forzando la chapa. Una vez libres los ladrones no volvieron a ser capturados, los expedientes se cerraban con exhortaciones para volver a encontrarlos, pero como ya se mencionó, el conocimiento de la geografía local y la gran movilidad que tenían estos individuos los convertía en sujetos realmente escurridizos.

Por lo tanto, debido que ninguna prisión se consideraba como moderna o realmente eficiente, la construcción de un nuevo recinto de confinamiento se convirtió en una prioridad para la clase gobernante. De alguna manera se pensaba que para castigar mejor (en el sentido de imponer penas no bárbaras, sino apropiados al delito cometido) se necesitaban mejores prisiones. En términos generales, la reforma al sistema carcelario se basaba en tres aspectos: educación, trabajo y disciplina.

El proyecto de la nueva penitenciaría tendría que abreviar necesariamente de los elementos antes mencionados. Esa prisión sería la Penitenciaría de Escobedo, la cual de acuerdo con Trujillo Bretón surgió: “en un marco

50 BPEJ, STJ, criminal, 1850, caja 3, exp. 10873, f. 15r.

en el que las ideas liberales vieron en la modernización y en el progreso del país una prioridad para poder emerger [...] y en ese tenor se tuvo la necesidad de [...] rehabilitar a la [población] que era considerada peligrosa (Trujillo, 2011a, p. 85). La construcción de esta cárcel fue prefigurada por el propio Herrera y Cairo quien sugirió la creación de un recinto con las características del panóptico (Herrera y Cairo, 1987, p. 121). En realidad, la obra fue iniciada en la administración de Antonio Escobedo, de ahí proviene su nombre, mediante el decreto número 8 del 21 de junio de 1844. La primera piedra se colocó al año siguiente y en general la obra fue supervisada por Manuel López Cotilla; sin embargo, su construcción fue muy accidentada y lenta pues hasta 1870 se comenzó a trasladar a los reos de la cárcel de Guadalajara a la nueva penitenciaría y en 1874 se terminó la construcción del jardín y al año siguiente del muro exterior. El diseño contó con tres departamentos, el primero donde residía el Supremo Tribunal de Justicia y las autoridades, el segundo que tenía un trazo similar al del panóptico, pero con la diferencia que en el centro había una capilla para los condenados a muerte y en el tercer espacio se encontraban los talleres, los lavaderos y los baños (Trujillo, 2011b, pp. 18 – 25).

Durante el proceso de su construcción, que tardó varios años, encontramos que en la prensa se pugnaba por la conclusión urgente de este proyecto, porque representaba el elemento modernizador que el estado había buscado implementar respecto a la conservación de la seguridad pública. Por ejemplo, ERJ hablaba de una institución que respondía a “las ideas filantrópicas del siglo”.⁵¹ Por su parte, Pérez Verdía elogiaba la iniciativa del gobernador Angulo por continuar con el proyecto de Escobedo pese a que ambos personajes abrevaban de ideologías políticas contrarias. En su gobierno se terminó la cimentación, se levantaron los muros y se concluyó uno de los departamentos (Pérez, 1951, tomo II, p. 456).

La Escobedo tuvo como fin modernizar las cárceles en el Estado, eliminar los castigos corporales, los trabajos forzados, así como la aglomeración de la población en espacios reducidos para privilegiar el encierro solitario. Lo anterior fue una adaptación de dos modelos carcelarios estadounidenses: llamados de Filadelfia y Auburn que ponían especial énfasis en el

51 BPEJ, HH, *El Republicano Jalisciense*, Guadalajara, viernes 16 de octubre de 1846, tomo I, núm. 16, p. 4.

enclaustramiento silente del prisionero. Rodney Anderson establece que la población de esta nueva prisión se conformaba por los llamados “pelados”, que eran los “hombres peligrosos” que poblaban los barrios bajos y difíciles de la Guadalajara republicana, estos personajes venían a sustituir a los otros léperos de la colonia. (Anderson, 1986, p. 6). En el mismo sentido, Trujillo menciona que la mayoría de la población de Escobedo se compuso de personas provenientes de los estratos menos privilegiados de la sociedad: los pobres, los jornaleros, los albañiles. En la misma situación de desamparo, sólo que en una proporción menor se encontraban las mujeres y los niños (Trujillo, 2011b, p. 50).

Este nuevo edificio representó el *culmen* de las propuestas sobre seguridad que se vertían en la esfera pública. Aunque se tenía la intención de brindar algún tipo de instrucción para la rehabilitación del criminal, como la enseñanza de un oficio, el objetivo central era el encierro. Así, en Escobedo se confinarían los delincuentes, pero también los miedos e incertidumbres que los gobernantes tenían sobre la población. Por lo tanto, se pensaba garantizar la seguridad social a base de cal y canto, los muros serían la metáfora perfecta de la diferenciación entre aquellos sujetos mostrados como “viles” ante su contraparte “ilustrada”.

En un plano mucho más profundo estamos ante la transformación de las ideas sobre esta institución y su adaptación a un contexto específico. El concepto de cárcel pasó de ser un lugar de custodia en donde se esperaba la pena a ser un fin en sí mismo. Cómo lo expresa Massimo Pavarini: “antes de la aparición del sistema de producción capitalista no existía la cárcel como lugar de ejecución de la pena propiamente dicha que consistía, como se ha dicho, en algo distinto a la pérdida de la libertad” (Pavarini, 2013, p. 36 y Caimari, 2001, p. 32). La pena de encarcelamiento se puede interpretar cómo un cambio en el paradigma de las ideas, pero también en un plano más utilitarista está directamente relacionada con el desarrollo del capitalismo y una forma de: “disciplinar a la mano de obra excedente y vagabunda producto de la desintegración de la economía feudal” (Fernández, 1989, p. 150). El desarrollo de la institución carcelaria se explica también en términos de poder y de la forma en que un Estado (con proyectos para consolidarse) controlaría a su población.

CONSIDERACIONES FINALES

En suma, a lo largo del capítulo observamos el recorrido de varias ideas, todas ellas tendientes a un cambio sobre la forma en que se debería impartir el castigo. La postura dominante, establece que este proceso fue gradual y culminó a mediados del siglo XIX. Sin embargo, el revisionismo historiográfico ha cuestionado la universalidad de esta afirmación proponiendo estudios de caso particulares que demuestren que este proceso fue mucho más complejo. Así, por ejemplo, Caimari demostró cómo en Argentina los pensadores y juristas fueron de avanzada en tanto la teoría: manejaban a Beccaria, citaban a los ilustrados y planearon adaptar esos modelos a su país construyendo penitenciarías; sin embargo, chocaron con una realidad que simplemente no se adecuaba para lograr ello, no había las condiciones económicas, políticas e incluso geográficas.

Algo similar puede establecerse para el caso jalisciense en donde una élite regional, si bien de una manera un tanto imitativa y vacilante, quiso modernizar las ideas y las instituciones relacionadas con la punición. Esta intención fue parte del rompimiento que a todos niveles el México republicano pretendió tener con respecto a su pasado colonial. Si se quería imponer un México de ciudadanos, de hombres que respetasen la ley de mano de obra asalariada, debería tenerse nueva legislación, nuevos castigos que incorporasen nociones utilitaristas y de reincorporación a la sociedad.

También deberían existir otras formas de control social, los demonios de la inestabilidad atacaban al Estado, por ello el énfasis en modernizar las policías y construir una penitenciaría. Sin embargo, las condiciones contextuales hicieron merma a la voluntad política. Me refiero a aspectos muy conocidos de la historia del primer siglo mexicano: inestabilidad social y política, caudillismo, corrupción, falta de control social, falta de dinero y la guerra. Por ello la Escobedo tardó tanto en construirse, las policías en modernizarse y las leyes sobre el tema tuvieron momentos de avance y retroceso.

Si observamos este proceso en una larga duración, los cambios en las ideas e instituciones relacionadas con el castigo no se consolidarían sino hasta finales del XIX y principios del XX. En tanto, tenemos un periodo de transición que impulsaba un proyecto que no lograba aún consolidarse. En

el fondo estamos ante la debilidad e inmadurez de un Estado, que por las coyunturas que enfrentaba no podía garantizar la seguridad.

Jalisco enfrentó esta crisis de ladrones con los medios que tuvo a su alcance, aunque no fueron los óptimos. Siguió resolviendo los casos de robo mayoritariamente citando las leyes coloniales y continuó enviando a los reos a Mezcala o bien a las cárceles municipales, las cuales, por las fuente de la época, no eran seguras. Aún más, en la mayoría de los casos se observó que había una tendencia hacia la atenuación de la pena, expedientes donde se absolvía a los reos o se les indultaba la pena capital fueron numerosos. En ese sentido los castigos severos, tanto en términos de años de encierro, como de trabajos forzados fueron excepcionales.

De esta forma observamos cómo existió un desfase entre el discurso y la práctica, desde la esfera pública se pugnaba por castigos aleccionadores, esta visión obedecía al momento coyuntural que vivía el estado de Jalisco y el país. En tanto en el STJ se quería administrar la justicia de la forma más prístina posible, con evidencias tan claras como la luz del sol. Ciertamente, en este contexto hubo ladrones que se beneficiaron de esta situación, pues hubo quienes coleccionaban cárceles, conformando una vida criminal que variaba entre la actividad delictiva, en encierro temporal, la fuga o la compurgación.

CONCLUSIONES

El robo fue una práctica compleja y diversa en el Jalisco de mediados del siglo XIX. Las razones que explican el incremento de este tipo de delitos fueron múltiples y se encuentran interconectadas. Tal vez la primera y más evidente de esas causas fue la pobreza. En ese tenor, la realidad histórica rebasa cualquier deseo por encontrar a los adinerados delinquiendo o incluso a individuos pertenecientes a las clases medias (inexistentes para la época). Todo lo contrario, en aquel México eminentemente rural, estamos ante una gran masa de gente pauperizada que robaba por comida, ambición o venganza. En ese sentido, el robo fue una manifestación de la pobreza imperante.

La pobreza fue sin duda uno de los ejes que explican la práctica del robo. En primer lugar, porque esta implicaba la apropiación de los bienes ajenos. De esta manera, los hombres se hicieron de aquello que necesitaban y que no podían obtener por medios lícitos. Ello quedó demostrado al reconstruir hechos en los cuales se robaba un poco de grano para el sustento o en el caso del ganado que se destazaba para su consumo o venta. Aún más, varios ladrones manifestaron que la razón por la cual robaban era debido a su precaria condición material, por no tener otro medio para obtener granos.

En segundo lugar, la pobreza hizo que los hombres vivieran en escenarios viciados, donde la violencia, las sustracciones y otras ilegalidades (como la prostitución, el alcoholismo o la vagancia) eran elementos comunes y prácticas normalizadas de sobrevivencia. En consecuencia, ante los ojos de muchos ladrones, robar era sólo un recurso, como otros, a través del cual era posible obtener beneficios materiales. Tal vez por ello, algunos gobernadores propusieron la instrucción pública como el antídoto para la delincuencia, pues la educación brindaría elementos morales que evitarían los delitos, especialmente en lo relativo al respeto a la propiedad privada. Sin embargo, durante la primera mitad del siglo XIX los proyectos educativos fracasaron y ante esto, se optó de forma generalizada por una política punitiva (especialmente relativa al encierro y las multas) respecto al robo en todos sus tipos.

La precariedad de aquella población se explica por diversos factores: un crecimiento demográfico sostenido, desde la segunda mitad del siglo XVIII, que devino en una mayor presión sobre la tierra en la centuria posterior especialmente hacia las décadas intermedias del siglo; una indefensión ante desastres naturales (como sequías, plagas y terremotos), así como epidemias que mermaron considerablemente la vida de los individuos; una creciente orientación hacia la agricultura comercial, propia del aumento en la demanda de granos, que tuvo la ciudad de Guadalajara y otros puntos del estado de Jalisco, como: Lagos de Moreno, Tepic o Tequila. Aunado a lo anterior, el proceso de individualización de la propiedad comunal, que tenía como objetivo convertir a los campesinos en pequeños propietarios individuales, tuvo resultados contradictorios: trajo consigo una serie de hombres sin tierra y de trabajadores temporales que buscaron en el robo una forma para complementar su ingreso, ello se comprueba al revelar que la mayoría de los ladrones fueron jornaleros y casados; es decir, hombres que tenían la obligación de llevar comida y dinero a su familia.

Adicionalmente, hubo otros elementos que facilitaron la práctica del robo en Jalisco. Primero, los caminos de la entidad, en general, se encontraban en mal estado, esto junto a su caprichosa configuración los convertía en un sitio natural para llevar a cabo robos y asaltos, pues eran lugares peligrosos, aislados y donde se transitaba lentamente; es decir, fueron escenarios ideales para observar, esperar y sorprender a las víctimas. Segundo, como se demuestra en este trabajo, la vía de comunicación no fue el único lugar en el cual hubo robos, sino que esta práctica se llevó a cabo en otros contextos. Así, el robo domiciliado en todas sus variedades: casas, iglesias, fábricas y tiendas, pone luz sobre otros contextos no estudiados antes por la historiografía nacional. Las casas también eran sitios peligrosos y poco aptos para contrarrestar un robo o un asalto, tenían puertas de madera que se podían horadar o romper, contaban con cerraduras que se abrían fácilmente, tenían accesos poco protegidos a través de ventanas y corrales. Tercero, ciertas prácticas de la misma población facilitaron la labor de los ladrones como: dejar las moradas abandonadas por horas o días, soltar los animales para pastar sin vigilancia, numerosos casos refieren al descuido y el consecuente aprovechamiento de la oportunidad. En este sentido, el mérito de los ladrones

estribó en obtener información valiosa, observar a las víctimas, memorizar sus rutinas y movimientos, y proceder en su accionar delictivo en el momento adecuado.

Este trabajo va más allá de etiquetar a los ladrones como: una masa de gente pauperizada, sino que a partir del análisis documental es posible comprender algunas características sobre quiénes robaban. El mundo del robo fue mayoritariamente masculino, las mujeres aparecen en este relato delictivo como cómplices (receptadoras) o víctimas. Al respecto, hablamos de hombres de campo, eminentemente jornaleros y ayudantes, en menor medida artesanos y otras profesiones relacionadas con ese Jalisco rural como: arrieros, leñadores, carboneros, zapateros, etc. Las descripciones de ladrones que se obtuvieron para este trabajo son concordantes con lo dicho: hombres jóvenes, curtidos al fragor del campo y con algunas deformidades o heridas que los hacían distintivos. El ladrón común tenía una profesión principal y buscaba en esta práctica delictiva un ingreso adicional, pues en su mayoría eran casados y con obligaciones económicas hacia sus parientes. Otro argumento que refuerza lo anterior, es que estos hombres delinquían en sus días de asueto, cuando no estaban trabajando.

Lo antes dicho se contrapone a las idealizaciones literarias, de hombres dedicados exclusivamente al hampa y que podían confiscar haciendas enteras para utilizarlas como cuarteles generales. En cierta medida, la evidencia también desestima otra idealización: la del bandolero social, que era un hombre joven, sin arraigo que podía viajar por los campos robándole al rico y repartiendo su botín con el pobre. De hecho, porcentualmente fueron muy minoritarios los ladrones que no profesaron ningún oficio. Esta particularidad destaca si se compara con otros estudios, que resaltan la soltería en la mayoría de los ladrones, asegurando que el matrimonio inhibía las tentaciones.

En el caso jalisciense observamos una tendencia contraria, la obligación por el sustento en un contexto con necesidades crecientes fomentaba la tentación a robar. Igualmente, esa vinculación a la patria hacía que muchos no salieran de su entorno conocido para llevar a cabo las sustracciones, en ocasiones los ladrones eran bien conocidos por la población, formaban parte de ella. Si bien es cierto que el ladrón común tenía

movilidad (especialmente cuando se trataba de robar ganado y trasladarlo rápidamente a otra población para su venta o destace), también es un hecho que el arraigo a su profesión, localidad y su núcleo familiar fueron evidentes. En este sentido, aquel que ejerció como ladrón de oficio fue excepcional, pues el vivir solamente en el mundo de las ilegalidades no daba para obtener un ingreso estable y suficiente.

El ladrón común fue en general el hombre rural que buscaba un ingreso fácil y que no podía encontrarlo en el campo. En esta investigación también se encontró un patrón que relaciona, en términos generales, la dificultad de la empresa delictiva con la edad del ejecutante. Por ejemplo, un asalto requería de cierta destreza física: la habilidad para perseguir, brincar una barda, romper una puerta, esconderse, esperar y someter violentamente a las víctimas, aunado al riesgo de enfrentarse en combate y perder la vida. Estas acciones las realizaron hombres jóvenes entre los 18 y 30 años en plena capacidad motora; en cambio, a los viejos se les relacionó con las pequeñas sustracciones, las raterías que provenían más de la observación, el ingenio y el aprovechamiento del momento.

Lejos del idealismo del bandido social, el ladrón común no fue generoso ni tampoco caballeresco, no besaba a las damas o pedía la bendición a los curas, no robaba al rico y repartía su botín con el pobre. Al contrario, robaba a las personas que sabía que tenían un objeto de valor, indistintamente a familiares, conocidos, o pertenecientes a la misma población. Su motivación era la ambición por obtener botines cuantiosos. Para complementar este argumento, el análisis sobre los espacios jaliscienses donde hubo mayor incidencia de robos reveló una concentración en las zonas ganaderas, comerciales y mineras. Generalmente se buscaban caminos y poblaciones donde hubiera individuos intercambiando mercancías, movilizando ganado o vendiendo al menudeo. Esto sucedió en la mayoría de las ocasiones, pero incluso hubo muchos casos donde los ladrones sustrajeron cualquier prenda. En ese tenor, robar un calzón de manta (objeto de ínfimo valor) fue la manifestación de los pobres robándole a los pobres, a sus iguales, a los desesperados; pero a la vez, la revelación del cumplimiento de una práctica delictiva que debía dejar testimonio de su acto. La consigna era clara: jamás

se dejaría de aprovechar la oportunidad, ni se saldría de un robo con las manos vacías.

El ladrón común, no dudaba en someter físicamente e incluso ensañarse con sus víctimas, lo usual fue amarrarlas y amedrentarlas con insultos y algunos golpes, esto con el fin de obtener la información sobre los objetos valiosos y a la vez impedir la defensa de los sometidos. Inclusive, en numerosos casos, las pulsiones se manifestaron con heridas, golpes, violaciones o asesinatos. William Taylor en sus trabajos ha destacado el ambiente violento que imperaba en el Jalisco rural decimonónico, dentro del cual una palabra o insinuación al honor de un hombre devenía en un combate a muerte, lo mismo se podía entrar en riñas por un malentendido, una grosería, una mirada agresiva, una venganza familiar o incluso por los efectos del alcohol (Taylor, 1993, pp. 63 – 103). Al respecto, este trabajo muestra que la violencia fue un recurso que se utilizaba para aterrorizar y paralizar la reacción de las víctimas; además fue una manifestación de un contexto pauperizado y violento, en el cual lo común era arreglar los desacuerdos con las armas o los puños. Ante esto, no fue casualidad que uno de los proyectos más caros de la élite gobernante fuera establecer un marco legal que rigiera la vida y convivencia entre los individuos.

Como consecuencia del uso de la violencia, el ladrón común no fue mitificado ni protegido por la población en general, no fue su representante social ni tampoco su vengador; al contrario, fue un individuo temido y evitado, fue considerado un azote para el pueblo y un mal con el que se tenía que lidiar cotidianamente. Dado esto, los campesinos trataron de evitar a toda costa al ladrón común, aquel con el que se convivía en el día a día, el que podía aparecer inadvertido en el camino en medio de un viaje a la capital, en una salida a la Iglesia o en una siesta. Era el conocido, el amigo y el pariente que traicionaba la confianza y asestaba un golpe en un momento de descuido. Ese desasosiego ante la posibilidad de sufrir un robo (o incluso peor, ser violentado por ello) fue parte de las emociones cotidianas del siglo XIX jalisciense. Este trabajo destacó casos en los cuales la sensación de inseguridad fue notoria, no solamente en caminos (aspecto muy desarrollado en la prensa y los diarios de viajeros) sino en las casas y poblaciones. De una y otra forma, se ha evidenciado que las autoridades y la población vivían temerosas

de las acciones que implicaban los robos. El miedo a salir de noche o pasar por calles solitarias y oscuras era común.

La frustración de las víctimas ante estos actos fue notoria. La élite se quejó en la prensa de la gran cantidad de robos que ocurrían en el Estado, pregonó por castigos más severos a la vez que criticó a la autoridad en turno sobre su incapacidad para garantizar la seguridad pública. Estos hombres, usualmente comerciantes y viajeros, solían trasladarse en grupos, armados e incluso contrataban protección para ello. En cambio, las víctimas comunes; es decir, los hombres de campo que eran robados, no tenían otra opción más que someterse (lo que ocurrió en la mayoría de los casos) o enfrentarse a sus ladrones con el riesgo de salir malheridos o perder la vida.

Lo anterior refleja la evidente incapacidad gubernamental para mantener la seguridad al interior del estado. Asimismo, pone de relieve que no hubo una estructura de control social ni un respeto al estado de derecho. La frustración de los robados también se comprobó con la gran cantidad de denuncias que se interpusieron ante los tribunales. Si bien existieron muchos más robos de los que se procesaron en los juzgados (la cultura de la denuncia fue, y es, escasa en México); también es un hecho que los miles de casos resguardados en el archivo del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco reflejan por lo menos la intención de las víctimas de obtener justicia, recuperar lo perdido y vislumbrar el castigo para los delincuentes.

En términos generales, la práctica del robo tuvo ciertos patrones que estaban relacionados con condiciones favorables para su implementación. Por ejemplo, la desolación del camino o la casa, el abrigo de la noche o el tener la cara cubierta fueron elementos que facilitaron un robo exitoso, pues, por un lado, posibilitaron la empresa al no tener resistencia más que de las víctimas sorprendidas y prontamente sometidas y por otro lado, permitían una huida sencilla y garantizaban el anonimato de los ladrones. La portación de armas, como cuchillos, espadas, machetes o pistolas, revela el uso de herramientas del campo en los actos delictivos, pero también muestra las formas de intimidación hacia las víctimas quienes generalmente se disuadían de la posibilidad de ejercer resistencia. Cuando el ladrón común formaba una cuadrilla, las acciones concertadas de decenas de individuos unidos,

armados y preparados para el asalto, hacían de las gavillas una fuerza violenta y delictiva capaz de tomar poblaciones pequeñas.

Como se ha mencionado, el robo fue una práctica compleja, tanto que prontamente escapó al inexacto y limitado criterio jurídico. Como se demostró, en los expedientes judiciales había una confusión en el uso de los términos, pues estos se utilizaron indistintamente para denominar varias prácticas a la vez, sin ningún criterio sólido. Esta revelación fue compartida por numerosos autores de otras latitudes. Ante lo cual, una solución de la historia social del delito propone la reconstrucción de una tipología basada en los *modus operandi* de los ladrones, lo cual brinda centralidad al aspecto social de la investigación. Dado que los casos que constituyen el robo (en términos amplios) fueron numerosos y variados, se estableció una tipología de robos que la abarca en su complejidad.

En primer lugar, se habla de las raterías, o robos pequeños que se hacían al fragor del alcohol o aprovechando un descuido por parte de la víctima. Este tipo de sustracciones florecieron en los poblados, especialmente en sus arrabales. Después existieron otros tipos de robos diferenciados por el escenario donde ocurrían, en el camino se privilegiaba la observación, el abordaje, así como la soledad de la ruta. El ladrón llevaba el rostro cubierto, mantas y hacía que la víctima se tirara en el suelo. En este sentido, el robo domiciliado fue su variante más próxima pues compartían el anonimato como característica fundamental de su modo de operación. La horadación de puertas, el uso de ganzúas, el examen de las fachadas, la paciencia y el abrigo de la noche fueron sus principales características. Una variante especializada fue el abigeato, pues el ganado era una mercancía valiosa en ese contexto rural. Mucho más compleja fue la sustracción de ganado con el fin de colocarlo (entero o por piezas) en poblaciones. En este caso, la movilidad del botín fue fundamental y revela la existencia de una red de colocación de carne, sin la cual no hubiera sido posible explicar cómo a tan solo unos cuantos días del hecho delictivo se encontraban las vacas o los caballos en poblaciones distantes.

El asalto fue la versión violenta del robo, aunque jurídicamente esta definición no fue tan clara, en el uso de los términos se asoció más a las sustracciones violentas. El asalto fue la expresión del robo que mayor impacto

tuvo en la población, precisamente por las heridas materiales y físicas que dejaba tras de sí. Este requería de la misma planeación y paciencia de un robo, pero conllevaba mayor esfuerzo físico debido al matiz violento, el cual implicaba el riesgo de perder la vida. En los asaltos domiciliados, ocurrieron los casos de mayor daño físico como: quemaduras, heridas de cuchillo, violaciones o asesinatos. En este sentido, la privacidad del hogar representó un oxímoron en términos de seguridad; primero, era un sitio de resguardo, de protección ante las inclemencias naturales y sociales, lugar donde el individuo se recreaba y atesoraba sus bienes. Sin embargo, una vez que los ladrones se introducían al hogar, este se convertía en un escenario sumamente peligroso, pues al abrigo del anonimato (caso contrario de un robo en camino que se caracterizaba por la velocidad y la visibilidad) los intrusos tenían el tiempo para robar, escoger su botín y golpear.

Por último, el robo a poblaciones fue la manifestación más acabada y excepcional del poder que alcanzaron estos individuos. En este trabajo, se reconstruyeron casos que van desde el reclutamiento (azaroso y conveniente), hasta la preparación y organización de un asalto masivo, en el cual se observaba y rondaba el poblado en los días previos, se repartían los objetivos, las calles y especialmente se incitaba a infundir miedo. Los líderes gavilleros sabían que el éxito de su empresa dependía de generar sorpresa y confusión. Así, los ladrones envalentonados por el número y tras el desorden impuesto por el miedo, el ruido y la consternación de su llegada a una población, sustraían botines cuantiosos, liberaban a los reos de la cárcel (a los de su mismo partido) y llevaban a cabo todo tipo de vejaciones. Todo esto sucedió en numerosos actos que ocurrían al unísono. Era un caos detrás del cual imperaba una lógica: la búsqueda de objetos materiales valiosos, la ambición como motor de la movilidad de masas. El asalto multitudinario fue, en ese sentido, la elevación a nivel colectivo de la indefensión que vivían las víctimas al nivel personal, el miedo que se trasladó a poblaciones enteras, la inseguridad incrustándose en las características de la sociedad jalisciense decimonónica.

La normalización del robo como una práctica cotidiana en el contexto decimonónico, también puede rastrearse en las letras de molde, especialmente en la esfera pública donde se vertían opiniones de todo tipo sobre los

acontecimientos que ocurrían en Jalisco. El llamado siglo de los bandidos se manifestó de forma prolífica en estos soportes. Las características de estos discursos fueron dos. Primero, mostraron un escenario en el cual privaba la inseguridad, especialmente en los caminos, ante lo cual se alarmaban de los numerosos asaltos y robos que “infestaban” el estado. Establecían que el clima de la época era aciago y que no se había experimentado en otros momentos. Esta caracterización de la excepcionalidad fue la constante en las notas de prensa y las memorias de gobierno. Las numerosas coyunturas que se vivían en términos políticos y sociales, como: la pérdida de territorio ante los norteamericanos, la guerra civil o la quiebra económica del país, se aderezaron con las actividades de los ladrones.

Como complemento a estas descripciones se encontró el castigo. El discurso de la época clamaba justicia y por ella se entendían puniciones expeditas y lo suficientemente duras como para disuadir a los ladrones de seguir cometiendo sus fechorías. En este sentido, vuelve a surgir la noción de excepcionalidad, pues la situación no daba para seguir un itinerario moderno en términos punitivos: una pena de encierro y una rehabilitación del individuo. Todo lo contrario, a los ladrones se les debería castigar dura y severamente, la idea que permeaba era que, si no se lograba controlar esta “plaga”, se podía caer en un descontrol social que, de hecho, ya se estaba manifestando.

Las memorias de gobierno, efectivamente, aceptaron que los robos habían alcanzado una incidencia muy elevada, pero no fueron más allá de hablar genéricamente sobre castigos. Cada administración solía culpar a sus antecesoras de inacción sobre este tema, por lo tanto, el solo hecho de comenzar a hacer algo (aunque fuera ineficiente) se tomaba como un primer paso, un gesto que develaba el compromiso de la autoridad en mantener tranquilos los caminos y poblaciones. En este sentido, se comenzó a hablar sobre proyectos a futuro, en consolidar una estructura de castigo y control social, asegurando que cuando estos elementos fueran una realidad, la inseguridad disminuiría.

La prensa, por otro lado, fue el medio que llevó estas reflexiones a un nivel más crítico y central, en el cual se cuestionó el papel de la autoridad respecto al combate a la inseguridad: ¿Qué legitimidad tendría un gobierno

que no podía garantizar la seguridad física y material de sus ciudadanos? ¿Qué objeto tenía, por ejemplo, pagar impuestos, si los individuos se tenían que brindar su propia seguridad e incluso ayudar a la autoridad en el combate a los ladrones? En este sentido, se criticó fuertemente a la autoridad cuando esta delegó a comerciantes y hombres “honrados” la tarea de combatir a los ladrones. Esta era una tarea que el Estado no podía darse el lujo de ignorar, su posición respecto a la delincuencia debería ser frontal y punitiva.

Pero la visión crítica también llevó a señalar otro aspecto esencial que se deduce de la lectura y análisis de los editoriales periodísticos: había tal cantidad de robos porque la autoridad no tenía los elementos para contenerlos. En ningún sentido la estructura de control social daba para combatir esta práctica delictiva; se criticó la vigencia de leyes coloniales desfasadas y poco aptas para el contexto republicano; se señaló la obsolescencia del presidio de Mezcala por estar sobrepoblado y ser ineficaz en brindar una experiencia de castigo a sus habitantes, idea que en general se aplicaba a las demás cárceles que eran “escuelas del crimen” más que sitios de corrección y confinamiento; se dijo que las policías eran cuerpos mal preparados, cuando no actuaban como fuerzas de choque a favor del interés del ejecutivo; y se censuró la administración de justicia por ser blandengue en sus castigos y estar embrollada en procedimientos inoperantes.

Ante esto, se propuso realizar una modernización de toda esta estructura: crear códigos y leyes modernas, policías profesionales y bien preparados al estilo europeo y norteamericano. Finalmente, la prensa dio un enorme apoyo al proyecto que conjugaba la modernidad en términos punitivos y de seguridad pública: la ansiada construcción de la penitenciaría de Escobedo. Todos estos proyectos se realizaron muchos años después de cuando fueron enunciados, debido a los vaivenes políticos y la fragilidad hacendaria, e incluso ninguno de ellos, por sí solos, logró disminuir la cantidad de robos. Sin embargo, aunque se quedaron en la tinta indudablemente, el origen de la renovación de estas instituciones y leyes se encuentra aquí, en el caos generado por una plaga de robos y en el constante y sistemático clamor por medidas eficientes para combatirlos.

La explicación sobre el elevado número de robos que se experimentó en el estado de Jalisco queda incompleta si no se le observa desde la

perspectiva del poder y el control social. La sociedad jalisciense decimonónica, así como la mexicana en general, experimentó una inestabilidad política sin precedentes (la historia de estas fluctuaciones es bien conocida). El vacío de poder fue notorio, incluso para los propios ocupantes de puestos ejecutivos. No había la certeza de cumplir un periodo de gobierno, a no ser que se evitaran las invasiones extranjeras, pronunciamientos de caciques regionales o traiciones políticas a mansalva. Incluso, en momentos coyunturales como la guerra civil, el poder solamente se podía sostener con la fuerza armada. Aunado a lo anterior, la falta de recursos hizo que todos los proyectos se congelaran o cancelaran. Así, por ejemplo, la construcción de la penitenciaría de Escobedo fue un proceso lento y pausado, en tanto el proyecto de policía de López Portillo fracasó debido a una querella política.

En ese tenor, el STJ fue la institución más relevante a nivel estatal encargada de castigar a los ladrones. En este sentido, prodigó castigos diversos como: multas, encierro y muerte. Algunos elementos que surgen del análisis del comportamiento de este tribunal son los siguientes: 1) Como lo venía diciendo la prensa de la época, el accionar del tribunal fue en realidad suave, pues en la mayoría de los casos en realidad no se impuso una pena a los acusados. Este desempeño, para los opinantes de la época indicaba una incitación al delito, pues no había un verdadero contramotivador para sus actos. 2) Ante la idea de los castigos ejemplares, de prodigar la muerte, se contrapuso el uso de una legislación colonial que clamaba por obtener pruebas cristalinas. Para los poderes ejecutivo y legislativo, el castigo a los ladrones se debería realizar con base en los decretos republicanos que se estaban expidiendo, no en la legislación colonial. En cambio, el poder judicial aseguraba que los procesos se llevaban a cabo correctamente, lo importante era prodigar una pena basada en pruebas sólidas. 3) Así, tenemos un número elevado de casos en los cuales no se castigó a los ladrones. En este contexto una coartada fiable o la simple negación de los hechos cuando no había otros testigos, bastaban para que los ladrones quedaran libres. No es casualidad que otra característica de estos individuos fue la reincidencia delictiva, la mayoría contaba con una o varias prisiones previas. Entonces, para un ladrón común el robo no era excepcional, sino una práctica que se repetía constantemente a lo largo de la vida. 4) En este sentido, observamos

la convergencia de la modernidad y tradición, o mejor dicho entre modernidad y coyuntura. Una institución de justicia tradicional y enterrada en el polvo colonial ante una serie de políticos liberales y opinantes que observaban que la situación se estaba saliendo de control y por ende, buscaban en los castigos severos una forma de paliar la incidencia de robos. Los primeros no veían más allá de *Las siete partidas*, a los segundos poco les importaba Beccaria y sus nuevas ideas sobre un castigo más humanizado, buscaban una solución concreta (pragmática y severa) a un problema determinado. En el *ínter*, los ladrones seguían ahí.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

SIGLAS DE ARCHIVOS CONSULTADOS

AGN – Archivo General de la Nación.

AHJ – Archivo Histórico de Jalisco.

BPEJ – Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.

- STJ – Supremo Tribunal de Justicia.
- HH – Hemeroteca Histórica.
- Misceláneas.

BLT – Biblioteca Lerdo de Tejada.

HNDM – Hemeroteca Nacional Digital de México.

HEMEROGRAFÍA

BPEJ – HH

- *El Mundo.*
- *El Nacional.*
- *El País.*
- *El Republicano Jalisciense.*
- *El Semanario Jalisciense.*
- *El Soldado de la Patria.*
- *La Armonía Social.*
- *La Balanza.*
- *La Estafeta.*
- *La Prensa.*
- *La Voz de la Alianza.*

BLT

- *El Federalista Mexicano.*
- *El Jalisciense.*
- *El Monitor Constitucional.*

HNDM

- *El Iris de Jalisco.*
- *El Nene.*
- *El Nivel.*
- *El Mosquito Mexicano.*

DOCUMENTOS DE ARCHIVO

AGN

- Indiferente Virreinal, caja-exp.: 5620-021. Cárceles y Presidios. Año: 1819, fs. 6. *Proyecto para el establecimiento de un presidio en la Isla de Mezcala en la Laguna de Chapala, 1819.*
- GD127, Gobernación, Sin Sección, caja 46, exp. 58, fs. 1 – 5. *Sobre la necesidad que se repare el presidio de Mezcala, 1822.*

AHJ

- Biblioteca, 350.003 5 JAL 1847, Ej. 1. Joaquín Angulo, *Memoria que el Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco leyó ante el H. Congreso el 1 de septiembre de 1847, 27 ff.*
- Biblioteca, 350.003 5 JAL 1852, Joaquín Angulo, *Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Gobernador de Jalisco D. Joaquín Angulo el 1 de febrero de 1852, 32 ff.*
- Biblioteca, 350.0035 JAL 1857, Parrodi, Anastasio, *Memoria presentada por el gobernador del estado de Jalisco al H. Congreso Constituyente, agosto de 1857, 66 ff.*

BPEJ

- STJ – Ramo criminal. 212 expedientes judiciales.
- Miscelánea 744, documento 1, 1898. Sánchez Santos, Trinidad, *El alcoholismo en la república mexicana. Discurso pronunciado en la sesión solemne que celebraron las Sociedades Científicas y Literarias de la Nación, el día 5 de junio de 1896 y en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, México, Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1989, 151 pp.*
- Miscelánea 740, documento 16, 1872. Ignacio Luis Vallarta, *Memoria presentada por el ejecutivo a la Legislatura del estado de Jalisco dando cuenta del uso que hizo de las facultades extraordinarias que ejerció desde el 5 de enero hasta el 3 de octubre de 1872, 76 pp.* Guadalajara, Tipografía de Isaac Banda.

FUENTES IMPRESAS, COLECCIONES DOCUMENTALES Y EDICIONES FACSIMILARES

- Aguirre, I. (1993). *Colección de acuerdos, órdenes y decretos sobre tierras, casas y solares de los indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del estado de Jalisco*. Edición facsimilar. Zapopan: El Colegio de Jalisco / Secretaría de Desarrollo de Jalisco.
- Altamirano, I. (2010). *El Zarco / Navidad en las Montañas*. México: Porrúa.
- Banda, L. (1982). *Estadística de Jalisco (1854 - 1863)*. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco.
- Barrón, F. (1987). Informe leído en el salón de sesiones del congreso del estado de Jalisco, 28 de septiembre de 1871. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.), *Jalisco, testimonio de sus gobernantes, 1826 - 1879*. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 495 - 513.
- Beccaria, C. (2000). *De los delitos y de las penas. Facsimilar de la edición príncipe en italiano en 1764, seguida de la traducción de Juan Antonio de las Casas de 1774*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bentham, J. (2014). *El panóptico*. Madrid: Globus.
- Calderón de la Barca, M. (1977). *La vida en México. Durante una residencia de dos años en ese país*. Tomo II. México: Porrúa.
- Cañedo, J. (1987). Memoria que el Excmo. señor gobernador del estado de Jalisco leyó ante el Honorable Congreso, 1 de febrero de 1832. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.), *Jalisco, testimonio de sus gobernantes, 1826 - 1879*. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 147 - 165.
- Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del estado de Jalisco* (1981). Primera seria, tomos I - XIV. Guadalajara: Congreso del estado de Jalisco.
- Corro, J. (1987). Memoria sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco, 1 de febrero de 1829. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.), *Jalisco, testimonio de sus gobernantes, 1826 - 1879*. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 95 - 105.
- Cumplido, J. (1987a). Informe sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco, 1 de septiembre de 1828. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.),

- Jalisco, testimonio de sus gobernantes*, 1826 – 1879. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 81 – 90.
- Cumplido, J. (1987b). Memoria sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco, 1 de febrero de 1827. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.), *Jalisco, testimonio de sus gobernantes*, 1826 – 1879. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 69 – 79.
- Escriche, J. (1851). *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. París: Librería de Rosa, Bouret y Ca.
- Evans, A. (1992). Our sister republic: a gala through tropical Mexico in 1869 – 70. En J. Muriá y A. Peregrina (Comps.), *Viajeros anglosajones por Jalisco siglo XIX*. Zapopan: El Colegio de Jalisco.
- Glantz, M. (1964). *Viajes en México. Crónicas extranjeras (1821 – 1855)*. México: Secretaría de Educación Pública.
- Gómez, A. (1987). Memoria sobre el estado de la administración pública formada por el ejecutivo del estado de Jalisco, 6 de mayo de 1870. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.), *Jalisco, testimonio de sus gobernantes*, 1826 – 1879. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 429 – 490.
- Hale, R. (1992). Travels in the interior of Mexico, in 1825, 1826, 1827 & 1828. En J. Muriá y A. Peregrina (Comps.), *Viajeros anglosajones por Jalisco siglo XIX*. Zapopan: El Colegio de Jalisco.
- Hermosa, J. (1991). *Manual de geografía y estadísticas de la República Mexicana*. México: Instituto Mora.
- Herrera y Cairo, J. (1987). Memoria que el C. Gobernador José Ignacio Herrera y Cairo presentó al H. Congreso el día 1 de febrero de 1831. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.), *Jalisco, testimonio de sus gobernantes*, 1826 – 1879. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 111 – 139.
- López, J. (1987). Exposición que dirige al público Jesús López Portillo, gobernador que fue del estado de Jalisco, 25 de enero de 1852. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.), *Jalisco, testimonio de sus gobernantes*, 1826 – 1879. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 310 – 323.
- López, M. (1983). *Noticias geográficas y estadísticas del Departamento de Jalisco*. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco.
- Löwenstern, I. (2012). México. *Memorias de un viajero*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Lyon, G. (1984). *Residencia en México, 1826. Diario de una gira con estancia en la república de México*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lyon, G. (1992). Journal of a residence and tour in the Republic of Mexico in the year 1826. En J. Muriá y A. Peregrina (Comps.). *Viajeros anglosajones por Jalisco siglo XIX*. Zapopan: El Colegio de Jalisco.
- Mayer, B. (1853). *México; Aztec, Spanish and Republican: A Historical, Geographical, Political, Statistical, and Social Account of That Country from the Period of the Invasion by the Spaniards to the Present Time*. Volumen II. Nueva York: Time, Hartford, S. Drake and Company.
- Mayer, B. (1953). *México lo que fue y lo que es*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Menéndez, J. (1980). *Descripción y censo general de la Intendencia de Guadalajara 1789 – 1793*. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco.
- Muriá, J. y Peregrina, A. (Comps.) (1992). *Viajeros anglosajones por Jalisco siglo XIX*. Zapopan: El Colegio de Jalisco.
- Otero, M. (1966). *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Roa, V. (1981). *Estadística del estado libre de Jalisco*. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco.
- Romero, J. (1987). Informe sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco, 1 de febrero de 1835. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.), *Jalisco, testimonio de sus gobernantes, 1826 – 1879*. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 181 – 187.
- Sánchez, P. (1987a). Nota estadística remitida por el gobierno supremo del estado de Jalisco, 9 de enero de 1826. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.), *Jalisco, testimonio de sus gobernantes, 1826 – 1879*. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 19 – 31.
- Sánchez, P. (1987b). Memoria sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco, 1 de febrero de 1826. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.), *Jalisco, testimonio de sus gobernantes, 1826 – 1879*. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 34 – 45.
- Vallarta, I. (1987). Memoria presentada por el ejecutivo a la legislatura del estado de Jalisco, 31 de octubre de 1872. En A. Urzúa y G. Hernández (Comps.), *Jalisco, testimonio de sus gobernantes, 1826 – 1879*. Tomo 1. Guadalajara: Gobierno del estado de Jalisco, pp. 519 – 557.
- Ward, H. (1995). *México en 1827*. México: Fondo de Cultura Económica.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- Aguirre, C. y Buffington, R. (2000). *Reconstructing Criminality in Latin America*. Wilmington: Jaguar Books.
- Aguirre, C. y Salvatore, R. (2001). Writing the History of Law, Crime, and Punishment in Latin America. En R. Salvatore, C. Aguirre y G. Joseph (Eds.), *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since Late Colonial Times*. Durham: Duke University Press.
- Aldana, M. (2005). *El subsuelo indígena en el Occidente, Jalisco-Nayarit. Siglo XIX*. Zapopan: El Colegio de Jalisco.
- Anderson, B. (2005). *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Anderson, R. (1986). Las clases peligrosas: crimen y castigo en Jalisco, 1894 – 1910. *Relaciones*, 7 (28), pp. 5 – 32.
- Arriola, L. (2012a). “Enjambres” y “nubarrones” en el campo oaxaqueño: las plagas de langosta de 1802 y 1853. *Relaciones*, XXXIII (129), pp. 161 – 213.
- Arriola, L. (2012b). *Conflictos por la tierra en Oaxaca*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Arriola, L. y Sánchez S. (2010). La ley de desamortización de 25 de junio de 1856 y las corporaciones civiles. Orígenes, alcances y limitaciones. En J. Olveda (Coord.), *Desamortización y laicismo. La encrucijada de la reforma*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, pp. 91 – 118.
- Ayala, I. (2015). Marginalidad social como ‘red de redes’. Ladrones, prostitutas y tahúres en Santiago y Valparaíso, 1900 – 1910. En D. Palma (Ed.), *Delincuentes, policías y justicias. América Latina, siglos XIX y XX*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado, pp. 112 – 143.
- Baratta, A. (2011). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Barrientos, J. y García, P (1986). Bandolero y bandido. Ensayo de interpretación. *Revista de dialectología y tradiciones populares*, XLI, pp. 7 – 58.
- Benítez, L. (2005). Funciones en el Supremo Tribunal de Justicia: jueces y magistrados (1824 – 1917). En M. González y M. Flores (Coords.), *Creación y trayectoria del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco*. Zapopan: Instituto de Estudios del Federalismo / Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco / Editorial Amate, 2005, pp. 419 – 444.

- Blackmour, R. (s. a.). *Historia de la criminalidad. Ladrones, piratas, filibusteros, contrabandistas*. Barcelona: Dux, Ediciones y Publicaciones.
- Bolufer, M. (2002). Entre historia social e historia cultural: la historiografía sobre pobreza y caridad en la época moderna. *Historia Social*, 43, pp. 105 – 127.
- Buffington, R. (2001). *Criminales y ciudadanos en el México moderno*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Buffington, R. (2015). ¿Cómo narrar la historia del delito en tiempos difíciles?. En J. Trujillo (Coord.). *Voces y memorias del olvido. Historia, marginalidad y delito en América Latina*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2015.
- Caimari, L. (2001). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Calvo, T. (1997). *Por los caminos de Nueva Galicia. Transportes y transportistas en el siglo XVII*. México: Universidad de Guadalajara / Centre Français D'Études Mexicaines Et Centraméricaines.
- Carbajal, D. (2011). La epidemia de cólera de 1833 – 1834 en el obispado de Guadalajara, rutas de contagio y mortalidad. *Historia Mexicana*, 60 (4), pp. 2025 – 2067.
- Castañeda, C. (2006). Los caminos de México a Guadalajara. En C. Cramausel (Ed.), *Rutas de la Nueva España*. Zamora: El Colegio de Michoacán, pp. 263 – 274.
- Cejas, M. (2000). Pensar el desarrollo como violencia: algunos casos en África. En S. De Valle (Comp.). *Poder y cultura de la violencia*. México: El Colegio de México, pp. 69 – 117.
- Chumbita, H. (2000). *Jinetes rebeldes. Historia del bandolerismo social en la Argentina*. Buenos Aires: Vergara.
- Corcuera de Mancera, S. (2013). *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523 – 1548)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Covo, J. (1993). La prensa en la historiografía mexicana: problemas y perspectiva. *Historia Mexicana*, 42 (3), pp. 689 – 710.
- Cramausel, C. (Ed.) (2006). *Rutas de la Nueva España*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- De Sousa, M. (2001). Los patrones de la criminalidad en el estado de Chihuahua. El caso del abigeato en las últimas décadas del siglo XIX. *Historia Mexicana*, 50 (3), pp. 513 – 553.
- De Valle, S. (2000). El imaginario inglés sobre la India (siglos XVIII – XIX): los ‘thugs’. *Estudios de Asia y África*, 35 (I), pp. 137 – 150.

- Del Arenal, J. (1999). El discurso en torno a la ley: El agotamiento de lo privado como fuente del derecho en el México del siglo XIX. En B. Connaughton, C. Illades y S. Pérez, *Construcción de la legitimidad política en México*. Zamora: El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma Metropolitana / Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de México, pp. 303 – 322.
- Escalante, F. (1992). *Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la república mexicana. Tratado de moral pública*, México: El Colegio de México, 1992, 308 pp.
- Fernández, P. (1989). La inclusión de lo excluido: La historia de la delincuencia y de las instituciones penales. *Historia Social*, 4, pp. 149 – 158.
- Flores, M. y Peregrina, A. (1978). Las gavillas en Jalisco de 1856 a 1863. *Boletín del Archivo Histórico de Jalisco*, II (2), pp. 1 – 8.
- Fogle, D. (1988). La protesta social rural durante el siglo XIX en Jalisco. En C. Castañeda (ed.), *Elite, clases sociales y rebelión en Guadalajara y Jalisco, siglos XVIII y XIX*. Guadalajara: El Colegio de Jalisco / Gobierno del estado de Jalisco, pp. 97 – 122.
- Foucault, M. (2014). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Fradkin, R. (2005). Anatomía de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires a mediados de la década de 1820. *Dimensión Antropológica*, 35, pp. 163 – 189.
- Friedrich, P. (1981). *Rebelión agraria en una aldea mexicana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- García, S. (2000). Beccaria: el hombre, la circunstancia de la obra. En C. Beccaria, *De los delitos y de las penas. Facsimilar de la edición príncipe en italiano en 1764, seguida de la traducción de Juan Antonio de las Casas de 1774*. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 7 – 97.
- González, L. (2002). *Obras 3. El siglo de las luchas*, México: El Colegio Nacional.
- Guerra, F. (2010). México: del Antiguo Régimen a la Revolución. Tomo 1. México: Fondo de Cultura Económica.
- Guerra, F. y Lempérière, A. (1990). *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII – XIX*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Habermas, J. (1990). *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Barcelona: Ediciones G. Gilli.

- Hale, C. (2005). *El liberalismo mexicano en la época de Mora*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Hamnett, B. (1990). *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional 1750 – 1824*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hartog, F. (2002). *El espejo de Heródoto. Ensayo sobre la representación del otro*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hernández, J. (2010). El código civil del Estado de Oaxaca. En *Código civil para gobierno del estado libre de Oajaca 1828*. Oaxaca: Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca / Congreso del estado de Oaxaca / Secretaría de cultura del estado de Michoacán.
- Herrera, S. (2011). *Las representaciones de Manuel Lozada y el movimiento lozadista en la prensa tapatía 1853 – 1875*. Tesis de licenciatura. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Herrera, S. (2018a). Peligro en la morada. El robo domiciliado en Jalisco, 1846 – 1861. En Daniel Ruiz Cancino y Ricardo Ortega González, *Museo Regional de Guadalajara hacia su centenario 1918 – 2018. Regiones Culturales: Sur, Norte, Centro y Costa*. Guadalajara: Museo Regional de Guadalajara / Secretaría de Cultura / Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 237 – 251.
- Herrera, S. (2018b). Descontrol e impunidad. El asalto a poblaciones en Jalisco durante el siglo XIX. En J. Trujillo (Coord.). *Por el mundo del delito y sus pormenores. Historia, marginalidad y delito en América Latina*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, pp. 151 – 183.
- Herrera, S. (2019). De víctimas, receptoras y ladronas. La mujer en el mundo del robo y la criminalidad en el Jalisco del siglo XIX. *Semata. Ciencias Sociais e Humanidades*, 31, pp. 33 – 52.
- Himmelfarb, G. (1989). *La idea de la pobreza. Inglaterra a principios de la era industrial*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hobsbawm, E. (2002). *Bandidos*. Barcelona: Crítica.
- Hobsbawm, E. (2003). *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*. Barcelona: Crítica.
- Iguiniz, J. (1950). *Guadalajara a través de los tiempos. Relatos y descripciones de viajeros y escritores desde el siglo XVI hasta nuestros días. 1586 – 1867. Tomo 1*. Guadalajara: Editorial Jus.

- Iguiniz, J. (1955). *El periodismo en Guadalajara 1809 – 1915*. Tomo 1. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Isais, M. (2015). La fama pública, un concepto útil para entender la sociedad y la justicia penal durante el siglo XIX. En J. Trujillo (Coord.). *Voces y memorias del olvido. Historia, marginalidad y delito en América Latina*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, pp. 117 – 136.
- Izard, M. y Slatta, R. (1987). Banditry and Social Conflict on the Venezuelan Llanos. En R. Slatta (Ed.). *Bandidos. The Varieties of Latin American Banditry*. Connecticut: Greenwood Press, pp. 34 – 47.
- Katz, F. (2014). *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*. México: Ediciones Era.
- Lamnek, S. (2009). *Teorías de la criminalidad*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Lempérière, A. (1998). República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España). En F. Guerra y A. Lempérière, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII – XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 54 – 79.
- Leps, M. (1985). *The Apprehension of Criminal Man, 1876 – 1913. An Intertextual Analysis of Knowledge Production*. Tesis de doctorado. Montreal: McGill University.
- Lindley R. (1987). *Las haciendas y el desarrollo económico. Guadalajara, México, en la época de la Independencia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Losa, C. (2004). La influencia española en la administración de justicia en el México independiente. *Cuadernos de Historia del Derecho*, 11, pp. 141 – 177.
- Mallon, F. (2003). *Campesino y nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / El Colegio de San Luis / El Colegio de Michoacán.
- Marino, D. (2001). La desamortización de las tierras de los pueblos (centro de México, siglo XIX). Balance historiográfico y fuentes para su estudio. *América Latina en la Historia Económica*, 8(16), pp. 33 – 43.
- McLean, L. (1996). 'Common Criminals, Simple Justice' *The Social Construction of Crime in Nineteenth- Century Ontario, 1840 – 81*. Tesis de doctorado. Ottawa: University of Ottawa.
- Meyer, J. (1989). *Esperando a Lozada*. México: Editorial Hexágono.
- Miño, M. (2001). *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía siglos XVII y XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Moreno, R. (2015). Porque hasta para dar el grito se necesita dinero. Prácticas y representaciones del raterismo en la fiesta de Independencia. Ciudad de México (1887 - 1900). En D. Palma (Ed.). *Delincuentes, policías y justicias. América Latina, siglos XIX y XX*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado, pp. 54 - 111.
- Mostkoff, A. (1999). *Foreign Visions and Images of Mexico: One Hundred Years of International Tourism, 1821 - 1921*. Tesis de doctorado. Los Ángeles: University of California.
- Muriá, J. (1988). *Breve historia de Jalisco*. Guadalajara: Secretaría de Educación Pública / Universidad de Guadalajara.
- Olveda, J. (2003). *Con el Jesús en la boca. Los bandidos de Los Altos de Jalisco*. Lagos de Moreno: Universidad de Guadalajara.
- Olveda, J. (2015). El imperio de los bandidos. México siglo XIX. *Ruris*, 9 (2), pp. 165 - 180.
- Padilla A. (1995). *Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México 1876 - 1910*. Tesis de doctorado. México: El Colegio de México.
- Padilla A. (2004). Control, disidencia y cárcel política en el Porfiriato. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 11(36), pp. 247 - 276.
- Palma, D. (2011). *Ladrones. Historia social y cultural del robo en Chile, 1870 - 1920*, Santiago: LOM Ediciones.
- Palti, E. (2005). La transformación del liberalismo mexicano en el siglo XIX. Del modelo jurídico de la opinión pública al modelo estratégico de la sociedad civil. En C. Sacristán y P. Piccato, *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*. México: Instituto de Investigaciones Históricas Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto Mora, pp. 67 - 95.
- Palti, E. (2007). *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Palti, E. (2008). *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX (Un estudio sobre las formas del discurso político)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Pavarini, M. (2013). *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Pérez, L. (1951). *Historia particular del estado de Jalisco. Desde los primeros tiempos de que hay noticia hasta nuestros días*. Tomo II. Guadalajara: Gráfica Editorial.
- Piccato, P. (2010). *Ciudad de sospechosos: crimen en la ciudad de México 1900 - 1931*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

- Piccato, P. (2015). *La tiranía de la opinión. El honor en la construcción de la esfera pública en México*. Zamora: El Colegio de Michoacán / Instituto Mora.
- Pierini, M. (2012). “Prólogo”. En I. Löwenstern, México. *Memorias de un viajero*. México: Fondo Cultura Económica.
- Pulido, D. (2011). Policía: del buen gobierno a la seguridad, 1750 – 1850. *Historia Mexicana*, 60(3), pp. 1595-1642.
- Rafart, G. (2008). *Tiempo de violencia en la Patagonia. Bandidos, policías y jueces 1890 – 1940*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Reina, L. (1998). *Las rebeliones campesinas en México (1819 – 1906)*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Rodríguez, B. (2015). Ebrios en Guadalajara durante el periodo colonial tardío, 1792 – 1821. En J. Trujillo (Coord.). *Voces y memorias del olvido. Historia, marginalidad y delito en América Latina*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, pp. 91 – 116.
- Ross, S. (1965). El historiador y el periodismo mexicano. *Historia Mexicana*, 14(3), pp. 347 – 382.
- Sacristán, C. y Piccato, P. (2005). *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*. México: Instituto de Investigaciones Históricas Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto Mora.
- Salvatore, R., Aguirre, C. y Joseph, G. (Eds.) (2002). *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since Late Colonial Times*. Durham: Duke University Press.
- Scardaville, M. (1977). *Crime and the Urban Poor: Mexico City in Late Colonial Period*, Tesis de doctorado. Florida: University of Florida.
- Scardaville, M. (2000). (Hapsburg) Law and (Bourbon) Order: State Authority Popular Unrest, and the Criminal Justice System in Bourbon Mexico City. En C. Aguirre y R. Buffington, *Reconstructing Criminality in Latin America*. Wilmington: Jaguar Books, pp. 1 – 19.
- Serulnikov, S. (2006). *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino: el norte de Potosí en el siglo XVIII*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Slatta, R. (Ed.) (1987). *Bandidos. The Varieties of Latin America Banditry*. Connecticut: Greenwood Press.
- Slatta, R. (2004). Eric J. Hobsbawm's Social Bandit: A Critique and Revision. *A Contracorriente*, 1(2), pp. 22 – 30.

- Solares, L. (1999). *Bandidos somos y en el camino andamos. Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX: 1821 – 1855. El caso de Michoacán*. Morelia: Instituto Michoacano de Cultura / Instituto Mora.
- Speckman, E. (2007). *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872 – 1910)*. México: El Colegio de México / Universidad Nacional Autónoma de México.
- Spierenburg, P. (2013). *Violence & Punishment. Civilizing the Body through Time*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Staples, A. (2010). El siglo XIX. En P. Escalante, *La vida cotidiana en México*. México: El Colegio de México, pp. 119 – 172.
- Taylor W. (1982). Algunos temas de la historia social de México en las actas de juicios criminales. *Relaciones*, III (11), pp. 89 – 97.
- Taylor, W. (1987). *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Taylor, W. (1990). Bandolerismo e insurrección: agitación rural en el centro de Jalisco, 1790 – 1816. En F. Katz (Comp.). *Revuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*. México: Ediciones ERA, pp. 187 – 222.
- Taylor, W. (1993). Amigos de sombrero: patrones de homicidio en el centro rural de Jalisco, 1784 – 1820. En A. Escobar (Coord.). *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, pp. 63 – 103.
- Thompson, E. (2010). *Los orígenes de la ley negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Torres, G. (2010). *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible 1767 – 1794*. México: El Colegio de México.
- Trujillo, J. (1999). *Gentes de trueno. Moral social, criminalidad y violencia cotidiana en el Jalisco porfiriano (1877 – 1911)*. Tesis de maestría. Guadalajara: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social – Unidad Occidente.
- Trujillo, J. (2003). Léperos, pelados, ceros sociales y gente de trueno en el Jalisco porfiriano. En J. Trujillo y J. Quintar (Comps.). *Pobres, marginados y peligrosos*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara / Universidad Nacional del Comahue, pp. 205 – 230.

- Trujillo, J. (2010). En el camino real. Representaciones, prácticas y biografías de bandidos en Jalisco, México, 1867 – 1911. *Letras Históricas*, 1 (2), primavera - verano 2010, pp. 105 – 132.
- Trujillo, J. (2011a). *Entre la celda y el muro. Rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense Antonio Escobedo*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Trujillo, J. (2011b). *La Penitenciaría de Escobedo. Por temor y orgullo*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Trujillo, J. (Coord.) (2015). *Voces y memorias del olvido. Historia, marginalidad y delito en América Latina*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Valerio, S. (2003). *Historia rural jalisciense*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Van Young, E. (1989). *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675 – 1820*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Van Young, E. (1992). *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la nueva España, 1750 – 1821*. México: Alianza Editorial.
- Van Young, E. (1993). Agrarian Rebellion and Defense of Community: Meaning and Collective Violence in Late Colonial and Independence Era Mexico. *Journal of Social History* 27(2), pp. 245 – 269.
- Vanderwood, P. (1984). El bandidaje en el siglo XIX: una forma de subsistir. *Historia Mexicana*, 34(1), pp. 41-75.
- Vanderwood, P. (1986). *Desorden y progreso. Bandidos, policías y desarrollo mexicano*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Vanderwood, P. (1994). Los bandidos de Manuel Payno. *Historia Mexicana*, 44 (1), pp. 107 – 139.
- Vanderwood, P. (2008). *Juan Soldado. Violador, asesino, mártir y santo*, Zamora: El Colegio de Michoacán / El Colegio de la Frontera Norte / El Colegio de San Luis.

FUENTES TOMADAS DE INTERNET

- Blancarte, José María, *Plan de Blancarte*, 26 de julio de 1852. Tomado de: *The Pronunciamiento in Independent Mexico 1821-1876*. <http://arts.standrews.ac.uk/pronunciamientos/>
- Delgadillo, Francisco, “Proyecto para la formación de un nuevo Código Penal” en *Biblioteca Virtual Poder Legislativo del Estado de Jalisco*. <http://congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/>

ÍNDICE DE MAPAS, CUADROS, GRÁFICOS E IMÁGENES

MAPAS

MAPA 1. Distribución de robos en Jalisco por cantón	140
---	-----

CUADROS

CUADRO 1. Población de la Intendencia de Guadalajara y el estado de Jalisco por demarcaciones en 1822 y 1843	39
CUADRO 2. Población de la Intendencia de Guadalajara por castas en 1793.	48
CUADRO 3. Número de haciendas en Jalisco durante el siglo XIX	53
CUADRO 4. Ocupaciones de los acusados de robo en Jalisco	124
CUADRO 5. Rango de edades y porcentajes de los ladrones en Jalisco	127
CUADRO 6. Distribución de acusados de robo por estado civil	130
CUADRO 7. Distribución de robos en Jalisco por Cantón.	138
CUADRO 8. Desglose de la distribución de tipos de robo por Cantón	141
CUADRO 9. Leyes utilizadas por el STJ para la resolución de los casos de robo	232

GRÁFICOS

GRÁFICO 1. Población de la Intendencia de Guadalajara y el estado de Jalisco, 1793 - 1868	38
GRÁFICO 2. Distribución de tipos de robo en Jalisco, 1846 - 1861	121
GRÁFICO 3. Porcentaje de los rangos de edad de los ladrones	126
GRÁFICO 4. Distribución de acusados de robo por sexo	128
GRÁFICO 5. Distribución de acusados de robo por estado civil	130
GRÁFICO 6. Distribución de víctimas por estrato social	136
GRÁFICO 7. Porcentaje de casos devueltos, compurgados, ratificados y devueltos por el STJ	231
GRÁFICO 8. Sentencias remitidas al STJ	234

IMÁGENES

IMAGEN 1. Ejemplo de un salvoconducto falso	30
IMAGEN 2. Lista de objetos robados	134
IMAGEN 3. Dibujo de un cuchillo utilizado en el robo de ganado	155
IMAGEN 4. Ejemplo de fierros para identificación de ganado	157
IMAGEN 5. Dibujos de fierros pertenecientes a varias víctimas de robo de animales. .	158
IMAGEN 6. Dibujo de llaves utilizadas para forzar cerraduras	162
IMAGEN 7. Dibujo de pistolas relacionadas con un asalto violento	169
IMAGEN 8. Ejemplo del formato que remitía los expedientes al STJ para su revisión. .	229

Esta obra fue editada por la editorial
Prometeo Editores, S.A de. C.V.
Libertad 1457, Col. Americana,
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.
Fue concluida para su publicación electrónica
en el mes de octubre del 2021.